Podrán retirarse además sin cargo las siguientes licitaciones privadas por la provisión de: "Artículos de confitería" "verdura y legumbres frescas", "pescados y mariscos frescos", "pastas y harinas alimenticias", "leche fresca", "aves, conejos, chivitos y lechones".

e. 30|5 — Nº 5.521 — v. 3|6|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA.

Llámase a Licitación Pública 24|66, hasta el día 4 de julio de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "una máquina equilibradora dinámica universal, para equilibrado de piezas entre 50 y 3.000 kgs.".

Valor del pliego: m$n. 1.000.—

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 1º de junio, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizara la apertura el día y hora indicados.

e. 30|5 — Nº 5.492 — v. 13|6|66

Llámase a Licitación Pública 29|66, hasta el día 16 de junio de 1966, a las 16 horas, para la provisión de "goma sintética, Dureza Shore 70".

Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 24 de mayo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.26|5 Nº 5.409 v.8|6|66

Llámase a Licitación Pública 20|66, hasta el día 15 de junio de 1966, a las 15 horas, para la provisión de 175 toneladas de acero dulce Sae 1010 en Chapas lisas de 16 y 19 mm. de espesor.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 de mayo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.23|5 Nº 5.307 v.6|6|66

Llámase a Licitación Pública 25|66, hasta el día 30 de junio de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "Aprox. 607 toneladas de acero naval Grado "A" en chapas lisas de 3,5 mm. a 25.4 milímetros de espesor, rayadas de 5 mm. y 8 mm. de espesor y perfiles de acero naval en varias medidas".

Valor del Pliego: m$n. 2.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 de mayo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.23|5 Nº 5.308 v.6|6|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Postérgase para el día 5 de julio de 1966, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 1.126-C|20|332.

Piedra triturada para balasto 50.000 toneladas.

e.26|5 Nº 5.408 v.1º|6|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. Nº 25|66

Llámase a licitación pública Nº 186|66 - Expediente Nº 23.000|65, para la ejecución de los trabajos de pavimentación de la calle de acceso a la zona de galpones Nº 2, en la Playa Retiro Norte-Apeadero Saldías-Capital Federal.

La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Junio de 1966 a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Retiro calle Godoy Cruz Nº 2460., Boulogne Sur Mer, en horas de Oficina.

Precio del Pliego: $ 1.000 m|n. — La Gerencia.

e.24|5 Nº 5.353 v.7|6|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº G.3634. Descripción: Cartones para boletos. Apertura: día 30|6|66. Hora: 9. Precio del pliego: m$n. 300.

Licit. Nº G.3635. Descripción: Flejes de acero laminados. Apertura: día 30|6|66. Hora: 10. Precio del pliego: m$n. 300.

Licit. Nº F.6440. Descripción: Cajas de ejes de acero fundido. Apertura: día 30|6|66. Hora: 11. Precio del pliego m$n. 300.

Licit. Nº F.6441. Descripción: Clepes y juntas para rieles. Apertura: día 30|6|66. Hora: 12. Precio del pliego: m$n. 300.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.19|5 Nº 5.173 v.2|6|66

F. C. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente M.66|165

Llama a licitación pública para la provisión de: Plaquitas de metal duro.

Apertura: 6|7|66 — 14 horas.

Pliego completo incluido dibujo: m$n. 1.100.—.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|5-Nº 5.520-v.13|6|66

Expte. M.66|203

Llama a Licitación Pública para la provisión de Pedregullo.

Apertura: 30|6|66, 16 horas.
16 horas.

Precio del pliego completo: $ 800.— moneda nacional.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.23|5 Nº 5.304 v.6|6|66

Llámase a licitacion pública 0.66/14, día 8 de junio de 1966, a las 14 horas. Estación Castelar: Construcciones adosadas a depósito de coches eléctricos y camino de acceso.

Presupuesto oficial: m$n. 15.147.830. — Precio del pliego: m$n. 2.000. Obtención de pliegos e informes: Bmé. Mitre 2815, 2º piso, Oficina Presupuestos y Licitaciones (Nº 207).

e.18|5 Nº 5.130 v.1º|6|66

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 28|66

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Café y Té" a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo pliego de condiciones en la Biblioteca del Congreso de la Nación, Sección Compras y Suministros, Pozos 230, 2º piso, Capital de 7 a 19 horas. — Apertura: 15|6|66, hora: 16.

e.31|5 Nº 5.553 v.2|6|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MANOMEC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Ante mí, el autorizante, comparece el señor Horacio Antonio Simmermacher, casado en primeras nupcias con doña Celia Haydée Sánz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco, argentino, domiciliado en la calle Suipacha cuatrocientos sesenta y tres de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura pasada ante el autorizante con fecha diez y ocho de noviembre del año próximo pasado, al folio mil seiscientos sesénta y cinco de este Registro, protocolo de ese año, los señores don Juan Dose, don Juan Esteban María de Larminat, don Rubén Lirio, don Armando Antonio Belfiglio, don José Edmundo Postigo, don José Runza, don Juan Rivas, don Manuel José Santos, don Armando Dose y doña Antonia Yolanda Mitre, resolvieron adoptar por unanimidad la constitución de una Sociedad bajo la denominación de "Manomec, Sociedad Anónima, Comercia, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuyo objeto será dedicarse a las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras especificadas en los Estatutos que regirán a la misma y que, por separado, suscribieron dichos señores, los que fueron aprobados por unanimidad, adoptando las siguientes resoluciones: Primero: Emitir las dos primeras series de acciones de capital social de diez mil acciones cada serie, o sean veinte mil acciones por valor de cien pesos moneda nacional, cada una, todas ordinarias, al portador, de la Clase "A", procediendo a suscribirlas en la siguiente forma: don José Dose, cuatro mil quinientas acciones por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Juan Esteban María de Laminat, tres mil ochocientas acciones por valor de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; don Rubén Lirio, tres mil doscientas acciones por valor de trescientos veinte mil pesos nacionales; don Armando Antonio Belfiglio, tres mil cien acciones por valor de trescientos diez mil pesos nacionales: don Juan Edmundo Postigo, mil seiscientas acciones por valor de ciento sesenta mil pesos nacionales; don José Runza, mil seiscientas acciones por valor de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; don Juan Rivas mil doscientas acciones por valor de ciento veinte mil pesos nacionales; don Manuel José Santos ochocientas acciones por valor de ochenta mil pesos nacionales; don Armando Dose, cien acciones por valor de diez mil pesos nacionales y doña Antonia Yolanda Mitre cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional, todo lo cual hace un total de veinte mil acciones por valor de dos millones de pesos moneda nacional, integrándose en ese acto el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Segundo: Designar el primer directorio de la sociedad, integrado por cuatro miembros, siendo elegidos por unanimidad: presidente: el señor Juan Dose; vice-presidente: el señor Juan Esteban María de Larminat, y directores: los señores Rubén Lirio y Armando Antonio Belfiglio. Dados estos antecedentes, el compareciente continúa diciendo: Que en la mencionada escritura, los componentes de la citada sociedad, otorgarán poder especial irrevocable a favor del presidente del directorio, don Juan Dose y de los señores Horacio Antonio Simmenrmacher y Jorge Federico Simmermacher, aún para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, para que, actuando los nombrados mandatarios conjunta, sepada, alternativa y|o indistintamente y en nombre y representación de todos los comparecientes, suscriban las escrituras públicas de protocolización de los estatutos sociales de la entidad que por ese acto se constituye y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgando personería jurídica a la misma, a cuyo efecto se lés otorgó el más suficiente mandato. Asimismo se designó por unanimidad síndico titular al señor Horacio Antonio Simmermacher y síndico suplente a don Jorge Federico Simmermacher, quienes en la citada escritura aceptaron dichos cargos. Y el compareciente agrega: Que habiendo solicitado y obtenido del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica que exige la Ley, otorga por la presente escritura la constitución definitiva de dicha sociedad, transcribiéndose los Estatutos Sociales, debidamente aprobados, que tengo a la vista en el expediente número veintiún mil doscientos cincuenta y nueve, año mil novecientos sesenta y seis los que son del siguiente tenor: Capítulo Primero. — Denominación - Domicilio - Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "MANOMEC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del directorio agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país y fijarle o no un capital determinado. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo la asamblea general de accionistas, reducir o prorrogar este plazo. — Capítulo Segundo: Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones a saber: a) Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y|o extranjeras, semovientes, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones, representaciones y agencias. — b) Operaciones industriales: Mediante la extracción, producción, fabricación, transformación y|o elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados con las industrias metalúrgica, plástica, maderera, electrónica, de la construcción, vitivinícola, licorera, aceitera y forestal. — c) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, públicas o privadas. d) Operaciones financieras: Aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando y dando dinero en préstamo. Constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás deudas reales. — Emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios. A todos estos efectos y con respecto a todas sus actividades financieras la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes Estatutos. — Capítulo Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil (cien mil) acciones de cien (cien) pesos moneda nacional cada una, dividido en diez (diez) series de diez mil (diez mil) acciones cada serie, de las cuales se encuentran suscriptas las dos primeras series con un total de veinte mil (veinte mil) acciones ordinarias al portador de la clase "A". — El Directorio fijará la oportunidad, clase, condiciones y forma de pago de cada una de las series restantes que componen el capital autorizado. — Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el Directorio serán elevadas a escrituras públicas, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de cada emisión de acciones. Las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A" o de la clase "B". Las de la clase "A" serán al portador y tendrán derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección del síndico, en que tendrán derecho a un voto por acción. — Las de la clase "B" serán al portador y tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas, si se emitieran, gozarán de un dividendo básico de hasta un veinte por ciento acumulativo o no. Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a la distribución de las utilidades y también tendrán prioridad sucesiva en el orden de emisión respecto de su derecho al cobro de dicho dividendo básico. — Cuando el dividendo de las acciones ordinarias sea superior al quince por ciento las acciones preferidas podrán tener una participación adicional no mayor al cincuenta por ciento del dividendo a distribuir entre las acciones ordinarias. — Tendrán también preferencia en la devolución del capital y con sujeción al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y a las condiciones pactadas, serán rescatables total o parcialmente con las utilidades líquidas y realizadas o mediante una reducción del capital. En el caso de rescates parciales, éstos serán efectuados por sorteo. Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas, salvo durante el tiempo en que los dividendos básicos dispuestos al realizarse la emisión respectiva no pudieran ser abonados íntegramente por no ser suficientes las utilidades. — Sólo en ese caso, y a partir de la Asamblea siguiente inclusive a aquella que no hubiera sancionado en todo o en parte el dividendo básico, correspondiente a las acciones preferidas o existiera mora en el pago de dividendos básicos ya sancionados, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con un voto por acción. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional por la Asamblea General de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y pago de las mismas. — La resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No se anunciará como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto por éstos estatutos. — El impuesto correspondiente al aumento de capital autorizado se abonará con motivo de cada emisión de acciones. — Artículo quinto: En las futuras suscripciones de accioines ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y a prorrata del monto de sus tenencias, debiéndoso proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión excepto el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de las clase "A" o "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" a prorrata del monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres (tres) días se efectuará en el Boletín Oficial. — Si se emiten acciones preferidas todos los



tenedores de acciones tendrán igual derecho de preferencia para la suscripción de las mismas. — Artículo sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas, llevarán las firmas de dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. Capítulo cuarto. Obligaciones. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determinará. — Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones.

— Capítulo quinto. — Administración y Fiscalización. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — El Directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente, en la primera reunión que celebre después de la elección. —

El mandato de los Directores durará tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la Asamblea podrá elegir además igual número de suplentes, quienes reemplazarán en el orden de su designación a los titulares en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de los mismos y ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio, podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo Décimo: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos directores o de un Director con la de un Apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les podrá conferir poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta. — Artículo Décimo Primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, ceder, aportar, permutar, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal. — b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita, liquidar sociedades. adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales. — c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos de los Bancos Oficiales y|o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentarias. — d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros. arbitradores. — e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los Bancarios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, trust receipts, endosar pólizas. — f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier de los empleados de la sociedad. — g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración; cuando formasen parte del Directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida a consideración de la Asamblea General Ordinaria. — h) Conferir poderes especiales o generales, los que podrán disponer que él o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — i) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. —

j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago, de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación. — k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura. — l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas, aceptar concesiones, participar en licitaciones de obras públicas y privadas o de suministros de material. — m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que se relacione con el objeto de la sociedad. — n) Solicitar y explotar concesiones de todas clases de los gobiernos nacional y|o provinciales, municipales y entidades autárquicas, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales. — ñ) Representar a la sociedad ante todas las entidades públicas y|o privadas nacionales o extranjeras, provinciales, municipales, autárquicas o no, que fuere necesario a los fines de la sociedad. — o) Celebrar, por último, todos los demás actos y contratos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se da por reproducido aquí, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la Sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Sexto: Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio económico y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa, o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, en cuyo caso el Directorio deberá resolverlo dentro de los diez días y si no lo hace queda obligado el Síndico a convocar la Asamblea. — Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización. debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Cuando las Asambleas no se celebren por falta de representación de ese capital se convocará durante tres días con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días contados desde la primera convocatoria y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El derecho a voto en las Asambleas, se ejercerá con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todas éstas disposiciones rigen también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo Séptimo. Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico terminará el treinta (treinta) de junio de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea y deberá publicarse por tres (tres) días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y liquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a Directores y al Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas pagándose en primer término los acumulativos, comenzando por los más atrasados si los hubiere observando además el orden de emisión de las series de las acciones preferidas y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo Octavo: Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio constituido en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico si otra cosa no resolviera la Asamblea la que fijará asimismo la remuneración y facultades de los liquidadores y síndico. — Artículo Décimo Séptimo: El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, proporcionalmente al capital integrado y al número de que las mismas posea cada uno, sin perjuicio de satisfacer la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiese. — Artículo Décimo Octavo: Los casos no previstos en estos Estatutos se regirán por las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas acorde con las disposiciones del Código de Comercio, las supletorias del Código Civil, las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia y|o las leyes de la materia. —

Lo transcripto es copia fiel, doy fe de los estatutos que obran de fojas cuatro a diez inclusive, obrando el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de la citada sociedad a fojas diez y seis, el que copiado dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, veinticinco marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Visto el expediente N-veintiún mil doscientos cincuenta y nueve|uno sesenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Manomec Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto, de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "Manomec Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a nueve vuelta (nueve vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. Resolución P. J. número cero cero cero doscientos noventa y tres". — Es copia fiel del decreto de referencia, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado otorga y declara: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituye definitivamente la Sociedad Anónima que funcionará bajo la denominación de "Manomec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que se regirá por los Estatutos precopiados. — Previa lectura en la que se ratifica, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Horacio Simmermacher. Hay un sello. Ante mí: J. M. Marchesi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Manomec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: cero cero seis millones ochenta y nueve mil novecientos sesenta de la serie A, al cero cero seis millones ochenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho de la serie A, o sea el sellado siguiente el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: particulares. carta. a. la. definitivamente. serie. si los hubiere. Valen. — Firmado: Jorge M. Marchesi, Escribano. — Está su sello.

— Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Ante mí, el autorizante comparece el señor Horacio Antonio Simmermacher, casado en primeras nupcias con doña Celia Haydée Sanz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco, argentino, domiciliado en la calle Suipacha cuatrocientos sesenta y tres de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura pasada ante el autorizante con fecha catorce de abril próximo pasado al folio quinientos ochenta de este protocolo corriente, procedió a protocolizar los Estatutos sociales de la Sociedad que gira en esta Capital con la denominación de "Manomec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que en dicha escritura se omitió la transcripción del Acta constitutiva de la citada Sociedad, la que fue otorgada ante el autorizante con fecha diez y ocho de noviembre del año próximo pasado, al folio mil seiscientos sesenta y cinco de este mismo Registro, protocolo de ese año. — Que viene por este acto a salvar dicha omisión, transcribiendo íntegramente el Acta Constitutiva que copiada dice: Esritura número mil doscientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el autorizante comparecen los señores Juan Dose, nacido el primero de noviembre de mil novecientos veintidós, italiano, casado con doña Isabel Varela, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos trece mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Rioja número dos mil ochocientos cuarenta y uno de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Juan Esteban Mario de Larminat, nacido el veinte de marzo de mil novecientos treinta y uno, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones diez y seis mil doscientos veintinueve domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ochocientos sesenta y dos, de esta Capital, don Rubén Lirio, nacido el tres de septiembre de mil novecientos treinta y uno, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Cafayate, cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis de esta ciudad: don Armando Antonio Belfiglio. nacido el doce de agosto de mil novecientos veintiséis, argentino, casado con doña Antonia Yolanda Mitre. industrial. con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos veintiún mil doscientos sesenta y seis. domiciliado en la calle Carlos María Ramírez mil ciento cuarenta y cinco de esta Ciudad; don José Edmundo Postigo. nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veintitrés, argentino. casado con doña Justa Rosa María Re, industrial con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Pedro

Goyena número mil cuatrocientos treinta y tres, de esta Capital; don José Runza, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos veinticuatro, argentino, casado con doña Zulema Susana Miraglia, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número dos millones setenta y dos mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en esta Ciudad en la calle Pavón número tres mil doscientos ochenta y nueve; don Juan Rivas, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos treinta y dos, español, casado con doña María de Los Angeles Insúa, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil doce, domiciliado en la calle Oruro, número seiscientos cuarenta de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Manuel José Santos, nacido el ocho de abril de mil novecientos diez y nueve, argentino, casado con doña María Luisa Montero, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y dos mil seiscientos uno, domiciliado en la calle General Nazar número doscientos cuarenta y uno de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Armando Dose, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos veintiuno, italiano, casado con doña Isabel Matilde Montes de Oca, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos veintinueve, domiciliado en la calle Rioja dos mil ochocientos veintiuno de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; y doña Antonia Yolanda Mitre, nacida el nueve de julio de mil novecientos treinta, argentina, casada con don Armando Antonio Belfiglio, con libreta cívica número cero doscientos diez y ocho mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número mil ciento cuarenta y cinco de esta ciudad, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir y por ese acto constituyen bajo la denominación de "Manomec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", una Sociedad Anónima cuyo objeto será dedicarse a las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras especificadas en los estatutos que regirán la misma y que por separado suscriben todos los comparecientes a este otorgamiento, cuyas firmas puestas al pie de dichos estatutos, han sido certificados por el escribano autorizante, doy fe, como de que por este acto los comparecientes, previa lectura de dichos estatutos, los aprueban por unanimidad sin modificación alguna y resuelven también por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones: Primero: Emitir las dos primeras series de acciones del capital social, de diez mil acciones cada serie, o sean veinte mil acciones por valor de Cien pesos moneda nacional cada una, todas ordinarias al portador de la clase "A", procediendo a suscribirlas los comparecientes en la forma que a continuación se indica: don José Dose cuatro mil quinientas acciones por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Juan Esteban María de Larminat tres mil ochocientas acciones por valor de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; don Rubén Lirio tres mil doscientas acciones por valor de trescientos veinte mil pesos moneda nacional; don Armando Antonio Belfiglio tres mil acciones por valor de trescientos diez mil pesos moneda nacional; don Juan Edmundo Postigo mil seiscientas acciones por valor de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; don José Runza mil seiscientas acciones por valor de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; don Juan Rivas, mil doscientas acciones por valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Manuel José Santos, ochocientas acciones por valor de ochenta mil pesos moneda nacional, don Armando Dose cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; doña Antonia Yolanda Mitre, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional, todo lo cual hace un total de veinte mil acciones por valor de dos millones de pesos moneda nacional, integrándose en este acto el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, haciendo entrega los comparecientes al señor Horacio Simmermacher de los importes respectivos, por el expresado total de doscientos mil pesos moneda nacional a fin de que el nombrado efectúe el depósito de dinero de dicha suma para que pueda tramitarse la obtención de la personería jurídica de la sociedad. — Segundo: Designar el primer Directorio de la Sociedad integrado por cuatro miembros, siendo elegidos por unanimidad; Presidente el señor Juan Dose, Vicepresidente el señor Juan Esteban María de Larminat y Directores los señores Rubén Lirio y Armando Antonio Belfiglio, quienes en garantía del buen desempeño de sus mandatos y hasta la renovación que se produzca al término del tercer ejercicio depositarán quinientas acciones de la sociedad que por este acto se constituye conforme a lo dispuesto en el artículo octavo de los Estatutos Sociales. — Tercero: Quedan designados por unanimidad Síndico Titular don Horacio Simmermacher, Síndico Suplente don Jorge Federico Simmermacher. — Cuarto: Se autoriza a los señores Horacio Antonio Simmermacher, don Jorge Federico Simmermacher y don Rubén Darío Barragán para que personalmente o por medio de apoderados, realicen conjunta, separada e indistintamente las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, solicitando del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos, quedando igualmente autorizados para aceptar las modificaciones adicionales o supresiones que pudiere exigir la Inspección General de Justicia para la aprobación de los Estatutos, quedando igualmente autorizados para aceptar las modificaciones y en fin hacer y practicar las diligencias necesarias para la correspondiente publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentarse ante el señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, en nombre y representación de la sociedad, solicitando las medidas que sean del caso para obtener la inscripción correspondiente. — Quinto: Se otorga poder especial irrevocable a favor del Presidente del Directorio de la Sociedad don Juan Dose y de los señores don Horacio Antonio Simmermacher y don Jorge Federico Simmermacher, aún para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, para que actuando los nombrados mandatarios conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente y en nombre y representación de todos los comparecientes, suscriban las escrituras públicas de protocolización de los Estatutos Sociales de la entidad por que este acto se constituye y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgando personería jurídica a la misma, a cuyo efecto se les otorga el más suficiente mandato. Presentes también a este acto los señores Horacio Antonio Simmermacher nacido el nueve de julio de mil novecientos veintinueve, argentino, casado, con doña Celia Haydeé Sanz, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco y don Jorge Federico Simmermacher, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos veintiseis, argentino, casado con doña María de las Mercedes Carreras Presas, contador público nacional con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cinco mil novecientos ochenta y nueve, ambos domiciliados en la calle Suipacha número cuatrocientos setenta y tres, segundo piso de esta ciudad, manifiestan que aceptan los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente de la sociedad mencionada en esta escritura. — Previa lectura en la que se ratifican así la otorgan y firman por ante mí doy fe. — Juan Dose. — J. De Larminat. — Ruben Lirio. — Armando A. Belfiglio. — José E. Postigo. — J. Runza. — Juan Rivas. — Armando Dose. — M. J. Santos. — Y. Mitre De Belfiglio. — Horacio A. Simmermacher. — J. F. Simmermacher. — Hay un sello. — Ante mí J. M. Marchesi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos setenta y cuatro, a mi cargo, doy fe.— Jorge M. Marchesi, escribano. —Buenos Aires, mayo, 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.600.— e.1º|6-Nº 17.275-v.1º|6|66

CHAFINCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número quinientos noventa y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Roberto Zaidemberg, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y nueve, cuarto piso, Capital, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en su carácter de apoderado de los señores Salomón Bresky, argentino, viudo, don Armando Bresky, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Lidia Zukerman, doña Lidia Zukerman, argentina, casada en primeras nupcias con don Armando Bresky, los tres domiciliados en Libertad cuatrocientos ochenta y seis; don Mordoqueo Elías Korensztein, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elena Krysman, don Israel Hersch Korenstein, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña María Luisa Albarenque, ambos domiciliados en Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y cuatro, sexto piso, departamento A, don Ludovico Malik, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Judith Gladys Pitashny; doña Judith Gladys Pitashny de Malik, uruguaya, casada en primeras nupcias con don Ludovico Malik, domiciliado en Arenales dos mil doscientos sesenta y cuatro, sexto piso, departamento A, doña Sara Goldin de Chameides, polaca, casada en primeras nupcias con don Miguel Chameides, don Miguel Chameides, uruguayo naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sara Goldin, y don Esuia Chameides, uruguayo, soltero, los tres domiciliados en Azcuénaga mil trescientos ochenta y cuatro, tercer piso, departamento A, todos de este vecindario mayores de edad, acreditando la personería invocada con el respectivo poder que le fue otorgado el nueve de febrero del corriente año por ante mí el autorizante, al folio doscientos ochenta y seis, protocolo corriente de este Registro a mi cargo; y el compareciente, asegurando la plena vigencia del mandato en su virtud dice: Que por escritura pública de fecha nueve de Febrero del corriente año, otorgada por ante mí el autorizante, al folio doscientos ochenta y seis antes citado de este Registro a mi cargo, sus mandantes constituyeron una sociedad denominada "Mafinco Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", aprobando en dicha fecha los Estatutos, que debían regirla, los que fueron presentados al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, para su aprobación la que previo el cambio de denominación por "Chafinco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", los aprobó por Resolución de fecha veintidós de Abril del corriente año. — Que viene por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y Elevan a Escritura Pública el Acta Constitutiva corriente de fojas uno a tres, con la modificación de fojas catorce y vuelta, y sus estatutos de fojas cuatro a siete con la modificación de fojas catorce vuelta, con la modificación de fojas catorce vuelta, y la Resolución Aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fojas diecisiete, todo del Expediente número veintiún mil doscientos cincuenta y seis, que tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: "Escritura número ciento cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Salomón Bresky, argentino, viudo, don Armando Bresky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Zukerman, doña Lidia Zukerman, argentina, casada en primeras nupcias con don Armando Bresky, los tres domiciliados en Libertad cuatrocientos ochenta y seis; don Mordoqueo Elías Korensztein, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elena Kryksman, don Israel Hersch Korenstein, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña María Luisa Albarenque, ambos domiciliados en Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y cuatro, sexto piso, departamento "A", don Ludovico Malik, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Judith Gladys Pitashny; doña Judith Gladys Pitashny de Malik, uruguaya, casada en primeras nupcias con don Ludovico Malik, domiciliados en Arenales dos mil doscientos sesenta y cuatro, sexto piso, departamento A, doña Sara Goldin de Chameides, polaca, casada en primeras nupcias con don Miguel Chameides, don Miguel Chameides, uruguayo naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sara Goldin y don Esuaia Chameides, uruguayo, soltero, los tres domiciliados en la calle Azcuénaga mil trescientos ochenta y cuatro, tercer piso, departamento A, Todos de Este vecindario mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHAFINCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos semovientes; b) Industriales: Mediante la industrialización, transformación y|o elaboración de toda clase de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos; c) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera en todos sus aspectos y modalidades; d) El capital autorizado se fija en Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por Doscientos cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una valor nominal y dividido en Veinticinco series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, es decir Cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, por un total de Cinco millones de pesos de igual moneda, las que quedan suscriptas en este acto según el siguiente detalle: Salomón Bresky: cinco mil acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; Armando Bresky: cinco mil acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; Lidia Zukerman: cinco mil acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; Mordoqueo Elías Korensztein, cinco mil acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; Israel Hersch Korenstein: cinco mil acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; Ludovico Malik: cinco mil acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; Judith Gladys Pitashny de Malik: cinco mil acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; Sara Goldin de Chameides: cinco mil acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; Miguel Chameides: cinco mil acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; y don Esuia Chameides: cinco mil acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo, aportando los comparecientes el diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos o sea la suma en total de quinientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente doctor Ludovico Malik; Vicepresidente Judith Gladys Pitashny de Malik; Vocal: Israel Hersch Korenstein; Síndico Titular: Mordoqueo Elías Korensztein; Síndico Suplente: Miguel Chameides. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los doctores José Niborski y Roberto Zaidemberg, para que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí el autorizante, doy fe. — S. Bresky. — A. Bresky. — Lidia Zukerman Korenszein. — Israel H. Korenstein. — Ludovico Malik. — Judith Pitashny de Malik. — Sara G. de Chameides. — M. Chameides. — Esuia Chameides. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Sajnin. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 21.256. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la Sociedad "Chafinco - Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital, el 9 de febrero de 1966, con la denominación de "Mafinco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres con la modificación de 14 y v. fojas catorce y vuelta y sus Estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.803. — Hay un sello". — Arom Sajuin (Escribano).

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.1º|6-Nº 17.274-v.1º|66|6

NIVEA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Eduardo Marcelo Eppens, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María de Vedia y Lerena, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, tercer piso, de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe como de que concurren a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación y en su carácter de mandatario de los señores doctor Heriberto o Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky, casado en primeras nupcias con Angela Seemann; doctor Miguel Angel Chiappe, (hijo), casado en primeras nupcias con Graciela Salomoni; doctor Harald Malte Langbehn, casado en primeras nupcias con María Paulina Opazo Bernales; don Manfred Sobottka, soltero; don Domingo Daniele, casado en primeras nupcias con Elvira T. Sacchero; don Héctor Arturo Mairet, soltero, don Georg W. o Georg Wilhelm Claussen, casado, doctor Hellmut Kruse, casado, domiciliados en Lavalle mil cuatrocientos setentitrés de esta ciudad y de la sociedad que gira en la ciudad de Basilea, Suiza, con la denominación de "Phanex Basel A. G.", a mérito del poder especial otorgado con fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en la escritura pasada al folio cinco mil treinta y seis, de este mismo Registro, Protocolo respectivo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, asegurándome el compareciente que dicho mandato se encuentra vigente en todas sus partes. Y el doctor Eduardo Marcelo Eppens, en el carácter invocado dice: Que en la mencionada escritura de fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, quedó provisoriamente constituída la sociedad "Nivea Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que fue autorizada a funcionar como tal y aprobados sus estatutos, por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número cero cero cero cuatrocientos veintinueve, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia, me hace entrega del expediente número veinte mil setenta y uno, de la Inspección General de Justicia, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el texto definitivo de los Estatutos Sociales, así como la Resolución Ministerial aludida precedentemente y demás constancias pertinentes del referido expediente, en la siguiente forma: "...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores: doctor Heriberto o Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky... doctor Miguel Angel Chiappe (hijo)... doctor Eduardo Marcelo Eppens... doctor Harald Malte Langbehn... don Manfred Sobottka... don Domingo Daniele... y don Héctor Arturo Mairet... como de que concurren a este acto por su derecho propio, haciéndolo los tres primeros además en nombre y representación: a) de la sociedad que gira en la ciudad de Basilea, Suiza, con la denominación de "Phanex Basel A. G.", a mérito del poder que ésta les otorgó el doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco en Basilea, por ante el escribano de dicha ciudad doctor Hermann R. Schultheiss; b) del señor Georg W. o Georg Wilhelm Claussen, casado, comerciante, domiciliado en Hamburgo veinte, Unnastrasse cuarenta y ocho, mayor de edad, a mérito del poder que éste les otorgó el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en Hamburgo, Alemania, por ante el escribano de dicha ciudad doctor Wolf Harma, y c) del doctor Hellmut Kruse, casado, comerciante, domiciliado en Hamburgo veinte, Unnastrasse cuarenta y ocho, a mérito del poder que el mismo le otorgó el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en Hamburgo, Alemania, ante el escribano de dicha ciudad doctor Wolf Harm, cuyos tres poderes tengo para este acto a la vista, extendidos en alemán, debidamente legalizados y en forma, los que juntamente con su traducción efectuada por la traductora pública doña Laura Thieberger, agregó a la presente, previa su transcripción que es del siguiente tenor: "Traducción. — (Sobre papel con membrete)" Phanex Basel A. G. — Basilea. — Basilea, Freie Strasse 90. — Poder. — La infrascripta compañía "Phanex Basel A. G.", confiere por el presente a los doctores Heriberto Rastalsky, Miguel Angel Chiappe, Eduardo M. Eppens, Lavalle 1473, Buenos Aires, (Argentina), poder para que actuando cada uno por sí solo, en nombre y representación de la "Phanex Basel A. G.", funden en el territorio de la República Argentina, una Sociedad Anónima entre la otorgante y otras personas naturales y/o jurídicas. — Para este fin los apoderados quedan ampliamente facultados para suscribir acciones, aportar capital ya sea en efectivo o en especie, convenir los Estatutos Sociales, ejercer todos los derechos adquiridos por la otorgante en base a su suscripción de acciones y en general tomar todas las medidas legales y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios para la fundación definitiva de la sociedad. Basilea, 12 de marzo de 1965. — (Sello:). "Phanex Basel A. G.": (Siguen dos firmas ileg.). (Estampilla Fiscal sobre la que se lee:) Dr. H. Schu. — 15|3|65. — Certificación. El infrascripto Escribano Público de Basilea certifica por la presente la autenticidad de la firma social de la "Phanex Basel A. G.", de Basilea, de su conocimiento, trazada por las siguientes personas de su conocimiento: el señor Christian Fridli, de Davos, domiciliados en Basilea y el Dr. Mathias Baumgartner, de Engi (Cantón Glarus) domiciliado en Bottmingen, en su calidad de Directores autorizados a firmar de a dos. — Basilea, 15 de marzo de 1965. — (quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco). — (fdo. ilegible). Escribano. — (Hay un sello en relieve:) Hermann R. Schultheiss. Escribano I. U. D. — L. P. 1965 Nº 48. — Legalización. — Visto para la legalización de la firma del Dr. Hermann R. Schultheiss. — Escribano Público de Basilea (Suiza), a quien conozco personalmente así como también me es conocida su firma. Basilea, 15 de marzo de 1965. — Nº 2.713. — Cancillería de Estado del Cantón de Basilea, Ciudad: (Fdo. ileg. y sello:). — Cancillería de Estado: Basilea. — Ciudad. (Siguen las legalizaciones de estilo en idioma nacional del Consulado General de la República Argentina en Zurich y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Buenos Aires). — Es traducción fiel de su original, que en idioma (alemán y en idioma francés tengo a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — L. Thieberger. — Matrícula de Traductores Tomo IIº Fol. 254. — Tomo IIIº Fol. 14, (cap). Tomo IIIº Fol. 98 y 326, (La Plata). — Traducción Nº 617, del Registro de Documentos del año 1965. Poder. — Actuado en la ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo, el 24 de febrero de 1965 (veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco). Ante mí, el Escribano Dr. Wolf Harm, de Hamburgo, comparece: el Sr. Georg W. Claussen, domiciliado en Hamburgo 20, Unnastrasse 48, quien declara: Por el presente confiero a los abogados Heriberto Rastalsky, Miguel Angel Chiappe, Eduardo M. Eppens, domiciliados en Lavalle 1473, Buenos Aires (Argentina), poder para que cada uno de ellos por sí mismo, funde en mi nombre y representación en el territorio de la República Argentina una sociedad anónima entre mi persona y otras personas naturales y/o jurídicas. — Para este fin los apoderados quedan ampliamente facultados para suscribir acciones, aportar capital, ya sea en efectivo o en especie, convenir los Estatutos Sociales, ejercer todos los derechos adquiridos por mí en base a mi suscripción de acciones y en general tomar todas las medidas legales y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios para la fundación definitiva de la sociedad. Hamburgo, 24 de febrero de 1965. — Una vez que le fue leído, se ratificó y firmó: (fdo.) Georg W. Claussen. — (Fdo.) Ilegible y sello:) Dr. Wolf Harm: Sello notarial; Hamburgo. — Reg. Documentos de 1965 Nº 617. Certifico por el presente la autenticidad de la firma que figura a la vuelta trazada en mi presencia por el Sr. Georg Wilhelm Claussen, comerciante, domiciliado en Hamburgo 20, Unnastrasse 48, de mi personal conocimiento, de lo que yo, el escribano hamburgués Dr. en jurisprudencia Wolf Harm, doy fe. Hamburgo, 24 de febrero de 1965, (veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco). — (Fdo. ilegible y sello:) Dr. Wolf Harm: Sello notarial: Hamburgo. — (Sigue la legalización de estilo en idioma nacional del Consulado General de la República Argentina en Hamburgo). — Es traducción fiel de su original, que en idioma alemán tengo a la vista y he vertido al idioma nacional y al que me remito, en Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — L. Thieberger. — Matrícula de Traductores Tomo IIº Fol. 254. — Tomo IIIº Fol. 14 (Cap.). Tomo IIIº Fol. 98 y 236 (La Plata). — Hay otro sello. — Traducción. Nº 618 del Registro de Documentos del año 1965. — Poder. — Actuado en la ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo, el 24 de febrero de 1965 (veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco). — Ante mí, el Escribano Dr. Wolf Harm, de Hamburgo, comparece: el Dr. Hellmut Kruse, domiciliado en Hamburgo 20, Unnastrasse 48, quien declara: Por el presente confiero a los abogados Heriberto Rastalsky, Miguel Angel Chiappe, Eduardo M. Eppens, domiciliados en Lavalle 1473, Buenos Aires (Argentina), poder, para que cada uno de ellos por sí mismos, funde en mi nombre y representación en el territorio de la República Argentina una sociedad anónima entre mi persona y otras personas naturales y/o jurídicas. — Para este fin los apoderados quedan ampliamente facultados para suscribir acciones, aportar capital, ya sea en efectivo como en especie, convenir los Estatutos Sociales, ejercer todos los derechos adquiridos por mí en base a mi suscripción de acciones y en general tomar todas las medidas legales y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios para la fundación definitiva de la sociedad. — Hamburgo, 24 de febrero de 1965. — Una vez que le fue leído, se ratificó y firmó: (siguen dos firmas ilegibles y un sello) Dr. Wolf Harm; sello Notarial; Hamburgo. — Reg. Documentos de 1965 Nº 618. — Certifico por el presente la autenticidad de la firma que figura a la vuelta trazada en mi presencia por el Dr. Hellmut Kruse, comerciante, domiciliado en Hamburgo 20, Unnastrasse 48, de mi personal conocimiento de lo que yo, el Escribano Hamburgués Dr. en jurisprudencia Wolf Harm, doy fe. — Hamburgo, 24 de febrero de 1965, (veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco). fdo. ilegible y sello:) Dr. Wolf Harm; Sello notarial; Hamburgo (Sigue la legalización de estilo en idioma nacional del Consulado General de la República Argentina en Hamburgo). — Es traducción fiel de su original, que en idioma alemán tengo a la vista y he vertido al idioma nacional y al que me remito, en Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — L. Thieberger. — Matrícula de Traductores Tomo IIº, Fol. 254, Tomo IIIº Fol. 14 (Cap). — Tomo IIIº Fol. 98 y 326 (La Plata). Hay otro sello". — Es copia fiel de los poderes de referencia, doy fe, asegurando los nombrados mandatarios que los mismos se encuentran vigentes en todas sus partes; y los comparecientes según concurren, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: Primero: a) La sociedad se denominará "NIVEA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración, será de noventinueve años. c) Tendrá por objeto las actividades enunciadas en el punto tercero de los estatutos que más adelante se transcribirán; d) El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una valor nominal y dividido en cinco series de diez millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres miembros titulares y hasta dos suplentes cuyos mandatos durarán dos años; y, f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emite en este acto la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto y de cien pesos moneda nacional cada uno, representada por cien mil acciones, que importan diez millones de pesos moneda nacional, según el siguiente detalle: La sociedad "Phanex Basel A. G.", el señor Georg W. o Georg Wilhelm Claussen y el doctor Hellmut Kruse, suscriben por intermedio de sus representantes un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y los señores doctores Heriberto o Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky, Miguel Angel Chiappe (hijo), Eduardo Marcelo Eppens, Harald Malte Langbehn, don Manfred Sobottka, don Domingo Daniele y don Héctor Arturo Mairet, suscriben un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos. Los nombrados suscriptores integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas por cada uno o sea un millón de pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente, doctor Heriberto o Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky; directores titulares: señor Georg W. o Georg Wilhelm Claussen y doctor Hellmuth Kruse; director suplente, señor Manfred Sobottka; síndico titular, doctor Carlos Schenzle y síndico suplente, doctor Carlos María Viano. — Cuarto: Designar al señor Manfred Sobottka, gerente de la sociedad con las facultades enunciadas en el punto 8 de los estatutos. El presidente de la sociedad doctor Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky, queda facultado para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio a otorgar en legal forma los poderes generales o especiales a favor del señor gerente señor Manfred Sobottka; vigente el estatuto, dichos poderes se otorgarán en la forma establecido en el mismo... En este estado los comparecientes según concurren, resuelven conferir poder especial a los doctor Miguel Angel Chiappe (hijo) y Eduardo Marcelo Eppens a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones de la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, que doy fe. — H. Rastalsky. — M. Chiappe. — E. Eppens. — H. Langbehn. — M. Sobottka. — D. Daniele. — H. A. Mairet. — L. Thieberger. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones". — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Nivea", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Ejercer actividades industriales mediante el cultivo, la fabricación y la elaboración de productos cosméticos, farmacéuticos, químicos y los materiales necesarios para la producción enumerada precedentemente; b) Ejercer actividades comerciales mediante la compra, la venta, la exportación, la importación, la comercialización, y la representación de toda clase de productos o mercaderías de procedencia nacional o extranjera; c) Ejercer actividades científicas y de observación, realizando tareas de investigación, estudio de mercado y otorgar becas para tales propósitos, todo ello en cuanto se relacione con la actividad comercial e industrial que se le ha determinado a la empresa. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, toda clase de actos y contratos así como toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias o financieras, que se relacionen directa o indirectamente con aquellos. La enumeración que precede es simplemente enunciativa y no taxativa, y no implica para la sociedad ninguna otra limitación que las que prevén expresamente las leyes y este estatuto. — Cuarto: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Las acciones son al portador, pudiendo ser acciones ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de

acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones sobre la emisión del capital autorizado y de los aumentos de capital resueltos por la asamblea general, deben elevarse a escritura pública.

En esta oportunidad deberá abonarse el impuesto de sellos correspondientes, inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción; el directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tienen el derecho de suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. La opción de suscripción deberá hacerse efectiva dentro de los treinta días de la última publicación que por el término de tres días deberá hacerse en el Boletín Oficial. Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de tres miembros titulares y hasta dos suplentes elegidos por la Asamblea General de Accionistas con mandato por dos años siendo reelegibles. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su designación por la asamblea y durará en el desempeño de sus cargos hasta que expire el mandato del titular si la ausencia de éste fuese definitiva o hasta que cese el impedimento, si fuese temporaria. Darán las garantías que determine la Asamblea General. La Asamblea General resolverá si y en que medida los directores recibirán una remuneración por el ejercicio de sus funciones. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes o representados. Octavo: El directorio tiene toda las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. Uno cualquiera de los directores podrá representar a la sociedad y obligarla mediante su firma,asimismo podrá representarla y obligarla mediante su firma, cualquiera de los gerentes que se designen, de acuerdo a los poderes otorgados por el Directorio en legal forma para los asuntos específicamente determinados en los mismos. Se requiere la actuación y la firma conjunta de dos Directores para los siguientes actos: a) Compra, venta y gravamen de bienes inmuebles por cuenta de la sociedad; b) La constitución de obligaciones cambiarias por cuenta de la sociedad, siempre y cuando no sea con Instituciones bancarias, concesionadas por el Estado. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará anualmente la Asamblea General juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente. — La segunda convocatoria de una Asamblea General debe ser comunicada a los accionistas conocidos por la sociedad mediante telegrama colacionado que deberá ser despachado o a más tardar el día de la primera publicación. Las Asambleas Generales se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Aquellas

Asambleas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirán la presencia y el voto favorable, de por lo menos, accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, en primera y segunda convocatoria. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia, Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: A) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; B) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; C) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulados impagos y participación adicional, en su caso; D) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Visto el expediente N-20.071|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nivea, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nivea, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 26 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte vuelta (20 vta.) y veintidós vuelta (22 vta.) a veinticuatro vuelta (24 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas dieciocho (18) y veintidós y vuelta (22 y vta.). — Artículo 2. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000429". — Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter acreditado, finalmente agrega:. Que deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Nivea, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos transcriptos precedentemente, solicitándome asimismo la expedición de testimonios de la presente escritura a los efectos que correspondiere. Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: a) Que las resoluciones sobre emisión del capital autorizado y de los aumentos resueltos por la Asamblea General deben elevarse a escritura pública; y b) Que abonaré en tiempo y forma el impuesto fiscal sobre la serie emitida en el acto constitutivo, o sea sobre la cantidad de Diez millones de pesos moneda nacional. Leída y ratificada, así la otorga y firma, por ante mí, que doy fe. — E. Eppens. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro trescientos siete del que es titular el Escribano Pedro Saúl Briones y adscriptos los Escribanos Alfredo Luis Giugale y Leandro Vivet, doy fe. para la sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de Actuación Notarial de la Serie "A", numerados del seis millones doscientos diez mil ciento treinta y nueve al seis millones doscientos diez mil cieito cuarenta y cinco y del seis millones doscientos diez mil ciento cuarenta y cinco hasta el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — E|líneas: domiciliados en Lavalle mil cuatrocientos setentitrés de esta Ciudad. Vale. — Alfredo R. Giugale (escribano).

Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 31.200.— e.1º|6 Nº 17.257 v.1º|6|66

LANCORD

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 637|66. — Primer Testimonio. Escritura número trescientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí comparecen: don José Leizer Feintuch, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta, y don Osias Nachman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y ocho, ambos domiciliados en esta Capital Federal, calle Córdoba 937, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según escritura de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada al folio tres mil noventa y cuatro de este mismo registro a mi cargo, y que transcribiré más adelante, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Lancord, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia en el Expediente número veinte mil ciento tres del año pasado, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución del Ministerio de Educación y Justicia número mil quinientos treinta y cinco de fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, aprobó los referidos estatutos, previo cumplimiento de las modificaciones aconsejadas tanto en éstos como en el acta de constitución provisoria, autorizando el funcionamiento de "Lancord, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". En consecuencia dejan en este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos los cuales se encuentran pasados en las fojas cuatro a doce vuelta con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta y veinte y vuelta y la supresión al acta constitutiva indicada a fojas veintidós "in fine". — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "LANCORD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Por resolución del directorio podrá establecerse sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prorrogarse o reducirse por resolución de la asamblea. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Por la explotación, industrialización, fabricación y confección de productos y subproductos de nylon, algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales y artificiales, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil, y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con la industria textil; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como en compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra por la cual se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia y que en el futuro se dicten. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad; teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por un millón de acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Las acciones serán ordinarias de dos clases: "A" y "B" y darán derecho a cinco votos o un voto, según se resuelva en ocasión de cada emisión. — Todas las acciones darán derecho a un solo voto para la elección de síndicos. — Las acciones serán emitidas en series cuyo monto será determinado por el directorio en oportunidad de cada emisión. — Del capital autorizado están emitidas y suscriptas trescientas mil acciones divididas en dos series iguales, primera y segunda, de acciones ordinarias de cinco votos cada una que pertenecen a las categorías A y B respectivamente. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el directorio en la oportunidad que estime conveniente. — Toda resolución de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones ordinarias, cuyo monto, tipo, época de emisión, forma y condiciones de pago, resolverá la asamblea, la que podrá autorizar al directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de aumento de capital autorizado y cada emisión de acciones deberá hacerse con la observación de los recaudos indicados en las disposiciones del decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco en cuanto sean aplicables. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo sexto: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluida la legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales. — c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance. — d) Por conversión de debentures. — e) Para ser integrada en dinero en efectivo. — f) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d), e) y f), se requerirá la aprobación previa de la Asamblea; para el caso de los incisos e) y f) será necesario también la aprobación de la asamblea, pero en estos casos deberá contarse con la resolución favorable de setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas. — Artículo séptimo: Las acciones serán al portador, pudiéndose emitir [illegible]

tulos por más de una acción. Llevarán la firma de dos directores y se cumplirán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativas y firmadas como las acciones, su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. — Artículo octavo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de todas las cuotas aun las no vencidas, con intereses al doce por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados.

En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo noveno: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de la Asamblea, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo décimo: En todos los casos en que se resuelva la emisión de acciones deberán emitirse conjuntamente acciones de las clases "A" y "B"; en la proporción que respectivamente corresponda a cada clase de acciones en circulación. Salvo en los casos del inciso f) del artículo sexto, los accionistas ordinarios existentes a la época en que se resuelva llamar, a suscripción, serán preferidos para suscribir acciones de acuerdo a la siguiente regla: La preferencia en la suscripción de acciones de cada clase corresponderá a los tenedores de la misma categoría de acciones en circulación. Dentro de cada categoría los tenedores de acciones de cinco votos y un voto. ejercerán su preferencia, en proporción a las acciones emitidas del mismo tipo de voto. Cuando la distribución de la emisión no sea proporcional en cuanto al tipo de voto, la preferencia será ejercida dentro de cada categoría en proporción a la tenencia de acciones, sin distinción de tipos de voto, en la parte en que no puede ejercerse el derecho de preferencia conforme a la proporcionalidad expresada más arriba. En todos los casos deberá mantenerse la proporcionalidad de votos existentes al momento de la emisión entre las distintas categorías de acciones. Cuando dentro del término de quince días hábiles a partir del vencimiento de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, los tenedores de las acciones correspondientes a la clase emitida no ejerzan dentro de su grupo la preferencia acordada, la suscripción será ofrecida a los tenedores de la otra clase de acciones en proporción a sus respectivas tenencias y por un término de cinco días hábiles a partir del vencimiento de la publicación que deba hacerse por el mismo término en el Boletín Oficial. El remanente que resultare, el Directorio podrá ofrecerlo en suscripción a terceros. — Artículo décimo primero: Cuando se otorguen a la sociedad préstamos por parte de la Corporación Financiera Internacional o por entidades financieras similares con derecho a favor de las mismas o de sus cesionarios, de convertir tales obligaciones en acciones ordinarias, o de suscribir en dinero efectivo tales acciones, los accionistas existentes al momento de esa conversión o suscripción, no tendrán derecho a suscribir las emisiones que se hagan con dicho destino.

— Título III. — Debentures. — Artículo décimo segundo: La Asamblea General de accionistas con el quórum y número de votos que se especifican en estos estatutos, podrá resolver o facultar al Directorio al efecto, la emisión de debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país. — Título IV. — Dirección. Administración. — Artículo décimo tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro, seis u ocho miembros, según lo fije anualmente la Asamblea y serán elegidos de la siguiente manera: la mitad en representación de las acciones de la clase "A" y la otra mitad en representación de las acciones de la clase "B". La Asamblea elegirá igual número de suplentes, los que serán designados en la misma forma que los titulares. En todos los casos la elección de los directores titulares y suplentes se hará por mayoría de votos presentes o representados en la Asamblea de la respectiva categoría de acciones. El mandato de los directores titulares y suplentes será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta el día que los nuevos directores elegidos por la Asamblea de accionistas convocadas dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y lo que establece el presente artículo, asuman sus funciones. En caso que a la primera Asamblea convocada para la designación de directores no concurrieran accionistas de una categoría de acciones, se designará una nueva Asamblea a ese único efecto. Si tampoco en la segunda convocatoria concurrieran los accionistas de esa categoría de acciones, los accionistas presentes, sea cual fuese su categoría proveerán los cargos de directores faltantes. La remoción de uno o más directores será hecha en la Asamblea por los accionistas de la clase correspondiente, con los mismos requisitos y formalidades exigidas para su elección.

La Asamblea de accionistas sin distinción de clases puede remover a la totalidad de los directores; pero no a uno o más directores individualmente. Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — Artículo décimo cuarto: Los directores mediante poder o carta-poder dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, sea de su misma o de otra categoría de acciones, cuyos actos se considerarán cumplidos por el director representado de acuerdo con los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento permanente de uno o más directores, serán reemplazados por los Directores suplentes que correspondan a la misma categoría y en el orden que fueren designados; cubiertos éstos por los suplentes las nuevas vacantes que se produzcan serán llenadas entre los accionistas posedores de la categoría de acciones que representaba el o los Directores reemplazados por el Síndico. — El mandato del Director así elegido durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia o representación de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también por mayoría de us miembros presentes o representados, teniendo cada Director un voto, incluso el Presidente. — Artículo Décimo Quinto:

Luego de cada Asamblea Ordinaria el Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, debiendo ser uno de ellos Director representante de las acciones de la categoría "A" y el otro representante de las acciones de la categoría "B", alternándose anualmente la Presidencia y Vicepresidencia entre los Directores representantes de una y otra categoría. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tendrá la remuneración que esablezca la Asamblea de Accionistas, la que podrá ser con cargo a la cuenta Pérdidas y Ganancias o consistir en una participación de las utilidades del ejercicio o ambas conjuntamente, no pudiendo exceder del veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, salvo que dado lo reducido de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje mencionado, pudiendo hacerse efectivas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea. — La distribución de honorarios entre Directores, será efectuada por el mismo Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto, del Código de Comercio, del Código Civil y de las demás leyes y reglamentos vigentes. — Podrá en consecuencia: Primero) Comprar, vender, permutar y gravar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas con o sin registro, cauciones. anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país. — Segundo) Tomar y|o dar dinero prestado, dentro o fuera del país; tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones; Tercero) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto. librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros papeles de comercio, depositar y retirar títulos, acciones u otros valores, solicitar y aceptar créditos bancarios y sus renovaciones ya sea en forma de adelanto en cuenta corriente o mediante el descuento de documentos propios o de terceros, dando todas las garantías o contragarantías del caso; solicitar la apertura de créditos comerciales; pudiendo a tal efecto firmar toda clase de documentos y compromisos, otorgar contragarantías a favor de los bancos por la garantía que éstos presten a otras instituciones o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y disposiciones vigentes y los demás banco oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos. — Cuarto) Expedir cartas de crédito, dar fianzas y exigir u otorgar garantías y contragarantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; Quinto) Celebrar contratos de locación por términos mayores o menores de seis años, contratos de consignación, contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales: contratar seguros como asegurado; Sexto)

Comprometer en árbitro o en arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; desistir y renunciar a prescripciones adquiridas; Séptimo) Suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades civiles o comerciales por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas, todo para el mejor cumplimiento de su objeto; Octavo) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; Noveno) Hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato, remisiones y quitas de deudas; Décimo) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y derechos de uso de las mismas; Undécimo) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y promover querellas; Duodécimo) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; c) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto, no competa a las Asambleas Generales; d) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Comisión de Valores y otras Bolsas o Mercados del país y|o del extranjero la cotización de las acciones de la sociedad; e) Nombrar o remover el personal de la empresa; f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de cuerdo con lo dispuesto en este estatuto. g) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deban ser considerados en las Asambleas; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposicones legales, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. — i)

Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; j) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo segundo, el monto de las amortizaciones, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad y con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria: k) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado y mediante autorización de la Asamblea, las que compongan los aumentos del mismo; l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que resulten necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los actos enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos setenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y de leyes especiales para cuya ejecución no requieran poderes especiales, se tiene aquí por reproducidos y en consecuencia, facultado el Directorio para cumplirlas. — Artículo Décimo Octavo: El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo de dos Directores conjuntamente, debiendo ser uno de ellos representante de las acciones de la categoría "A" y el otro representante de las acciones de la categoría "B", sin perjuicio de los apoderados que el Directorio constituyere dentro de los límites y en la forma de sus respectivos mandatos. — Los actos que por su saturaleza solo pudieran ser cumplidos por una sola persona serán ejercidos por el o los apoderados con facultades su-
En ausencia de ambos, por el Director designado al efecto por el Directorio o por el o los apoderados con facultades suficientes. — Título V. — Fiscalización. — Síndico. — Artículo Décimo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un Suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinitivamente. — La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a Gastos Generales del ejercicio y|o Distribución de Utilidades. — Título VI. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos al cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez y ocho días respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito. — Artículo Vigésimo Primero: Todas las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado excepto en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en el artículo sexto, en que se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados en la Asamblea, excepto en los casos previstos en el citado artículo del Código de Comercio y el artículo sexto de los Estatutos, en que se requerirá el voto favorable de socios presentes que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo décimo tercero de estos Estatutos para la designación de Directores. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder. — Título VII. — Balance. — Distribución de Utilidades.

— Artículo Vigésimo Segundo: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta de setiembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán, en la siguiente forma: a) Dos por ciento como mínimo, para Reserva Legal hasta que ésta alcance por lo menos al diez por ciento del capital suscripto; — b) Al pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio y Síndico; — c) El saldo corresponderá a las acciones Ordinarias y se distribuirá como dividendo a las mismas en efectivo o en acciones, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva efectuar para la formación y|o incrementación de fondos de reserva o para otros destinos que al efecto decida. — Los dividendos serán puestos a disposición de los señores Accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VIII. — Disolución — Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de disolverse la sociedad, por cualquier causa que fuere, entrará en liquidación y esta será efectuada por el Directorio, con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación, las facultades especiales de los liquidadores y su remuneración. — Una vez liquidadas las deudas y las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — A continuación se transcribe el Acta de Constitución Provisoria de la mencionada sociedad: "Escritura número mil seis-

cientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí comparecen los señores Efraín Prillenltensky, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº ochocientos ochenta mil doce; Josué Leizer Feintuch, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, industrial, con Céd. de Id. de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta; Samuel Jehuda Yolis, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos treinta mil novecientos dieciocho; Miriham Elvira Wolman, argentina, casada, mayor de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos diez mil ciento noventa; Elías Yolis, argentina, casada,, mayor de edad, ama de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos catorce mil setecientos sesenta y siete; Henia Liszcinski, argentino, casado, mayor de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y siete; Hugo Alberto Arias, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y uno; Martha Sagazola, argentina, casada, mayor de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y ocho mil sesenta y dos; Osías Nachman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y ocho; Majlech Glaser, israelí, casado, mayor de edad, comerciante, Pasaporte número ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno, todos domiciliados en esta Capital Federal, calle Córdoba 937, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Lancord Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: por la explotación, industrialización, fabricación y confección de productos y subproductos de nylon, algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras hilados y tejidos naturales y artificiales; así como también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con la industria textil; c) Financieras: por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como en compra, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra por la cual se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia y que en el futuro se dicten; d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por Un millón de acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en siete series, seis de Quince millones de pesos cada una y una de Diez millones de pesos moneda nacional; e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones de Quince millones de pesos moneda nacional cada serie, siendo la primera de acciones ordinarias al portador de la categoría "A" de cinco votos por acción y la segunda de acciones ordinarias al portador de la categoría "B" de cinco votos por acción, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: Efraín Prilleltensky suscribe la cantidad de Treinta mil acciones ordinarias al portador de la categoría "A" de cinco votos o sea la suma de Tres millones de pesos moneda nacional e integra en este acto la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional; Josué Leizer Feintuch suscribe la cantidad de Treinta mil acciones ordinarias al portador de la categoría "A" de cinco votos o sea la suma de Tres millones de pesos moneda nacional e integra en este acto la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional; Samuel Johuda Yolis suscribe la cantidad de Treinta mil acciones ordinarias al portador de la categoría "A" de cinco votos, o sea la suma de Tres millones de pesos moneda nacional e integra la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional; Miriham Elvira Wolman suscribe la cantidad de Treinta mil acciones ordinarias al portador de la categoría "A" de cinco votos o sea la suma de Tres milones de pesos moneda nacional e integra en este acto la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional; Elías Yolis suscribe la cantidad de Treinta mil acciones ordinarias al portador de la categoría "A" de cinco votos, o sea la suma de Tres millones de pesos moneda nacional e integra la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional; Osias Nachman suscribe la cantidad de Treinta mil acciones ordinarias al portador de la categoría "B" de cinco votos por acción o sea la suma de Tres millones de pesos moneda nacional e integra la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional; Majlech Glaser suscribe la cantidad de Treinta mil acciones ordinarias al portador de la categoría "B" de cinco votos por acción o sea la suma de Tres millones de pesos moneda nacional e integra en este acto la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional; Henia Liozcinski suscribe la cantidad de Treinta mil acciones ordinarias al portador de la categoría "B" de cinco votos por acción o sea la suma de Tres milones de pesos moneda nacional e integra la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional; Hugo Alberto Arias suscribe la cantidad de Treinta mil acciones ordinarias al portador de la categoría "B" de cinco votos por acción o sea la suma de Tres milones de pesos moneda nacional e integra la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional; Martha Sagazola suscribe la cantidad de Treinta mil acciones ordinarias al portador de la categoría "B" de cinco votos por acción o sea la suma de Tres millones de pesos moneda nacional e integra la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional. — Los accionistas realizan sus integraciones en dinero en efectivo, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a efectos de cumplimentar el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador fijándose en seis el número de miembros, tres en representación de cada tipo de acciones; resultando electo en representación de las acciones ordinarias de la clase "A" los Sres.: Josué Leizer Feintuch y Efraim Prilleltensky; y en representación de las acciones ordinarias de la clase "B" a los señores Osias Nachman y Majlech Glaser. — Como síndico Titular al señor José Arias y como Síndico Suplente al señor Francisco Carlos Gómez. — De acuerdo al artículo décimo quinto de los Estatutos se procedió a designar Presidente y Vicepresidente, resolviéndose que la Presidencia del primer ejercicio esté a cargo de un representante de las acciones ordinarias clase "A" y la Vicepresidencia por un representante de las acciones ordinarias clase "B", de acuerdo a lo expresado anteriormente se designa como Presidente al señor Josué Leizer Feintuch y como Vicepresidente al señor Osias Nachman. — Cuarto: Conferir Poder Especial al Presidente y al Vicepresidente, señores Feintuch y Nachman, a fin de que en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una xez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma conjunta. — En virtud de lo expuesto los comparecientes dejan establecidos los estatutos de la sociedad "Lancord Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" en la forma que sigue ... Leída ... E. Prilleltensky. — Josué L. Feintuch. — Samuel Yolis. — Miriham E. Wolman. — Elías Yolis. — Henia Liszcinski. — Hugo Arias. — Martha. Sagazola. — Osías Nachman. — Majlech Glaser. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein". — Es copia fiel del acta de constitución provisoria de referencia, doy fe. — A continuación se transcribe la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación autorizando el funcionamiento de la sociedad anónima objeto de la presente: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". — Buenos Aires, 30 set. 1965. — Visto el expediente N.20.103|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lancord Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lancord Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta capital el 2 de noviembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.) y veinte y vuelta (20 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta lo indicado a fojas veintidós (22) in fine. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001535. — Hay una firma ilegible". — Es copia fiel de la resolución de referencia, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican y firman, por ante mí, doy fe. — Josué L. Feintuch. — Osias Nachman. — Hay un sello. — Ante mí: L. Oreinstein. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y siete y queda en el registro ciento veintidós a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de ley números seis millones ciento diecisiete mil trescientos trece y del cinco millones seiscientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos correlativamente hasta el cinco millones seiscientos treinta y seis mil trescientos cuarenta inclusive y el presente y último que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis. — E|l: "Federal, calle Córdoba 937, calle Córdoba 937" Vale. — Fdo: Leopoldo Orenstein, escribano.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.000.— e.1º|6 Nº 17.292 v.1º|6|66

DEGREGORY S. A.

Forrajes, Cereales y Transportes

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, otorgada por ante el escribano C. F. Nevares (h), la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "Degregory S. A. Forrajes, Cereales y Transportes", ha modificado sus estatutos sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Capítulo Primero: — Constitución, nombre, domicilio y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Se constituye la Sociedad Anónima que se denominará "DEGREGORY S. A. FORRAJES, CEREALES Y TRANSPORTES", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del directorio, sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Art. 2º: El término de duración sera de noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorizó su funcionamiento. — Art. 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de transportes fluviales o terrestres en cualquier punto de la República o del exterior, de toda clase de ganado vacuno, lanares, yeguarizos, porcinos y mulares, así como también aves y demás animales en pie, su recepción, desembarque, transporte, embarque, arreo o conducción, sirviéndose de toda clase de elementos adecuados, mediante la comisión y gastos que el directorio resolviera. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá también ocuparse de la compraventa, consignación o provisión de cereales y forrajes en general, arrendamientos, subarrendamientos, administración y explotación de campos y establecimientos agrícolas o ganaderos; así como la de cualquier clase de negocio y operaciones de importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones. — Pudiendo igualmente para los mismos fines, fusionarse o asociarse con otras personas o sociedades, constituir nuevas o tomar participación en otras, como administradora, comanditaria o accionista, ya que la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa; desde que la sociedad podrá realizar cualquier clase de negocios que resuelva el directorio, siempre que se relacione directa o indirectamente con su objeto y fines indicados. — Capítulo Segundo. — Capital Social. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en un millón quinientos mil pesos m|n. ($ 1.500.000.—) dividido en seis (6) series de quinientas acciones y cuatro (4) series de tres mil acciones respectivamente, ordinarias, de cien pesos m|n. ($ 100,00) cada una. Art. 5º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea y con sujeción a lo requerido por el decreto 852|955, el capital autorizado podrá elevarse hasta siete millones quinientos mil pesos m|n. ($ 7.500.000.—) dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la fecha y condiciones de pago de las acciones, salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que a tal fin se haya efectuado en el Boletín Oficial. — Art. 6º: Las acciones serán nominativas y llevarán además de los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio, la firma del presidente y un director y serán pagadas en la forma, tiempo, oportunidad, modo y condiciones que para cada serie el directorio determine. — En caso de pago por cuotas, el directorio avisará a los suscriptores con 30 días de anticipación, la fecha de pago de cada cuota. — Art. 7º: Las suscripciones de acciones quedarán sujetas a las siguientes condiciones: a) Todo suscriptor pagará las acciones en la forma y dentro del plazo fijado por el directorio. — b) En los casos que las acciones fueran pagadas en cuotas o plazos y mientras no estén integramente pagadas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos. — c) Los suscriptores de acciones que no pagasen la cuota en la época y forma fijada por el directorio, abonarán sin perjuicio de los derechos que pueda ejercitar la sociedad, además de las cuotas adeudadas, un interés penal a razón del 1% mensual a contar del último día señalado para el pago, y después de transcurrido 30 días de esa fecha, el directorio podrá proceder en la forma establecida por el Art. 333 del Código de Comercio. — Art. 8º: La venta, cesión o transferencia de los certificados nominativos podrá efectuarse siempre que se esté al corriente de los pagos y previa conformidad del directorio. — Capítulo Tercero: Del Directorio, Administración y Fiscalización. — Art. 9º: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por tres miembros titulares que podrán ser elevados hasta siete, según lo disponga la Asamblea General Ordinaria a reunirse cada año, la que designará también dos miembros suplentes. — La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente. — Los suplentes no formarán parte de la administración sino cuando sustituyan a los titulares. — Para el caso de acefalía completa del directorio, el síndico hará la designación provisional y dará cuenta de ello en la próxima asamblea. El directorio designará anualmente de su seno un presidente y un vicepresidente. — Art. 10º: Tanto el presidente como los demás miembros del Directorio podrán desempeñar en tal carácter funciones administrativas en la Sociedad, con la asignación mensual que determine la Asamblea. — Art. 11º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario cuando menos de 20 acciones integradas, que deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, como garantía del buen desempeño de sus funciones, y las mismas no podrán enajenarse mientras dure el mandato. El miembro del Directorio que por cualquier causa dejare de ser accionista, quedará de hecho cesante en sus funciones de director. — Art. 12º: Los directores serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los derechos y atribuciones inhe-

rentes a él hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general celebrada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio. Los directores suplentes durarán dos años en sus funciones y se elegirán en la misma forma que los titulares. En caso de ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de alguno de los directores titulares, lo reemplazará el director suplente en el orden de su elección. — Art. 13º: Si por cualquier causa ocurrieran vacantes en el Directorio después de llenarse con los suplentes, aquél con intervención del Síndico, procederá provisionalmente a su reemplazo, designándolos dentro de las personas que en la última Asamblea hubieran figurado como los mayores accionistas; debiendo la Asamblea General, en la primera convocatoria que tuviere lugar, proceder al nombramiento definitivo por el término que corresponda a los reemplazantes. — Art. 14º: Tanto los Directores como los Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente. — Art. 15º: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente todas las veces que lo requieran los intereses de la Sociedad. Y se reunirá extraordinariamente cuando lo requiera cualquier Director o el Síndico. — Art. 16º: El Directorio quedará constituido y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes. El que desempeñe la presidencia tendrá doble voto en caso de empate. — Art. 17º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su presidente o vicepresidente y un director, quienes tendrán a su cargo la firma de todos los documentos que provengan de actos de la Sociedad; b) Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades incluso para los actos que se requieran poderes especiales, según el Art. 1.881 del Codigo Civil y en consecuencia podrá adquirir el dominio y posesión de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos y cualesquiera otros, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título sea cual fuere como también venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, parcial o totalmente, por los plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente. Satisfacer o percibir su importe al contado o a plazos, con garantías o sin ellas, otorgar y firmar las escrituras respectivas. Celebrar toda clase de contratos de locación de servicios. Arrendar, subarrendar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles por términos que excedan o no de seis años y otros cualquiera que se consideren convenientes a los intereses de la Sociedad; c) Constituir a la Sociedad en depositaria o consignataria, tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con Bancos nacionales o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y aceptar sus respectivos reglamentos, cláusulas, condiciones y cartas orgánicas que se impongan; d) Abrir y solicitar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar letras o pagarés, pagar cheques o giros en descubierto, letras de cambio u otros efectos de comercio, pudiendo también prestar dinero con garantías reales o sin ellas; e) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, aceptar y desempeñar toda clase de mandatos; f) Efectuar toda clase construcciones dentro de los inmuebles que adquiera por compra o arriendo, ya sea para explotarlos o arrendarlos y refaccionar o demoler las construcciones y mejoras existentes; g) Designar los gerentes, administradores, agentes y empleados de la Sociedad que juzgue necesario, fijándoles las remuneraciones, participaciones o retribuciones que deban gozar, confiriéndoles las facultades que crea conveniente de acuerdo con la Ley y estos Estatutos; h) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar a las mismas una Memoria sobre la marcha de la Sociedad, Balance e Inventario General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; i) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y someter a la misma la consideración de los asuntos y proposiciones que crea conveniente; j) Determinar la colocación de los fondos disponibles y el empleo de las reservas dentro del concepto jurídico y económico a que respondan las mismas; k) Emitir debentures de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 8.875 y las que en adelante se dictaren; l) Dictar los reglamentos internos, los que para sus vigencias deberán ser aprobados previamente por la Inspección de Justicia; ll) El Directorio queda autorizado para resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinados en ellos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de esta Sociedad, los cuales no figuran reservados como facultades exclusivas de la Asamblea General. — Art. 18º: Anualmente la Asamblea General nombrará un Síndico y un suplente cuyas funciones serán las que determina el Art. 340 del Código de Comercio, así como también las de vigilar y fiscalizar mensualmente las anotaciones que se practiquen en la contabilidad, velando porque tales anotaciones se ajusten a la realidad de las operaciones que se efectúen, debiendo también comprobar la exactitud de los balances de comprobación que trimestralmente deberán practicarse. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea. — Capítulo cuarto. — De las Asambleas. — Art. 19º: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá en Buenos Aires todos los años, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio en el local y hora que el mismo determine. — Art. 20º: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto del pedido, cuya petición deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de presentada. — Art. 21º: El Directorio designará los objetos de la convocatoria a la Asamblea, salvo los casos de Asamblea solicitada por accionistas o el Síndico de acuerdo al Art. 22º: La convocatoria a la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio del Boletín Oficial, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. — Art. 23º: Hasta tres días antes los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones o recibos del Banco donde las tuvieran depositadas, para obtener la boleta de entrada, en la cual se expresará el número de acciones depositadas. — Art. 24º: No conferirán derecho a formar parte de la Asamblea, las acciones sobre cuya integración se adeudare más de tres cuotas vencidas. — Art. 25º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Art. 26º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de 1ra. o 2da. convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en 1ra. convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Art. 27º: Las resoluciones se extenderán en el libro de actas, que firmará el presidente y dos accionistas nombrados en la misma Asamblea. — Art. 28º: Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto: a) Discutir, aprobar o modificar los Inventarios, Balances, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memorias que el Directorio deberá someter a su consideración, así como también el Informe del Síndico; b) Nombrar a los directores y síndicos que deban reemplazar a los que cesaren en sus funciones; d) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Capítulo quinto. — De las utilidades. — Art. 29º: El ejercicio económico de la Sociedad empieza el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. — Art. 30º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, después de deducidas las amortizaciones que sean reglamentarias y las que se consideren convenientes, se hará la siguiente distribución: el 2 % para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital suscripto, más los honorarios del síndico y el saldo será distribuido por la Asamblea en la forma que lo considere más conveniente, pudiendo disponer el 40 % de ese saldo para retribuir al Directorio en la proporción que para cada director la misma Asamblea determine. — Art. 31º: El dividendo que corresponda a los accionistas será abonado en proporción al capital integrado. — Art. 32º: En caso de que la Asamblea considere conveniente, con las utilidades líquidas y realizadas que se obtenga y después de deducir las partes correspondientes a la reserva legal, podrá constituir reservas especiales. — Art. 33º: Los dividendos se abonarán dentro de los 90 días de aprobados por la Asamblea y los que no fueran reclamados durante el término de dos años, a contar de la misma fecha, prescribirán a favor de la Sociedad. — Art. 34º: El Directorio podrá repartir dividendos provisionales siempre que su comprobación y demás formalidades legales se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y Art. 19º del Decreto Reglamentario. — Art. 35º: Las acciones sobre cuya integración se adeudasen más de tres cuotas vencidas, no tendrán derecho a percibir dividendos hasta que se pongan al corriente en sus pagos. — Capítulo sexto: De la liquidación. — Art. 36º: Para el caso de liquidación de la Sociedad, ésta será liquidada por el Directorio constituido en Comisión Liquidadora con intervención del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente será repartido entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. (Fdo.) A. O. Moschiar. — (sello) Degregory S. A. — Aldo O. Moschiar, Director Gerente". — "Buenos Aires, 5 Abr. 1966. — Visto el expediente N-3.604|2|65, en el que la sociedad "Degregory S. A. Forrajes, Cereales y Transportes", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinte y siete (227) a doscientos treinta y cuatro (234), el nuevo texto de estatutos de la sociedad "De Gregory S. A. Forrajes, Cereales y Transportes", sancionado por la asamblea celebrada el 13 de noviembre de 1965. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000396. — Lo relacionado y transcripto concuerda con dichas actuaciones, doy fe, como de que por escritura pasada ante mí al folio siete mil ochocientos noventa y cuatro, el diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, al número doscientos treinta y cinco, libro cincuenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacoinales, se elevó el capital a trescientos mil pesos nacionales, por lo que ahora deberá abonarse el Impuesto Fiscal del seis por mil sobre la diferencia de un millón quinientos mil pesos nacionales, o sea sobre un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fué, el compareciente se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — A. O. Moschiar. — Hay un sello. — Ante mí: C. F. de Nevares (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos cincuenta y uno del Registro sesenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Degregory S. A. Forrajes Cereales y Transportes", expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones trescientos veintiséis mil quinientos doce al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Testado: en nueve sellos de Actuación Notarial" No vale. — Fdo.: Carlos F. de Nevares, Escribano. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.680.— e. 1º|6| Nº 17.303 v. 1º|6|66.

LASTENIA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Pública Nº 326 de fecha dos de Mayo de 1966 pasada ante el Esc. D. Jorge Savransky ha quedado definitivamente constituida la sociedad "LASTENIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y AGROPECUARIA" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3.329 de 1963 y siguiente tenor: Acta Constitutiva: Primer Testimonio: Escritura Nº 103. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Rep. Argentina a 11 de febrero de 1966 ante mí, Ricardo Darío Rossi, Esc. autorizante, interinamente a cargo del Registro Nº 456, comparecen: don Enrique Augusto Tobis, argentino nacido el 12 de junio de 1925, casado en primeras nupcias con doña Norma Juana Petrucci con C. I. de la Pol. Fed. Nº 2.961.629, domiciliado en la calle Moreno Nº 2927, piso 2º Dep. "D" de esta Ciudad; Don Manuel Sigal, argentino nacido el 17 de abril de 1911, casado en primeras nupcias con doña María Luis Coupe, con C. I. de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.433.804 domiciliado en la calle San Luis Nº 3417, piso 5º, Dep. "C" de esta Ciudad; Dn. Claudio José Hochman, argentino nacido el 21 de junio de 1943, soltero hijo de Dn. Iohuda Lieb Hochman de doña Raquel Freinkil con L. E. Nº 4.415.826 domiciliado en la calle Tucumán Nº 2350, piso 1º, Dep. "B" de esta Ciudad; doña Aurora Janeiro, española nacida el 12 de agosto de 1924, soltera, hija de Indalecio Janeiro y de Doña Corona García con C. I. de la Policía Federal Nº 1.812.215 domiciliada en la calle Víctor Martínez Nº 1591 de esta Ciudad; Dn. José Américo Stancato, argentino, nacido el 7 de junio de 1925, casado en primeras nupcias con doña María Elena Miras con C. I. de la Pol. Federal Nº 2.184.558, domiciliado en la calle Pasaje Leones Nº 1470 de esta Ciudad; Dn. Orlando De Carolis, argentino nacido el 29 de diciembre de 1929, casado en primeras nupcias con doña Isabel Esther Rotunno; con C. I. de la Pol. Federal Nº 2.468.078 domiciliado en la calle Paroissien Nº 4660, de esta Ciudad; Dn. José Antonio Corazza, argentino, nacido el 22 de agosto de 1933, casado en primeras nupcias con Doña María Magdalena Leal, con C. I. de la Pól. Federal Nº 5.798.199, domiciliado en la calle Tapalqué Nº 3216, de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Don Néstor Tevi Molbert, argentino, nacido el seis de mayo de 1934, casado en primeras nupcias con doña Gracinda Márquez de Almeida, con C. I. de la Policía Federal, Nº 4.443.092, domiciliado en la calle Doce Nº 78 de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires; Doña Sofía Ester Wickham de Suardíaz, argentina, nacida el 23 de abril de 1937, casada en primeras nupcias con don Alejandro Suardíaz; con C. I. de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.309.951, domiciliada en el Barrio Catalina Sud, Edificio 14, Piso 1º, Departamento 8 de esta Ciudad y Doña Rosa Sánchez, argentina, nacida el 28 de febrero de 1940, soltera, hija de Celestino Sánchez y Doña Irma Juana Della Rosa con C. I. de la Policía Federal Nº 4.934.919, domiciliada en la calle Segurola 1322 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento, de lo que Doy Fe y Exponen: que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Lastenia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto la explotación industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general, artefactos para el hogar y de refrigeración, fundición de todo tipo de metales, laminación de aceros, fabricación de material rodante para el transporte ferroviario; la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces; establecer estancias para invernadas y cría de ganados, tambos y cabañas, ingenios azucareros y de toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias; la importación y exportación, compra-venta al por mayor y al por menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores y material ferroviario, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o importados, representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y mandatos; d) El Capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el veintiocho de febrero de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, compuesta de cuarenta mil acciones ordinarias clase "A". — La suscripción e integración de las acciones emitidas se realiza de acuerdo al siguiente detalle: don Enrique Augusto Tobis, suscribe 4.000 acciones, por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Manuel Sigal, suscribe 4.000 acciones por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Claudio José Hochman, suscribe 4.000 acciones por un valor nominal total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Aurora Janeiro, suscribe 4.000 acciones por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don José Américo Stancato, suscribe cuatro mil acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Orlando De Carolis, suscribe 4.000 acciones por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don José

Antonio Corazza, suscribe 4.000 acciones por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Néstor Tevi Molbert, suscribe 4.000 acciones por un valor nominal total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Sofía Ester Wickham de Suardíaz, suscribe 4.000 acciones por un valor total nominal de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; y doña Rosa Sánchez, suscribe 4.000 acciones por un valor nominal total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los comparecientes doña Sofía Ester Wickham de Suardíaz manifiesta que el dinero con que concurre a integrar la presente sociedad es propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Enrique Augusto Tobis; Vicepresidente: Manuel Sigal; Síndico titular, Nahun Roberto Rudaeff; Síndico Suplente, Enrique Krupp. — Cuarto: Conferir poder especial al señor Enrique Augusto Tobis a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorgue la escritura Pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido firmando de conformidad como acostumbran hacerlo, todo ante mí, Doy Fe. — Fdo.: Enrique Augusto Tobis. — Manuel Sigal. — Claudio José Hochman. — Aurora Janeiro. — José Américo Stancato. — Orlando De Garolis. — José Corazza. — Néstor Tevi Molberg. — Sofía Esther Wickham de Suardías. — Rosa Sánchez. — Ricardo Darío Rossi. — Está su Sello. — Resolución. — Ministerio de Justicia de la Nación; acc Inspección General de Justicia. Nº 21.335. — Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Visto lo solicitado a fojas 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329-63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Lastenia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 11 de febrero de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fojas 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fojas 4 (fojas cautro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.740. — Hay Un Sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Fdo.: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200. — e.1º|6-Nº 17.342-v.1º|6|66

CREACIONES MYSZKIN

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.351. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Wolf Myszkin, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Rivadavia número cincuenta y seis de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Nicolás Carlos Pensa, de treinta años de edad, casado, abogado, argentino, domciliado en la calle Lavalle número tres mil quinientos treinta y siete, de esta Ciudad, quien concurre por sí y además en nombre y representación de su hermano Don Alberto Luis Pensa, de veintisiete años de edad, soltero, abogado, argentino, domiciliado en la calle San Lorenzo número quinientos veintiuno, Departamento dos de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder especial, que le fuera otorgado con fecha cinco de octubre del corriente año, por ante el autorizante al folio mil doscientos treinta y dos, protocolo corriente, el cual no le ha sido revocado ni suspendido en forma alguna; Don Alberto Amzel, de veitninueve años de edad, soltero, contador público naconal, domiciliado en la calle Alsina número tres mil doscientos sesenta y siete, de esta Ciudad; Don Bernardo Breitman, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, argentno, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil novecientos cincuenta y ocho, piso primero de esta Ciudad; Don Adolfo Ferlegier, de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil novecientos cincuenta y ocho, primer piso, de esta Ciudad; Don José Osvaldo Mogliani, de treinta y cinco años de edad, casado, abogado, argentino, domiciliado en la calle Peña número dos mil trescientos treinta y dos, piso séptimo, departamento B, de esta Ciudad; Doña Martha Eva Scheinin, de veintinueve años de edad, soltera, escribana, argentina, domiciliada en la calle Coronel Apolinario Figueroa número doscientos noventa y seis, departamento tres de esta Ciudad; Doña Miña Stempelsztejn, de treinta y cuatro años de edad, casada, empleada, polaca, domiciliada en la calle Sarmiento número dos mil ochenta y uno, piso cuarto, departamento ochenta y cuatro de esta Ciudad; Don Marcos Kravetz, de veinticinco años de edad, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en la calle Julián Alvarez número ciento treinta y siete,, piso primero, departamento cinco de esta Ciudad: todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe, así como que exponen: Que han constituido la Sociedad "Creaciones Myszkin, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por acta privada de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, firmada en esta Capital, en la que redactaron su estatuto sometiéndose a la aprobación del mismo al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número veinte mil setenta y cuatro. — Letra N-uno-sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia y número treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve de la Mesa General de Entradas del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Que dicho estatuto, con las modificaciones sugeridas por la Inspección General de Justicia fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por la resolución de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción del acta constitutiva mencionada del texto del estatuto y de la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que lo aprobó, todo lo cual en el orden indicado, es del siguiente tenor: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las 17 horas, se reunieron en el local de la Avenida Corrientes 2958, piso 1º, oficina 8, los Señores Wolf Myszkin, de 38 años de edad, casado, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado en Rivadavia 56, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Nicolás Carlos Pensa, de 30 años de edad, casado, argentino, domiciliado en Lavalle 3537, Capital Federal; Alberto Amzel, de 29 años de edad, soltero, contador público nacional, domiciliado en Alsina 3267, Capital Federal; Bernardo Breitman, de 36 años de edad, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Corrientes 2958, piso 1º, Captal Federal; Alberto Luis Pensa, de 27 años de edad, soltero, abogado, argentino, domiciliado en San Lorenzo 521, departamento 2, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Adolfo Ferlegier, de 27 años de edad, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Corrientes 2958, piso 1º, Capital Federal; José Osvaldo Mogliani de 35 años de edad, casado, abogado, argentino, domiciliado en Peña 2332, piso 7º, departamento B, Capital Federal; Martha Eva Scheinin, de 29 años de edad, soltera, escribana, argentina, domiciliada en Coronel Apolinario Figueroa 296, departamento 3, Capital Federal; Miña Stempelsztejn, de 34 años de edad, casada, empleada, polaca, domiciliada en Sarmiento 2081, piso 4º, departamento 84, Capital Federal; Marcos Kravetz, de 25 años de edad, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Julián Alvarez 137, piso 1º, departamento 5, Capital Federal, todos ellos actuando por derecho propio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "CREACIONES MYSZKIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuyos estatutos obran por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada acción por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal m$n. 1.000.000), las que son suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Nº Acciones. — Monto m$n. — Wolf Myszkin 1.000 — 100.000. — Nicolás Carlos Pensa 1.000 — 100.000. — Alberto Amzel 1.000 — 100.000. — Bernardo Breitman 1.000 — 100.000. — Alberto Luis Pensa 1.000 — 100.000. — Adolfo Ferlegier 1.000 — 100.000. — José Osvaldo Mogliani 1.000 — 100.000. — Martha Eva Scheinin 1.000 — 100.000. — Miña Stempelsztjn 1.000 — 100.000. — Marcos Kravetz 1.000 — 100.000 10.000 — 1.000.000. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra en efectivo el diez por ciento (10 o|o.) del capital que cada uno suscribe. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Wolf Myszkin; vicepresidente, Nicolás Carlos Pensa; director titular, José Osvaldo Mogliani; síndico titular, Alberto Amzel; síndico suplente, Bernardo Breitman. — Cuarto: Autorizar al señor Luis Felipe Durao a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer las modificaciones, enmiendas, agregados o supresiones que exija la Inspección General de Justicia, inclusive la denominación. — Una vez aceptada dicha autorización, los accionistas otorgarán la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando por derecho propio. — Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 18 horas, firmando los presentes. Wolf Myszkin. Wolf Myszkin. Nicolás Carlos Pensa. N. Carlos Pensa. Alberto Amzel. — A! Amzel. — Bernardo Breitman. — Bdo. Breitman. — Alberto Luis Pensa. — A. Pensa. — Adolfo Ferlegier. — Adolfo Ferlegier. — José Osvaldo Mogliani. — J. Mogliani. — Martha Eva Sheinin. — Martha E. Scheinin. — Miña Stempelsztin. — Miña Stempelsztjn. — Marcos Kravetz. — Marcos Kravetz. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional que las firmas que anteceden son auténticas de Wolf Myszkin. — Nicolás Carlos Pensa. — Alberto Amzel. — Bernardo Breitman. — Alberto Luis Pensa. — Adolfo Ferlegier. — José Osvaldo Mogliani. — Martha Eva Scheinin. — Miña Stempelsztjn. — Marcos Kravetz, y han sido puestas en mí presencia. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Hay un sello. — Manuel A. Britos." — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Creaciones Myszkin, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires,. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, consignación, importación, exportación de todo tipo de materiales textiles, de fibra natural y|o artificial y|o de plásticos, prendas de vestir, marroquinería en cuero y sus accesorios; b) Industriales: Elaboración y|o de manufactura por cuenta propia y|o de terceros de todo tipo de materiales textiles, de fibra natural y|o artificial, plásticos, prendas de vestir, marroquinería en cuero y sus accesorios. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador, nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere un voto. — Las acciones de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pago previamente, insribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a ese fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma lo disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales y privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones s. ales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer en los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquella. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias o extraordinarias incluidas aquellas que deban considerarlas materias del artículo 354 del Código de Comercio, se

convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se consideren constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a un voto; en la segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o como mínimo para alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Wolf Myszkin. — Wolf Myszkin. — Nicolás Carlos Pensa. — N. Carlos Pensa. — Alberto Amzel. — A. Amzel. — Bernardo Breitman. — Bdo. Breitman. — Alberto Luis Pensa. — A. Pensa. — Adolfo Perlegier. — Adolfo Perlegier. — José Osvaldo Mogliani. — J. Mogliani. — Martha Eva Scheinin. — Martha E. Scheinin. — Miña Stempelsztjn. — Miña Stempelsztjn. — Marcos Kravetz. — M. Kravetz. —

Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional que las firmas que anteceden son auténticas de: Wolf Myszkin, Nicolás Carlos Pensa, Alberto Amzel, Bernardo Breitman, Alberto Luis Pensa, Adolfo Ferlegier, José Osvaldo Mogliani, Martha Eva Scheinin, Miña Stempelsztjn, Marcos Kravetz y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Hay un sello. — Manuel A. Britos, junio 7 de 1965. — Buenos Aires, 8 oct. 1965. — Visto el expediente N-20.074|1|65 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Creaciones Myszkin Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Creaciones Myszkin Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituída en esta Capital con la denominación de "Creaciones Myszkin Sociedad Anónima Comercial" el 14 de abril de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6) con las modificaciones de fojas doce vuelta (12 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva definitiva en la forma que se indica a fojas doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma: Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001620. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a ocho, modificación de fojas doce, doce vuelta del expediente referido por la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan expresando: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída la sociedad "Creaciones Myszkin Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitándome que de la presente expida testimonio para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí de lo que doy fe. — W Myszkin. — N. Carlos Pensa. — Alberto Amzel. — Bdo. Breitman. — Adolfo Ferlegier. — J. Mogliani. — Martha E. Scheinin. — Miña Stempelsztjn. — M. Kravetz. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Eduardo Durao. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos ochenta y uno del Registro número ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Creaciones Myszkin Sociedad Anónima Comercial e Industrial" expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones quinientos quince mil trescientos ochenta al cinco millones quinientos quince mil trescientos ochenta y siete inclusive todos Serie A. que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Entre líneas: Martha E. Scheinin. Vale. — Luis Felipe Durao (Escribano). — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 22.000.— e. 1º|6 Nº 17.359 v. 1º|6|66.

LAUTARO

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interina a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Escritura Número Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante ... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ssesenta y cinco, se reunen los señores Francisco Enrique Lapadula, vive Caseros 751; Mario Antonio Giménez, vive Conde 2264; ambos Capital Federal; Néstor Lorenzo Petrizzo, vive Catamarca 1845, Avellaneda; Raúl García Morando, vive Pasaje Convención 1931; Albino Bemposta, vive Cabildo 1080, los dos de Capital, todos casados; Margarita Mabel Espejo, vive Matanza 2208, Lanús, Provincia Buenos Aires; Teresa Robotti, vive Pasaje Convención 1913, de esta ciudad, solteras; Carlos Ambrosio Solimano, vive Corrientes 2063; José Cohan, vive Melo 1984, de esta Capital, casados; y Rubén Manuel Pérez, soltero, vive Galicia 881, Avellaneda, todos argentonos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LAUTARO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresa, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la ley 11.672 y las que requieren el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), representado por treinta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una y dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto por un valor total nominal de pesos seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), la que queda íntegramente suscripta, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Accionistas. — Acciones — Clase — Monto: Francisco Enrique Lapadula — 600 — Ord. A — 60.000; Mario Antonio Giménes — 600 — Ord. A — 60.000; Néstor Lorenzo Petrizzo — 600 — Ord. A — 60.000; Raúl García Morando — 600 — Ord. A — 60.000; Albino Bemposta — 600 — Ord. A — 60.000; Margarita Mabel Espejo — 600 — Ord. A — 60.000; Teresa Rebotti — 600 — Ord. A — 60.000; Carlos Ambrosio Solimano — 600 — Ord. A — 60.000; José Cohan — 600 — Ord. A — 60.000; Rubén Manuel Pérez — 600 — Ord. A — 60.000. — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento del capital que han suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Francisco Enrique Lapadula: Vicepresidente: Mario Antonio Giménez; Vocales: Raúl García Morando; Síndico Titular: Albino Bemposta; Síndico Suplente: Néstor Lorenzo Petrizzo. — Cuarto: Autorizar a los señores directores a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Nº 20.509. — Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Visto lo solicitado a fojas 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63: El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Lautaro", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta ciudad el 10 de septiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas 2 (fojas dos), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce). — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — C. Suárez Anzorena. — a|c. Carlos Suárez Anzorena - Subinspector General de Justicia - Letrado. — Hay un sello. — Resolución Nº 2.557. — Mario Nacarato. — Escribano. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 5.960. — e.1º|6-Nº 17.381-v.1º|6|66

RAU-DOR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Escritura número cuarenta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Raúl Enrique Redin, argentino, casado, Ingeniero, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos doce mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle José Bonifacio número mil setecientos ochenta y siete; Eduardo José Redin, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos tres mil sesenta y dos, domiciliado en la calle Castelli número ochenta y nueve, séptimo piso; Eduardo Horacio Silvano, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos veinte, domiciliado en la calle Lautaro número mil cuatrocientos setenta y cinco; Jorge Salvador Chiara, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Lautaro número seiscientos veintinueve; Santiago Ochoa de Alda, argentino, casado, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número ciento sesenta mil ciento sesenta y uno, domiciliado en la calle Paraná número setecientos treinta y seis, quinto piso; Osvaldo Esteban Firpo, argentino, casado, Contador, con Cédula de Identidad número dos millones, quinientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Pringlés número mil doscientos sesenta y cuatro; Raúl Redin, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número ciento veinticuatro mil doscientos noventa y tres, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº mil setecientos ochenta y cinco; Dora González Bori, argentina, rentista, con Cédula de Identidad número un millón ciento diecinueve mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Montevideo número quinientos noventa y cinco; Sara Teresa González Bori, argentina, rentista, con Cédula de Identidad número un millón ciento diecinueve mil novecientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Montevideo número quinientos noventa y cinco y Gabriela Bevilacqua, argentina, Profesora, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y uno, domiciliada en la calle Castelli número ochenta y nueve, siendo todas las Cédulas de Identidad expedidas por la Policía Federal y los domicilios en la Capital Federal, todos accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por Asamblea Constitutiva del dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, procedieron a la fundación de la Sociedad "Rau-Dor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", aprobaron los Estatutos que debían regir sus relaciones sociales, procedieron a la elección del primer Directorio y a la suscripción e integración de dos series del capital social, con todo lo cual se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente veinte mil novecientos siete y en el cual previo los trámites de práctica, se concedió por resolución Nº dos mil cuatrocientos veintiocho del diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, la respectiva autorización para su funcionamiento. — En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a dejar protocolizado en éste Registro dicha acta constitutiva, Estatutos aprobados y la referida resolución, todo lo cual copiado íntegramente y por su orden dice así: "Acta constitutiva de Rau-Dor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Raúl Enrique Redin, Eduardo José Redin, Eduardo Horacio Silvano, Jorge Salvador Chiara, Santiago Ochoa de Alda, Osvaldo Firpo, Raúl Redin, Dora González Bori, Sara T. González Bori y Gabriela Bevilacqua, todos mayores de edad y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAU-DOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99). (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Financieras: Mediante operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se relacionen mediante aportes requeridos al público en general, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por cien mil acciones (100.000) de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100 m|n.) y dividido en Diez series (10) de Un millón de pesos cada serie ($ 1.000.000 m|n.). (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará un año (1). (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción e Integración de Capital. — Accionista. — Acciones suscriptas. — Clase Ordinaria. — Capital Suscripto m$n. Capital Integrado m$n. Raúl E. Redin, 2.000. — 5 votos. — 200.000. — 20.000. — Eduardo J. Redin: 2.000. — 5 votos. — 200.000. — 20.000. — Eduardo H. Silvano: 1.000. — 5 votos. — 100.000. — 10.000. — Jorge S. Chiara: 1.000 5 votos. — 100.000. — 10.000. — Sgo. Ochoa de Alda: 500. — 5 votos. — 50.000. — 5.000. — Osvaldo Firpo: 1.000. — 5 votos. — 100.000. — 10.000. — Raúl Redin: 5.000. — 5 votos. — 500.000. — 50.000. — Dora González Bori: 3.500. — 5 votos. — 350.000. — 35.000. — Sara González Bori: 2.000. — 5 votos. — 200.000. — 20.000. — Gabriela Bevilacqua: 2.000. — 5 votos. — 200.000. — 20.000. — Totales: 20.000. — 2.000.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo

y Administrador: Presidente, Raúl Enrique Redin. — Vicepresidente, Eduardo José Redin. — Vocal: Gabriela Bevilacqua. — Vocal suplente: Santiago Ochoa de Alda. — Síndico titular: Osvaldo Firpo. — Síndico suplente: Eduardo H. Silvano. — Cuarto: Autorizar a los señores Raúl Enrique Redin y Eduardo José Redin, a fin que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. L. "todos mayores de edad", vale. — Raúl E. Redin. — E. J. Redin. — E. Silvano. — J. S. Chiara. — S. Ochoa de Alda. — Osvaldo E. Firpo. — Raúl Redin. — Dora Gonzalez Bori. — Sara González Bori. — Gabriela Bevilacqua. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Raúl Enrique Redin (C. I. Nº 2.712.922; Eduardo José Redin (C. I. Nº 4.603.062); Eduardo Horacio Silvano (C. I. Nº 3.241.620); Jorge Salvador Chiara (C. I. Nº 2.554.923), Santiago Ochoa de Alda (L. E. Nro. 160.160); Osvaldo Esteban Firpo (C. I. Nº 2.596.251); Raúl Redin (C. I. Nº 124.293); Dora González Bori (C. I. Nº 1.119.989); Sara T. González Bori (C. I. Nº 1.119.988); y Gabriela Bevilacqua (C. I. Nº 3.945.291), quienes son personas de mi conocimiento, siendo por lo tanto auténticas. — Expido la presente en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 176, en Buenos Aires a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Orlando E. Bravo". — "Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Rau-Dor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el día 2 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus Estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello. — Resolución Nº 2.428. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia". — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.1º|6 Nº 17.363 v.1º|6|66

ALFRANCO, CONSTRUCTORA TIERRAS Y URBANIZACION

Sociedad Anonima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Escribano Ernesto Guerrico, "ALFRANCO CONSTRUCTORA TIERRAS Y URBANIZACION SOCIEDAD ANONIMA", por acta de asamblea del 14 de julio de 1964, aprobada por el señor Ministro de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº 000376 de fecha 30 de marzo de 1966, ha reformado su estatuto social en los siguientes artículos: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos cada una dividido en veinticinco series de un millón de pesos cada una. — Las acciones serán de tres tipos: ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. — La Asamblea de Accionistas podrá elevar el Capital Autorizado hasta la suma de Ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones al portador de Cien pesos cada una del tipo "A" y "B" o preferidas agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en el momento en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — b) Todas las emisiones deben ser enunciadas durante tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — c) En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — d) No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Veinte y cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos fijados de conformidad con este artículo. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo y|o uno adicional variable en la forma que determinará en cada caso. — Podrá establecerse que el dividendo fijo sea acumulativo por plazo limitado o ilimitado. — En la suscripción de nuevas acciones, salvo que se emitieran para un fin determinado, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores sin distinción de categorías en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — El Directorio podrá disponer, de acuerdo con los tenedores respectivos, que se cambien los títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, y en un libro especial que se llevará al efecto, comunicándose también a la Inspección General de Justicia. — Los requisitos para las acciones son los siguientes: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Sexto: El capital suscripto es de Cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de Cien pesos cada una de la clase "A" ordinarias y al portador. — Las condiciones pactadas por el Directorio al emitirse acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas y de las seguridades, prerrogativas y limitaciones que se hubieren establecido.—Del dividendo fijo que se pacte para las acciones preferidas, tendrán preferencia en la distribución de utilidades líquidas y realizadas, y también en cuanto a la devolución de capital en caso de liquidación. — Las condiciones de las acciones preferidas así como de las conversiones de las mismas que se realicen, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establecen en el contrato de suscripción. — En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiere quedar. — De existir excedente se le entregará al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo Cuarto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o de su reemplazante legal o por la persona que designe especialmente el Directorio.—b) Administrar la Sociedad con amplios atribuciones pudiendo realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos autorizados por las leyes y comprendidos en el artículo cuatro de estos estatutos inclusive comprar, vender, permutar, donar, edificar, ceder, transferir o gravar bienes muebles, inmuebles, y semovientes, créditos, títulos, acciones, toda clase de valores y papeles de comercio, mercaderías, por los plazos, precios, cantidades, clase de monedas, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; abonar, cobrar y percibir los importes, al contado o a plazos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías, gestionar préstamos y descuentos de los Bancos Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Nación Argentina, Central de la República Argentina y de cualquier institución oficial, mixta o particular de crédito; comprometer en árbitros; transigir, conceder quitas y esperas, prorrogar jurisdicciones, contratar seguros como asegurado, acordar regalías y reconocer servicios prestados, otorgando y suscribiendo los documentos, escrituras e instrumentos que fueren menester. — c) Establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones, con o sin asignación de capital determinado y aceptar representaciones y consignaciones. — d) Designar mandatarios para las actuaciones judiciales y administrativas en que la sociedad sea parte. — e) Construir obras públicas o privadas, subdividir, urbanizar y lotear tierras y donar las parcelas que fueren exigibles o necesarias, arrendar y vender al contado o con facilidades, con o sin garantía. — f) Comprar y vender toda clase de productos para los fines sociales, realizar su acarreo, transporte y almacenaje, tomar parte en sociedades ya existentes o que se formen en adelante y establecer relaciones y comunidad de intereses con personas visibles y jurídicas; constituir toda clase de derechos reales, incluso prendas agrarias, reconocerlos y transferirlos, emitir debentures de acuerdo a las leyes vigentes; efectuar operaciones con los gobiernos de la Nación, de las provincias y municipalidades y empresas particulares; emitir, girar, endosar, aceptar, avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase; conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; caucionar toda clase de títulos y valores, por cuenta propia o de terceros; solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, celebrar contratos de construcción e interesarse en la explotación de obras públicas o privadas, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos, casas de comercio u organizaciones; industriales o rurales, pagando en dinero efectivo o en acciones el precio de dichas adquisiciones de acuerdo a lo establecido en estos estatutos. — La enunciación precedente no es taxativa sino explicativa pudiendo el directorio, en consecuencia, verificar todo acto y firmar y otorgar toda escritura o instrumento público o privado que fuere necesario a los fines de la sociedad. — g) Nombrar uno o más gerentes que podrán ser directores o no, fijándoles sus facultades y remuneración, con cargo de dar cuenta a la asamblea en cada caso. — Nombrar también el personal necesario determinando sus atribuciones y retribuciones. — h) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — i) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria un informe sobre la marcha de la sociedad, inventario y balance general de las operaciones de la misma al cierre del ejercicio de cada año y demás estados requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — j) Proponer el dividendo a la asamblea anual y demás medidas que deban ser consideradas por éstas. k) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance en forma, comunicado a la Inspección General de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto por estos estatutos y siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada resolución sobre reparto de dividendos provisorios será asimismo comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La asamblea fijará la remuneración del síndico. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del directorio en el plazo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en el local, día y hora que se determine; aprobará u observará los balances y cuentas de ganancias y pérdidas, memoria e inventario presentados por el directorio con el informe del síndico, sancionará o alterará los dividendos propuestos, fijará la remuneración de los directores y síndicos de acuerdo a los artículos décimo sexto y décimo séptimo y vigésimo sexto, inciso b), resolverá sobre los demás puntos consignados en el orden del día y procederá cuando corresponda, a la elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente. — El directorio establecerá el orden del día e incluirá además de los asuntos que el determine los propuestos por escrito, con anticipación al comienzo de la publicación de los edictos de la convocatoria, por tenedores de acciones ordinarias que representen por lo menos la vigésima parte del capital social suscripto. — Artículo Vigésimo: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzará con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se consideran constituidas siempre que estén representadas en ellas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y resolverán siempre la mitad más uno de los votos computables; en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesaria la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones suscriptas con derecho a voto, y las decisiones deberán contar con la mitad más uno de los votos computables. — Artículo Vigésimo Tercero: No concurriendo a la primera convocatoria el número respectivamente necesario de accionistas, se convocará nuevamente para una reunión a celebrarse dentro de los treinta días mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación al fijado para la asamblea y en este caso se celebrará cualquiera sea el número de accionistas que concurran o se halle representado, aun en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia". — Escribano: Ernesto Guerrico.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.1º|6 Nº 17.400 v.1º|6|66

ASERRADERO DEL NORTE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos diez: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós días de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen: Roberto Domínguez, casado, domiciliado en General Pinto mil novecientos cincuenta y ocho de San Fernando; Ricardo Wáshington Forbes, casado, con domicilio en Urquiza dos mil novecientos treinta de Florida; Edgar Ismael Feros, casado, con domicilio en Ruperto Mazza trescientos treinta y siete de Tigre; José Durán (h.), casado, con domicilio en Avenida Libertador San Martín mil seiscientos cuarenta y dos de San Fernando; y doña María Elena Reynoso de Feros, casada, con domicilio en la calle Ruperto Mazza trescientos treinta y siete, de Tigre, todos de la Provincia de Buenos Aires; Pablo Jorge Boolsen, domiciilado en Terrero mil setecientos ochenta y dos; Bertelio Fusaro, soltero, con domicilio en Ciudad de la Paz, setecientos treinta y cuatro; Oscar Weinberg, casado, con domicilio en Tres de Febrero mil ciento sesenta y seis, planta baja "C"; Eder Nere Arambarri, casado, con domicilio en Báez setecientos cincuenta y uno, piso segundo "B" y Jorge Alberto Forbes, casado, domiciliado en Beruti tres mil ochocientos setenta y cuatro, sexto piso, todos de esta Capital. — Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 21 días del mes de octubre de 1965, se reunen los señores... y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ASERRADERO DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; Art. 2º: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: a) En especial: Instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras; b) En general: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria maderera. Comercial: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país. Ejercer representación comisiones y consignaciones. Agropecuarias: Para la explotación directa o

indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y locación de inmuebles tanto urbanos como rurales, subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y operaciones regidas por la ley quince mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, compra, venta de títulos en general, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, quedando excluidas las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, denominados "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento, según se detalla a continuación: Suscripción: Nombre y apellido. Capital integrado: Roberto Domínguez, m$n. 100.000, m$n. 10.000; Pablo Jorge Boolsen, m$n. 100.000, m$n. 10.000; Ricardo Washington Forbes, m$n. 100.000, m$n. 10.000; Jorge Alberto Forbes, m$n. 100.000, m$n. 10.000; Oscar Weinberg, m$n. 100.000, m$n. 10.000; Bertelio Fusaro, m$n. 100.000, m$n. 10.000; Eder Nere Arambarri, m$n. 100.000, m$n. 10.000; Edgar Ismael Féros, m$n. 100.000, m$n. 10.000; José Durán (h.), m$n. 100.000, m$n. 10.000; María Elena Reynoso de Féros, m$n. 100.000, m$n. 10.000. — Se deja constancia que la señora María Elena Reynoso de Féros efectúa su integración con bienes propios, debiendo ser considerada como accionista individual, es decir, que se han suscripto diez mil acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de cien mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Roberto Domínguez; vicepresidente, Ricardo Wáshington Forbes; vocal, Jorge Alberto Forbes; síndico titular, Eder Nere Arambarri; síndico suplente, Pablo Jorge Boolsen. — Cuarto: Autorizar a los señores contador público Eder Nere Arambarri y Roberto Domínguez a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias neecsarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — R. Domínguez. — P. J. Boolsen. — R. Washington Forbes. — J. A. Forbes. — Oscar Weinberg. — B. Fusaro. — E. N. Arambarri. — Edgar I. Féros. — José Durán (h.). — M. E. R. de Feros. — Nº 20.702. — Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Visto lo solicitado a fojas 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dtp. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Aserradero del Norte, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 21 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con la modificación de fs. 13 v. (fojas trece vuelta) y de fs. 17 y v. (fojas diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 17 v. (fojas diecisiete vuelta) a fs. 18 (fojas dieciocho). 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 2.687. — Hay un sello. — Ubaldo O. Ferrer, escribano.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e. 1º|6 Nº 17.410 v. 1º|6|66

MADERERA RUTA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen los... Edgar Ismael Féros, casado; María Elena Reynoso de Féros, casada, ambos domiciliados en Ruperto Mazza trescientos treinta y siete de Tigre; José Durán, hijo, casado; Ofelia Irma Scusceria de Durán, casada, ambos con domicilio en Avenida Del Libertador General San Martín mil seiscientos cuarenta y dos de San Fernando; Eduardo García, casado; Julia Esther García de García; casada, ambos domiciliados en Rocha mil doscientos veintiocho de Tigre; Nando Tombetta, casado, domiciliado en Rodríguez Peña tres mil trescientos setenta y uno de Victoria, todos de la Provincia de Buenos Aires; Eder Nero Arambarri, domiciliado en Báez setecientos cincuenta y uno, segundo piso "B" de esta Capital; don Roberto Domínguez, casado, domiciliado en General Pinto mil novecientos cincuenta y ocho de la citada ciudad de San Fernando y don Pablo Jorge Boolsen, soltero, con domicilio en Terrero mil setecientos ochenta y dos de esta ciudad. "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 días del mes de octubre de 1965, se reúnen los señores... y resultan: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MADERERA RUTA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 año (Art. 2º): c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: a) En especial: Instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras; b) En general: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria maderera. Comercial: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y locación de inmuebles tanto urbanos como rurales, subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y operaciones regidas por la ley quince mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, compraventa de títulos en general, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, quedando excluidas las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sententa y dos y toda otra que requiera concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, denominadas "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento, según se detalla a continuación: Suscripción: Nombre y apelido; Capital suscripto; Capital Integrado: Edgar Ismael Féros, m$n. 100.000, m$n. 10.000; María Elena Reynoso de Féros, m$n. 100.000, m$n. 10.000; José Durán (h.), m$n. 10.000; Ofelia Irma Scusceria de Durán, m$n. 100.000, m$n. 10.000; Eduardo García, m$n. 100.000, 10.000; Julia Esther García de García, pesos moneda nacional 100.000, m$n. 10.000; Nando Tombetta, m$n 100.000, m$n. 10.000; Eder Nere Arambarri, m$n. 100.000, m$n. 10.000; Roberto Domínguez, m$n. 100.000, m$n. 10.000; Pablo Jorge Boolsen, m$n. 100.000, m$n. 10.000. — Se deja constancia que las señoras María Elena Reynoso de Féros y Ofelia Irma Scusceria de Durán y Julia Esther García de García efectúan su integración con bienes propios, debiéndose ser consideradas como accionistas individuales, es decir, que se han suscripto diez mil acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de cien mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Edgar Ismael Féros; vicepresidente: José Durán (h.); vocal: María Elena Reynoso de Féros, y vocal: Eduardo García; síndico titular: Eder Nere Arambarri; síndico suplente, Nando Tombetta. — Cuarto: Autorizar a los señores contador público Eder Nere Arambarri y Roberto Domínguez a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Edgar I. Féros. — M. E. R. de Féros. — José Durán (h.). — Ofelia S. de Durán. — Eduardo García. — Julia E. G. de García. — N. Tombetta. — E. N. Arambarri. — R. Domínguez. — P. J. Boolsen. — Número 20.703. — Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Visto lo solicitado a fojas 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Maderera Ruta, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 21 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) vuelta y de fs. 17 y v. (fojas diecisiete y vuelta y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 17 v. (fojas diecisiete vuelta) a fs. 18 (fojas dieciocho). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". Resolución Nº 2.681. Hay un sello. Ubaldo O. Ferrer, escribano.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.— e. 1º|6 Nº 17.411 v. 1º|6|66

METHEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 23 de marzo de 1966, otorgada ante el Escribano Benjamín A. Rajlin, al folio 351 del Registro 18 de Tres de Febrero a su cargo, se constituyó definitivamente la sociedad "METHEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", a saber: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen os señores Alberto Guillermo Martínez Iriart, argentino, casado con Alicia Amanda Follonier, abogado, cédula de identidad 1.282.033, Policía Federal, domiciliado en Chacabuco 145, piso 4, oficina 47, Capital Federal; Bernardo Tomás Martínez Iriart, argentino, casado con Juana Julia Varela, empleado, cédula de identidad 41.957, Policía de la Provincia de La Pampa, domiciliado en Junín 1542, piso 3º, Capital Federal; Pedro Dante De Lillo, argentino, casado con Haidée López, empleado, cédula de identidad 2.927.044, Policía Federal, domiciliado en Margarita Corvalán 1635. Haedo, Provincia de Buenos Aires, Humberto Darío Sarno, argentino, casado con Ethel Cavajani, empleado, cédula de identidad 3.131.554, Policía Federal, domiciliado en Julián Alvarez 1320, Capital Federal; José Oscar Pallotta, argentino, soltero, Contador Público, cédula de identidad 1.077.464, Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Avda. San Martín 1039 Caseros, Pcia. de Buenos Aires, Santiago Aisenberg, argentino, soltero, cédula de identidad 3.761.453, Policía Federal, domiciliado en Tucumán 2807, Capital; Domingo Rodolfo Brelles, argentino, casado con Josefa Esther Vital, empleado, cédula de identidad 5.623.809, Policía Federal, domiciliado en Quevedo 3446, Capital; Roberto José Carmelo Curizzi, argentino, casado con Edith Elsa Lleonart, comerciante, cédula de identidad 3.586.331, Policía Federal, domiciliado en Alsina 833, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; Simón Krochmal, argentino, casado con Beatriz Reichman, empleado, cédula de identidad 4.232.875, Policía Federal, domiciliado en Lambaré 983, 1º piso "A", Capital; Jorge Luis Goldberg, argentino, casado con Rosalía Liticheber, comerciante, cédula de identidad 3.147.334, Policía Federal, domiciliado en Pasteur 259, 8º piso, Dto. 47, Capital, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a): La sociedad se denominará "Methel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". b): Su término de duración será de 99 años. c): La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades: Comerciales: a) en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b): en especial: heladeras y artículos del hogar. — Industriales: a) La industria metalúrgica y electromecánica. b). Industrialización y fabricación de heladeras cocinas, como asimismo todos sus implementos y accesorios. c) Fabricación de artículos para el hogar. — Financieras: mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualesquiera de los sitemas y modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d). El capital autorizado se fija en $ 3.000.000 m|n., representado por treinta mil acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco series de $ 600.000.— m|n. cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyos mandatos durarán un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionista: Alberto Guillermo Martínez Iriart: acciones 600, clase ordinaria, 1 voto; monto: 60.000. — Accionista: Bernardo Tomás Martínez Iriart: acciones 600, clase Ordinaria, 1 voto, monto: 60.000. — Accionista: Pedro Dante De Lillo: acciones 600, clase Ordinaria, 1 voto, monto: 60.000. — Accionista: Humbreto Darío Sarno: acciones 600, clase Ordinaria, 1 voto, monto: 60.000. — Accionista: José Oscar Pallotta, acciones 600, clase Ordinaria, 1 voto, monto: 60.000. — Accionista: Santiago Aisenberg, acciones 600, clase Ordinaria, 1 voto, monto: 60.000. — Accionista: Domingo Rodolfo Brelles, acciones 600, clase Ordinaria, 1 voto, monto: 60.000. — Accionista: Roberto José Carmelo Curizzi, acciones 600, clase Ordinaria, 1 voto, monto: 60.000. — Accionista: Simón Krochmal, acciones 600, clase Ordinaria, 1 voto, monto: 60.000. — Accionista: Jorge Luis Goldberg, acciones 600, clase Ordinaria, 1 voto, monto: 60.000. — La integración se efectúa por parte de cada accionista en dinero efectivo, en un monto del diez por ciento de su capital suscripto. — Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: Roberto José Carmelo Curizzi; Vicepresidente: Alberto Guillermo Martínez Iriart. Síndico titular: José Oscar Pallotta; Síndico suplente: Santiago Aisenberg. — Cuarto: Autorizar a los señores Santiago Aisenberg y José Oscar Pallotta, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto G. M. Iriart. — B. M. Iriart De Lillo. — Humberto Sarno. — José O. Pallotta. — S. Aisenberg. — Rodolfo Brelles. — J. Curizzi. — Simón Krochmal. — Jorge L. Goldberg. — En mi carácter de Escribano titular

del Registro de Contratos Públicos número 18 de Tres de Febrero, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Alberto Guillermo Martínez Iriart, don Bernardo Tomás Martínez Iriart, don Pedro Dante De Lillo, don Humberto Darío Sarno, don José Oscar Pallotta, don Santiago Aisenberg, don Domingo Rodolfo Brelles, don Roberto José Carmelo Curizzi, don Simón Krochmal y don Jorge Luis Goldberg, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en Santos Lugares, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Benjamín A. Rajlin. — Está mi sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — mpm. — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Expte. N. 20.417. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Methel, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital e 14 de enero de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a fs. 3, con la modificación de fs. 15 y vta. y sus estatutos de fs. 4 a fs. 7. y modificación de fs. 13 y vta. — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en forma de práctica. — Resolución número 2.653. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Hay un sello.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.1º|6 Nº 17.431 v.1º|6|66

BAL-MAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 988. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Diez. —— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos días de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jesús Jorge Repila, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Sarmiento número dos mil quinientos treinta y cuatro, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato que se transcribirá, conferido por los accionistas de la sociedad "Bal-Mar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, a los efectos de elevar a escritura el Estatuto, Acta Constitutiva y Resolución del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado dice así: "Fº 1.004. — Primer Testimonio. Número quinientos cincuenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez días de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Miguel Balló Serrats, casado; doña Mercedes Vilá de Balló, casada; don Antonio Tomás Menceyra, casado; doña Francisca Prigione de Menceyra, casada; don Alberto Tomás Menceyra, casado; doña María Teresa Balló de Menceyra, casada; don Manuel Martínez, casado; doña Antonia Escuer de Martínez, casada; don Leonardo Valls, casado; y doña Pura López de Valls, casada, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón número seis mil cuatrocientos ochenta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima sobre las siguientes bases. — I.— Preside la reunión el señor Miguel Balló Serrats, aprobándose el estatuto de la sociedad "Bal-Mar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. — II.—Se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias del tipo "A" de cinco votos por acción, las que resultan, suscriptas e integradas a razón de dos series por cada grupo según el siguiente detalle: Grupo I. — Miguel Balló Serrats, quinientos mil pesos; Mercedes Vilá de Balló, doscientos mil pesos; Antonio Tomás Menceyra, quinientos mil pesos; Francisca Prigione de Menceyra, doscientos mil pesos; Alberto Tomás Menceyra, cuatrocientos mil pesos; María Balló de Menceyra, doscientos mil pesos. — Capital suscripto dos millones de pesos, integrado doscientos mil pesos moneda nacional. — Grupo II. — Manuel Martínez, quinientos mil pesos; Antonia Escuer de Martínez, quinientos mil pesos; Leonardo Valls, quinientos mil pesos; Pura López de Valls, quinientos mil pesos. — Capital suscripto dos millones de pesos, integrados doscientos mil pesos moneda nacional. — Es decir, que del capital social de Veinte Millones de pesos moneda nacional, se ha suscripto el veinte por ciento o sea cuarenta mil acciones de cien pesos cada una por un total de Cuatro millones de pesos integrándose el diez por ciento, es decir, Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, en efectivo. — III.— Establecer en seis el número de directores, resultando electos los siguientes: don Miguel Balló Serrats, como Presidente; don Manuel Martínez, Vicepresidente, y los señores don Alberto Tomás Menceyra, don Antonio Tomás Menceyra, Antonia Escuer de Martínez y don Leonardo Valls como Directores y los señores Jesús Jorge Repila, como Síndico titular y don Juan Carlos Repila como Síndico Suplente. — Todos los miembros del Directorio durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — IV.— Se faculta expresamente al Directorio para que una vez obtenida la personería jurídica de la sociedad adquiera aplicando el artículo décimo primero del estatuto el activo y pasivo de la sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza con la denominación de "Bal-Mar", constituida por contrato privado e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1965, bajo el número 1.061, Fº 239, Libro 57 de Contratos Privados, conforme al balance que han firmado la vendedora y los accionistas por separado. — V. — Los comparecientes confieren Poder Especial Irrevocable post-mortem en los términos del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor de los señores Miguel Balló Serrats, Manuel Martínez y Jesús Jorge Repila, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personalidad jurídica de la sociedad, la aprobación de su estatuto y la autorización correspondiente para que acepten o introduzcan en el Acta de Constitución y en el Estatuto los cambios y|o modificaciones que consideren convenientes o que sugieran las autoridades públicas competentes, inclusive la modificación de la denominación social; para que una vez aprobado el Estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional y obtenida la personalidad jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. En consecuencia se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación. — Estatuto. —

Artículo Primero. — Nombre y domicilio legal: Con la denominación de "BAL-MAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. — Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho término podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. —

Artículo Tercero. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, especialmente en los negocios de tejidos de toda clase, entintado y preparación de telas, así como los que tengan vinculación con los mismos, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de productos, subproductos de telas de algodón, nylon, seda natural, artificial, rayón, acetato y otras similares para confecciones en general, relacionadas con el vestido u otras industrias; para cintas aislantes, de atar, de máquinas o de cualquier industria análoga. — Fabricación de tintas para entintar productos propios o de terceros y para todo lo relacionado con la industria química, textil, plástica, maderera, gráfica y papelera. — c) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos, forestales y de granjas. — d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación en títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquier naturaleza de los sistemas o modalidades de los creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá: solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, como así también de estados extranjeros, todo tipo de privilegio y concesión que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios; promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con las mismas o con personas o grupos de personas, la unión de intereses o cooperación; comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo explotar empresas existentes o a crearse en el futuro, en general realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad siempre que se vinculen con los fines de la misma. — Artículo Quinto: Capital. El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional nacional, dividido en veinte series iguales de un millón de pesos cada una, representado por acciones de cien pesos valor nominal, cada una, al portador de cinco votos. — Las acciones serán de tres tipos, a saber: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. — Para la elección del síndico ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — Las series de acciones ordinarias serán numeradas en forma correlativa y constituirán dos grupos con igual cantidad de acciones cada uno, los que se designarán como "Grupo I" y "II". — Las series de acciones preferidas se distinguirán con letras. — En el acto constitutivo han quedado suscriptas las cuatro primeras series de acciones, las que son del tipo ordinarias "A" al portador de cinco votos. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo emitir acciones ordinarias del tipo "A", "B" o preferidas, al portador. — Artículo Sexto: Aumento de Capital por la Asamblea. La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de las emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — d) Sólo se anunciará como capital autorizado el fijado en el artículo quinto con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo. — e) En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciba cada acción ordinaria. — b) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso en que no se les abonare por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción, mientras dure tal situación. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderá, además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten y del adicional que corresponda. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de Preferencia: En la suscripción de nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción entre ambas clases de acciones, en proporción a las tenencias que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos en interés de la sociedad, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia. — A los efectos de mantener el equilibrio entre los grupos en cada caso de emisión de acciones se librarán a la suscripción en forma simultánea una serie de igual monto para cada grupo por partes iguales. — Artículo Noveno. — Requisitos de las Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo. — Integración — Mora: En el caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero. — Acciones — Integración con Bienes: El Directorio o la Asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada para el pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiere la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo Segundo. — Debentures: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero. — Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por número par entre un mínimo de cuatro y un máximo de diez conforme lo resuelva la Asamblea. — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar cien acciones de la Sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. — En caso de empate en las votaciones, el que preside tendrá doble voto. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, las resoluciones del Directorio por las cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán contar con el voto de las tres cuartas partes del directorio. — Para la elección de Directores se seguirá el siguiente procedimiento: Una vez constituida la asamblea de accionistas con el quórum y requisitos exigidos por el artículo diecinueve de este estatuto, los accionistas correspondientes a cada grupo, cualquiera sea el capital presente en cada uno de ellos, procederá a designar por mayoría de votos presentes, dentro de cada grupo el número de di-

rectores titulares previamente fijado por la asamblea general. — Los accionistas preferidos, que de acuerdo con el artículo séptimo de este estatuto gocen circunstancialmente de voto, a los efectos de la elección de directores, votarán en cualesquiera de los grupos en que al efecto se divide el capital, a su opción. Si constituida la asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de este estatuto, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos, la elección de los directores correspondientes a ese grupo será efectuada por los accionistas presentes del otro grupo. La revocación del mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. La asamblea general de accionistas, sin distinción de grupos, podrá revocar el mandato de todos los directores pero no de uno o más directores determinados. — Artículo Décimo Cuarto: Designación de Cargo: Representación Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno a quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del síndico, debiendo ser el reemplazante del mismo grupo que el reemplazado. El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la primera asamblea que se realice. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Quinto: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo tipo de bienes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, cheques, trust-receipt, conocimientos u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales del giro de los negocios; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, constituir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y todos y cada uno de los Bancos de los Estados provinciales, como así también cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas, con la Dirección Nacional de Vialidad y con cada una de las Direcciones Provinciales de Vialidad, y con cualquier otro organismo o tribunal nacional o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación directa e inmediata con la dirección y administración de la sociedad, abonándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general de acciones que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones, cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Representación legal y uso de la firma social: Corresponde al Directorio la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente indistintamente. Para obligar válidamente a la sociedad todo documento deberá llevar la firma del presidente o del vicepresidente, indistintamente, o de dos directores cualesquiera, debiendo corresponder cada una de las firmas a directores representativos de grupos distintos. — El Directorio, por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio, o no, a quienes se les conferirá poder para firmas en los asuntos y con el alcance que en cada caso se especifique. — La resolución pertinente del Directorio deberá ser reducida a escritura pública. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderado general o especial. — Artículo Décimo Séptimo. — Síndicos: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Octavo. — Asambleas. — Publicaciones: Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán por anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días, desde diez días antes del señalado para la asamblea cuando se tratare de primera convocatoria.

—Para las ulteriores convocatorias el anuncio se efectuará durante tres días y desde ocho días antes al de la fecha indicada para el acto. — Artículo Décimo Noveno. — Quorum - Resoluciones - Votos: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive las del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro, por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta del tipo ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto y las preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las condiciones especificadas en el artículo séptimo. — Para la elección del síndico ambos tipos de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. En la segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. De las resoluciones que adopten las asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondiente debiendo dichas actas ser firmadas por el que haya presidido la asamblea y dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Vigésimo. — Representación - Depósito de Acciones - Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario o de Escribano que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos presidirá el director o accionistas que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero. — Cierre de Ejercicio - Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el treinta de Junio de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y Síndicos. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) El remanente se destinará para abonar el dividendo adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el saldo se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. Todo dividendo se abonará proporcionalmente a capital integrado. La asamblea de accionistas padrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo. — Prescripción-Dividendos en Acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea de accionistas que los sancionó. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y se pasarán a la Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Tercero. — Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del síndico y con arreglo a derecho. Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se destinará para los siguientes conceptos, según el orden establecido a continuación: a) Se reembolsarán las acciones preferidas que existan por su valor de integración. —

b) Se reintegrarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — M. Ballo. — Mercedes V. de Ballo. — Tomás A. Menceyra. — Francisca P. Menceyra. — A. Menceyra. — M. T. Ballo Menceyra. — Manuel Martínez. — Antonia E. de Martínez. — Leonardo Valls. — P. L. de Valls. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatro del Registro número ochenta y tres a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en once sellos notariales numerados correlativamente del A cero cero cinco millones sesenta mil setecientos dieciséis al A cero cero cinco millones sesenta mil setecientos veintiséis, A cero cero cinco millones ochenta y ocho mil seiscientos doce y el presente cero cero cinco millones ochenta y ocho mil seiscientos trece, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: Miguel Ballo. — maderera. — capitales. — promover. — preferidas. — o. — Vicepresidente. — apoderados. — más. — algunos. — Vale. — Entre líneas: Nacional. — Vale. sobre raspado: uno. — por cada uno de los mismos. — en igual número. — Vale. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 Abr. 1966. — Visto el expediente N—20.599|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bal—Mar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bal—Mar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Capital el 10 de junio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a diecinueve (19) y veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta (30). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintinueve y vuelta (29 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000449". — Es Copia Fiel de las actuaciones del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia que tengo a la vista en el expediente número veinte mil quinientos noventa y nueve, doy fe. — Hace constar el autorizante que en la Declaración Jurada del mes en curso se repone el impuesto de sellos correspondiente, que tributa la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — J. J. Repila. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y ocho del Registro Ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en doce sellos notariales numerados correlativamente del A—006089660 al presente A—006089671, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cuatro días de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Juan Alberto Gardey, Escribano. — E|l.: "de cualquier naturaleza". Vale. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.000. e.1º|6. Nº 17.448. v.1º|6|66

REPUESTOS Y ACCESORIOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 525. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen: don Moisés Estrugo, argentino, soltero, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veintidós mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Gavilán cuatrociento veintitrés, de la Capital Federal; don Víctor Estrugo, argentino, casado con doña Victoria Bengiath, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos treinta y un mil novecientos diez y nueve y domiciilado en la calle Valentín Virasoro mil cuatro, segundo piso, departamento "B", de la Capital Federal; doña Rosa Artemisia Dinardo, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número tres millones quinientos setenta y siete mil trescientos treinta y siete y domiciliada en la calle General José G. de Artigas dos mil doscientos diez, de la Capital Federal; don Jaime Cohen, argentino, casado con doña Regina Gabay, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y tres y domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil doscientos treinta y ocho, de la Capital Federal; don Julio Dyszel, argentino, viudo, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones dieciocho mil trescientos sesenta y domiciliado en la calle Castillo cuatrocientos setenta y cuatro, planta baja, departamento uno, de la Capital Federal; don Martín Roque Serquis, argentino, casado con doña Alicia Cristina Ortiz, empleado, con libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos noventa y domiciliado en la calle Bulnes mil seiscientos quince, séptimo piso, departamento "B", de la Capital Federal; doña Gloria Virginia Casabé, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número tres millones novecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro y domiciliada en la calle Avenida Libertador General San Martín tres mil ciento sesenta y dos, tercer piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Eduardo Elías Casabé, argentino, casado con doña Luisa Svirsky, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y tres y domiciliado en la calle Alvarez Jonte tres mil setecientos veintisiete, de la Capital Federal, piso doce, departamento "B"; doña Juana Gervase, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cuatro millones trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta y dos y domiciliada en la calle Pirán cinco mil ochocientos veinticinco; y don Mario Malamud, argentino, casado con doña Flora Schujman, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta mil ciento cuarenta y siete y domiciliado en la calle Lavalleja setecientos diecisiete, segundo piso, departamento "F", de

la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha diecisiete de enero del corriente año, cuyas partes pertinentes más adelante se transcribirán, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Repuestos y Accesorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y, sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, en el expediente número veintiún mil doscientos sesenta y uno, del año en curso, el Poder Ejecutivo Nacional, por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, número dos mil seiscientos setenta y seis, del diez de marzo del corriente año mil novecientos sesenta y seis, aprobó los referidos estatutos, autorizando el funcionamiento de "Repuestos y Accesorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". En consecuencia, dejan en este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos, los cuales se encuentran pasados en las fojas tres a fojas seis del expediente de referencia. La sociedad anónima constituida con el nombre de "REPUESTOS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Cuarto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad están a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año ... Gloria Casabé. Moisés Estrugo. V. Estrugo. Jaime Cohen. Rosa Dinardo. E. Casabé. M. Malamud. J. Gervase. M. R. Serquis. Julio Dyszel. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 122, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Moisés Estrugo; Víctor Estrugo; Rosa Artemisia Dinardo; Jaime Cohen; Julio Dyszel; Martín Roque Serquis; Gloria Virginia Casabé; Eduardo Elías Casabé; Juana Gervase y Mario Malamud, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 17 de enero de 1966. L. Orenstein. Hay un sello que dice: Leopoldo Orenstein. Escribano. Buenos Aires. Es copia fiel de las certificaciones que obran al pie de los estatutos y al folio seis y seis y vuelta del expediente de referencia, doy fe. A continuación se transcribe el acta de constitución provisoria de la mencionada sociedad: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de enero de 1966, se reúnen los señores Moisés Estrugo, Víctor Estrugo, Rosa Artemisia Dinardo, Jaime Cohen, Julio Dyszel, Martín Roque Serquis, Gloria Virginia Casabé, Eduardo Elías Casabé, Juana Gervase y Mario Malamud, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Repuestos y Accesorios, Sociedad Anóinma Comercial e Industrial" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compraventa y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación y distribución; ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y|o mandatos. Industriales: Por la producción, fabricación, reparación, transformación o elaboración de toda clase de productos relacionados con la industria automotriz, eléctrica, metalúrgica, de la construcción, sanitarios y afines (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000, representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 5 series de pesos 400.000 m|n. cada una (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Moisés Estrugo: 400. Ordinarias. 40.000. — Víctor Estrugo: 400. Ordinarias. 40.000. — Jaime Cohen: 400. Ordinarias. 40.000. — Julio Dyszel: 400. Ordinarias. 4 000. — Martín Roque Serquis: 400. Ordinarias. 40.000. — Gloria Virginia Casabé: 400. Ordinarias. 40.000. — Eduardo Elías Casabé: 400. Ordinarias. 40.000. — Juana Gervase: 400. Ordinarias. 40.000. — Mario Malamud: 400. Ordinarias. 40.000. La integración de estas acciones se efectúa por cada uno de los suscriptores en su 10 %, o sean $ 40.000 m|n., en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Presidente: señor Moisés Estrugo; vicepresidente: señor Jaime Cohen; vocal: señor Víctor Estrugo; síndico titular: Rosa Artemisia Dinardo, y síndico suplente: señor Julio Dyszel. — Cuarto: Autorizar a los señores Moisés Estrugo y Antonio Pedro López a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Gloria Casabé. Moisés Estrugo. V. Estrugo. Jaime Cohen. Rosa Dinardo. E. Casabé. M. Malamud. J. Gervase. M. R. Serquis. Julio Dyszel. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 122, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Moisés Estrugo, Víctor Estrugo, Rosa Artemisia Dinardo, Jaime Cohen, Julio Dyszel, Martín Roque Serquis, Gloria Virginia Casabé, Eduardo Elías Casabé, Juana Gervase y Mario Malamud y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 17 de enero de 1966. L. Orenstein. Hay un sello que dice: Leopoldo Orenstein. Escribano. Buenos Aires". Es copia fiel del acta constitutiva de la sociedad mencionada, obrante en las fojas uno y dos del expediente relacionado, doy fe. A continuación se transcribe la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizando el funcionamiento de la sociedad objeto del presente acto: "Expte. N. 21.261. Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329/63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Repuestos y Accesorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 17 de enero de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a fs. 2, y sus estatutos de fs. 3 a fs. 6. 2º Regístrese y expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 2.676. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Hay una firma ilegible". Es copia fiel de la resolución de referencia, doy fe. Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican y firman por ante mí, doy fe. M. Estrugo. V. Estrugo. R. A. Dinardo. Jaime Cohen. J. Dyszel. M. R. Serquis. Gloria Casabé. Eduardo L. Casabé. J. Gervase. Mario Malamud. Hay un sello. Ante mí: L. Orenstein. Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio quinientos veinticinco y queda en el Registro ciento veintidós a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en seis sellos de ley, números seis millones ochenta y siete mil ochocientos dos, seis millones ochenta y siete mil ochocientos tres, seis millones ochenta y siete mil ochocientos cuatro, seis millones ochenta y siete mil ochocientos seis, seis millones ochenta y siete mil ochocientos siete y el presente y último, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos sesenta y seis. Sobreborrado: Público, Enrolamiento, treinta, Artemisia, doscientos mil, doña, Alvarez, trescientos, en, anónimas, mencionada, mandatos, reembolsa, cargo, Comercio, ejercida, relacionadas, sociales, en, convocatoria, respectivamente, y se, de diciembre de, notificada, remanente, Cohen, J. Gervase, certifico que, se, reúnen, Moisés, 40.000, modificaciones, Nº 122, que, sello, un, Repuestos y Accesorios, autorizando, Repuestos, fs. 1 a fs. 2, estatutos, Miguel, hay una, y última, sesenta: Todo vale. L. Orenstein. Hay un sello: Leopoldo Orenstein. Escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600. — e.1º|6 Nº 17.452 v.1º|6|66

DUX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 676. — Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y dos. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Dino Adolfo Augusto Jarach, italiano, naturalizado argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en la Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta y seis mil doscientos doce, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de todos los socios fundadores de "Dux" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según así resulta del mandato que le fuera otorgado con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí y al folio ochocientos cuarenta, protocolo de ese año. — Y el compareciente en el carácter invocado expresa: Que con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro se acordó la constitución de la Sociedad Anónima antes mencionada cuyo funcionamiento se ajustaría a los Estatutos aprobados en su oportunidad. — Que con dicha Acta se formó el Expediente número diez y nueve mil doscientos cuarenta y ocho año mil novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia, para la realización de los trámites necesarios para la obtención de la personería jurídica y la aprobación de los respectivos estatutos; que previa proposición y aprobación de las reformas introducidas al proyecto original, los estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia. — Que a los efectos del debido cumplimiento del recaudo exigido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita del autorizante el otorgamiento de la escritura de constitución definitiva de la Sociedad mediante la protocolización en el Registro a mí cargo del acta constitutiva, de los Estatutos en la forma definitiva aprobada y del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, instrumentos todos que obran en el Expediente antes referido que el compareciente me exhibe a esos fines y que en las fojas que se indicarán contienen los documentos que textualmente transcriptos expresan: a) Acta Constitutiva: Acta de constitución de Sociedad Anónima. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen los señores cuyos nombres y datos personales se detallan a continuación: Bice Nulli de De Ruschi, italiana, industrial, viuda de sus primeras nupcias con don Luis De Ruschi, nacida el veintiuno de enero de mil ochocientos ochenta y ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón noventa y siete mil setecientos cincuenta y siete y con domicilio en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Manuel Castro número mil ochocientos catorce; Daniel Benito Suárez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Macchi, nacido el diez y seis de enero de mil novecientos diez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro y con domicilio en la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle French número trescientos treinta y cinco, por sí y en representación de Guillermo Antonio Suárez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delia María Ares, nacido el once de diciembre de mil novecientos seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos noventa y seis mil setecientos trece y con domicilio en la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Acevedo número mil trescientos cuarenta y cuatro, representación que acredita exhibiendo testimonio de poder especial otorgado ante el Escribano Jorge Fauzón Sarmiento, de esta Capital, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro; Adolfo Suárez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delia Franco, nacido el diez y seis de abril de mil novecientos diez y siete, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro y con domicilio en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle French número trescientos treinta y cinco; Luis Félix Crespi, argentino, escribano, casado en primeras nupcias con doña Delia Elisa Suárez, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento siete mil doscientos noventa y dos y con domicilio en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Acevedo número mil trescientos treinta y dos; Juan Bautista Agustín Eliseo De Ruschi, argentino, industrial y Dr. en química, casado en primeras nupcias con doña Raquel Denia Llorente, nacido el doce de enero de mil novecientos catorce, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco y con domicilio en la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Leandro N. Alem número mil ciento cincuenta; Raquel Denia Llorente de De Ruschi, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con el doctor Juan Bautista Agustín Eliseo De Ruschi, nacida el diez de febrero de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve y con domicilio en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Leandro N. Alem número mil ciento cincuenta; Dino Mario Dagna, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Teresa Margarita Fraschetti nacido el siete de octubre de mil novecientos nueve, con libreta de enrolamiento número setecientos setenta y seis mil quinientos treinta y dos, y con domicilio en la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle French número trescientos cuarenta y cinco, en representación de Mario Francisco Dagna, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Raquel Elena De Ruschi, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno y con domicilio en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Brandsen número tres mil trescientos ochenta y tres, representación que acredita exhibiendo testimonio de poder especial otorgado ante el escribano Fernando Luis Cordero de la Ciudad de La Plata, con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro; Juan Carlos De Ruschi, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Aurora Luisa Mari, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco y con domicilio en la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen número trescientos ochenta y siete; Agustín Luis Víctor De Ruschi, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Julia Agustina Crespo, nacido el seis de marzo de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón noventa y siete mil setecientos setenta y nueve y con domicilio en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle French número trescientos treinta y seis; Victorio Alfonso Beraldi, argentino, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con doña Luisa del Torto, nacido el seis de junio de mil novecientos diez, con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuatro y con domicilio en la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida Hipólito Yrigoyen número siete mil doscientos nueve; Angel Mainero, argentino, técnico textil, casado en primeras nupcias con doña Irma Elsa Fernández, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos dos, con libreta de enrolamiento número setecientos sesenta y nueve mil trescientos veinticinco y con domicilio en la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires calle Manuel Castro número mil ochocientos cincuenta; y Emilio Víctor Megassini, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Lisde Nancy Renata Perazzi, nacido el ocho de enero de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veintidós mil cuatrocientos catorce y don domicilio en la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Blanco Encalada número mil novecientos cuarenta y resuelven: I) Constituir una Sociedad Anónima de acuerdo con los Estatutos que se acompañan a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que todos los presentes declarar conocer y aceptar; II) Suscribir la primera serie de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos cada una, de acuerdo con los aportes que a continuación se estipulan: Bice Nulli de De Ruschi: mil acciones, por un valor de Cien mil pesos moneda nacional; Adolfo Suárez: cien acciones por cientas acciones, por un valor nominal de ochenta mil pesos moneda nacional; Daniel Benito Suárez: cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional; Adolfo Suárez: cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional: Luis Félix Crespi: Cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional: Juan Bautista Agustín Eliseo De Ruschi tres mil seiscientas cincuenta acciones, por un valor de trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional: Raquel Denia Llorente, cien acciones por un valor de Diez mil pe-

sos moneda nacional; Mario Francisco Dagna: cien acciones, por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Juan Carlos De Ruschi: cien acciones, por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Agustín Luis Víctor De Ruschi: tres mil seiscientas cincuenta acciones, por un valor de trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Victorio Alfonso Beraldi: cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Angel Mainero: cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional, y Emilio Víctor Megassini: cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional. Los suscriptores integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas acciones. Resulta así enteramente suscripta e integrada en un diez por ciento, la primera serie de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, representando un capital de un millón de pesos moneda nacional. — III) Designar para constituir el Directorio provisorio a las siguientes personas: Directores Titulares: Primero: Guillermo Antonio Suárez; Segundo: Doctor Juan Bautista Agustín Eliseo De Ruschi; Tercero: Agustín Luis Víctor De Ruschi; Directores Suplentes; Primero: Daniel Benito Suárez; Segundo, Raquel Denia Llorente de De Ruschi; Tercero: Emilio Víctor Megassini; Síndico Titular: Doctor Dino Adolfo Augusto Jarach; Síndico Suplente: Contador Carlos Américo Gentile. Tanto el Directorio provisorio como los Síndicos nombrados en este acto quedarán en el cargo hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después de otorgarse la escritura de constitución e inscribirse los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — IV) Autorizar a los doctores Dino Adolfo Augusto Jarach y Miguel Angel de Luján Griffin para que, actuando conjunta, o separadamente gestionen de la autoridad competente la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y concesión de la personería jurídica, facultándolos para proponer, aceptar e introducir las modificaciones o adiciones que aconseje la Inspección General de Justicia, así como efectuar todas las gestiones y trámites necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio y otorgarles, asimismo, poder irrevocable para firmar la escritura definitiva en representación de todos los accionistas constituyentes. — R. Ll. de De Ruschi. — Angel Mainero. — E. Megassini. — Bice N. De Ruschi. — V. A. Berardi. — D. M. Dagna. — D. B. Suárez. — A. Suárez. — Juan De Ruschi. — J. C. De Ruschi. — L. Crespi. — A. De Ruschi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "E. Ll. de De Ruschi"; "Angel Mainero"; "E. Megassini"; "Bice N. de De Ruschi"; "V. A. Beraldi"; "D.M. Dagna"; "D. B. Suárez"; "A. Suárez"; "Juan De Ruschi"; "J. C. De Ruschi'; "L. Crespi", y "A. De Ruschi", son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Adriano E. Bonnani, Escribano. — b) Estatutos: Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo Primero: Con la denominación de "DUX, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser prorogado o disminuido por resolución de la Asamblea. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto en general, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración e industrialización de hilados y tejidos de cualquier fibra o sustancia y de los productos anexos y derivados y especialmente de artículos de vestuario y afines; b) Comerciales: De toda especie, mediante la compraventa y|o permuta de materias primas, mercaderías, muebles y útiles y cualquier artículo en general y en especial como distribuidora de tejidos de punto y artículos conexos y derivados del ramo del vestuario y afines, sin restricción ni limitación alguna, tanto al por mayor como directamente al público consumidor, abarcando incluso la importación y exportación. Para el mejor desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá celebrar en general, toda clase de actos y contratos que considere convenientes, entre los que se incluyen especialmente: a) Adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos y darlos y|o tomarlos en locación y constituir sobre ellos cualquier derecho real, especialmente los de prenda e hipoteca; b) Obtener préstamos y efectuar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que a los particulares les permite su Carta Orgánica y legislación vigente, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, podrá abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y concederlos; otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio y pagarés, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando y aceptando garantías reales o personales relativas al objeto social, solicitar permisos de cambio; c) Adquirir por herencia, legado o donación; d) Fusionarse con entidades similares; e) Emitir debentures, garantidos o no en el país o en el exterior en moneda nacional o extranjera; f) Comprar o vender establecimientos industriales o comerciales y tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, cualquiera que sea su forma, toda vez que ello sea conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social; g) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales o industriales o encargar a terceros la administración de sus bienes de cualquier naturaleza que ellos sean y dar fianzas en negocios propios exclusivamente; h) Gestionar de los poderes públicos y adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes en la República o en el exterior, concesiones o privilegios que tengan relación con el objeto de la Sociedad; i) Concurrir a licitaciones, concursos de precios y remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. La enumeración que antecede no es limitativa sino ejemplificativa. Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una, compuesta por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal. Sus títulos representativos, que serán al portador, contendrán las enunciaciones que indican el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. La primera serie se denominará de clase "A" y consistirá en acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una y han quedado suscriptas e integradas en un diez por ciento en el Acta constitutiva de la Sociedad. Las demás series se compondrán de acciones ordinarias de clase "A", con derecho a cinco votos o de acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto, o de acciones preferidas. Todas las emisiones de acciones serán resueltas por la Asamblea. Las acciones preferidas que se emitieren podrán gozar de un dividendo acumulativo o no, y de una eventual participación adicional variable en las utilidades de la Sociedad, sin que el dividendo conjunto a que tengan derecho esas acciones, exceda en ningún caso el que corresponda a las ordinarias. La Asamblea establecerá en cada caso sus características, condiciones de emisión, preferencia y rescate. Cada resolución de emisión de series de acciones se hará constar por escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia de la Nación. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de acciones que se emitan. El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro del término que en cada caso fije el Directorio y que no podrá ser inferior a quince días a contar desde la última publicación, que deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial, pasado dicho término cesará el derecho de opción. Los eventuales sobrantes se prorratearán entre los suscriptores que hubieran manifestado su opción en el acto de suscripción y en las proporciones respectivas. Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de cualquiera de las cuotas en la fecha fijada. El Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración de las acciones suscriptas o para declarar, sin necesidad de intervención judicial, la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentra en mora, disponiendo la venta de los certificados de integración nominativos en remate público. El remanente quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios que fijará el Directorio y la Asamblea, en su caso, para cada suscripción y que no podrá ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento mensual. En el caso de existir diferentes clases de acciones, el derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas que se emitan, será ejercido en la siguiente forma: a) En casos de emitirse acciones ordinarias de un voto, tendrán prioridad los tenedores de acciones ordinarias de ambas clases en proporción a sus respectivas tenencias; b) En todos los demás casos en que se emitan acciones ordinarias, deberá procederse a la emisión simultánea de acciones ordinarias de ambas clases, guardándose siempre la proporción existente al momento de la emisión, y tendrán prioridad los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan en porporción a sus respectivas tenencias; c) Cuando se emitan acciones preferidas, gozarán de prioridad los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus respectivas tenencias. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior se halle enteramente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos; pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomándose las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta el máximo consentido por las normas vigentes, dándose cumplimiento a las normas del decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco y demás leyes aplicables en cada oportunidad. En caso de aumento del capital autorizado, la Asamblea podrá resolver la emisión de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y|o de clase "B" con derecho a un voto y|o preferidas, siguiendo por lo demás todo lo dispuesto en el artículo anterior en cuanto a forma y condiciones de emisión y suscripción. — Artículo Sexto: Las emisiones de acciones serán resueltas por la Asamblea en una de las formas siguientes o combinándolas entre sí: a) Llamando a suscripción; b) Capitalizando reservas por decisión de la Asamblea y previa comprobación de su desafectación; c) En pago de bienes y derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos se incorporen como parte integrante del activo social y representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación; d) Como distribución de utilidades; e) Por revaluación de activos sobre los valores del último inventario y balance general aprobado, efectuado de acuerdo con las disposiciones de la materia, una vez aprobada por la Asamblea y previa conformidad de las autoridades pertinentes; f) Convirtiendo en capital total o parcialmente los debentures que se hubieran emitido o los préstamos tomados u otras deudas, abonando su importe en acciones. — Capítulo Tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros. La Asamblea establecerá el número de Directores que deberá ser impar y proveerá a su elección, por un término de uno a tres años, salvo revocación por la Asamblea y transcurrido el plazo de su nombramiento continuarán desempeñando el cargo con todos los deberes y atribuciones hasta la fecha en que se celebre la Asamblea General que elija nuevos Directores. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea elegirá también igual número de Directores suplentes con orden correlativo a los titulares y por el mismo término, destinados a reemplazar a los respectivos titulares en caso de ausencia o impedimento. — Artículo Octavo: Para ser Director se requiere poseer por lo menos cien acciones, que serán depositadas en la caja social en garantía del buen desempeño de las funciones mientras dure el ejercicio del mandato y hasta su aprobación por la Asamblea. — Artículo Noveno: Los Directores elegirán de su seno en su primera reunión a un Presidente. — En caso de ausencia o impedimiento de éste, el Director Suplente que lo reemplace asumirá el cargo de Presidente. El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o el Síndico lo crea conveniente o cuando lo resuelva la mayoría de los miembros que lo compongan. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las citaciones se harán en forma personal o por telegrama colacionado. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante poder expreso, manteniendo las responsabilidades por las resoluciones que se adoptaren. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. Las resoluciones del Directorio se harán constar en Actas que firmarán todos los presentes en un libro especial que se llevará al efecto, de las que se entregarán copias auténticadas a cada uno de los Directores y al Síndico, presentes o no. — Artículo Décimo: En concepto de retribución por el desempeño de sus funciones, el Directorio percibirá la suma o el porcentaje que establezca la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el inciso B) Del artículo décimo noveno, cuyo importe se distribuirá entre los Directores y en caso de ejercicio del cargo por tiempo inferior a un año, prorrata temporis. — Artículo Undécimo: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal y usar de la firma social de la sociedad por medio del presidente y un director o de dos directores, designados por el directorio o apoderados generales o especiales, ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales y ante los terceros; b) Administrar libremente la sociedad y resolver sobre todos los asuntos sociales en que no sea necesaria la decisión de otro órgano social por disposición de la ley o de estos estatutos, con las facultades más amplias; c) Conovocar las asambleas generales, presentar la memoría, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proponer los dividendos a distribuir. — El directorio podrá también distribuir dividendos provisorios de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, debidamente comprobadas por balances efectuados de conformidad con las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno; trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, a cuenta de lo que resuelva la asamblea general, comunicando a la Inspección General de Justicia, con los recaudos pertinentes; d) Nombrar y remover empleados y fijar sus remuneraciones; e) Otorgar poderes generales y especiales, determinando las facultades de los mandatarios, y designar uno o más gerentes encargándoles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijar sus remuneraciones, darles las instrucciones que sean necesarias o convenientes y prescindir de sus servicios; f) y, en general, efectuar todos los actos y contratos indicados en el artículo tercero de estos estatutos, así como ejercer las facultades pertinentes de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: Los directores podrán desempeñar tareas o cargos técnicos o administrativos dentro de la sociedad, inclusive el de gerente fijando en tal caso el directorio la remuneración correspondiente la que deberá imputarse a gastos generales "adreferendum" de la asambla, sin perjuicio de los honorarios que les corresponda como miembros del directorio. — Artículo Décimo Tercero: La asamblea ordinaria designará anualmente un síndico titular y uno suplente, debiendo éste reemplazar a aquél en caso de ausencia o impedimento. Sus funciones serán las que establecen la ley y estos estatutos y transcurrido el plazo de su nombramiento continuará desempeñando el cargo con todos los deberes y atribuciones hasta la fecha en que se celebre la asamblea general que elija nuevos síndicos. Los síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. La asamblea fijará anualmente lo remuneración para el ejercicio entrante, la que se cargará a "Gastos Generales". Capítulo Cuarto. Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el tiempo y con la anticipación que establezcan las normas legales vigentes. — Cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, deberá convocarse a asamblea extraordinaria dentro de los diez días de la presentación del pedido. — Artículo Décimo Quinto: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. Todos los accionistas tienen derecho a hacerse representar en las asambleas, siendo suficiente para ello una simple carta poder. Las asambleas serán presididas por el presidente, quien sólo tendrá derecho a los votos que corresponden a las acciones de su tenencia. En caso de ausencia del presidente, la asamblea designará el reemplazante. — Artículo Décimo Sex-

to: Sólo podrán tratarse en la asamblea los asuntos indicados en el orden del día transcripto en la convocatoria respectiva. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria se constituirán en cualquier número de accionistas y capital, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Para cualquiera de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en el caso de emisión de acciones se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital segunda convocatoria la pres ncia de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento de la totalidad de votos conferidos por el capital suscripto; tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de socios presentes que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento de la totalidad de votos conferidos por el capital suscripto. En toda clase de asambleas, si no se lograra la mayoría requerida en dos votaciones sucesivas sobre cualquier punto del orden del día, se llamará a una tercera convocatoria para dentro de los treinta días, sometiendo a la asamblea el punto en cuestión. Regirán p ra esta asamblea las mismas normas sobre quórum y mayoría establecidas para la segunda convocatoria. Si nuevamente no se lograra la mayoría requerida, la sociedad quedará disuelta "ipso jure". Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas, tanto ordinarias como extraordinarias, sean de primera como en segunda convocatoria, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles sin necesidad de una nueva convocatoria, para seguir deliberando sobre los puntos en discusión. — Artículo décimo octavo: Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto que le corresponda según su categoría, excepto para la designación de síndico, en que todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán voz y voto en las asambleas cuando no hayan percibido la totalidad del dividendo básico que les corresponda. Esa facultad de voz y voto corresponderá a los tenedores de acciones preferidas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. El tiempo en ellos establecido se computará a partir de la asamblea que hubiese aprobado el balance que no permita la distribución de todo o parte del dividendo básico. Los derechos de voz y voto perdurarán únicamente mientras subsista la situación de falta de pago del dividendo básico. — Capítulo Quinto. — Balance, Utilidades, Reserva. — Artículo décimo noveno: Los ejercicios sociales comenzarán el primero de mayo y terminarán el treinta de abril de cada año. Los inventarios, balances y bases para su formación se ajustarán en un todo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Dos por ciento o más al fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) La suma o el porcentaje que se establezca como remuneración para el directorio; c) En su caso, la suma necesaria para el pago de los dividendos básicos anuales de las acciones preferidas y de los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiera, debiendo liquidarse en primer término los acumulativos y luego los correspondientes al ejercicio; d) Los importes que la asamblea por sí, o a propuesta del directorio, resuelva aplicarla a reservas especiales o de previsión; e) El remanente, pertenece a los tenedores de acciones ordinarias y a la participación adicional variable de las acciones preferidas, si correspondiere, debiendo la asamblea general resolver sobre su destino. — Capítulo Sexto. — Liquidación. — Artículo vigésimo: La asamblea designará las personas que practicarán la liquidación de la sociedad con arreglo a derecho. En primer lugar, se pagarán las deudas con privilegio, en segundo lugar se pagarán las deudas sin privilegio y gastos y honorarios de la liquidación. En tercer lugar, una vez pagadas todas las deudas, se devolverá el capital de las acciones preferidas y después el capital de las acciones ordinarias. Del remanente si lo hubiere, se abonarán los dividendos atrasados impagos de las acciones preferidas. El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en la proporción de su tenencia, y entre los tenedores de acciones preferidas en la proporción que les corresponda con respecto a la participación adicional variable de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión, y conforme a lo establecido en el artículo décimo noveno. — Y c) Decreto del Poder Ejecutivo. — Buenos Aires, seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Visto el expediente N-diecinueve mil doscientos cuarenta y ocho|uno|sesenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dux", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisite de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Dux", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y apruébase su estatuto de fojas cinco a doce, con las modificaciones de fojas veinticinco a veintinueve vuelta y treinta y uno y vuelta. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. Resolución del Poder Ejecutivo número cero cero mil veintinueve. — Concuerda fielmente con los originales relacionados, doy fe. — Y en este estado el doctor Jarach expresa: Que en nombre y representación de todos los fundadores, declara definitivamente constituida a la entidad denominada "Dux", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, del que ha sido suscripto e integrado, según el acta constitutiva, la suma de un millón de pesos moneda nacional, agregando que faculta al autorizante para que expida todos los testimonios y copias que fueren menester para su publicación y registro. — Leída que le es, ratifica su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Sigue a la número doscientos sesenta y uno otorgada con fecha catorce del actual. — Dino A. A. Jarach. Hay un sello. Ante mí: Adriano E. Bonanni. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en quince fojas de papel simple que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "con". Vale. — Testado: Sin, no, Vale. — Fdo.: Adriano E. Bonanni, escribano.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.400.— e.1º|6 Nº 17.464 v.1º|6|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

MADERERA TRANSANDINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del aviso indicado precedentemente efectuado en el Boletín Oficial del día 19|5|66 por error de imprenta figuró en forma distinta del original el nombre de la sociedad.

Donde dice: ...Trasandina. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir: ...Transandina, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e. 1º|6 — Nº 14.730 — v. 1º|6|66

SEDERIA EUDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que, Ricardo Juiz Diéguez, cede 20 cuotas de las que en más tiene a su valor nominal de $ 1.000 c/u., en SEDERIA EUDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Oscar Ricardo Juiz, argentino, soltero, mayor de edad, vive en Ibarrola Nº 6931 de esta Ciudad. Y Juntamente con el restante socio Eudo Berisso, se resuelve mantener en vigencia el contrato social con la sola modificación de las siguientes cláusulas: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente proporción: Eudo Berisso, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Ricardo Juiz Diéguez, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos de igual moneda; y Oscar Ricardo Juiz, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda legal. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital y las sumas que los socios consideren necesarias para gratificaciones del personal; se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado, vale decir cincuenta por ciento para el señor Eudo Berisso, treinta por ciento para el señor Ricardo Juiz Diéguez, y veinte por ciento para el señor Oscar Ricardo Juiz. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) Permitir el ingreso a la sociedad de los herederos del socio fallecido o el representante legal del socio incapacitado. En el primer caso se deberá unificar en uno de ellos la representación de todos; b) Adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin se practicará un balance general a la fecha del deceso o declaración de incapacidad. El saldo neto que resulte, le será pagado a la causa-habiente, en la forma que determina la cláusula décima. Todo por documento del 29 de abril de 1966.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.560.— e.1º|6 Nº 17.457 v.1º|6|66

DROFARMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 16 de diciembre de 1965, el señor Jalfón Alonso Hachuel y la señora Lea Azulay de Hachuel vendieron a favor de la Sociedad "Instituto de Crédito Farmacéutico, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial", cuatro mil cuotas de un mil pesos valor nominal cada una, que tienen y les corresponden en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "DROFARMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean $ 4.000.000 m|n., nominales y que comprenden la totalidad de las cuotas que la señora de Hachuel tiene en dicha Sociedad y 3.000 de las 3.310 que tiene el señor Hachuel. — Enmendado: "16", vale.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080 e.1º|6 Nº 17.408 v.1º|6|66

YERUÁ DE ALZAGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura de fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Escribano don Carlos E. Marini Yrazu, doña María Helena de Alzaga transfiere a la sociedad "Unión, Sociedad en Comandita por Acciones" las ciento veinticinco cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en el capital de YERUÁ DE ALZAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y doña María Esther de Alzaga Sole de Llobet Cullen, transfiere a favor de "Nutrias, Sociedad en Comandita por Acciones", las ciento veinticinco cuotas de un mil pesos cada una que le corresponden en el capital de Yeruá de Alzaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuándose ambas cesiones por la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada una. — Con motivo de estas cesiones, ingresan como socias de Yeruá de Alzaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las sociedades "Nutrias, Sociedad en Comandita por Acciones y Unión, Sociedad en Comandita por Acciones", modificando en consecuencia el artículo quinto del contrato social, el que desde la fecha queda redactado en la siguiente forma: "Artículo quinto: Se fija el capital de la sociedad en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de valor nominal de un mil pesos de igual moneda cada una, cuyas cuotas suscriben en este acto los socios en su totalidad y por cuartas partes iguales, a saber: "Unión, Sociedad en Comandita por Acciones", suscribe ciento veinticinco cuotas, por importe nominal de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; "La Paz, Sociedad en Comandita por Acciones", suscribe ciento veinticinco cuotas, por importe nominal de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; "Nutrias, Sociedad en Comandita por Acciones", suscribe ciento veinticinco cuotas por importe nominal de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y "Al Sol, Sociedad en Comandita por Acciones"; suscribe ciento veinticinco cuotas por importe nominal de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional". — Por la misma escritura los socios de Yeruá de Alzaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratifican el nombramiento de gerentes de don Carlos Alberto de Alzaga y Solé que firma "Carlos de Alzaga" y de doña María Helena de Alzaga.

Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680 e.1º|6 Nº 17.304 v.1º|6|66

ALQUITRANADORA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documentos privados del 28 de marzo y 29 de marzo de 1966, respectivamente, el señor Dionisio León, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1965, al Sr. Guido Squillari, las quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en "ALQUITRANADORA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; que por el segundo de los citados documentos el señor Héctor Raúl Otero, con el mismo efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1965, vende, cede y transfiere al señor Guido Squillari, las quinientas cuotas de capital, de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la expresada sociedad y que por documento privado del 1º de abril de 1966, los únicos actuales componentes de la citada sociedad "Alquitranadora Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fue inscripto en el Juzgado Federal con fecha 11 de junio de 1965, bajo el Nº 1.232, folio 180, libro 49, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven dejar sin efecto las designaciones de administradores y gerentes de la sociedad que antecede, contenidas en las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, nombrándose, con idénticas facultades en el cargo de único gerente y administrador, con uso de la firma social, al señor Guido Squillari.

Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800 e.1º|6 Nº 17.302 v.1º|6|66

AUTOMOVILES BOEDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Blanco, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.367.689, casado, domiciliado en la calle Boedo Nº 583, de esta Capital, y Máximo Nissim Arazi, argentino, Cédula de Identidad número 2.876.998, domiciliado en la calle Boedo Nº 583, de esta Capital, ambos casados, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme lo determinan las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "AUTOMOVILES BOEDO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Boedo Nº 583, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez (10) años, a partir del día 1ro. de abril de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — En cualquier momento y con un preaviso de treinta días, cualquiera de los socios, mediante telegrama colacionado, podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la explotación de un negocio de compra y venta de automotores usados, artículos para el hogar, maquinarias, motores y repuestos y accesorios para automotores, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; fabricación de repuestos y accesorios, representaciones de terceros en promociones de venta, exportación, importación y venta de productos varios; anexar equipos de venta para artículos en general y toda otra actividad que la Sociedad considera conveniente. — Cuando la venta se efectúe a plazos, podrá aceptar documentos en pago, con o sin garantía, sea ésta prendaria o de cualquier otra

naturaleza. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000), divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor José Blanco, setecientas cincuenta cuotas, que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000), y el señor Máximo Nissim Arazi, setecientas cincuenta cuotas, que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000). — Estos aportes han sido integrados según consta en el Balance e Inventario General de bienes, que se adjunta como parte integrante de este contrato y transferidos por este acto a la Sociedad por ellos constituída. — Quinta: Tanto la administración como la dirección de la Sociedad, la tendrán ambos socios, quienes invisten el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes no podrán utilizarla en asuntos ajenos a los sociales, como tampoco darla en fianzas, ni en garantías de terceros. — Ambos socios deberán dedicarse en forma exclusiva a los negocios sociales. — Sexta: La Sociedad podrá, por intermedio de sus gerentes, realizar toda clase de operaciones de lícito comercio y especialmente con respecto a bienes inmuebles, muebles, semovientes, patentes y marcas, sea por cuenta propia o de terceros a título gratuito u oneroso, dar o tomar bienes de terceros, conferir y aceptar representaciones y mandatos generales y especiales. Constituir y aceptar hipotecas o gravámenes. — Operar con los bancos oficiales, mixtos y particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la ciudad de Buesos Aires y otros bancos que se establezcan y en todos ellos operar a crédito o no y haciendo uso de todos los beneficios que acuerdan las respectivas instituciones. — Transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales. — Comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar, girar cheques contra depósitos o en descubierto, dar fianzas derivadas del uso normal de los negocios sociales. — Operar con toda clase de instituciones financieras, públicas, mixtas o privadas. — La presente enumeración es simplemente enunciativa **y no limitativa.** — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán en forma conjunta y unánime. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, demostrativos de la marcha de los negocios y de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, los gastos generales de la Sociedad y las amortizaciones serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: al señor José Blanco, el cincuenta por ciento (50%), y al señor Máximo Nissim Arazi, el cincuenta por ciento (50%). — En la misma proporción soportarán las pérdidas. — Los socios convendrán, de común acuerdo, las sumas que mensualmente podrán retirar de las utilidades realizadas, con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Los balances generales quedarán definitivamente aprobados si antes del 31 de marzo del año siguiente no fueran observados por los socios. — Novena: La cesión de cuotas no podrá hacerse a terceros sin previo ofrecimiento de las mismas al otro socio, por telegrama colacionado, quien tendrá derecho de prioridad para comprarlas. — La cesión de cuotas en violación a lo expuesto precedentemente, no tendrá valor alguno para la Sociedad. — El socio que deseare transferir sus cuotas, deberá esperar treinta días para que la Sociedad y|o el otro socio le conteste si hacen uso o no de dicho derecho. — El pago se efectuará en un plazo no mayor de veinticuatro meses, devengando entretanto un interés bancario de plaza a esa fecha. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, será optativo de la Sociedad: a) la compra de las cuotas de capital a los herederos del socio fallecido en cuyo caso tendrá derecho preferencial el otro socio; b) la continuidad de la Sociedad con los herederos y curador del incapaz teniendo que unificar en estos casos su representación, la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa la liquidación de la misma será practicada por los gerentes. — Una vez cancelado el Pasivo y realizado el Activo, el saldo será distribuido entre los socios en las proporciones de sus aportes de capitales, hasta absorber el monto de éstos y el remanente en la misma proporción. — Los liquidadores podrán distribuir bienes en especie, siempre y cuando los adjudicados a cada uno de los socios tengan igual valor y similares posibilidades de realización. — Décima Segunda: Los socios, en forma unánime, podrá resolver la transformación de esta Sociedad en cualquiera de las otras previstas en las leyes vigentes en el momento en que así resolvieran. — Décima Tercera: Toda divergencia o duda entre los socios, sus derecho-habientes o representantes, sea durante la marcha de la Sociedad, su liquidación o disolución, deberá someterse a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, obligándose los otorgantes a respetar y cumplir su fallo, que será inapelable. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: José Blanco. — Máximo Arazi. — S|raspado: Automóviles — Exportación. Vale.

Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000. — e.1º|6-Nº 17.276 v.1º|6|66

PUGLIESE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Josefa Agati, viuda de Pugliese, Aurelia Josefa Elvira Pugliese, Aurelio Mario Pugliese, todos ellos con domicilio en la calle Arzobispo Espinoza número mil cuatrocientos setenta y dos. — María Pugliese de Lamanna, domiciliada en Salguero mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal. — Leonardo Pugliese, domiciliado en Paraguay mil ochocientos cincuenta, Capital Federal. — Carmelo Arduino Segundo Pugliese, domiciliado en Arenales mil seiscientos cuarenta, piso diez, "A". — Nazario Sauro Pugliese, domiciliado en Cinco de Julio doscientos veintidós, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Lucía Catalina Pugliese, domiciliada en Palique número mil, convienen la cesión de cuotas y modificación del contrato social, de "PUGLIESE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al número mil seiscientos cuarenta y cuatro, folio doscientos treinta, libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada según inscripción del tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil seiscientos treinta y cinco, folio ciento diecisiete, libro diecisiete, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y declaratoria de herederos inscripta el diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, al número seiscientos noventa y tres, folio quinientos, libro cincuenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según las siguientes cláusulas. Primero: María Pugliese de Lamanna, vende, cede y transfiere el total de sus ciento sesenta cuotas, en las proporciones y a los precios siguientes: Ochenta cuotas, a favor de Leonardo Pugliese, por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. — Ochenta cuotas, a favor de Carmelo Arduino Segundo Pugliese, por el total de ochenta mil pesos moneda nacional, sumas que la cedente manifiesta haber recibido con anterioridad. — Lucía Catalina Pugliese de Roca, vende, cede y transfiere el total de sus treinta y cinco cuotas, en la proporción y valores siguientes: a favor de Aurelio Mario Pugliese, diecisiete cuotas, por la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional, a favor de Aurelia Josefa Elvira Pugliese, dieciocho cuotas, por la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional. — Sumas que la cedente manifiesta haber recibido con anterioridad. — Segunda: La sociedad será administrada por los socios Leonardo Pugliese y Carmelo Arduino Segundo Pugliese, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firmado: Giuseppina A. Vda. de Pugliese. — Aurelia Pugliese. — A. M. Pugliese. — María P. de Lamanna. — LeonardoP ugliese. — C. A. S. Pugliese. — N. S. Pugliese. — Lucía C. P. de Roca". — E|l.: Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400 e.1º|6 Nº 17.308 v.1º|6|66

CRISTALERIAS VENECIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro en la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores, Vicente Provenzano, argentino, casado, Ranieri Gianneschi, italiano, casado y el señor Angel Gutiérrez, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, todos ellos domiciliados en la calle Eduardo Acevedo 211, planta baja de la Capital Federal, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CRISTALERIAS VENECIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Eduardo Acevedo 211, planta baja, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjreo. — Segunda: será objeto de la sociedad la fabricación y|o la comercialización de envases de vidrio y|o plástico y de sus accesorios, por cuenta propia y|o de terceros, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de 5 (cinco) años. Si después de transcurridos dos años, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de tres (3) meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una, que los socios aportan en especie, según inventario certificado por Contador Público y que forma parte integrante del presente contrato. Los socios suscriben el capital en la siguiente forma: señor Vicente Provenzano, trescientas treinta y tres (333) cuotas, o sea la suma de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 333.000 m|n.); el señor Ranieri Gianneschi, trescientas treinta y tres (333) cuotas, o sea la suma de trescientos treinta y tres mil pesos m|n. ($ 333.000 m|n.); y el señor Angel Gutiérrez, trescientos treinta y cuatro (334) cuotas, o sea la suma de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 334.000 m|n.). — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los señores Vicente Provenzano, Ranieri Gianneschi o Angel Gutiérrez, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualesquiera de dichos socios, facultándoles así mismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus Delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — A los socios les está expresamente prohibido, comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero, se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 % (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo acordasen. Si la sociedad perdiere en un ejercicio, el 50 % (cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por cualquiera de los socios, en forma conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, sus derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación de la parte de capital y de utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las utilidades o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso del retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez designar a un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: En cualquier momento, y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Duodécima: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en el lugar indicado, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, resolviendo dar carácter retroactivo a la misma al doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, autorizándose al señor Angel Gutiérrez, para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis. — Sobrerraspado: doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, vale. — Fdos.: V. Provenzano, R. Gianneschi, y A. Gutiérrez.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 8.400. e.1º|6 Nº 17.458 v.1º|6|66

E A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre la Srta. Elva Lugones, argentina, comerciante, soltera, y la Sra. Elma Angela Casoni de Giménez, argentina, comerciante, casada, ambas con domicilio en la calle Peña 2256, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye tendrá la denominación de "EA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Peña 2256, Capital, pudiendo cambiarlo posteriormente. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el 1º de enero de 1966. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una peluquería para damas, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente relacionada a su objeto, incluso importaciones y exportaciones. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada por los socios en la siguiente proporción: la Srta. Elva Lugones, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, y la Sra. Elma Angela Casoni de Giménez, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital social es aportado por los socios en instalaciones, muebles y útiles conforme al balance que por separado firman y que

se considera parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios, quienes, con el cargo de gerentes, tendrán individualmente el uso de la firma social con amplias facultades para realizar cuantos actos de disposición y administración sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social — Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones bancarias, vender, permutar, hipotecar, prendar o de cualquier otro modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, tomar dinero a interés de compañías particulares, bancos oficiales o particulares, inclusó Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, y demás instituciones de crédito oficial, mixto o privado del país o del extranjero; conferir y aceptar poderes, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, con las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de cada uno de ellos y actuar ante las autoridades judiciales, administrativas, nacionales, municipales, provinciales del país y del extranjero. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, del activo y del pasivo. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten serán distribuidas entre los socios, en proporción a sus capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sociales a un tercero, salvo autorización expresa del otro socio, a quien en igualdad de condiciones cederá sus cuotas. — Novena: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios el otro socio podrá optar: a) En continuar la sociedad con los herederos del socio premuerto o incapacitado. — b) Pagar a los herederos o representantes el capital y cuanto le correspondiere al socio premuerto o incapacitado, a la fecha del deceso o incapacidad. — En esta fecha, la sociedad practicará un balance general de los negocios sociales, y el haber que resulte para el socio premuerto o incapacitado, le será notificado a los herederos o representantes dentro de los cuarenta y cinco días de ocurrido el deceso o la incapacidad. — El socio sobreviviente pagará a los herederos o representantes citados, el total del haber que resultare, en doce cuotas mensuales, iguales, consecutivas, sin interés, firmando al efecto los pagarés correspondientes, cuyo vencimiento primero será treinta días después de que los herederos o representantes del socio premuerto hayan aceptado y conformado el resultado del balance practicado. — Décima: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, éstos están facultados para nombrar arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en litigio, con facultad éstos de nombrar a un tercero, cuyo fallo final será inapelable. — Para todos los casos no previstos en el presente la sociedad se regirá por lo que preceptúa la Ley 11.645, el Código de Comercio y disposiciones concordantes del Código Civil. — Conforme las partes con lo anteriormente convenido, firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Elma C. de Giménez. — Elva Lugones.

Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720.— e.1º|6.Nº 17.456 v.1º|6|66

ARDOPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen la totalidad de las socias de Ardopar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señoras Carolina Piccaluga de Arzeno, hoy de Olazar, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Agustín Arzeno y casada en segundas con el señor Antonio Olazar, domiciliada en la calle Paraguay Nº 1546, 6º piso; Luisa Piccaluga de Donato, argentina, viuda de sus únicas nupcias de don Salvador Antonio Donato y Catalina Piccaluga de Parma, argentina, viuda también de sus primeras nupcias de don Pedro Parma, estas dos últimas, domiciliadas en la calle Charcas 1522 y por unanimidad, convienen: Primero: Prorrogar por diez años, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, el término de duración de Ardopar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por escritura del 10 de julio de 1946, labrada por el escribano de esta Capital, don José Vicente Ribero, al folio 842, del Registro Nº 221, a su cargo, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de septiembre de 1946, bajo el Nº 749, folio 454, del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y prorrogado su vencimiento por diez años, según escritura del 8 de septiembre de 1951, pasada ante el escribano de esta Capital, don Alberto J. Garrido, inscripta el 5 de noviembre de 1951, bajo el Nº 2.706, folio 107, del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y nuevamente prorrogada por cinco años, o sea hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, por documento privado de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, inscripto el 17 de octubre de 1961, bajo el Nº 2.759, folio 331, libro 41, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Aceptar el retiro de la socia Carolina Piccaluga de Arzeno, hoy de Olazar, a la finalización del plazo actual del contrato, es decir, el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, estableciéndose que el haber patrimonial de la misma, le sea reintegrado totalmente en especie en la forma establecida por documento por separado. — Tercero: Aceptar también la renuncia de la señora Carolina Piccaluga de Arzeno, hoy de Olazar, al cargo de gerente de la sociedad. — Cuarto: Las señoras de Donato y de Parma, en mérito a la prórroga aprobada en el punto primero y al retiro como socia de la señora Carolina Piccaluga de Arzeno, hoy de Olazar, Resuelven: Modificar cláusulas del actual contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: Primero: ARDOPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida con efecto al día 1º de mayo de 1946, queda integrada para el futuro por las señoras Luisa Piccaluga de Donato, argentina, viuda de sus únicas nupcias de don Salvador Antonio Donato y Catalina Piccaluga de Parma, argentina, viuda también de sus primeras nupcias de don Pedro Parma, ambas domiciliadas en la calle Charcas 1522, de la Capital Federal, como únicas componentes de la misma, siendo el objeto de la sociedad dedicarse a las explotaciones agrícolas ganaderas, en general, en todo el territorio de la República y por consiguiente explotar, desarrollar y fomentar toda clase de negocios de esa índole y especialmente las operaciones relacionadas con la compraventa de hacienda de toda clase, frutos y productos del país, cereales y productos agrícolas, y en general, los negocios y operaciones relacionados con las explotaciones rurales y relativas a los ramos de estancias, colonias, tambos, cremerías, queserías, granjas, etcétera. Para realizar su objeto la sociedad podrá en general, realizar los siguientes actos: adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, frutos, productos o rentas; recibirlos en pago, enajenarlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos o constituir sobre ellos todo otro derecho real; aceptarlos, constituir a su favor o reconocer los existentes, darlos o tomarlos en locación o arrendamiento por el máximo de tiempo legal y celebrar todo género de actos y contratos acerca de esos bienes; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, sociedades, corporaciones o Bancos Oficiales o Particulares, incluso los Central, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República u otros establecidos o que se establezcan en el futuro, incluso sus Sucursales o Agencias y aceptando los estatutos, disposiciones, Carta Orgánica y reglamentos de las instituciones acreedores; celebrando además, ante tales Bancos, toda clase de operaciones de crédito, efectuar depósitos o extracciones de dinero y toda clase de títulos y valores; girar en descubierto; solicitar descuentos, emitir, girar y endosar cheques, pagarés y demás documentos. - Prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, conferir y revocar toda clase de mandatos. Otorgar, aceptar y firmar todos los documentos privados y escrituras que se requieran, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza, estableciendo en ellos los precios y valores de las operaciones, su forma de pago, al contado o a plazos, intereses, penalidades, multas, renuncias y demás condiciones que se convengan en cada caso. — Segundo: El domicilio de la Sociedad es en la Capital Federal, Avenida de Mayo 1370, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro del territorio de la República. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es hasta el treinta de abril de mil novecientos setenta y seis. — Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por cualquiera de las socias y también, indistintamente, por los señores Alfredo Horacio Scarpati, María Cristina Parma de Scarpati y Beatriz Catalina Parma, todos ellos en el carácter de gerentes de la misma, con uso de la firma social y representación legal de la sociedad. Los gerentes mencionados tienen las más amplias facultades, inclusive las del artículo 16 de la Ley 11.645; Art. 1.881, incs. 1º al 4º, 7º al 11º, 15º y 17º del Código Civil; Art. 608 del Código de Comercio y también las de querellar y constituir prendas agrarias y cualesquiera otras que por leyes especiales o generales necesiten mandato expreso. Además podrán conferir poderes especiales o generales para que la sociedad sea representada en cualquier acto. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a las socias por partes iguales, desde el origen de la sociedad. — Sexto: Todos los acuerdos y decisiones de las socias serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital, a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación de la sociedad. — Las decisiones que se tomen serán registradas en el libro de actas que la sociedad llevará al efecto. — Séptimo: Anualmente, el día 30 de junio, deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que las socias consideren convenientes y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de separarse los fondos necesarios para la constitución del de reserva legal y cualquier otro que consideren, serán distribuidas entre las socias, de acuerdo al número de cuotas de capital que posean, con deducción de los importes que establezcan como retribución a los gerentes no socios. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de las socias, los sobrevivientes podrán resolver la liquidación total de la sociedad, o bien proseguir con los negocios de la misma, con los herederos de la fallecida, debiendo éstos actuar con la representación unificada. — Noveno: La liquidación de la sociedad, llegado el caso, estará a cargo de las mismas socias, quienes podrán designar apoderados o liquidadores. — Décimo: En todo lo demás no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Con lo que terminó el acto, firmando las comparecientes, previa lectura y ratificación. Sobre raspado: socia — urbanos. Vale. Luisa Piccaluga de Donato. Catalina Piccaluga de Parma. Carolina Piccaluga de Olazar. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Luisa Piccaluga de Donato; Catalina Piccaluga de Parma y Carolina Piccaluga de Olazar. Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Ricardo Villa. Escribano".

Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800 e.1º|6 Nº 17.305 v.1º|6|66

TURIM-FLET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre Ernesto Alberto Ramos, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Artigas doscientos noventa y ocho de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y Elsa Haydée Basso de Calderón, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Chivilcoy cuatrocientos sesenta, departamento cuarto, Capital Federal, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Bajo la denominación de TURIM-FLET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, calle Chivilcoy cuatrocientos sesenta, departamento cuarto, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el traslado de mercadería, equipajes o encomiendas en vehículos automotores de carga, por ferrocarril o por otros medios terrestres, aéreos, fluviales o marítimos, oficiales o privados, propios o de terceros y el turismo en todas sus formas, tanto en el interior como en el exterior del país, por cuenta propia o de terceros y toda actividad que a los fines sociales se quiera emprender. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuya integración total se efectúa según se detalla en el estado patrimonia que se adjunta como parte del presente contrato. — Cuarto: El plazo de esta sociedad es de diez años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo culesquiera de los socios retirarse antes de ese plazo, haciendo saber su voluntad al otro socio por telegrama colacionado o cualquier otro medio de comunicación fehaciente, dirigido al domicilio legal de la sociedad con una anticipación no menor de seis meses a la terminación de cualquier ejercicio. El socio no saliente podrá optar por lo siguiente: a) Liquidar la sociedad conjuntamente con el socio saliente; y b) Abonar el haber del socio saliente computando capital y utilidades de acuerdo con un balance practicado a ese efecto en la forma y plazos que de común acuerdo establezcan. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Ernesto Alberto Ramos, desempeñándolas bajo el nombre de gerente y estampará su firma a continuación de la razón social Turim-Flet, Sociedad de Responsabilidad Limitada para celebrar todos aquellos actos que hagan al giro de la sociedad, sin poder comprometer la firma en fianzas o garantías del otro socio o de terceros. Están comprendidos dentro de sus atribuciones las de comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades para promover demandas o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir y cuantas otras facultades sean necesarias en estos casos. Podrá actuar por sí o por medio de apoderados con poderes especiales o generales. En cada caso se especificará el alcance y limitación de tales poderes. Asimismo podrá realizar cualquier contrato y operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro banco oficial, mixto o particular del país o del extranjero, creado o a crearse. — Sexto: Todos los años se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre, de acuerdo con las costumbres de plaza, sin perjuicio de los balances de comprobación que periódicamente puedan realizarse. Su aprobación será automática si alguno de los socios no manifestare su desacuerdo dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. Podrá modificarse la fecha de cierre de los ejercicios económicos por resolución de los socios, publicándose e inscribiéndose tal situación. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento a la constitución del Fondo de Reserva Legal. La formación de ese fondo dejará de ser obligatorio cuando alcance el límite del diez por ciento del capital. Asimismo podrán constituirse las reservas facultativas que aconsejen las circunstancias y hacer las amortizaciones de práctica. El remanente quedará a disposición de los socios, quienes podrán retirarlo cuidando de no afectar el normal desevolvimiento y evolución de la sociedad, de acuerdo a las disponibilidades y posibilidades de la misma, a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas se soportarán de igual manera.

— Octavo: En caso de disolución, la liquidación y partición serán llevadas a cabo por los socios o por un tercero designado unanimemente. Entrando la sociedad en liquidación no podrá disolverse mientras no se concluyan los negocios que tenga pendientes. — Noveno: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros extraños sin el expreso consentimiento del restante, teniendo éste prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente. En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios o de incapacidad debidamente declarada de alguno de ellos, se incorporarán automáticamente a la sociedad los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo esta representación ser ejercida por cualquier otra persona. — Décimo: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallarán inapelablemente los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. De mutua conformidad, las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y un original debidamente sellado con el Impuesto de Ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Firmado: Elsa Haydée Basso de Calderón y Ernesto Alberto Ramos.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.1º|6 Nº 17.466 v.1º|6|66

MARTELLI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

La razón social "MARTELLI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el 10 de setiembre de 1962, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de noviembre de 1962, bajo el Nº 2809, al folio 357 del libro N 43, de sociedades de responsabilidad limitada, se declara disuelta mediante instrumento privado de fecha 21 de octubre de 1965, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720 — e.1º|6-Nº 17.262-v.1º|6|66

RESTAURANT Y BAR SALISBURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la suscripta se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 22 de abril de 1966 ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), don Daniel Arturo Peralta cedió a don Roberto Fernández con efecto al 6|7|1963 por el precio de ciento setenta y cinco mil pesos m|n., setenta y nueve cuotas de "RESTAURANT Y BAR SALISBURY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que explota el negocio de restaurant y bar denominado "La Bolsa", domiciliado en 25 de Mayo 299, Capital Federal. — Entre líneas: "con efecto al 6|7|1963", vale. Buenos Aires, mayo 19 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840 — e.1º|6-Nº 17.266-v.1º|6|66

EL RUNGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato de Cesión de Cuotas: Entre el señor Baldomero Otero, español, con C.I. Nº 5.490.726, domiciliado en la calle Boedo 79, 1er. piso, dpto. 3 de esta Capital Federal, en adelante el vendedor; y el señor Antonio López, español, con C.I. Nº 4.542.840, domiciliado en la calle Rivadavia 1484, de la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en adelante el adquirente, e integrante conjuntamente con los señores Juan José Suárez; Andrés Pandelo; Telésforo Juan Puro Vázquez; Rafael Vázquez; Alfredo Andrés Márquez; Marcelina Steola de Márquez; Luis Angeletti; Delia Steola de Angeletti; Ricardo Gómez y María de los Angeles Ramos de la Sociedad "EL RUNGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de mayo de 1963, bajo el Nº 837 del folio 84 del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con la modificación inscripta con fecha 21 de abril de 1965, bajo el número 690 al folio 102 del libro 49 de Contratos de Responsabilidad Limitada, celebran la presente cesión bajo las siguientes cláusulas: Primero: El señor Baldomero Otero, cede y transfiere al señor Antonio López sus trescientas (300) cuotas de capital de un mil pesos cada una que posee en la referida sociedad por un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), recibiendo en este acto el cedente de manos del señor Antonio López la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) y el saldo de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) en diez (10) pagarés de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000) cada uno, con vencimiento escalonados cada treinta días a partir del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Con el pago de dicha suma, el señor Baldomero Otero se desvincula de la sociedad, a partir del día 1º de enero de 1966, no teniendo reclamo alguno contra la misma. — Segundo: El capital social pasa en consecuencia a estar distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Juan José Suárez, mil cuatrocientas cuotas; Andrés Pandelo, setecientas cuotas; Telésforo Juan Puro Vázquez, trescientas noventa cuotas; Rafael Vázquez, novecientas cuotas; Alfredo Andrés Márquez, trescientas cuotas; Marcelina Steola de Márquez, trescientas cuotas; Luis Angeletti, seiscientas cuotas; Delia Steola de Angeletti, seiscientas cuotas; Antonio López, un mil ciento sesenta cuotas; Ricardo Gómez, cuatrocientas cuotas y María de los Angeles Ramos, quinientas cuotas. — Tercero: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. — Cuarto: Se deja constancia que todos los integrantes de la sociedad prestan su conformidad a la presente cesión, firmando en prueba de ello al final del presente. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Antonio López. — Baldomero Otero. — Ricardo Gómez. — Rafael Vázquez. — Andrés Pandelo. — M. A. Ramos. — Alfredo A. Márquez. — Juan Vázquez. — Marcelina S. de Márquez. — L. Angeletti. — Delia de Angeletti. — Juan Suárez. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Antonio López; Baldomero Otero; Ricardo Gómez; Rafael Vázquez; Andrés Pandelo; María de los Angeles Ramos; Alfredo Andrés Márquez; Telésforo Juan Puro Vázquez; Marcelina Steola de Márquez; Luis Angeletti; Delia Steola de Angeletti y Juan José Suárez, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero de 1966. — Hay un sello y una firma: Pedro Gionchetti. — Autorización Nº 118. — Enmendado: Marcelina; El. Valen. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000.— e.1|6-Nº 17.472-v.1|6|66

GRAN HOTEL ATLANTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 5 de abril de 1966, pasada por ante el escribano Jorge Raúl Viale, el señor Constantino Domínguez, cede, vende y transfiere a favor de Ramón Pereyra, 50 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "GRAN HOTEL ATLANTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 50.000 m|n.; por este mismo acto Carmen Delco, cede, vende y transfiere las 100 cuotas que también le corresponden en la sociedad en la siguiente proporción: a) A los señores Francisca Ron de Fernández, Manuel González, Armando Fernández, Roberto José Fariña, Enrique José Fariña, Antonio Jácome, Agapito Rodicio y José Benito Rodicio, 11 cuotas a cada uno; b) A los señres Constantino Domínguez, y Ramón Pereyra, 5 cuotas a cada uno; c) A los señores Francisca Ron de Fernández, Manuel González, Armando Fernández, Roberto José Fariña, Enrique José Fariña, Antonio Jácome, Agapito Rodicio, José Benito Rodicio, Constantino Domínguez, y Ramón Pereyra, una cuota en condominio entre todos los nombrados. d) Y a los señores Constantino Domínguez y Ramón Pereyra, una cuota en condominio. Estas cesiones se realizan por el valor nominal de las cuotas o sean $ 100.000. Como consecuencia de las presentes cesiones el contrato social queda modificado en sus artículos segundo, quinto y sexto en la siguiente forma: — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios en el ramo de hotelería en general, principalmente del establecimiento designado Hotel Atlantic, sito en esta Capital Federal, calle Castelli cuarenta y cinco, pudiendo emprender asimismo, cualquier otro tipo de negocios que decidan los socios por mayoría. — Artículo Quinto: El capital social de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: a) Los señores Francisca Ron de Fernández, Manuel González, Armando Fernández, Roberto José Fariña, Enrique José Fariña, Antonio Jácome, Agapito Rodicio y José Benito Rodicio ciento once cuotas representativas de ciento once mil pesos cada una; b) Los señores Constantino Domínguez y Ramón Pereyra, cincuenta y cinco cuotas representativas de cincuenta y cinco mil pesos cada una; c) Los señores Francisca Ron de Fernández, Roberto José Fariña, Manuel González, Armando Fernández, Enrique José Fariña, Antonio Jácome, Agapito Rodicio, José Benito Rodicio, Constantino Domínguez, y Ramón Pereyra, una cuota representativa de un mil pesos que han sido aportados entre los nombrados, novecientos pesos los ocho primeros y cien pesos los dos últimos y cuya cuota queda en condominio entre ellos en esa proporción; d) Y los señores Constantino Domínguez y Ramón Pereyra, una cuota representativa de un mil pesos, que han sido aportados entre los nombrados por partes iguales y que queda en condominio entre ellos. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente y uno de los cuales deberá ser, necesariamente, el señor Roberto José Fariña, quien además, tendrá el cargo de gerente técnico. En tal forma los administradores representarán a la sociedad, debiendo suscribir es cada caso su firma personal precedida de la razón social no pudiendo emplear la misma en negociaciones ajenas al giro comercial ni darla como fianza aval, garantía u obligaciones a favor de terceros. En caso de impedimento o ausencia del señor Roberto José Fariña, éste podrá delegar la totalidad de sus facultades en cualquier otro de los socios otorgando al efecto los poderes necesarios. Buenos Aires, mayo 19 de 1966 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600 — e.1º|6-Nº 17.273-v.1º|6|66

CISCO KID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cisco Kid, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital Tres Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Contrato. — Entre los señores: Luis Ambrosio Triulzi, argentino, mayor de edad, casado, C. I. 6.102.354, domiciliado en calle Agrelo 3482, Capital Federal y que firma: "Luis Triulzi"; Manuel Pérez, español, mayor de edad, soltero, C. I. 5.508.778, domiciliado en callle Condarco 1071 de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires y que firma: "Manuel Pérez"; Saturnino Olivar, español, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Rivadavia 1309, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires y que firma: "Saturnino Olivar"; Adolfo Pérez, español, mayor de edad, soltero, C. I. 5.508.804, domiciliado en calle Condarco 1071 de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires; Albino Olivar, español, mayor de edad, casado, C. I. 2.468.646, domiciliado en calle Teniente Rangugni 3022 de la ciudad de Lanús (O) de la Provincia de Buenos Aires y que firma: "Albino Olivar"; Serafín Aldrey Pereyra, español, mayor de edad, casado, C. I. 3.631.917, domiciliado en calle Independencia 3531, piso 1ro., Departamento 16, Capital Federal y que firma: "Serafín Aldrey"; Luis Alberto Villagra, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Chorroarín 1007, Capital Federal y que firma: "L. A. Villagra" y Amalio Iturbide, argentino, mayor de edad, soltero, L. E. 0.266.431, domiciliado en calle Cangallo 1230, piso 2º, Departamento "F", Capital Federal y que firma: "A. Iturbide", han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se denominará "Cisco Kid, S. R. L. Capital $ 3.200.000", la que se regirá especialmente por las siguientes cláusulas del presente instrumento y en general por las prescripciones establecidas por la Ley 11.645: Capítulo I: Denominación. — Objeto. — Constitución. — Duración. — Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "CISCO KID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Capital Pesos Tres Millones Doscientos Mil". — Su domicilio es el de Avenida Callao número ciento noventa y dos de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiéndose cambiar a cualquier punto del territorio de la Nación si se considerase necesario y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: Los negocios de la sociedad serán la explotación del fondo de comercio sito en Avenida Callao ciento noventa y dos, es decir, los de café, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados, pudiendo extenderlo a todo lo que fuere afín a los rubros mencionados. — Podrá también por resolución de la mayoría de los socios: ingresar fondos, participar o formar parte de otras sociedades ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, de economía mixta o colectivas o de cualquiera otra denominación, siempre que sea contemplada por la legislación argentina, realizando en consecuencia toda clase de negociaciones, con excepción de las de Banco, capitalización y ahorro y seguros. — Artículo Tercero: El capital social está formado por la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, el que se divide en ocho cuotas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una, las que están suscriptas e integradas una por cada uno de los socios que suscriben el presente contrato y se encuentran representadas por el valor de compra del negocio de "bar, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito en el actual domicilio de la sede social, de acuerdo a los edictos de transferencia de fondo de comercio, publicados en "Boletín Oficial" desde el día cinco de abril al día trece de abril de mil novecientos sesenta y seis. — A estos efectos, el inventario, balance general y lista de acreedores de dicho acto se consideran parte integrante del presente contrato social. — Artículo Cuarto: El capital de la razón social "Cisco Kid, S. R. L. — Capital $ 3.200.000", suscripto e integrado en la forma que se consigna en la cláusula precedente, podrá ser aumentado, con las formalidades legales, hasta el monto que se establezca por mayoría de capital de socios, debiendo los mismos suscribir e integrar las cuotas en la proporción que ya tienen en la actualidad. — La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de abril del año mil novecientos sesenta y seis, pudiendo ser prorrogada por un término igual, prórroga que deberá ser acordada antes de su vencimiento y por mayoría de capital. — Capítulo II: Administración. — Representación. — Facultades. — Artículo Quinto: Los socios Luis Ambrosio Triulzi y Manuel Pérez, conforme al artículo 13 de la Ley 11.645, invisten el carácter de gerentes generales, pudiendo actuar indistintamente, dejándose establecido que la designación de los mismos no significará el desempeño continuo y permanente de dichas funciones, pudiendo hacerse representar por otro socio. — Se designan a la vez gerentes generales sustitutos, los que en ausencia o impedimento de los gerentes generales deberán actuar en forma conjunta o indistinta de dos de ellos, sin que signifique el orden de designación, prelación alguna, a los socios: Saturnino Olivar, Adolfo Pérez, Albino Olivar, Serafín Aldrey Pereyra, Luis Alberto Villagra y Amalio Iturbide. — Los gerentes generales por sí o sustituidos por otros socios, actuarán conjuntamente para la extracción de fondos, reconocimientos de obligaciones y|o suscripción de cualquier instrumento, documento, letra de cambio, pagaré, cheque u otros papeles de comercio, que dispongan bienes, obliguen o comprometan a la sociedad. En ausencia o impedimento de los gerentes generales, o socios a quienes apoderaran de tales funciones, lo que se deberá hacer constar en acta, actuarán dos de los gerentes generales sustitutos designados por este instrumento, sin que el orden de su designación —como se ha dejado expresado— signifique prelación alguna. Los gerentes generales y en su reemplazo de gerentes generales sustitutos designados, tendrán las más amplias facultades y podrán, en consecuencia, nombrar apoderados generales y|o especiales y revocarles el mandato, dirigir la administración de los negocios sociales o sea resolver, autorizar y llevar a término los actos y contratos que constituyan los fines sociales y por lo tanto hacer pagos ordinarios o de administración, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, despedir al personal, fijar sueldos y comisiones, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, adquirir por cualquier título que sea el dominio de bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos, venderlos, transferirlos o gravarlos con hipoteca, prenda común o agraria o cualquier otro derecho real; registrar, adquirir o transferir marcas de comercio, patentes de invención u otros derechos intelectuales; prestar o tomar prestado dinero en moneda nacional o extranjera, de oro o de papel, con o sin garantía real o personal, de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular, sociedad o persona del país o extranjera; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés o cheques, vales y demás papeles de comercio; haber uso del crédito en cuenta corriente o descubierto; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles y muebles, aceptar depósitos, consignaciones y derechos reales dar y aceptar fianzas, por negocios de la sociedad; reconocer obligaciones preexistentes y cuantos más actos de administración y dirección sean necesarios, para el mayor éxito de los fines sociales. — La labor de los socios será establecida por acta. — Los socios gerentes, ya sean generales o sustitutos, no podrán comprometer la firma social en ninguna operación que no sean los negocios de la sociedad y, en consecuencia, les queda terminantemente prohibidos otorgar fianzas, ni avalar letras de terceros, cuando dichas garantías no tengan relación con los negocios sociales, como así tampoco bajo la responsabilidad personal, podrán efectuar anticipos de sueldos ni préstamos de dinero al personal de la sociedad. — Artículo Sexto: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentará en forma cronológica todas las resoluciones que se adopten, haciéndose

constar al margen los asistentes. — Todas las resoluciones deberán se: tomadas por mayoría. — De tal forma serán establecidos los sueldos, honorarios, viáticos y otras remuneraciones que se asignarán a los socios. — Asimismo, los horarios y tareas que desempeñará cada socio para la atención del negocio social. — El socio que estuviera imposibilitado de cumplir con las obligaciones establecidas por la mayoría, en la forma que queda expresado terminantemente, y aunque esa imposibilidad sea resultado de caso fortuito, enfermedad o accidente, fuerza mayor como cualquier otra causa, imputable o no al mismo, será responsable personalmente del pago de honorarios o sueldos que deba hacerse a persona idónea que la sociedad designe en su reemplazo y a efecto de cubrir su vacancia. — La mayoría de socios podrá resolver, en caso que la inasistencia sea continua, o aun siendo discontinua, si ella resintiera el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, excluir del cumplimiento de tareas al socio remiso o inasistente designando en su reemplazo un empleado para cubrir dicha plaza, cuyos sueldos, cargas sociales y todo otro emolumento que derive de tal designación, correrá por cuenta exclusiva del socio excluido. — Capítulo III: Inventario y Balance. — Normas. — Reserva Legal: — Artículo Séptimo: Todos los años será practicado un inventario y balance general del ejercicio, el día treinta y uno de marzo de cada año, operaciones a las que se aplicarán las normas que aconsejen la técnica contable en cuanto se refiere a depreciaciones, amortizaciones, reservas, valuaciones, etc. — De las utilidades líquidas realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social, tal como lo establece el artículo 20 de la Ley 11.645. — Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción al capital. — Capítulo IV: Cesión de Cuotas. — Liquidación. — Artículo Octavo: Los socios podrán vender o ceder sus cuotas a terceros, pero en ese caso tendrán la obligación de comunicar previamente a la sociedad el precio, condiciones y nombre del tercero a quien desean transferir sus derechos en la sociedad. — La sociedad tendrá preferencia para, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la comunicación hacer saber al socio su interés en tal operación, en las mismas condiciones que las ofrecidas al tercero extraño. — Con dicha comunicación quedará concertado el negocio jurídico y el socio oferente quedará obligado a concluirlo, suscribiendo los respectivos instrumentos. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios sus herederos deberán unificar su representación ante la sociedad y hacer saber si desean continuar en el nombre del causante en la misma. — En caso negativo la cuota social será abonada a los herederos por su valor nominal en cinco años con un interés del diez por ciento anual. — Artículo Décimo: Llegado el caso de liquidación ésta será practicada por los socios gerentes generales en ejercicio. — En cualquier caso de imposibilidad, renuncia o excusa de éstos, por dos socios elegidos por mayoría. — Después de pagado el pasivo social, el remanente será repartido en proporción igual a la de cada cuota de capital. — Capítulo V: Arbitraje. — Artículo Decimoprimero: Todas las cuestiones y|o divergencias serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte en divergencia, y para el caso de no ponerse de acuerdo sobre los amigables componedores, éstos deberán ser designados por el señor Juez en lo Comercial que entendiere en el asunto. — Se suscriben tres ejemplares a un solo tenor y efecto, debiendo el original servir para el protocolo de contratos del Registro Público de Comercio, estando todas las hojas rubricadas por los interesados, quienes hacen constar que dichos trámites, así como la redacción del presente instrumento de constitución social, han sido encomendados al doctor Clodomiro García Aráoz, a quien facultan para la realización de todo trámite conducente a la total finiquitación legal de esta inscripción. — Firmándose en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis. — E|líneas: com. — S|raspado: Octavo. Todo vale. — Se hace constar que el socio Adolfo Pérez firma: Adolfo Pérez. — Igualmente conste que el socio Luis Alberto Villagra posee cédula de identidad Nº 1.451.707. — Todo vale. — Firmado: Luis Triulzi. — Manuel Pérez. — Saturnino Olivar. — Adolfo Pérez. — L. A. Villagra. — Albino Olivar. — Serafín Aldrey. — A. Iturbide.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000 e. 1º|6 Nº 17.261 v. 1º|6|66

MERIDIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, entre Luisa Grinblat, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Emilio Castro 4833, Capital y Fany Rosa Feldman, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Emilio Castro 4833, Capital, han resuelto celebrar el contrato de sociedad que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social MERIDIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá una duración de diez años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: Tendrá por objeto la fabricación de tejidos de seda, algodón, lana o similares, por cuenta propia y|o de terceros, como asimismo, vender, importar y exportar toda clase de materias primas o productos elaborados relacionados con la industria textil. — Tercero: La sociedad tendrá asiento legal en esta Capital, actualmente en la calle Emilio Castro 4833, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que la misma resuelva establecer en la Capital Federal y|o en cualquier punto de la República. — Cuarto: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción: Luisa Grinblat, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y Fany Rosa Feldman, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los aportes han sido efectuados en mercaderías, muebles, instalaciones y demás efectos que se detallan en el inventario practicado y aprobado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: El 31 de enero de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores que a requerimiento de los socios podrá efectuarse. — Se llevará contabilidad en libros rubricados y las resoluciones sociales, conforme a la ley, se asentarán en un libro de actas. — Sexto: Las utilidades que se obtengan, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán en la siguiente proporción: Luisa Grinblat, cincuenta por ciento y Fany Rosa Feldman, cincuenta por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, con el cargo de gerentes, los cuales quedan designados por este acto, estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, quienes autorizarán con su firma personal precedida de la razón social, todos los actos jurídicos de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla, en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Octavo: La sociedad tendrá capacidad para realizar además de los actos que hacen a su objeto los siguientes: comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles y|o semovientes; arrendarlos, transferirlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir hipotecas y prendas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos: cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales, inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá suscribir instrumentos y escrituras públicas y|o privadas que fueren menester. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias ya sea con bancos oficiales o privados; solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos y cobrarlos.

— Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del causante podrán proseguir las actividades sociales, en cuyo caso deberán unificar su personería ante la sociedad. — En caso contrario la sociedad abonará a los herederos el precio de las cuotas y saldo de la cuenta particular del causante mediante tres cuotas semestrales, iguales, a partir del día del fallecimiento o incapacidad, más un interés bancario. — Décimo: Todo conflicto o divergencia que llegara a suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato social o durante la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, y un tercero para caso de discordia, nombrado por los anteriores y cuyo fallo será inapelable. — En fe y testimonio de lo expuesto las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Luisa Grinblat. — Fany Rosa Feldman.

Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.1º|6-Nº 17.320 v.1º|6|66

ESTABLECIMIENTOS TORRENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de 1966, entre los señores Moreno Algaze, domiciliado en la calle Cuzco 60, de esta Capital Federal, casado, C. I. Nº 2.760.234 y Pedro Germán Martínez, domiciliado en la calle Pumacahua Nº 161 de esta Capital Federal, casado, C. I. 2.887.617; todos argentinos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que continuará con los negocios sociales de la sociedad Establecimientos Torrente, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de ESTABLECIMIENTOS TORRENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMITADA, con domicilio en la calle Fonrouge Nº 2735, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la Explotación de un taller mecánico e industrial para fabricación y reparación de medidores volumétricos. Podrá, asimismo, efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a contar desde el 1º de mayo de 1966. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro y mediante telegrama colacionado.

— Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, divididido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios, a razón de doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio, en bienes, según inventario realizado el 2 de mayo de 1966, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo del señor Pedro Germán Martínez, en el carácter de socio gerente, debiendo actuar conjuntamente con el señor Moreno Algaze para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. Podrán, de tal manera, actuar en forma indistintamente y en forma conjunta cualquiera de los socios en cualquiera de los casos, firmar cheques, pagarés, vales, recibos y toda otra documentación necesaria para el normal desenvolvimiento de la Sociedad, como así también representarla ante los Organismos Oficiales y Privados, como el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o Privado, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., siendo esta enumeración simplemente explicativa y no taxativa. — Sexta: Cada 31 de diciembre se efectuará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación, por pérdida del 30 o|o como mínimo del Capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida. — Novena: En caso de que algún socio deseara retirarse en las condiciones indicadas en la cláusula tercera, como así también en caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroja el balance, de la siguiente manera: 40 o|o en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales, a los 120 días y 180 días, con un interés igual al que cobren los Bancos de plaza en la fecha de efectuarse los pagos, o bien continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar repreesntación con los mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que, previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, este será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de Le lay 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Pedro G. Martínez. — Moreno Algaze. — S|raspado y E|líneas: Sociedad de Responsabiliad Limitada. Vale.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.680 e. 1|6 Nº 17.388 v. 1|6|66.

H O N I K

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once día del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres, entre los Señores José Díaz, domiciliado en la calle Perú 1572, Capital Federal; Rosalía Virginia Rinaldi de Díaz, con igual domicilio que el anterior; y David Bromiguer, domiciliado en la calle España 214, Capital Federal, por una parte, en adelante los "cedentes", y los Señores José Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edelmira Ernesta Comolli, domiciliado en Avenida Pavón 4643, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, de 41 años de edad, y don Máximo Nissim Arazi, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Martha Jateinliansky, domiciliado en la calle Méjico 3771, Capital Federal, de 33 años de edad, por la otra parte, en adelante los "cesionarios", convienen en suscribir el presente contrato de cesión de cuotas y modificación parcial del convenio social de "HONIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 8 de octubre de 1956 por ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda don Oscar E. Weskamp e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el día 24 de diciembre de 1956 bajo el Nº 3342, al folio 157 del libro de sociedad de responsabilidad limitada Nº 31 y modificación parcial de fecha 31 de diciembre de 1957, por ante el Escribano citado, inscripta en el Registro indicado el 25 de abril de 1958 bajo el Nº 938, al Fº 383 del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las siguientes cláusulas. — Primera: El Sr. José Díaz cede y transfiere cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; la Sra. Rosalía Virginia Rinaldi de Díaz cede y transfiere las noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que tenía en la citada sociedad y el Sr. David Gromiguer vende y transfiere las diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que tenía en dicha Sociedad, todos por un valor nominal de las mismas y por mitades a favor de los Sres. José Blanco y Máximo Nissim Arazi, formalizándose en consecuencia esta cesión por la suma de $ 140.000 m|n. (ciento cuarenta mil pesos moneda nacional), que los cedentes reciben en este acto en dinero efectivo y por cuyos importes extienden por el presente suficiente recibo y carta de pago en legal forma, colocando a los cesionarios en cuanto a lo cedido en igual grado y derechos que los que tenían y autorizándolos para ejercitarlos de acuerdo a la ley. — Segunda: Que en consecuencia, quedan desvinculados de la Sociedad los Sres. Davir Bromiguer y doña Rosalía Virginia Rinaldi de Díaz, incluso esta última en su calidad de gerente de la misma, apartándose de dicho cargo. — Tercera: Los demás firmantes, Sres. José Díaz, José Blanco y Máximo Nissim Arazi, únicos componentes de "Honik, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratifican y modifican algunas de las cláusulas del con-

trato social que se ha hecho mención, el que quedará redactado de igual modo, salvo los artículos tercero y cuarto que se modifican y quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de $ 500.000 m|n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado en su totalidad los socios según surge del balance e inventario general que suscriben y se considera formado parte del presente, de la siguiente manera: El Sr. José Díaz suscribe e integra sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional; el Sr. José Blanco suscribe e integra doscientas veinte cuotas o sea Doscientos veinte mil pesos moneda nacional y el Sr. Máximo Nissim Arazi suscribe e integra doscientas veinte cuotas o sean Doscientos veinte mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios don José Blanco y don Máximo Nissim Arazi, a quienes se designa Gerentes y tendrán indistintamente cualquiera de ellos el uso de la firma social adoptada, comprendiendo el mandato para administrar todos los actos, gestiones y diligencias que se determinen en el artículo cuarto del contrato original, cuyos términos se dan por íntegramente reproducidos en este lugar y ratifican todos los socios. — Cuarta: Los firmantes acuerdan conceder al presente efectos retroactivos a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. De conformidad se firma el presente en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, uno para los cedentes, otro paro los cesionarios y un tercero para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio del Registro. — J. Díaz. — R. V. R. de Díaz. — D. Bromiguer. — J. Blanco. — M. N. Arazi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.440.— e.1º|6 Nº 17.437 v.1º|6|66

BARRACA MERLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prórroga y modificación de contrato de sociedad. — Entre los señores Luis Manuel Abollo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Luis Viale 1071, Capital; Juan José Gnisci, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Patagones 2478, Capital; Mario Alberto Oks, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Av. Alcorta Nº 3074, 8º piso, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en prorrogar la duración y modificar el contrato de la sociedad Barraca Merlo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por contrato social suscripto con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de mayo del mismo año, bajo el número mil treinta y seis, al folio ciento doce del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, e inscripto el veinte de agosto del mismo año, bajo el número mil ochocientos veinte y seis, al folio doscientos veinticinco del libro cuarenta y cinco de S.R.L., modificado con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, e inscripto el once de febrero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número ciento veinticinco al folio setenta y seis, del libro cincuenta y uno de Contratos de Soc. Resp. Ltda., el que quedará en el futuro redactado bajo las siguientes cláusulas: Artículo primero: La sociedad se denomina "BARRACA MERLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domiclio legal en la calle Pedro de Mendoza Nº 2841 de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de depósitos de mercaderías de terceros, cargas, descargas, acarreos y eslingajes en general. Podrá, asimismo, abarcar otros ramos vinculados o no al objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, y a partir de dicho vencimiento se considerará prorrogada por períodos de un año con la notificación fehaciente en tal sentido efectuada entre los socios con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (1.000.000.— m$n.), dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Luis Manuel Abollo, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000), o sea doscientas (200) cuotas; Juan José Gnisci, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—), o sea doscientas cuotas, y Mario Alberto Oks, la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000.—) o sea seiscientas cuotas (600). — Artículo quinto: La administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los tres socios gerentes que se designan a continuación, quienes con su sola firma obligarán a la sociedad: Luis Manuel Abollo, Juan José Gnisci y Mario Alberto Oks. — Artículo sexto: Para cumplir con el objeto social los socios gerentes en forma indistinta podrán: a) Comprar o vender inmuebles, muebles y semovientes, darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato y uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar toda clase de operaciones financieras, soliictar y conceder préstamos, créditos y descuentos con o sin garantía en Bancos, sociedades o particulares, depositar o extraer fondos, presentar balances, hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cuentas en cajas de ahorro o a plazo fijo; c) Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar con Bancos, Bolsas, sociedades y particulares, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos y prendas; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas; e) Celebrar toda clase de contratos y otorgar todos los documentos e instrumentos que correspondan; f) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, conceder habilitaciones o participaciones, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. Esta enumeración es sólo enunciativa y no excluye la realización de otros actos tendientes al mejor cumplimiento del objeto social. — Artículo séptimo: Los socios convienen expresamente que: a) Todos los movimientos de fondos se realizarán mediante la utilización de una cuenta corriente bancaria que se habilitará a tal efecto, en la que se depositarán todas las recaudaciones y contra la cual se girarán cheques por todos los egresos, la que estará a cargo de los socios gerentes; b) Todas las mercaderías recibidas deberán estar satisfactoriamente cubiertas por seguros para aquellos riesgos que se hayan asumido frente a los depositantes de las mismas, siendo responsables los socios señores Luis Manuel Abollo y Juan Joé Gnisci, por cualquier omisión en este sentido; c) Toda recepción de mercaderías, contratación de personal, contratos de trabajo con terceros, como así también toda otra disposición, deberá contar con la aprobación previa del socio Mario Alberto Oks. — Artículo octavo: Los socios Luis Manuel Abollo y Juan José Gnisci, están obligados a dedicar sus actividades exclusivamente a la sociedad, para la mejor atención de los intereses sociales, no pudiendo ocuparse fuera de la misma en forma activa, ni directa, ni indirectamente, en otros negocios. El socio Mario Alberto Oks no está obligado a dedicar su actividad a la sociedad, pero deberá prestar a la misma su máxima colaboración sin percibir ninguna clase de retribución por las tareas que realice. Los socios podrán efectuar, siempre que las disponibilidades de la sociedad lo permitan, retiros a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas, los que se efectuarán en proporción a su respectiva participación en el capital. — Artículo noveno: Excepto para aquellos actos para los que la ley exija mayoría especial, las decisiones se tomarán por mayoría de capital. De las decisiones adoptadas se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Artículo décimo: El treinta de abril de cada año se practicará un balance general, el que se someterá a consideración de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. De no mediar telegrama colacionado u otra notificación fehaciente en sentido opuesto, dirigida al domicilio de la sociedad dentro de los treinta días subsiguientes, se considerará aprobado tácitamente por los socios. Las utilidades o pérdidas que los balances arrojen serán repartidas o soportadas, según el caso, en proporción con las cuotas suscriptas por los socios. Antes de distribuir las útilidades se constituirá la reserva prevista por la Ley número 11.645. — Artículo undécimo: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas, si no es con el previo consentimiento de los otros socios, teniendo la obligación de dar opción para la compra a los mismos. — Artículo duodecimo: La liquidación de la sociedad y la partición de sus bienes, será efectuada por los socios, distribuyéndose los bienes de la misma en partes proporcionales a sus aportes. — Artículo décimo tercero: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitase entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto, los que procederán a designar de inmediato un árbitro tercero, para el caso de que no concordaran en la decisión. El fallo de los árbitros o del árbitro tercero será inapelable. Las decisiones deberán producirse dentro de los treinta (30) días de la fecha en que les fuera sometida la cuestión; serán presentadas por escrito y establecerán las penalidades que correspondan a la parte que no acatare el fallo. — Artículo décimo cuarto: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio y firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Luis M. Abollo. — Juan José Gnisci. y Mario A. Oks.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.1º|6 Nº 17.313 v.1º|6|66

TUYAVION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan José Misa, casado, argentino naturalizado, de cuarenta y ocho años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos treinta, y don Pedro José Guerra, casado, argentino, de cuarenta años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y ocho mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Perú número setenta y siete, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con la denominación de Tuyavión Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto prorrogar el término de duración de la misma y modificar las cláusulas del contrato social, justificando el carácter invocado con la relación de antecedentes que se determinan a continuación. Por instrumento privado de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se constituyó entre Iggam Sociedad Anónima Industrial y don Rafael Gustavo Haardt, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación y razón social de TUYAVION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicada a la explotación de toda actividad de transporte aéreo remunerada, con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas así: trescientas noventa y cinco cuotas por la sociedad Iggam Sociedad Anónima Industrial y las cinco cuotas restantes por el señor Haardt, con un plazo de duración de diez años a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, prorrogable por otro período igual o por el que las partes convinieren, con las demás cláusulas y condiciones mencionadas en el respectivo contrato, del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número dos mil setecientos cincuenta y uno al folio cuatrocientos sesenta y ocho del libro treinta. Posteriormente, por acto también privado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis el señor Rafael Gustavo Haardt, con la conformidad del socio restante, cedió a don Pedro Finat sus cinco cuotas de capital social, anotándose la transferencia el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil novecientos siete, folio doscientos treinta y tres, libro treinta y tres. — Por otro instrumento privado del veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete la sociedad Iggam Sociedad Anónima Industrial cedió a don Max Enrique Bardin sus trescientas noventa y cinco cuotas de capital y a su vez don Pedro Finat a don Roberto Santiago Borzone sus cinco cuotas de capital, anotándose dicha transferencia con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil cuatrocientos treinta y cuatro, folio trescientos sesenta y siete, libro treinta y cuatro. — Por escritura de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Jorge Stanley Jones, los citados señores Bardin y Borzone modificaron el artículo undécimo del contrato social tomándose razón con fecha diez de diciembre del mismo año bajo el número tres mil ochocientos ochenta y ocho, folio cuatrocientos veintidós, libro treinta y siete. — Finalmente, por acto privado de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, el señor Borzone cedió a favor de don Pedro José Guerra sus cinco cuotas de capital y el señor Bardin cedió al nombrado señor Guerra ciento noventa y cinco cuotas de capital que poseía en la sociedad de referencia y el señor Juan José Misa, las doscientas cuotas restantes, quedando en esta forma igualado el capital social entre los nuevos y actuales componentes de la sociedad referida, anotándose en el Registro Público de Comercio con fecha once de julio del mismo año bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, folio ciento sesenta y dos, libro cuarenta y tres. — En virtud de los actos relacionados, los contratantes han resuelto como se ha dicho modificar el plazo de duración de la sociedad por un período de diez años contados desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, con el mismo capital, bajo el mismo rubro, modificando alguno de los artículos del contrato referido y a fin de facilitar la interpretación de ellos y el desenvolvimiento de la empresa, en lo sucesivo el contrato social se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando bajo la denominación y razón social de Tuyavión S. R. L. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en la explotación de toda actividad de transporte aéreo remunerado, taxi aéreo, prestada sin regularidad ni sujeción a horario dentro y fuera del país. — Tercera: El domicilio actual de la sociedad es en esta capital, calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos treinta, departamento C., pudiendo cambiarse en cualquier momento también establecer sucursales y agencias en el interior del país y en el exterior, pero teniendo siempre como base que la sede central será instalada en esta ciudad. — Cuarta:

El término de la sociedad se fija en diez años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, ratificando las operaciones realizadas, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento por otro período igual o por el que las partes convengan. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una que han sido suscriptas por los socios en partes iguales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que actuarán como gerentes y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social sin poderla comprometer en forma alguna en operaciones extrañas a la misma ni darla como garantía o fianza de terceros. —

Séptima: El mandato para administrar comprende los actos y obligaciones inherentes a la realización del objeto social, teniendo capacidad jurídica para efectuar los siguientes actos sin que esta enumeración tenga carácter taxativo; cobrar y percibir las sumas adeudadas a la sociedad, descontar, girar, aceptar, endosar, avalar cheques, pagarés, letras de cambio y todo otro papel de comercio, otorgar y suscribir documentos públicos y privados, deducir y contestar acciones judiciales, otorgar y revocar poderes, comprar, vender, hipotecar, ceder, permutar, transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, automotores, hacer toda clase de gestiones ante el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución bancaria oficial y particular y sucursales y agencias, representar plenamente a la sociedad ante cualquier autoridad, Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, y realizar toda otra actividad necesaria para el giro social. — Octava: Ambos socios, sin perjuicio de dedicar el máximun de sus esfuerzos al desarrollo de las operaciones de la sociedad podrán dedicarse a toda otra actividad de cualquier índole. — Novena: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicarán balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que arroje este balance se destinará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta completar el diez

por ciento del capital y los porcentajes que acordaren los socios para reserva y capitalización. El excedente de las utilidades se distribuirán en proporción al capital suscripto por los socios, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — En caso de no haber oposición al balance, dentro de los sesenta días subsiguientes a su realización, éste se considerará aceptado por los socios. — Décima: Si se produjera el deceso o incapacidad de alguno de los socios, el socio restante podrá por su propia decisión, optar entre disolver la sociedad o incorporar a la sociedad los herederos del incapaz o fallecido, a cuyo efecto unificarán la personería.— Undécima: Cuando deba procederse a la disolución del presente contrato, ya sea por resolución, rescisión o por vencimiento del término del mismo, se procederá de inmediato a realizar el activo de la sociedad y su producido será distribuido entre los socios en las proporciones corresponientes. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los asociados será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. A los efectos de una eventual demanda por constitución del tribunal arbitral, los socios aceptan la jurisdicción de los tribunales nacionales originarios de esta ciudad, constituyendo domicilio en los indicados al comienzo del presente contrato. En prueba de conformidad, suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — S|raspado: seiscientos, sesenta, ochenta, seis, trescientas, mismo: Vale. — P. J. Guerra. — Juan J. Misa. — Testado: S.R.L.: No Vale y E|L.: Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e.1º|6 Nº 17.405 v.1º|6|65

BOTA DE FIERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre Gune Goldryng, que acostumbra a firmar "J. 'io Goldryng", argentino naturalizado, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Anatole France dos mil novecientos uno, Castelar, Provincia de Buenos Aires: Heti Borojovich de Goldryng, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, con el mismo domicilio; Fabio Bernardo Goldryng, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante con igual domicilio que los anteriores; Casimiro Enrique Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Intendente Sonora cuatrocientos noventa y cuatro, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Carmen Geninaza de Vázquez, argentina, casada, mayor de edad, con igual domicilio que el anterior; Nicolás Días Cordobes, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Zelaya siete mil ciento setenta y ocho; Selva Lobo de Díaz Cordobés, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Guaminí mil cuatrocientos veintinueve, se resuelve lo siguiente: Primero: Los presentantes manifiestan ser los únicos integrantes de la "BOTA DE FIERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato constitutivo se encuentra inscripto en ese Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ciento setenta y tres, al folio ciento cuatro del libro cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que gira con un capital social de Tres Millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la forma que se indica en el artículo sexto del contrato original. — Segundo: Por este acto se desvincula de la sociedad el señor David Erusalimsky que había suscripto e integrado un capital de Trescientos Mil pesos moneda nacional equivalente a trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, transfiriendo y cediendo a favor de los socios señores Gune Goldryng, Casimiro Enrique Vázquez y Nicolás Díaz Cordobes sus cuotas en la proporción de cien para cada uno de ellos por su valor nominal. — Tercero: Manifiesta el señor Erusalimsky que los adquirentes le han garantizado a satisfacción el pago del capital cedido, ocurriendo lo mismo con las ganancias que le correspondían en la sociedad que también le han sido satisfactoriamente garantizadas. En consecuencia al desvincularse de la misma reconoce que con la única excepción de los importes garantizados a que hizo referencia en la primera parte de este artículo, nada tiene que reclamar por ningún otro concepto y se considera desvinculado de la sociedad a partir de la fecha. — Cuarto: Como consecuencia de las cuotas adquiridas, el capital aportado por los socios Gune Goldryng, Casimiro Enrique Vázquez y Nicolás Díaz Cordobes, queda aumentado a la suma de Setecientos Mil pesos moneda nacional para el primero de ellos y cuatrocientos mil pesos moneda nacional para cada uno de los restantes que equivale a setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y cuatrocientas cuotas de igual importe respectivamente. — Quinto: Los socios restantes prestan su conformidad a lo que resulta de este acto y todos manifiestan que a partir de la fecha queda totalmente desvinculado de la sociedad el señor David Erusalimsky. — Sexto: Se modifica el artículo séptimo del contrato social original en la siguiente forma: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Gune Goldryng, Casimiro Enrique Vázquez y Nicolás Díaz Cordobes. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta del socio Gune Goldryng con cualquiera de los otros dos socios designados gerentes, quedándoles prohibido utilizarla para efectuar operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, avales, garantías y|o responsabilidades de ninguna naturaleza en favor de terceros. Los socios gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) Actuando en forma conjunta dos de ellos, de los cuales uno deberá ser necesariamente el Sr. Gune Goldryng podrán comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes; adquirir y tramitar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; dar o tomar dinero prestado; constituir y|o aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real por intermedio de cualquier institución oficial o privada, nacional o extranjera; girar letras, vales, pagarés o cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes; dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales; celebrar concordatos, adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y hacerse cargo de los activos y pasivos; crear y suprimir los empleos que juzguen necesario; fijar la remuneración de los empleados y acordar habilitaciones en la forma que juzguen conveniente; nombrar subgerentes y empleados o separarlos; conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos; b) Actuando en forma individual cualquiera de ellos podrán representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, Aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerios y Secretarías de Estado, Cámaras de Alquileres, etc., así como ante los Tribunales Judiciales de todos los fueros y jurisdicciones, incluyendo también los especiales y los administrativos; podrán también cobrar y percibir, transigir judicial o extrajudicialmente, comprometer en árbitros y querellas criminalmente, aceptar, endosar y descontar letras, vales o pagarés, endosar cheques y abrir cartas de crédito. La enunciación del inciso a) es meramente explicativa y no limitativa de las atribuciones de los socios gerentes, que gozarán además de todas las atribuciones necesarias para la mejor y más amplia administración de la sociedad. — Séptimo: Las demás cláusulas del contrato mantienen su vigencia. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Gune Goldryng; Heti Borojovich de Goldryng; Fabio Bernardo Goldryng; Casimiro Enrique Vázquez; Carmen Geninaza de Vázquez; Nicolás Díaz Cordobes; Selva Lobo de Díaz Cordobes. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360.— e.1º|6-Nº 17.416-v.1º|6|66

IMPERIAL FILMS INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Que por instrumento privado de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ha quedado disuelta totalmente y con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, la sociedad "IMPERIAL FILMS INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Firmado: Leticia F. de Feraboli. — Mario C. Feraboli. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.1º|6 Nº 17.438-v.1º|6|66

APICOLA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ciento doce: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Modesto Morán, casado en primeras nupcias con Celia Fradejas, español, Cédula de Identidad Policía Federal 580.838, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil quinientos cincuenta y cuatro; y don Héctor Fermín Morán, casado en primeras nupcias con Irma Nedda Suárez, argentino, Cédula de Identidad Policía Federal 2.745.019, con domicilio en la calle Fragata Presidente Sarmiento cincuenta y cinco; ambos vecinos de la Capital Federal de tránsito aquí, comerciantes, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida en la fecha entre los contratantes una Sociedad que girará bajo el rubro de "APICOLA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Chivilcoy número cuatrocientos sesenta y tres de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias, o instalar fábricas o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, y se regirá por estos Estatutos y con arreglo a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar en la República o en el extranjero por cuenta propia y/o de terceros, asociados o no, toda clase de operaciones comerciales, industriales y de financiación relacionadas con el ramo de la apicultura, sus productos y derivados y actividades conexas, pudiendo asimismo dedicarse a cualquiera otra actividad comercial, industrial, importadora y exportadora, de éste o de otro ramo que los socios vieran convenir, pudiendo en general realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes. — Tercera: La Sociedad durará tres años contados desde esta fecha, renovándose automáticamente por período de igual término. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una que los socios aportan por iguales partes e integradas en su totalidad en bienes conforme al inventario de apertura practicado por los socios con fecha doce del actual que firmado por ellos se considera parte integrante de este contrato, haciéndose presente que los mismos se responsabilizan solidariamente por el valor de tales aportes. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Héctor Fermín Morán quien en calidad de gerente tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a la Sociedad y que no provengan de operaciones de la misma. — Sexta: La sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, prendar o arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes urbanos, suburbanos o rurales al contado o a plazos, frutos productos, valores, títulos y acciones, tomar o dar en arrendamiento esos u otros bienes, por los plazos que conviniere, aunque excediera de seis años, enajenarlos o gravarlos con cualquier otro derecho real, contratando con particulares, Sociedad, Bancos y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en general con cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o a crearse, toda clase de operaciones financieras, dar o tomar dinero en préstamo de particulares o de cualquier Institución, inclusive de los referidos Bancos de conformidad a sus cartas Orgánicas y Reglamentos, registrar guías, marcas, patentes y transferencias, aceptarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formar parte de otras sociedades afines de su objeto, celebrar contratos, mandatos comerciales, depósitos, transportes terrestres, marítimos, fluviales o aéreos, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder, girar, avalar, endosar o negocios de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o con particulares, letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales, depositar dinero y efectos en los Bancos y retirar parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades al respecto, otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administracción de la Sociedad y realizar en general cuantos más actos fueren necesarios y conducentes al mejor desempeño de los fines sociales, ya que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Septima: Para la validéz de los actos, la firma del socio gerente en todos los casos será precedida de la denominación social. En caso de muerte, incapacidad o ausencia del socio gerente, el señor Modesto Morán tendrá automáticamente el cargo de gerente con todos sus derechos incluído el uso de la firma social. — Octava: Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que los socios estimen convenientes realizarse, practicará un balance general el día treinta y uno de diciembre de cada año, a fin de determinar el estado patrimonial de la Sociedad, el cual será sometido a los socios por quince días y considerado aprobado, si dentro de ese plazo no hubiere formulado observación alguna. De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales se deducirá un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, entendiéndose que las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. La gerencia queda facultada para retener de las utilidades las cantidades que se asignen para aumento de capital, inversiones propias de la sociedad o transferencia al ejercicio siguiente. — Novena: Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que requieren unanimidad: transformar la presente sociedad en sociedad anónima, cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios, aprobación de balances, disolver la sociedad, dar validez de cláusula a todo caso no previsto en el presente contrato. — Los socios quedan dispensados de la prohibición del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Cualquiera de los socios pueden hacerse representar en la sociedad como también en las asambleas por otra persona mediante simple carta poder. — Décima Primera: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año o en la oportunidad que cualquiera de los socios lo solicite. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Las resoluciones que se adopten se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad y serán firmadas por los socios. — Décima Segunda: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros o extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de los otros socios. — Las transferencias entre socios podrán efectuarse sin formalidad alguna. — Un socio tiene derecho de preferencia para la adquisición de cuotas. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capacitado podrá continuar el giro social con los herederos quienes no están obligados a unificar representación y tendrán amplio acceso al control de la sociedad pero no así a su administración, estando inhibidos para representarla u obligarla salvo la expresa autorización del socio continuante. — En este caso quedará anulada la obligación de la unanimidad para aprobar ciertas resoluciones siendo necesario solamente el setenta y cinco por ciento, salvo las dispuestas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de cesión de las cuotas de cualquiera de los herederos tendrá vigor la cláusula precedente. — Décima Cuarta: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, abonándose el pasivo si lo hubiere y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — La liquidación se efectuará por intermedio del Gerente actuando de conformidad a los artículos cuotracientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio, usando la firma social con el aditamento "en liquidación". — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la forma de su liquidación serán dirimidas por arbitradores nombrados uno por cada parte los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Sexta: Si cualquiera de los socios deseare separarse de la Sociedad durante su existencia, podrá hacerlo notificando previamente su decisión a los otros socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, en cuyo caso la parte de capital y abonada en la forma que oportunamente determinen los socios. — Conforme a las cláusulas que anteceden los comparecientes se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman por ante mí doy fe. — M. Morán. — Héctor F. Morán. — Hay un sello ante mí Roberto Herrera. — Concuerda con su escritura matriz doy fe. — Para la Sociedad Apícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente del cuatro millones doscientos veinte mil seiscientos noventa y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Firmado: Roberto Herrera, Escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la forma

y el sello del escribano D. Roberto Herrera obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.220.697. La Plata, 29 de abril de 1966. Hay un sello. Hay una firma. Héctor Marcelo Isla, Consejero.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.1º|6-Nº 17.397-v.1º|6|66

SUDAKAS FANTASIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo del año 1966, entre los señores: Alberto Jacobo Wolf Blumenfeld, argentino, casado, con domicilio en la calle Paso 437 por una parte, la señora Hedda María Gabay de Blumenfeld, argentina, casada, domiciliada en la calle Paso 437 por la otra y la señora María Hoffman de Blumenfeld, argentina, casada, domiciliada en la calle Callao 626, todos de esta Capital Federal y mayores de edad, resuelven en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los firmantes la sociedad que se denominará "SUDAKAS FANTASIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal y sede principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paso 437, sin perjuicio de establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: El objeto de la presente sociedad será la explotación del comercio de Fantasías (bisutería) en todas sus formas y posibilidades, así como las anexas con dicho ramo y toda clase de operaciones comerciales en general, importación y exportación relacionado con el rubro principal y|o conexas de negociaciones mercantiles. — Tercera: Esta sociedad es continuadora y se hace cargo de los negocios sociales de la sociedad que los mismos componentes firmantes tienen constituído y que gira en esta plaza bajo la misma denominación de "Sudakas Fantasías, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en la calle Paso 437, la que había sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de setiembre de 1956, bajo el Nº 2.150, al folio 12 del Libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sus sucesivas modificaciones y cuyo término legal venció el 31 de enero de 1966. — Toman desde esta última fecha indicada a su cargo todo el Activo y Pasivo de acuerdo con el Balance General que firman por separado los socios, formando parte integrante del presente. — Cuarta: El término de duración de este contrato será de cincuenta años a partir del día 31 de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo retirarse de la sociedad cualquiera de los socios después de finalizados los primeros tres años, dando un aviso en legal forma a los otros socios, con una anticipación de noventa días, a cuyo fin se practicará un Balance General. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de m$n. 1.650.000.— (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional) divididos en 1.650 (un mil seiscientas cincuenta) cuotas de pesos 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una; e integradas totalmente por los socios con los créditos de los bienes del Activo menos el Pasivo, que les corresponde, de acuerdo con el Balance General que se firma por separado y en la siguiente forma: a) El señor Alberto Jacobo Wolf Blumenfeld 960 (novecientas sesenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, lo que representa la suma de m$n. 960.000.— (novecientos sesenta mil pesos moneda nacional); b) La señora Hedda María Gabay de Blumenfeld 345 (trescientas cuarenta y cinco) cuotas, que representan la suma de m$n. 345.000.— (trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); y c) La señora María Hoffman de Blumenfeld, 345 (trescientas cuarenta y cinco) cuotas, que representan la suma de m$n 345.000.— (trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional). — Sexta: Anualmente al día 31 de enero se practicará un Balance e Inventario General y previa las deducciones impositivas y legales que correspondan, las utilidades y|o las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: El 58,18 % (cincuenta y ocho coma dieciocho por ciento) para el Sr. Alberto Jacobo Wolf Blumenfeld y el 20,91 % (veinte coma noventa y uno por ciento) para cada una, de la señoras Hedda María Gabay de Blumenfeld y María Hoffman de Blumenfeld. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de cada uno de los socios, que quedan designados como Gerentes, pero el uso de la firma social será a cargo del Sr. Alberto Jacobo Wolf Blumenfeld individualmente o las Sras. Blumenfeld en forma conjunta con las más amplias facultades, conforme al Art. 16 de la Ley 11.645, sin ninguna restricción. — Pero para representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier punto de la República, Reparticiones Públicas Oficiales, Municipalidad y|o absolver posiciones podrá hacerlo cualquiera de los socios gerentes en forma individual o alternativamente. — Octava: Serán funciones propias de administración y uso de la firma social por los socios gerentes en la forma indicada: Importar y|o exportar mercaderías, comprar y vender las mismas en la República Argentina, abrir cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provicia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o privado, relacionado con los mismos, todas las clases de operaciones ya sea en cuenta corriente, librar cheques, girar en descubierto con autorización del Banco, pedir descuentos, abrir cartas de créditos, firmar pagarés, endosarlos y|o renovarlos, firmar recibos, dar cartas de pago, pueden también constituir gravámenes hipotecarios y|o prendarios ya sea a favor de la sociedad o como garantía de las operaciones de la misma, comprar y vender bienes inmuebles, y|o muebles semovientes, firmar obligaciones, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales y|o administrativos y revocarlos, conceder quitas y esperas, hacer pagos parciales, conceder y efectuar novaciones, tomar y despedir personal, celebrar toda clase de contratos atingentes al objeto social y realizar todos y cuantos actos administrativos y|o diligencias para el mejor fin del objeto social sin limitación alguna con las más amplias facultades que le otorga la Ley 11.645, sin otra limitación que el de comprometer la firma social en ventas y|o garantías ajenas al objeto social. — Novena: Los socios podrán retirar con cargo a gastos generales, los sueldos o retribuciones que se fijen de acuerdo con las funciones que desempeñen y que será asentado en el Libro de Actas de la sociedad debidamente rubricado. — Décima: El Balance e Inventario General que se practicará anualmente se considerará aprobado por los socios si no fuera observado legalmente dentro del término de los 15 días corridos desde la fecha en que fuera puesto en conocimiento de los mismos. — En caso de retiro de alguno de los socios, éste deberá ofrecer las cuotas antes de transferir las mismas a los demás socios, para que dentro del término de 10 días en igualdad de condiciones con respecto a terceros, puedan ejercer el derecho de preferencia.

— Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad absoluta sobreviniente, sus derecho habientes previa unificación de personería podrán optar: a) Por continuar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el causante y b) Por vender las cuotas sociales del causante y previo ofrecimiento a los demás socios, a cuyo efecto se establecerá el haber respectivo, a la fecha que se produjo el evento, mediante un Balance General, calculándose el valor llave de acuerdo a su valor real en ese momento. — El Balance e Inventario se practicará dentro de los sesenta días, considerándose aprobado si no hubiera sido observado en legal forma dentro del término de 15 días en que fue dado a conocer — Los derecho habientes recibirán las partes de capital y utilidades si las hubiere, dentro del plazo de dos años de aprobado el Balance, en cuotas trimestrales iguales y sucesivas, con el interés anual que cobrare el Banco de la Nación Argentina para esa fecha, para las operaciones de descuento de documentos. — Décima Segunda: En caso de divergencias o dudas entre los socios las mismas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En caso de disolución anticipada de la sociedad por vencimiento del plazo legal, la liquidación será efectuada por el Sr. Alberto Jacobo Wolf Blumenfeld en su carácter de liquidador y en caso de que no existiera, por el socio Gerente que represente la mayoría de capital. — Décima Tercera: Para cualquier cuestión judicial las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal y constituyen domicilio especial en los enunciados más arriba. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: A. J. Blumenfeld. — H. Blumenfeld. — María H. de Blumenfeld.

Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.760.— e.1º|6-Nº 17.318-v.1º|6|66

PAOLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los socios integrantes de PAOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Américo Guaglianone y Constantino Martínez, sociedad inscripta el 10 de mayo de 1965, bajo el Nº 915 al Fº 419 del L. 50 de Contratos de S.R.L. y contrato modificatorio inscripto el 27 de noviembre de 1965 bajo el Nº 3.351 al Fº 317 del Lº 52 de Contratos de S.R.L., convienen, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965: Primero: El socio Constantino Martínez, cede, vende y transfiere a Néstor Manuel Castillo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Billinghurst 82, Capital, 50 cuotas por su equivalente valor nominal que había adquirido por documento privado el 26 de octubre de 1965. — Segundo: El cesionario ha abonado con anterioridad dicha suma al cedente, quien así lo declara de conformidad. — Tercero: La sociedad vuelve a funcionar bajo las cláusulas estipuladas en el contrato social originario del 24 de febrero de 1965, con la única modificación de la cláusula sexta que queda redactada como sigue: Sexta: Queda nombrado socio gerente el señor Constantino Martínez quien tendrá a su cargo la administración social y el uso de la firma social. Los restantes socios podrán hacer uso de la firma social para efectuar depósitos bancarios y libramientos de cheques. — De conformidad, firman en Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1966. — Firmado: Américo Guaglianone. — Constantino Martínez. — Néstor Manuel Castillo.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760 e. 1|6 Nº 17.341 v. 1|6|66.

FRIGORIFICO MORAVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

Que por instrumento privado del 26 de abril de 1965, el señor Miguel Mautner, en nombre y representación de don Jorge Mautner, vende, cede y transfiere las ciento veinticinco cuotas sociales de mil pesos m|n. c|u. que poseía en FRIGORIFICO MORAVA, S. R. L., por la suma total de doscientos cincuenta mil pesos nacionales, al señor Branco Mautner, argentino, soltero, domiciliado en Av. Santa Fe 4806, Piso 10º, Dto. "C", Capital, quien ingresa como nuevo socio, desvinculándose totalmente de la sociedad el cedente, y que se modificó la cláusula quinta del contrato respectivo, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de octubre de 1958, bajo el Nº 4.165, al folio 259 del Libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma siguiente: 5º). La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios, debiendo actuar siempre, en el uso de la firma social, cualquiera de los señores Miguel o Branco Mautner conjuntamente con cualquiera de los señores José Pesah o Sida Montiljo, invistiendo todos ellos el cargo de gerentes. Dicha firma social será adoptada para todas las operaciones concernientes a la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, en financiaciones de terceros ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, todas las demás facultades contenidas en el artículo o cláusula 5ª del contrato originario, las que se ratifican mediante el presente.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. —

$ 1.920 e. 1|6 Nº 17.390 v. 1|6|66.

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisssen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días de octubre de 1965, los señores Alfonso Vega, argentino, casado, domiciliado en Mariano Pelliza Nº 2133, de Olivos, y José Mosquera, argentino, casado, domiciliado en Ricardo Gutiérrez Nº 1460, de Martínez, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de la Provincia de Buenos Aires, deciden disolver la sociedad colectiva denominada ALFONSO VEGA & CIA., de la cual son únicos socios, la que constituyeron por instrumento del 6 de noviembre del año 1957, suscripto en la Capital Federal e inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de diciembre de 1957 bajo el número 939, al folio 92 del libro 60 de contratos privados; dicha disolución se ajusta a las siguientes cláusulas. — Primero: El presente acto tiene carácter retroactivo al treinta de junio de 1963, fecha en que la sociedad cesó sus actividades, según balance de igual fecha suscripto por ambos socios. — Segunda: A la fecha de la disolución, el Sr. Alfonso Vega se hizo cargo del activo y pasivo que perteneciera a la sociedad y declara en este acto haber cancelado todas las obligaciones que la misma contrajera durante su ejercicio. — Tercera: Habiendo cumplido ambos socios todas las prestaciones a que recíprocamente se comprometieran durante la vigencia de la sociedad y con posterioridad a su disolución, declaran formalmente en este acto que nada tienen que reclamarse con motivo de la sociedad, que integraban o de su disolución o su liquidación. — De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo objeto en el lugar y fecha arriba expresados. Firmado: Alfonso Vega y José Mosquera. — Enmendado: Jean Nissen. Vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.1º|6 Nº 17 982 v.1º|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a doña JULIA MARIA LUISA BENITEZ para comparecer en el juicio: "Benítez María Ester s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.800.— e.1º|6 Nº 18.079 v.7|6|66

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO RAMON BIANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.141 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MIERES o MIERES AGUERA o MIERES AGUIRRE. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.152 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ o ANTONIA LOPEZ CANO de ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.166 v.15|6|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a DANTE DAMONI y GABRIELA SITTA de DAMONI, nombrándose síndico al Dr. Julio Dacharry Sánchez, con escritorio en Cerrito 836, 5º piso. Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Publíquese por 5 días, art. 744 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.162 v.7|6|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI GIOVANNI. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 0713 v.15|6|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 23|3|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña OLGA AMELIA DABUL u OLGA AMELIA DABUL de PASSAGGIO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.983 v.15|6|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS PORTES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.003 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GITLA EPSTEIN de GONZALEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.978 v.15|6|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS ANTONIO VALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.999 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO PONCE DE LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.103 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA NUÑEZ de MARTINEZ y MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.159 v.15|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO NATHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 17.917 v.15|6|66

El Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por quince días a don CESAR OSVALDO MALLADA, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez de Mallada, Blanca R. c|Mallada, César, s|divorcio", bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — C. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.160 v.7|6|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO CARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — César H. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 16.264 v.15|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 31|5|66.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA ORLANDO de PISANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.005 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ABRAHAM SABE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.110 v.15|6|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO o LINO ERNESTO LINGUANOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.058 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA DELGADO de DE ANTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.144 v.15|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ZAITCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.151 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO LIBORIO TUDURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.300 e.1º|6 Nº 18.039 v.15|6|66

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO GONZALEZ y MARIA GIL de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.300.— e.1º|6| Nº 17.955 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GRUPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.956 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PELLEGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.300.— e.1º|6 Nº 17.957 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO MIGUEL DI DONATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.059 v.15|6|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a MIGUEL IANNI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Ianni Miguel, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 230.— e.1º|6 Nº 17.654 v.1º|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN FERNANDEZ FREIJEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.024 v.15|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA RAIMONDO viuda de BOTTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo nueve de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.934 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CELSO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 16.107 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO ABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo dos de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.198 v.15|6|66

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUCIA MASCIOTRA de DE MARCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.997 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA MACIAS de MACCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.091 v.15|6|66

[illegible]

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LOPEZ VERGARA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.074 v.15|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica a JUAN VUCH en el juicio "García de Doldán, María Guadalupe c|Vuch, Juan s|escrituración", que ha recaído sentencia cuya parte resolutiva dice: "Buenos Aires, marzo 22 de 1966... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. En consecuencia condeno a don Juan Vuch a suscribir dentro del plazo de veinte días, en favor de doña María Guadalupe García de Doldán, la escritura traslativa de dominio del departamento ubicado en la calle Paraguay Nº 856, piso 1º, departamento Nº 2, unidad 9 de esta Capital, en las condiciones estipuladas en el boleto de fs. 3|4, bajo apercibimiento de suscribirse la escritura por el Juzgado si no lo hace el obligado. Regúlese el honorario de la letrada apoderada de la actora Dra. Ana Kornzaft en la suma de cincuenta y seis mil pesos nacionales. Notifíquese por cédula, regístrese y oportunamente archívese. — E. L. García Vale. — Jorge Garzón Maceda. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Acordada C.S.N. 22|11|1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.080.— e.1º|6 Nº 18.116 v.2|6|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber a don FRANCISCO DEL RIO, en el juicio que le sigue don Martín Genaro Arce, sobre rescisión de boleto de compraventa, el siguiente auto: "Buenos Aires, dieciocho de marzo de 1966. — Autos y vistos: No habiendo el demandado contestado la demanda en término, a pesar de estar debidamente notificado a fs. 17 vta., dásele por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo y declaráselo rebelde en los términos del artículo 433 del Código de Procedimientos. Siendo la causa de la competencia del suscripto, ábresela a prueba. Notifíquese. — Roberto L. Rois, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.520.— e.1º|6 Nº 17.939 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GONZALEZ o GONZALEZ MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.300.— e.1º|6 Nº 17.994 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a FELIX HORTENSIO CARON, nombrándose síndico a Alberto O. Lazcano, con domicilio en Lavalle 652, 8º Piso. C. Fed. Fíjanse en 15 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.1º|6 Nº 18.006 v.7|6|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELIDA AGUIRRE de CERESETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.165 v.15|6|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.016 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA MACCHIAVELLO y JUAN MACCHIAVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.094 v.15|6|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VIEGAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.113 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BELTRAN CRISPIN CAYETANO SILENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.300.— e.1º|6 Nº 17.998 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MANUEL SIMOES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.027 v.15|6|66

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ RODRIGUEZ de BUGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.043 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA LUCIA del CAMPO de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 17.962 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BARIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 18.120 v.15|6|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO HOFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 18.112 v.15|6|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISIDE MARCHESELLI de LOMBARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.010 v.15|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.125 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PORFILIO de DELESCABE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.021 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO RAIMUNDO PARODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 17.979 v.15|6|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA AUGUSTO SALABER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 17.931 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALICIA SNAUWAERT de DICHARZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.008 v.15|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BLAS de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 17.937 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 17.927 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEL CARMEN ECHEGARAY de CALANDRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º6 Nº 18.164 v.15|6|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD ALVITO de dos SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.1º6 Nº 18.115 v.15|6|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MASCIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.1º6 Nº 18.000 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GENARA FRAILE de TORNAFOCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.1º6 Nº 18.006 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO o MATEO JOSE BELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.1º6 Nº 18.169 v.15|6|66

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HONORIO DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.1º6 Nº 18.122 v.15|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO COALOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.1º6 Nº 18.139 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Nacional, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMIREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.1º6 Nº 18.071 v.15|6|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR VAZQUEZ de AHMED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.1º6 Nº 18.002 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TUOZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.1º6 Nº 17.923 v.15|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por 6 días a ROBERTO LUSA, ALMA BONDI de LUSA, MARIA CLAUDIA LUSA de ROSSELLI para comparecer en juicio Galfetti de Solari Nelly María y otras contra Lusa Roberto y otros sobre desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 1.320.— e.1º6 Nº 18.098 v.3|6|66

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ERNESTO LIÑAYO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.1º6 Nº 18.068 v.7|6|66

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por 5 días a herederos y acreedores de VICENTE CINCOTTA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Julio Rey, secretario.
$ 1.200.— e.1º6 Nº 18.049 v.7|6|66

Nº 11

Juzgado de Paz 11, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL FAVIO o MANUEL FABIO BONTA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 2.400.— e.1º6 Nº 18.056 v.15|6|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por 3 días a ALBERTO ATTIAS, EUSTAQUIO LACHOWSKI y JULIO GAMBERINI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Pérez, Miguel c| Attias, Alberto y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.560.— e.1º6 Nº 18.161 v.3|6|66

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por 6 días a CARMEN AMANDA CAPUTO de FOTI, para comparecer en el juicio que por desalojo le siguen Eloisa Martínez de Ismail y Ana María Ismail Martínez, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.050.— e.1º6 Nº 17.967 v.3|6|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ZULEMA LEONOR CAPRISTO de MOSTO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.1º6 Nº 18.044 v.7|6|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO NARIZZANO y JULIA TRABUCCO o JULIA MAGDALENA TRABUCCO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200.— e.1º6 Nº 18.061 v.7|6|66

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don RODOLFO MARZONI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.1º6 Nº 18.170 v.7|6|66

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional Nº 36, cita por diez días a los herederos y acreedores de don NICOLAS SOTO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.400 e. 1º6 Nº 17.942 v. 7|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita a herederos y acreedores de don DOMINGO COÑUEL, por el término de 10 días. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200 e. 1º6 Nº 17.941 v. 7|6|66

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días, a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO CABRERA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Víctor M. Wüllich, secretario.
$ 1.200 e. 1º6 Nº 18.057 v. 7|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de GRALSU S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de agosto de 1963. Síndico: Aurelio A. Maniez, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del 19 de julio, a las 15 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.800 e. 1º6 Nº 17.965 v. 7|6|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS COMTE S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de junio de 1963. Síndico: Ricardo H. Barbenza, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 30 de junio de 1966, a las 14,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.800 e. 1º6 Nº 17.966 v. 7|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial número diez, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de LANCASTER ARGENTINA S. A. I. C. y F. que ha sido fijada para el día 30 de junio de 1966, a las 14 horas, la junta que había sido señalada para el 31 de mayo de 1966. Esta se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.200 e. 1º6 Nº 18.131 v. 7|6|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de POGGI ANIBAL CARLOS TEODORO que ha usado la denominación de Duren S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de octubre de 1962. Síndico Abraham Schvartz, domicilio Lavalle 1523, 1er. piso, Of. 13|14 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 7 de junio de 1966. Señálase el día 23 de junio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.200 e. 1º6 Nº 17.811 v. 7|6|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, ha resuelto en autos "DOS SANTOS ANTONIO, s|quiebra", convocar a los acreedores verificados en esta quiebra, a la Junta del 8 de junio próx., a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado a los efectos de considerar la remoción del síndico liquidador don Andrés P. Capurro, como así la circunstancia motivada por el fallecimiento del restante liquidador, don Vinicio Fuertes, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en El Derecho por el término de cinco días por aplicación analógica de lo establecido por el Dec.-Ley 1.793|56.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.400.— e.1º6 Nº 17.925 v.7|6|66

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 5 (cinco) días a los componentes del último Directorio de MARIO P. VASALLO S. A., para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar intervención que les corresponde en: Mario P. Vasallo S. A., s|incidente de conducta", bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en autos.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.600.— e.1º6 Nº 17.970 v.7|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|BONOMI MOTORS S. A. C. I. — Ejecutivo, sobre cobro de pesos", cita a la demandada Bonomi Motors S. A. C. I. a estar a derecho, en estos autos acumulados, dentro de quinto día, bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor Oficial. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 2.200.— e.1º6 Nº 17.991 v.7|6|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 19, comunica por cinco (5) días en los autos "SIVORI JORGE c|POMBO CASIANO, s|Hipotecario", que el martillero Héctor Luis Cavadá, rematará el día 12 de junio de 1966, a las 14.30 horas, en el lugar, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, señalado con la letra "B", frente a la calle Talcahuano, y mide: 25,72 mts. frente a la calle Talcahuano al N.E.; 64,71 mts. al N.O., lindando con lote "A"; 39,87 mts. al S.O., lindando con terreno de José Gutiérrez y 66,75 mts. al Este, lindando con terreno de Juan C. Aperlo. Sup. Total 2.117,54 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. F, Fracción s|Título III a. y s|Catastro III, Parcela tres 4. — La cláusula 3ª de escritura hipotecaria determina que en caso de ejecución el deudor desocupará el inmueble. — Base $ 1.150.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 5.200. e.1º6. — Nº 17.919 v.7|6|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en los autos "ALESSIO de IBARRECHE, ROSA MARIA, su Testamentaria", que el martillero don José Osvaldo Fernández, rematará el día 11 de junio próximo, a las 15 horas, en la finca Av. General Iriarte Nros. 2858|60, el automóvil marca I.K.A. Bergantín, modelo 1961, motor 614044923, Chapa Municipalidad de la Capital Nº 509.838. — Base pesos 350.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Los Muebles; Cuadros; Alhajas, etc., inventariados en autos. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.280. e.1º6. — Nº 17.984 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en los autos "ALESSIO de IBARRECHE, ROSA MARIA, su Testamentaria", que el martillero don José Osvaldo Fernández, rematará el día 12 de junio próximo, a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, Av. General Iriarte Nros. 2858|60, desocupada. — Sup. 188 m.98 d2. — Base $ 441.333,33 moneda nacional. — Al contado. — Así mismo rematará en la finca aludida, fecha y hora indicada, dos Lotes de terrenos, ambos desocupados, ubicados en San Vicente, Ptdo. del mismo nombre, Provincia de Bs. Aires, designados con los Nros. 7 y 8 de la Manzana "E", los que son parte de la Chacra 72. — El lote 7 da frente a la calle Gral. Uriburu. — Sup. 1.155 m.28 d2. — El lote 8, frente a calle proyectada. Sup. 1.018 m. 08 d2. — Bases: lote 7, $ 54.896 m|n.; lote 8, $ 32.886 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 5.000. e.1º6. — Nº 17.995 v.7|6|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en el juicio "MARESCA JUAN R. c|PALLADINI, ARTURO, s|Cobro Ejecutivo", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 10 de junio, a las 15 hs., en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Ciudad, un Lote de Terreno, ubicado en el Ptdo. de Pilar, Pcia. de Bs. Aires, que forma parte del establecimiento "El Recreo", designado como lote Siete de la manzana Dieciséis, superficie total 4.543 metros, 3.750 decm. cuadrados. — Base $ 52.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200. e.1º6. — Nº 18.127 v.7|6|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "SIRO COMI AVIONES S. A. C. I. y F. contra T.A.L.U. s|cobro hipotecario", que el martillero Oscar Fernández Lauría rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo

311, Capital, el día 17 de junio a las 16 horas, los bienes que se detallan, ubicados en General Villegas, Provincia de Buenos Aires: 1º: La mitad N.E. de la chacra designada en el plano Oficial Nº 47, con superficie de 18 Hs. 90 As. cuyos linderos son: N.O. calle en medio parte chacra 38; N.E. chacra 48; S.E. parte de la 57; y S.O. la otra mitad de la chacra 47. — 2º: Una fracción de campo designada en el plano de división 50-53-59 como Parcela 2ª el cual es parte de la chacra 57 del Plano Oficial del Partido compuesta de 353.18 m.c. lado S.O. linda con calle; 509 m. lado N.O. linda con sobrante que forma la parcela 2c.; 453.18 m. lado N.E. linda con parcela 16 y lado S.E. mide 305 m. de O. a E.; 100 m. de N. a S. y 204 m. al S.E. lindando estos tres rumbos con parcela 2b. y calle lo que hace una superficie de 20 Hs. 01 As. 70 Cs. — 3º: Fracción de terreno ubicada en la chacra 57 del plano oficial, se designa en el plano de división firmado por el Ing. Civil José Zapirain, sirvió para su compra como A compuesto de 409 m. costado N.E.; 176,817 m. en el N.O.; 509 m. en el S.O. y costado S.E. está formada por línea quebrada que partiendo del esquinero Sud mide y sigue 76,817 m. hacia el N.E. encerrando una superficie total de 8 Hs. que linda: N.E. lote B y calle en medio con vías del F.C.O., hoy Domingo F. Sarmiento; al S.O. con más terreno de la chacra 57 y al N.O. parte de la chacra 47. — 4º: Los hangares y depósitos existentes en las fracciones, inventariados a Fs. 10 que se detallan: Un hangar 56 m. x 32 m. en construcción, actualmente con armazón de hierro; Un hangar 10 m. x 12 m. construcción material, techo de zinc; Una habitación 4 x 10 m. construcción material, techo de zinc; Una oficina 6 m. x 12 m. construcción de madera, techo de zinc; Una oficina 6 m. x 12 m. interior de material, paredes de madera, techo de zinc; Un galpón 8 m. x 14 m. construcción material, techo de zinc; Un hangar 16 m. x 22 m. construcción armazón metálico, techo de zinc y paredes de zinc; Una prolongación de Hangar de 8 m. x 16 m. material y zinc; Una sala de entelado de 4 m. x 8 m. mampostería y zinc; Una sala de repuestos de 4 m. x 8 m. todo mampostería y material; Una sala de repuestos de 4 m. x 6.50 todo mampostería y material; Una pieza de motores de 8 m. x 6.50 m. todo mampostería y material; Una pieza tanque de agua 2.50 m. x 2 m. todo mampostería y material; Una pileta de hormigón 16 m. x 09 m.; Una pieza de usina 3 m. x 4 m. material con techo de zinc; Dos molinos con sus tanques. Las fracciones e instalaciones se subastan en el estado de ocupación en que se encuentran. De acuerdo a las cláusulas tercera y sexta del contrato hipotecario la deudora no podrá arrendar el bien hipotecado y obligada a entregar el inmueble desocupado, ya que por revestir el carácter de propietaria no se halla amparada por ninguna disposición o beneficio de carácter locativo. Base $ 1.649.142 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.400.— e.1º|6 Nº 17.954 v.7|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos: ACOSTA ROLAN ISMAEL c|KLGEL JACOBO y otro s|ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio rematará el día 4 de junio a las 10 horas en Garay 190, donde se exhiben, un televisor Emerson, gabinete de madera lustrada, pantalla grande Nº 2046 modelo 1466 y un combinado de pie Philips, con cambiador automático de tres velocidades y receptor de ambas ondas, gabinete de madera lustrada, con parlantes debajo y dos puertas parte superior. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440.— e.1º|6 Nº 18.082 v.2|3|66

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "CONVIA S. A. c|JAVALOYES RAFAEL y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de junio próximo, hora 16, en Hortiguera 736, donde se exhibe, rematará un automotor marca D.K.W., tipo pick-up, modelo año 1961, motor Nº 8863 D 00166, serie F-0655, Pat. 794.571 Pcia. Bs. Aires. Base m$n. 109.087. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440 e.1º|6 Nº 17.987 v.3|6|66

Juzgado de Comercio Nº 3, Secr. 6, comunica por tres días en autos "BRISTOL S.C.A. c|AGRA RAUL, s|ejec.", que el martillero Enrique D. Wainryb rematará en J. B. Alberdi 891, donde se exhibe, el 4 de junio, a las 12 hs., lo siguiente: Una máquina Singer a pedal; Un televisor sin marca; Una mesa 0.60x 0.60; Un aparador tipo francés; Una mesa tipo francés. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440 e.1º|6 Nº 17.989 v.3|6|66

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION S.A.I.C. contra GARCIA PEDRO RAUL, s|ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 4 de junio próx., a las 11 hs., en la calle Estados Unidos 3079|81, donde se exhibe: Una guillotina August Form Leipzig Nº 23.499, completa, en uso y funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.120 e. 1º|6 Nº 18.046 v.2|6|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "ZERDA FRANCISCO JOSE c|PICARDO MARIO o MARIO ALFREDO PICARDO y otros, s|cobro de pesos", que el martillero Roque A. Boverini rematará en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Cap., el día lunes 13 de junio, a las 16 hs., las siguientes propiedades: Un moderno chalet en la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Ae., calle España Nº 689, edificado sobre el lote Nº 8a. de la manzana Nº 9, que mide 10 m. de frente al Este; 31m.51 al Norte; 25m.27 al Sud y 11m. 79 al S.O., y que según planos, consta de amplio living-comedor, comedor diario, 2 dormitorios, garaje, baño, cocina, 1 habitación en altos y toilette, con jardín al frente y fondo. — Base m$n. 464.800 al contado, ocupada por el demandado. La mitad indivisa de un chalet ubicado en la localidad de Lanús, Pcia. de Bs. As., calle Carlos Tejedor Nº 263, edificado sobre el lote Nº 14 de la manzana Nº 24, que mide 10 m. de frente por 39m.83 de fondo. Consta de sala, 2 dormitorios, garaje, baño, cocina y una pequeña habitación y servicio, etc. Base $ 420.933.33, al contado, ocupada por el deudor. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo para ambas propiedades.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.200 e.1º|6 Nº 18.124 v.7|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Scría. Nº 18, comunica por 3 días en autos "NUÑEZ ROSA E. c|LOZANO HUGO C. s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 10 de junio, a las 10.30 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, el siguiente objeto: Un automotor marca Rastrojero Diesel M 1962, Serie 28320, motor Nº 98044, chasis 23331, certificado de fabricación 10746, Pat. en trámite. Base $ 162.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se exhibe en Rivadavia 17770|98, Morón, Bs. As. El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520) Cód. de Proc.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e.1º|6 Nº 18.136 v.3|6|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "FINAN-MOTOR S. C. A. c|MANGO HERIBERTO PASCUAL s|ejecución prenda" que el martillero Juan Ramón Triñanes, propuesto por la parte actora, rematará el día 21 de Junio de 1966 a la hora 10,30, en el local ubicado en la calle Cabildo 3568 de esta Capital Federal, donde se exhibe: "Un automóvil marca Di Tella modelo año 1961 con motor Nº 15AANL-10832-S, chasis Nº AHSIL-10855, serie Nº A-10855, Patente de la Capital Federal Nº 11984, equipado con Reloj Taxímetro marca Nishibe Nº 12290". — Al contado. — Base: m$n. 404.495. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.072 v.3|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "FINAN-MOTOR S. C. A. c|TEOFILO ALBERTO SOMOZA s|ejecución prenda" que el martillero Juan Ramón Triñanes, propuesto por la parte actora, rematará el día 21 de Junio de 1966 a la hora 11 en el local ubicado en la calle Cabildo 3568 de esta Capital Federal, donde se exhiben: un torno eléctrico a revólver tipo Pitler, 4 velocidades, marca SRF Nº 495, con pasaje de barra 25 mm., largo de bancada de 60 cm., con 10 bocas porta herramientas, con plato universal y llave universal y bomba de agua modelo año 1961. — Un torno eléctrico a revólver tipo Pitler, 4 velocidades, marca SRF Nº 571, con pasaje de barra 25 m|n., largo de bancada 60 cm. con 10 bocas porta herramientas, llave inversora y bomba de agua. — Un torno eléctrico a revólver tipo Pitler, 4 velocidades, marca Ancla Nº A-44, con pasaje 25 mm., largo de bancada de 60 cm., con 10 bocas porta herramientas, llave inversora, bomba de agua. — Un torno eléctrico mecánico marca PAV Nº LA4710, procedencia italiana, con caja Norton y avance automático con bomba de agua y plato universal de 6 pulgadas de 0,70 m. entre puntas, pasaje de barra 25 mm. y llave inversora. — Un torno eléctrico macánico marca Ancla Nº 5271, de 0,40 m. entre puntas y 19 mm. entre pasaje de barra. — Una agujereadora eléctrica de banco marca Percherón Nº 03A0158, de 0 a 13 mm. de mecha, de 5 velocidades. — Un serrucho mecánico eléctrico marca SAL Nº 527, con llave inversora. — Una agujereadora eléctrica manual de 13 mm., marca Millersfalls Company Nº 912, modelo 49 de procedencia Estadounidense de 0 a 13 mm. — Una piedra esmeril eléctrica marca Lorezi y Pérez Nº 2070 de 1 HP de 2600 RPM, 50 ciclos, 220|380 volts, trifásica, de 1 amper. —Una piedra esmeril eléctrica Casco Nº 11019, de 1 HP, 1400 RPM, 50 ciclos, 220|380 volts, trifásica de 1 amper. — Un balancín de mano marca Temin Nº L.S.1710 de 12 toneladas con doble columna prismática". — Al contado. — Base: m$n. 330.880. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 6.840.— e.1º|6 Nº 18.070 v.3|6|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "LIBERMAN RAFAEL c|PAEZ EDELBERTO A. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de Junio próximo, hora 16, en Hortiguera 736, donde se exhibe, rematará un automotor Cisitalia, modelo año 1962, tipo rural, motor Nº 075-N-0260, Pat. HE-057 Venado Tuerto, año 1964. — Base m$n. 131.870.50. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.1º|6 Nº 17.986 v.3|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: HERMAN y PILNIK S. A. c|MARESCA ARMANDO s|ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 11 de junio a las 10 horas, en Garay 190, donde se exhibe, un mimeógrafo eléctrico marca Gestetner modelo 360 Nº 8 B 7732, con su cable y funda, en perfecto estado. — Base $ 210.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.1º|6 Nº 18.088 v.3|6|66

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 13, de la Capital Federal, secretaría Nº 25, se hace saber por tres días que en los autos "ARTURO MERIGHI su sucesión c|MAC DOUGALL JUSTO S. s|ejecución prendaria" el martillero Juan Palombo rematará: 1 máquina mezcladora nueva, marca "Merighi" tipo S S | 2 Nº 1687 acoplado con motor eléctrico trifásico marca Ferrari Nº 1233 de 4 H.P. 220|380 volts. completa; un elevador de materiales nuevo, marca Merighi, Nº 1688, con cadena a eslabones de hierro para 25 metros de altura, acoplado con motor eléctrico trifásico marca Ferrari Nº 3314 de 3 H.P. de 220|380 volts., completo, todo para uso industrial. — Base $ 225.000 (50 o|o de la deuda) al contado, y al mejor postor; seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — El día 14 de junio de 1966, en Santander 2478, en donde se exhiben, a las 14 horas. — Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1966. — Héctor César Peruzzi, secretario.

$ 3.120.— e.1º|6 Nº 17.928 v.3|6|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, se hace saber por tres días que en los autos "ARTURO MERIGHI su sucesión c|FRANCO DOMINGO s|ejecución prendaria" el martillero Juan Palombo rematará: una máquina mezcladora, nueva, tipo S S 2, marca "Merighi Nº 1668, completa, con sus accesorios, sobre 3 ruedas industriales, con motor eléctrico acoplado de 4 C. V. marca Ferraris Nº 1117, para la industria de la construcción. — Base: $ 143.250. (50 o|o de la deuda) al contado y al mejor postor. — El día 14 de junio de 1966, a las 14 horas en el local de la calle Santander 2478, en donde se exhibe. — Venta y entrega sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1966. — Héctor César Peruzzi, secretario.

$ 2.640.— e.1º|6 Nº 17.929 v.3|6|66

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, se hace saber por 3 días que en autos "ARTURO MERIGHI su sucesión c|BRUNO CREA s|ejecución prendaria" el martillero Juan Palombo rematará: un elevador de materiales, nuevo, para 25 mts. de altura, con cadena a eslabones, marca Merighi Nº 1009, con sus accesorios, reductor de velocidad, con motor eléctrico acoplado de 3 C. V. marca Ferraris Nº 3242; 1 máquina mezcladora nueva tipo S S 2, marca Merighi Nº 1010 completa, con sus accesorios, con motor eléctrico acoplado de 4 C. V. marca Ferraris Nº 1137 completo, con sus accesorios, correas, polea. — La maquina mezcladora sobre 3 ruedas, todo para la industria de la construcción. — Base: $ 112.600 (50 o|o de la deuda) al contado y al mejor postor. — El día 14 de junio de 1966, a las 14 horas en el local de la calle Santander 2478 en donde se exhiben. — Subasta y entrega sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1966. — Héctor César Peruzzi, secretario.

$ 3.360.— e.1º|6 Nº 17.930 v.3|6|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en los autos "CAJA POPULAR VILLA ORTUZAR COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c|DEL PINO MARIA E. y otro s|Cobro ejecutivo", que el martillero Luis Bernengo, rematará el 6 de Junio a las 10 hs., en la calle Avellaneda 179, donde se exhibe, Una conservadora de helados de 3 tubos, marca Siam, en buen estado. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800.— e.1º|6 Nº 18.032 v.3|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: HERMAN Y PILNIK S. A. c|DEL GIORGIO JOSE A. F. s|ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 11 de junio a las 10 hs en Garay 190, donde se exhibe, un mimeógrafo manual marca Gestetner modelo 105, Nº 226.333 con su funda. Base $ 24.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento en efectivo y al contado.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.560.— e.1º|6 Nº 18.089 v.3|6|66

Nº 15

Juzgado Nacional Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos: HERMAN Y PILNIK S. A. c|TRANSPORTISTAS ASOCIADOS, 1º DE MAYO S. A. s|ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 11 de junio a las 10 horas en Garay 190, donde se exhibe un mimeógrafo eléctrico marca Gestetner modelo 320, Nº 13 A 2.532, con su cable y funda, en perfecto estado. Base $ 63.900. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680.— e.1º|6 Nº 18.085 v.3|6|66

Juzgado Nacional Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: HERMAN Y PILNIK S. A. c|DEVELVA JUAN CARLOS s|ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 11 de junio a las 10 horas en Garay 190, donde se exhibe una máquina de sumar Olivetti modelo Suma 15 Nº O.A.51393. en perfecto estado. Base $ 23.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.5[illegible]0.— e.1º|6 Nº 18.084 v.3|6|66

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "HORMASACA S.R.L. c|ZABALA OMAR ALCIDES s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Roberto Daniel Peretta, rematará en la calle Pavón 4044, Capital Federal, donde se exhiben, el día 6 de junio de 1966, a las 15,30 horas: Una máquina combinada para desformar calzado modelo Standart marca Hormasaca número 11.638, un motor marca Amsterdan de 1|2 c.v. monofásico Nº 8.076; Una máquina para cortar suelas marca Hormasaca 4 columnas modelo 59 número 11.561; Un motor monofásico marca Renania de 1 c. v. Nº 5510002. Todo en el estado en que se encuentra, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Base: $ 25.600. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280.— e.1º|6 Nº 18.033 v.3|6|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 20

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 20, Secretaría Dr. Rodolfo A. Mosso, comunica por dos días en el juicio ERLIG DANIEL y otros c|TITANIT S. A. (exhorto de San Martín), que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 3 de junio de 1966, a las 8,30 horas, lo siguiente: Una máquina Olivetti divisuma 14, Nº 918.803 en buen estado de conservación que se exhibe en Tucumán Nº 1531, Capital. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

$ 1.040.— e.1º|6 Nº 18.169 v.2|6|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BASILE HNOS. S.A.C.A.I.
Número de Registro 12.886

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Ramón L. Falcón Nº 7170, Capital, para el día 13 de junio de 1966, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 5º ejercicio económico.

2º Remuneración a directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|6 Nº 18.147 v.7|6|66

"C"

COMERCIO INTERAMERICANO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
(Nº 16.551)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 15 de junio de 1966, 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 616, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación dos accionistas para firmar el Acta.

2º — Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 2.200. e.1º|6. — Nº 17.977 v.7|6|66

CAJA MUTUAL DE LA ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES

Estimado consocio: Cúmplenos llevar a su conocimiento que la C. Administrativa, en su reunión del día 11 del mes en curso, ha resuelto convocar a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de junio próximo, a las 15 horas, en 1ra. convocatoria y a las 15.30, en segunda convocatoria, según lo establece el artículo 40 de nuestros Estatutos Sociales.

A realizarse en la sede social de la Caja Mutual, sita en la calle Aristóbulo del Valle 321, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — La Asamblea designará dos de sus asistentes para firmar con el Presidente y Secretario de la misma, el acta de la Asamblea.

2º — Tratar el presupuesto para el año 1966.

3º — Considerar aumento solicitado por el Policlínico.

4º — Resolución sobre el aumento de las Cuotas Por Fallecimiento.

5º — Tratar Pago de Anticipos Pilotajes. — Jesús Varela, presidente. — Pedro P. Bidal, secretario.

$ 360. e.1º|6. — Nº 17.996 v.3|6|66

COCARSA
Compañía de Carniceros S. A. I. C. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de junio de 1966, a las 8 horas, en Paseo Colón 823, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|3|1966.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|6 Nº 18.093 v.7|6|66

"CH"

CHOS MALAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria, 15 junio 1966, 18 horas, Paraná 433, 1er. piso, oficina 4, para considerar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.1º|6 Nº 18.174 v.7|6|66

"D"

DAMASCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro 20.298

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 7589, piso 5º, Dto. "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar acta de Directorio Nº 4, de fecha 10 de marzo de 1966.

2º — Ratificar designación de Directores y elegir Síndicos.

3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.1º|6. — Nº 17.971 v.7|6|66

"E"

E S M A
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local social de calle Miranda 4241, Cap. Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º — Remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º — Distribución de la utilidad del ejercicio.

4º — Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.1º|6. — Nº 18.026 v.7|6|66

"F"

FRA S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 18974
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 11 junio 1966, nueve horas, en Juncal 1248, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 C. C. y distribución utilidades, ejercicio al 28|2|1966.

2º — Fijación número directores y su elección por tres años, elección de Síndicos, titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.1º|6. — Nº 18.015 v.7|6|66

F I M E X S. A.
Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|5|66, 9 horas, en San Martín Nº 501, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º C. C., ejercicio 31|3|66; elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|6 Nº 18.175 v.7|6|66

"G"

GUIDO INMOBILIARIA
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria
Exp. Nº 11.508
Inspección General de Justicia

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 1966, a las 8 horas, en el local social, Gral. Guido Nº 1785, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., del 5º ejercicio.

2º Determinación miembros Directorio, nombramiento Síndico Titular y Suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 3.400 e.1º|6 Nº 17.921 v.7|6|66

GRINBERG Y GOTUZZO, S.A.C.I.
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1966, a las 18 horas, en su sede social calle Mario Bravo 1314, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán atenerse a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.200 e.1º|6 Nº 18.019 v.7|6|66

GUALILAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle Salta 596, 1º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Mmoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente a nuestro Quinto Ejercicio Financiero cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Directores y determinación de su número.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.800 e.1º|6 Nº 18.140 v.7|6|66

GENERAL PACHECO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1966, en Río de Janeiro 232, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los síndicos.

3º Designación de Síndico Ad Hoc a fin de que dictamine sobre los documentos prescriptos en Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.

4º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.

5º Elección del Directorio y Síndicos. — El Directorio.

$ 4.800 e.1º|6 Nº 18.069 v.7|6|66

"H"

HENRY HIRSCHEN & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Inscripción 13.980
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Henry Hirschen & Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local social, sito en Avda. de Mayo 1365, 8º, de esta Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de m$n. 16.000.000 a m$n. 20.000.000, de acuerdo con lo establecido por el artículo cuarto de los Estatutos Sociales.

2º Modificación de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.1º|6 Nº 18.091 v.7|6|66

"I"

IMEG TECNICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 11 de junio de 1966, a las 12 horas, en Santiago del Estero 250, 3º, Of. 11, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.172 v.7|6|66

I C A R O S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de junio de 1966, a las 9 horas, en la calle Simbrón 4455, de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio comercial cerrado el 31 de enero de 1966.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección. Designación de síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.1º|6 Nº 18.050 v.7|6|66

"L"

L A C E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º piso, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Sexto Ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Elección de Directores y determinación de su número.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Consideración del Estado del Capital Social.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 1º|6 Nº 18.145 v. 7|6|66

LA MARINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de junio de 1966, a las 9 horas, a realizarse en el local de la calle Corrientes 2958, 1º P., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.

2º Aumento de capital.

3º Determinar el número de Directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán los cargos y el de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000 e. 1º|6 Nº 18.126 v. 7|6|66

LOS MOLINOS S. A. I. C. F. I. y A. G.

El directorio de Los Molinos S. A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10|6|66, a las 1? hs., en Cerrito 466, 8º B.

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación atraso llamado a Asamblea.

2º Consideración Art. 347, Ejerc. 31|12|65.

3º Fijación número y designación directores y síndicos.

4º Modificación Art. 5º, Estatutos, por aumento de capital.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 1º|6 Nº 18.092 v. 7|6|66

"M"

MONTES DE OCA S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 15.325
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1966 a las 8 horas, en la calle Rivadavia Nº 2579, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de marzo de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del Capital.

4º Nombramiento de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 1º|6 Nº 18.107 v. 7|6|66

MARACH
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Nº 19741
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Corrientes 1145, 4º piso, Of. 51 y 52, el día 10 de junio de 1966, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Autorizado.

2º — Emisión de acciones y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.1º|6. — Nº 18.163 v.3|6|66

MERITO S. A. I. C. F.

Se convoca a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 1966, a las 18 horas, en Gral. Hornos 601, 1er. piso, que deberá considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1965. Remuneración Directorio y Síndico.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 1º|6 Nº 18.045 v. 7|6|66

METALONCE S.A.C.I.F.I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 1966, a las 19 horas, en la sede social de Castelli 60, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del Síndico Titular.

2º Elección de un Síndico Titular para completar el período.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.1º|6 Nº 17.980 v.7|6|66

"N"

NORQUIN
Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 1966, a las nueve horas, en Chacabuco 380, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios vencidos el 31|12|64 y 31|12|65.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.1º|6 Nº 18.025 v.7|6|66

"S"

SACACHISPAS FUTBOL CLUB
Con Personería Jurídica
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor asociado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para informarle que la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 52 de nuestros estatutos, resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1966, a las 9.30 horas, la que se llevará a cabo en la Avenida La Plata Nº 2675, de esta Capital, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuante, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

b) Amnistía general.

c) Compra de la Sede Social.

d) Aumento de la cuota social.

Nota: Para poder tener acceso a la Asamblea, los señores asociados deberán concurrir con su carnet y recibo al día. — Roberto Rinaldi, presidente; Luis Omar Marmo, secretario.

$ 448 e.1º|6 Nº 17.999 v.2|6|66

SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día sábado 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en la sede social, calle Oro 1744, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del revalúo técnico-contable de bienes de uso de la Sociedad.

2º — Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota: Los señores Accionistas podrán presentar, hasta el día miércoles 8 de junio de 1966, en Oro 1744, Capital Federal, dentro del horario de 14 a 17 horas, sus acciones o certificados de depósito emitidos al efecto, a fin de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el comprobante para la concurrencia a la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 5.600. e.1º|6. — Nº 18.146 v.7|6|66

"T"

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S. A. I. C. F.
Legajo 8.324
CONVOCATORIA

Texas Instruments Argentina S.A.I.C.F. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1966, a las 12 horas, en la sede social, Pasaje Portugal 561, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, consecuentemente reforma de los artículos 3º, 6º y correlativos del Estatuto Social.

2º Distribución de un dividendo de pesos 37.000.000.— m|n. en acciones ordinarias, clase "A" y autorización al Directorio para llevarlo a cabo.

3º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el Estatuto Social, para tomar parte de la asamblea deben depositar las acciones con tres días de anticipación al de su realización. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 1º|6 Nº 17.873 v. 7|6|66

TECOL S.A.I.C.F. y A.

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 12 de junio próximo, a las 10 horas, en Espinosa 1941, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 341 C. C., ejercicios 30|6|64 y 30|6|65.

2º — Fijación número y designación directores y síndicos.

3º — Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea.

$ 2.400. e.1º|6. — Nº 18.097 v.7|6|66

"Z"

ZIKA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General para el día 6 de junio de 1966, a las 15 horas, en Sánchez de Bustamante 1952, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Sustitución socio solidario.

2º — Ratificación venta de departamentos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 9º del contrato social con respecto al depósito de las acciones y hora de comienzo de la Asamblea. — La Gerencia.

$ 640. e.1º|6. — Nº 18.119 v.1º|6|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Por 5 días hacemos saber a los señores acreedores de la firma González, Dos Santos y Roris, propietarios del Bar sito en la calle AVENIDA CABILDO 1598, Capital Federal, denominado "Tomy Bar". Procederán a una subasta pública por las existencias de dicho negocio para el día 13 de junio de 1966. la firma Antonio Nasif y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Cabildo 1572, C. Federal, rematarán por o|c. de sus dueños. Por reclamos de ley en n|oficinas, T. E. 73-7173.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.141 v.7|6|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que José Fernández vende a Ricardo Desimone negocio de Fábrica de Pastas, sito en AVENIDA CORDOBA 4945, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.400.— e.1º|6 Nº 18.073 v.7|6|66

Se hace saber que don Belisario Bartolomé Ríos, domiciliado en la calle Teodoro García Nº 2524, ha vendido a don José Lucio Pellicer, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 4522, su establecimiento gráfico denominado "Belisario Ríos, Establecimiento Gráfico", sito en la calle ALBERTI 40, Capital, habiéndose hecho el comprador cargo del activo y pasivo del negocio y continuador del mismo. Reclamos de Ley, Alberti 40, Capital.

$ 1.600 e. 1º|6 Nº 17.958 v. 7|6|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Jacobo Aisenson vende a José Debasto, tienda y mercería AV. ALVAREZ JONTE 4546. Domicilio partes, reclamos de Ley nuestras oficinas, T. E. 63-0353.

$ 1.400 e. 1º|6 Nº 18.023 v. 7|6|66

"B"

Se hace saber por el término de Ley que don Manuel Martínez vende libre de pasivo a José María Susperregui y Alfredo Tomás Frontaura, negocio "Despacho de Pan, Facturas y Afines", sito en la calle BONPLAND 2039, Capital. Reclamo de Ley y domicilio parte. Escribano Enrique Paurici, Reconquista 47, oficina 334, piso 3º, Capital.

$ 1.800 e. 1º|6 Nº 17.985 v. 7|6|66

"C"

Se avisa que los señores Angel José Médici, Atilio Francisco Médici, Osvaldo Guillermo Médici y Vicente Nazario Médici, con domicilio en la calle Castro Barros Nº 65, venden a "Almagro Motors, Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en la calle Rivadavia 2690, el Garaje y Estación de Servicio instalada en la calle CASTRO BARROS Nº 65|69. Reclamos de Ley: Escribano Pedro A. Caffaro, José E. Uriburu Nº 22, piso 5.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.143 v.7|6|66

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Antonio Gómez vende a Antonio Díaz, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, calle CORONEL PAGOLA número 3696|700 esquina GUARANI. Domicilio contratantes. Reclamos ley n| oficinas.

$ 1.800.— e.1º|6 Nº 18.077 v.7|6|66

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4168|4159, avisan: Nuncio Lopiano vende a Clelia Mazuli de Zanoni, su negocio de Hotel Alojamiento, calle CONDARCO Nº 542. Domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.1º|6 Nº 18.076 v.7|6|66

Se hace saber que: Osvaldo Occelli, vende a: Alberto Antonio Occelli, la parte que tiene y le corresponde del negocio "Panadería Mecánica" calle CAAGUAZU Nº 5736|38 haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el actual socio Américo Occelli, de todo el activo y pasivo existente como así también de los documentos adeudados que abonarán a sus debidos vencimientos. Reclamos ley y domicilio de las partes en mismo negocio.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.054 v.7|6|66

"D"

Berger Hnos., martillero público, Evaristo Berger, Presidente Luis Sáenz Peña 229, avisan: Blanca Nieves Salvador de Lacave vende negocio ramo despacho de pan sito DANEL 1474, Capital, libre deuda y gravamen a Dora Nelly Zuvilivia de Maderal. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600 e. 1º|6 Nº 17.959 v. 7|6|66

"E"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés Rivadulla, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital avisa: José López vende a Horacio Hugo Borsani su negocio fiambrería sito ESTOMBA 3192. Domicilio de partes y reclamos de nuestras oficinas.

$ 1.400 e. 1º|6 Nº 17.963 v. 7|6|66

"F"

Avisa: Organización Comercial Ayacucho, Mario Máximo Hourquebie, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Ayacucho 30, p. 1º, Capital, 46-0907, que Tomás Ramón Jaurena, vende la parte mitad indivisa del negocio de fiambrería, quesería, rotisería, sito en la calle FRANKLIN 706, Capital, a Alcira Rascado. Reclamos de Ley y domicilio de parte en el mismo negocio.

$ 2.000 e. 1º|6 Nº 18.014 v. 7|6|66

"L"

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., representado por Camilo Iglesias, oficinas Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500, avisan que: Manuel González vende a Francisco Figueiras y José María Costoya negocio de café bar, elaboración y venta de pizza, sito en LOPE DE VEGA 2402|06 esq. MELINCUE, reclamos de Ley y dom. de las part. n| oficinas.

$ 2.000 e. 1º|6 Nº 18.011 v. 7|6|66

"P"

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Roberto Cavanna vende a Juan Gralatto, carnicería, PEDRO MORAN 5323. Domicilio partes reclamos de Ley, nuestras oficinas, T. E. 63-0353.

$ 1.400 e. 1º|6 Nº 18.022 v. 7|6|66

"R"

Alzola & Cía. martilleros públicos, oficinas Brasil 2999, Capital, T. E. 91-1068 avisan: Haydée Pane de Carvajal vende a Susana Betty Arias, María Esther Romero de Brito y Perla Bernhayon de Man su negocio de Peluquería de damas calle RIOJA Nº 1877, Capital. Domicilio contratantes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.1º|6 Nº 18.138 v.7|6|66

Carrillo & Cía., balanceadores y mart. púb. (Eliseo Carrillo, comisionista), con oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que por nuestro intermedio Angélica Estela Mazars vende a María Dolores Fernández de Marconato y Serafín Fernández su negocio de "Hotel Alojamiento", sito en la calle ROSETI 1318, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200 e. 1º|6 Nº 18.020 v. 7|6|66

"S"

Avisan al comercio, González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., representada por el señor Jesús González Barzana, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, 1º P., Capital, T. E. 40-1685, que los señores Emilio Fernández, Gumersindo Ordoñez, José Díaz, Adauto Díaz, Luis Antonio González, Raúl Luis González y Celestino González, venden transfieren libre de toda deuda y gravámenes a los señores Manuel Tomás Gómez Vilanova, Manuel Dovalo, Gumersindo Granja, José Buezas y Francisco Daniel Motta, el negocio del ramo de Café y Bar Americano denominado "Olímpico" sito en la calle SARMIENTO Nº 301, de esta Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos de Ley a nuestras oficinas.

$ 4.000.— e.1º|6 Nº 18.034 v.7|6|66

"T"

Bernardo Liberman, escribano público, avisa: Ricardo Arturo La Teraz vende a Ernesto Juan Carlos Stenta su parte indivisa negocio elaboración y venta pastas frescas calle THAMES 2080, Capital. Oposiciones: Avda. Belgrano 1404, piso 4º, ofic. 2, Capital, sus domicilios.

$ 1.400.— e.1º|6 Nº 18.095 v.7|6|66

Administración del Plata S. R. L., por intermedio del martillero público Ramón Elhelou anuncia que el Sr. Osvaldo Rosamilia vende al Sr. José Félix Simone su negocio de carnicería sito en la calle TRONADOR 3579, Capital Federal, reclamos en término de ley en nuestras oficinas sitas en la calle Laprida 4177, Villa Martelli. Todos allí domiciliados.

$ 1.600 e. 1º|6 Nº 17.920 v. 7|6|66

"V"

Demare y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle México 1725, Capital Federal, T. E. 37-7935, avisan que Inocencio Fernández Carbajales vende a Antonio González y Manuel Pedreira su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en general sito en la calle VICENTE LOPEZ 1749, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 1º|6 Nº 18.009 v. 7|6|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

S. A. F. R. A.
Sociedad Anónima
Fábricas y Refinerías de Aceites

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 777 al 926 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de $ 15.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|6 Nº 18.157 v.3|6|66

VIDCAR
Sociedad en Comandita por Acciones
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de tres días que por resolución de 12 del actual, la Asamblea de accionistas ha dispuesto aumentar el capital social de m$n. 20.000.000 a m$n. 30.000.000, autorizando la emisión de una serie de acciones Nº 205, ordinarias, categoría "B", valor un voto cada una, por un total de m$n. 10.000.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1966. De conformidad con el artículo quinto del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, en proporción a las acciones que posean actualmente. Integración en efectivo.

$ 2.520.— e.1º|6 Nº 18.036 v.3|6|66

Sociedad Anónima
ELABORACION PELIFERA ARGENTINA
Industrial y Comercial

De acuerdo con el Art. 6º estatutos, el Directorio emitió series 14, 15, 16, 17 y 18 de acciones ordinarias clase B (1 voto), por $ 5.220.000.— para pago dividendo ejercicio 1964|65. Quedando el saldo de $ 2.425.500.— a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|6| Nº 18.173 v.3|6|66

SENATORE Co. ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el Art. 5º de los estatutos sociales, se lleva a conocimiento que por escritura de fecha 9 de marzo de 1966, pasada por ante el escribano Dn. José Luis Puiggari, cumplimentando lo resuelto por la Asamblea General ordinaria del 29 de octubre de 1965, se procedió a aumentar el capital a la suma de m$n. 100.000.000, emitiendo a tal efecto m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias de la clase "A", 5 votos, divididas en 50 series de m$n. 1.000.000 c|una, con integración mínima del 10 o|o. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.040 v.3|6|66

EMERAND S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

De conformidad con los Arts. 4º y 6º de los estatutos sociales, se lleva a conocimiento que por escritura de fecha 2 de febrero de 1966, pasada por ante el escribano Dn. Juan Alberto Gardey, cumplimentando con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1965, se procedió a aumentar el capital a la suma de m$n. 70.000.000.—, emitiendo a tal efecto m$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A", 5 votos, divididos en 200 series de $ 100.000.— cada una, con integración mínima del 10 o|o. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días de la última publicación de la presente. — El Directorio.
$ 2.280.— e.1º|6 Nº 18.041 v.3|6|66

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7145

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 12 de febrero de 1966 aumentó el Capital Autorizado a m$n. 120.000.000. — El Directorio.
$ 1.080.— e.1º|6 Nº 18.047 v.3|6|66

BODEGAS & VIÑEDOS GARGANTINI S. A.
Industrial y Comercial
ACLARACION

Por edicto Nº 16.801 se hace saber la siguiente aclaración: Que la emisión mencionada en el punto a) fue resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965, y no como figura en la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1966; con respecto a los puntos c) y d) quedan ratificados los mismos. — El Directorio.
$ 520.— e.1º|6 Nº 18.062 v.1º|6|66

PRENYL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9273

Se hace saber por tres días que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de abril de 1964, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Pasteur 377, 6º piso, Capital Federal, se resolvió aumentar el Capital Autorizado hasta el límite establecido por el artículo 3º de los Estatutos Sociales, delegándose en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de dichas acciones. Que en uso de dichas facultades, en sesión de fecha 1º de julio de 1965, el Directorio resolvió emitir las series 76 a 106 inclusive de Acciones Clase "B" y las Series 107 al 115 inclusive de Acciones Clase "A", por un total de $ 80.000.000 moneda nacional en la forma que se consigna en el acta Nº 76 de la citada sesión de Directorio, emisión que fue comunicada a los señores Accionistas por publicación efectuada en el Boletín Oficial con fecha 30|7|65, 2|8|65 y 3|8|65. Que dicha ampliación del capital autorizado y emisión de acciones fue protocolizada por escritura pública por ante el Escribano don Mario F. Asconchilo e inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el Nº 1787, al folio 325 del libro 59, Tomo A de Estatutos Nacionales.
$ 4.320.— e.1º|6 Nº 18.035 v.3|6|66

VALENTIN ALSINA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Minera e Inmobiliaria
Nº de Registro: 16.316

Se comunica a los señores Accionistas por tres días que con fecha 30 de abril de 1966 la Asamblea resolvió el aumento del capital autorizado a pesos 50.000.000 m|n. de c|l., por cuyo motivo el Directorio ha resuelto la emisión de las series 8ª y 9ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción y de la serie 10ª de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto por acción cada una, o sea por un total de $ 15.000.000 m|n. de c|l. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los estatutos, ejerciendo su opción dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.880. e.1º|6. — Nº 18.087 v.3|6|66

EL TROPERO
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Registro: 19.132

Se comunica a los señores Accionistas por tres días que el H. Directorio en su reunión del 5 de mayo último resolvió la emisión de las series 29ª y 30ª de v$n. 500.000 cada una, en acciones ordinarias de v$n. 100, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, y en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1966, la emisión de las series 31ª a 40ª de v$n. 500.000 cada una, de acciones ordinarias, de v$n. 100, con derecho a 5 votos por acción. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los Estatutos, ejerciendo su opción dentro del término de quince (15) días, a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.640. e.1º|6. — Nº 18.086 v.3|6|66

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Moreno Nº 756

Se comunica que la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 4 de octubre de 1965, resolvió el aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de m$n. 14.000.000 en acciones ordinarias, con derecho a un voto; y que el Directorio en sesión de fecha 24 de mayo de 1966, resolvió lo siguiente: a) Poner a disposición de los señores Accionistas a partir del día 6 de junio de 1966, del dividendo en acciones liberadas por m$n. 1.660.000, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 1965. — b) Emisión de una serie de acciones por m$n. 2.340.000, en concepto de capitalización del Fondo de Previsión General en cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas del 4 de octubre de 1965. — En virtud de estas dos emisiones de acciones el capital totalmente integrado de la Sociedad alcanza a la suma de m$n. 14.000.000. — Pago del dividendo y lugar donde podrá ejercerse el derecho de preferencia: Moreno Nº 756, Capital Federal. — El Directorio.
$ 3.960. e.1º|6. — Nº 18.118 v.3|6|66

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de Estancias La Armonía S. A., que, por resolución del Directorio de fecha 23 de mayo de 1966, se emitieron 56.000 (cincuenta y seis mil) acciones al portador de valor nominal $ 100 (cien pesos) cada una, que corresponden a la 5ª cuota de la capitalización del "Saldo de Revalúo Contable de Activos", Ley Nº 15.272. — El Directorio.
$ 1.440. e.1º|6. — Nº 18.123 v.3|6|66

HERMAN ARANOVICI S. A
Ind., Com. y Agrop.

Llámase a suscripción e integración $ 2.000.000 Acc. Ord. clase "A" y $ 2.000.000 Acc. Ord. clase "B". Sarmiento 1577 — El Directorio.
$ 720 e.1º|6 Nº 18.130 v.3|6|66

PORTAENVASES METALICOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº Registro 12.333

A fin de que hagan uso del derecho de preferencia que les corresponde, se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la serie 7a., compuesta de 10.000 acciones ordinarias de 5 votos cada una por un valor nominal de m$n. 1.000.000. Condiciones de pago: El 10 o|o en efectivo al suscribir y 90 o|o cuando el Directorio lo exija. Domicilio de suscripción: Bmé. Mitre 1966, Capital, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. — El Directorio.
$ 1.920 e.1º|6 Nº 18.137 v.3|6|66

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 1966, el capital autorizado ha sido elevado de 40 a 70 millones de pesos moneda nacional. — Las acciones que se emitirán serán ordinarias clase "B" al portador, de m$n. 100 c|u., para nuevos aportes de capital en efectivo y a la par, habiéndose facultado al Directorio para disponer la oportunidad de su emisión y forma de pago. — El Directorio.
$ 2.160. e.1º|6. — Nº 18.100 v.3|6|66

ANDRES LA TORRE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
AUMENTO DE CAPITAL
Emisión de Acciones

Se hace saber que el Directorio conforme a la autorización que le fuera dada, ha resuelto emitir ocho millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, de un voto.

Los accionistas a prorrata de sus tenencias pueden participar de la suscripción e integración de las mismas con fecha máxima esta última al 21 de junio de 1966.

La registración se anota en la sede social, Wenceslao Villafañe 1525, Capital Federal, de 10 a 18 horas. La emisión se hace a la par y pagaderas al contado. — El Directorio.
$ 2.280.— e.1º|6 Nº 18.055 v.3|6|66

LAGOS ARGENTINOS S.A.C.I.A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador, clase B., con derecho a un voto, por valor de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|legal) cada serie, o sea un total de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos m|legal).

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. octavo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en nuestro local, sito en la calle Uruguay 766, 1er. piso, oficina 12, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.040 e.1º|6 Nº 18.148 v.3|6|66

ACME AGENCY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 26 de mayo de 1966, resolvió emitir las series Nº 31 y 32 en acciones ordinarias al portador, clase "A", 5 votos, por valor de $ 1.000.000 m|n. cada serie, o sea un total de $ 2.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 18.171 v.3|6|66

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 76 al 125 inclusive, en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 30.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 960 e.1º|6 Nº 18.158 v.3|6|66

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 41 al 75 inclusive, en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 21.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 960 e.1º|6 Nº 18.156 v.3|6|66

INMOBILIARIA SORO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica el aumento de Capital a la suma de $ 10.000.000.— m|legal nominales resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 3|12|1965 y la emisión de las Series 11ª a la 25ª inclusive, de acciones clase "A" con derecho a cinco votos, totalizando la misma $ 3.000.000 m|l., nom. integradas a la par y en dinero efectivo. — El Directorio.
$ 1.440.— e.1º|6-Nº 18.018-v.1º|6|64

L I P O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los accionistas que por resolución del Directorio del 24 de mayo de 1966, se resolvió emitir doce series de acciones ordinarias de un voto, números 6.001 al 30.000 de valor de 100 pesos cada una, por un valor total de $ 2.400.000.

El derecho de preferencia establecido por el art. 6º de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Emilio Lamarca 1525, hasta el día 15 de junio — El Directorio.
$ 1.560 e. 1º|6 Nº 18.029 v. 3|6|66

T R O F E O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y de Mandatos y Servisios

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro nuevas series de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos cada una, son 10.000 acciones cada serie, valor nominal $ 100.— cada acción. Queda elevado el capital emitido a m$n. 5.000.000—. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social calle Lavalle 1459, 10º piso, Oficina 161, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 2.040 e. 1º|6 Nº 18.028 v. 3|6|66

G R I E T
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 6 de Junio de 1966, el dividendo del 15,2 o|o en acciones que fuera votado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 1965 y que corresponde al Ejercicio Económico Nº 15 de la Sociedad, cerrado el 30 de Junio de 1965.

El pago de estos dividendos se hará en la sede de la Sociedad calle Girardot Nº 1636 de la Capital Federal en el horario de 8 a 14 horas, contra presentación del cupón Nº 15, en Acciones Ordinarias de 1 o 3 votos según tenencias.

Se entregarán láminas definitivas que gozarán de dividendos a partir del 1º de Julio de 1965 y llevarán adheridos el cupón Nº 16 y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29 de Octubre de 1964.

Buenos Aires, Mayo de 1966.
$ 3.120 e. 1|6 Nº 18.004 v. 3|6|66

LA FORTALEZA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 8858
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se llama a los señores accionistas a suscribir 48.000 acciones ordinarias de valor nominal m$n. 100 c|u.

Los accionistas podrán suscribir en la sede social en proporción de una acción por cada 2.5 que posean, contra la presentación de las mismas dentro del plazo de 15 días que acuerdan los estatutos sociales a partir de la última fecha de esta publicación. La integración será simultánea a la suscripción. — El Directorio.
$ 2.040 e. 1º|6 Nº 17.988 v. 3|6|66

COMERCIO INTERAMERICANO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
(Nº 16.551)

Se avisa accionistas que el Directorio con fecha 27|5|66, resolvió emitir series 2º de 3.000 acciones y serie 3º de 5.000 acciones ordinarias clase "B" de un voto m$n. 100 cada acción por un valor total de m$n. 800.000 debiendo ser integradas en efectivo en acto suscripción. — El Directorio.
$ 1.440 e. 1º|6 Nº 17.976 v. 3|6|66

BALTO S. A.
Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 6.903
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 14 de mayo de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 35.000.000,— a m$n. 75.000.000,—.

El aumento de m$n. 40.000.000,— estará dividido en 200 series de m$n. 200.000,— c|u. de acciones ordinarias al portador de la Clase "B". — El Directorio.
$ 1.920.— e.1º|6-Nº 17.974-v.3|6|66

C O B R O S A
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
Registro Nº 9.314

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 7 aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1965. — El Directorio.
$ 1.320.— e.1º|6-Nº 17.947-v.3|6|66

COLOIDAL S. A., CFIM
Corrientes 316 Capital

Directorio lleva a conocimiento de accionistas que aumento del capital autorizado por m$n. 50.000.000,—. resuelto por asamblea general extraordinaria del 12|4|66, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. Directorio fijará oportunamente emisión. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 17.960-v.3|6|66

LA VASCONGADA
S. A. C. e I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta sociedad y a la autorización otorgada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ofrece en suscripción privada a la par contra presentación del cupón Nº 23 de las acciones en circulación, la suma de v$n. 72.000.000,— en acciones ordinarias de la clase A de 5 votos. Las acciones podrán integrarse al contado o de la siguiente forma: 25 % al contado, 25 % a los 60 días, 25 % a los 120 días y 25 % a los 180 días y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1965. Los señores accionistas tendrán derecho al uso de preferencia hasta 15 días después de la última publicación de este aviso. Las solicitudes deberán presentarse en el Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale. Reconquista 330, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.120.— e.1º|6-Nº 17.872-v.3|6|66

INPAGRO
S. A. I. C. F.
Lavalle 1290 - Capital Federal

Comunícase a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 7º de los Estatutos, se ha dispuesto la emisión de 3 series de acciones "A" y 25 series de acciones "B", de 25.000 acciones cada serie. — El Directorio.

$ 840.— e.1º|6 Nº 17.946 v.3|6|66

D. y A. M. DE ANTONI
Sociedad Anónima C. I. A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de mayo próximo será puesto a disposición el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo., aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1965. El pago se efectuará en acciones ordinarias clase "B", en las oficinas de la Sociedad, Castro Barros 130, Capital Federal.— El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|6 Nº 17.940 v.3|6|66

NUEVA ZELAYA
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 31 de marzo de 1966 se emitió el saldo del capital autorizado de m$n. 24.000.000 en acciones ordinarias de cinco votos, las que se ofrecen a la par, con integración al contado, en Belgrano 347, Capital. — El Directorio.

$ 1.080.— e.1º|6 Nº 17.943 v.3|6|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCARPATI y de doña ROSA GAGGERO de SCARPATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.803 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FARIÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.561 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BENASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.670 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA OLANGUA de HERRMANN. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.694 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GARCIA JUAN FRANCISCO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.750 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LEON BRUSCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.768 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON QUAGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.422 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.424 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.337 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO TEOFILO GASQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.400.— e.26|5-Nº 17.251-v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SASSONE e INES MANGADO de SASSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.029-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GENOVEVA OTERO de PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.800 v.7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA SANTA SQUILLACE de TUSIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.744 v.6|6|66

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 16.531 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL GRACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.149 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZOSIMO GARCIA GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e. 18|5 Nº 15.590 v. 1º|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA AZAR de LEVY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 15.927 v.2|6|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL JOSE VINCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.846 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA JOSEFA o JOSEFA DE LA CUADRA de ROSTAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.30|5-Nº 17.555-v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA DE GIOVANNI de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.613 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, por la Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.19|5. — Nº 16.092 v.2|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FINSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 15.776 v.2|6|66

Juzgado en lo Cilvil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SISTO, don FORTUNATO SISTO y don SILVANO SAMUEL SISTO. - Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e. 18|5 Nº 15.406 v. 1º|6|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERARDA ANGELA CASSAZA de ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.843 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA PATESNOSTER Vda. de SCHETTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.860 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PELAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.778 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RICARDO SPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.680 v.14|6|66

El Juez Dr. Luis A. Herrera, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MEDINA de PERTICA y ARMANDO FLORENCIO PERTICA. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.310 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 16.784 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILIO de PELLEGRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.755 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALONSO o JUAN JOSE ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.527 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSME LORENZO GALVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.726 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIO AUGUSTO VASCONCELLOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 16.343 v.3|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO CASTOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.231 v.3|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PAULA CARMEN TASARA, FRANCISCO ROBLES y CARLOS JOSE VASCONCELLOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.20|5 Nº 16.344 v.3|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA KEILE TANEL de NILLNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 15.909 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SUPERO MARRONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e. 18|5 Nº 15.494 v. 1º|6|66

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PIÑEIRO y de MARIA DOLORES GUISANDE de PIÑEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 18|5 Nº 15.429 v. 1º|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO PAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e. 18|5 Nº 15.639 v. 1º|6|66

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTIAGO ARDISSANO o ARDISSONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.671 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA NOE de LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.691 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.412 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CARBANO y ELEUTERIA GRELLAUD de CARBANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.962 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO LOPEZ. — Publíquese diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.363 v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SEGUNDO LEONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.621 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA LARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.298 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CALABRITTO y GERARDO MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.308 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA

MAGDALENA SANCHEZ de PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 16.410 v.3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO DE GIUSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, Secretario.
$ 2.400. e.19|5. — Nº 15.813 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO SOTO o SOTO BESADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.600 e. 18|5 Nº 15.633 v. 1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO EMILIO FIGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.207 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VIQUEIRA o VIQUEIRA VIEITES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 16.100 v.2|6|66

Nº 5

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 17.520-v.13|6|66

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MANUELA FILGUEIRA de SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.335 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JULIAN DE LA RUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.377 v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANASTASOPULOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.600. e.20|5. — Nº 16.332 v.3|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA CAÑO de SCHENINI o de ELIÇAGARAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.127-v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NORBERTO CANDELARIO MAZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.600.— e.26|5-Nº 17.153-v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BIETTI y ANTONIA MARIA ROSA ALBINI de BIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.585 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ELIZALDE de FALCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 16.411 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDO MILLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.449 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA FORCHIERI de OTAEGUI (antes viuda de RODRIGUEZ). — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.946 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SINTUCCI de FIORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 15.937 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GITLA EPSTEIN de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.661 v.1º|6|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSTINA VISINTIN de SUZAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.300 e.27|5 Nº 17.423 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANDOLO JUAN BAUTISTA SIVORI o ENRIQUE SIVORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.300.— e.26|5-Nº 17.230-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BERRETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.032-v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretara Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANCIA GELORMINI de DEFOIX. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.961 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ANDRES FANETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 16.273 v.3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AMBROSIO AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 15.869 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SCIASCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.476 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO REINS. — Publíquese por diez días. — Mayo 12 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.640 v.1º|6|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CASTAGNA de CICILIANI y ANIBAL CICILIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 16.031 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CATALINA BRIGNOLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.760 v.1º|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO AGUARON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 16.331 v.3|6|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO CIARLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.300 e.31|5 Nº 17.595 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a hersderos y acreedores de don ANGEL VIC,ENTE ESQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.300 e.31|5 Nº 17.875 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENTURA MORAMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.180-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ANTONIA RODRIGUEZ de GALLEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.300 e.27|5 Nº 17.316 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LOCASCIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 16.983 v.7|6|66

Juzgado Nacional Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DI PAOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.693 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MAXIMIANA LLANOS de CASACCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.300.— e.23|5 Nº 16.623 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO GENTILE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.300.— e.23|5 Nº 16.675 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ALFONSO TOMAS CERASUOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.300 e.18|5 Nº 15.750 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GARCIA de CABRAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.682 v.1º|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE RENZO RIGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.300 e.18|5 Nº 15.597 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PIÑEIRO y de OLIVA u OLIVA AMELIA GIOVANNETTI o GIOVANETTI de PIÑEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200 e.18|5 Nº 15.683 v.1º|6|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PACAGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.782 v.14|6|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN AZPIAZU de GUNTHER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.667 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.713 v.14|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA CARRO de BREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.300 e.31|5 Nº 17.757 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO ZACCAGNINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.420. v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO JANUARIO VOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.300. — e.24|5 Nº 16.795 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.809 v.7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CECCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 16.804 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AMBOAGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400.— e.19|5 Nº 15.861 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA EDELSTEIN de ZUCKERBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.973 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRAZEMA FELICIANA del CORAZON de JESUS ROBBIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.759 v.1º|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VALENCIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.512 v.1º|6|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCO de PERCIVATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.300 e.31|5 Nº 17.907 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MINIERO de SANTORO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.642 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SIRKIN de MINOND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.624 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERKA NUWENSZTERN de ROZENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 17.770 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN TRABADELA de POLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de nayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 17.271. v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GATTO o GATTO VILLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.055-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANIBAL BERTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.08?-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA DE VITA de ADILARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.862 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DELLA ROSCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.873 v. 7|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO PABLO RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.550 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.497 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA KOIFFMAN de LIBMANN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.674 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA ROSA BIATO de MARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 16.237 v.3|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMITAS LOPEZ de PRADO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.801 v.2|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 16.003 v.2|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TORT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.559 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BONDAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 30 diciembre de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.550 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO PEDRO OTTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.565 v.1º|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX DIOMINES GUERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.458 v.1º|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "KARASIK AARON, y NEMIROVSKY de KARASIK SARA, sucesiones. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.624 v.1º|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN STORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.814 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CURT ZANDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 17.806 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.588 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PUGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.268. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.245-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BIRON de FAVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 17.247 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don RODOLFO DANTE INFANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.836 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA o MARIA CARMELA ROMEO de PICCOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 16.374 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GARCIA o GARCIA CARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.375 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GEADA de SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo, mayo 12 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.903 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CALVIÑO de FEIJOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.126 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ y LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.900 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAURA CADICAMO de DAMERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 16.051 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SERAFIN y ANGELA CELESTINA RISPOSI de SERAFIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.915 v.2|6|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO REGALADO SPERATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 19|5 Nº 15.949 v. 2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RAMON CASCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.525 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROSENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.637 v.1º|6|66

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LEONOR MARANGON de STURM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 16.093 v.14|6|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 30|5|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARVASO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Anbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.682 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.681 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIXTO ALEGRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|6 Nº 17.683 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ZANASSI de ANTONIASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.618 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ARABOF de PENCHASZADEH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.640 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO DEMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 17.773 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALVIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.284. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO SERRANO y JOSE SERRANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.445. v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL EVENGAMINO GARRIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo tres de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 17.301. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA RODRIGUEZ de CORBELLE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.387. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.012 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL CUBIÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 24|5 Nº 16.980 v. 7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HIRSCH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 24|5 Nº 16.812 v. 7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CHIEZE y MANUELA CASARES de CHIEZE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.493 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BURAH MARCUS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.578 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM TELESON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.421 v.3|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FIGOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 15.893 v. 2|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LEONOR MARANGON de STURN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 5 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 16.093 v. 2|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RADIO de CELAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo tres de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 16.019 v. 2|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KANTIS y de MARIA PIATIGORSKY de KANTIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 16.046 v. 2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CORENGIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.726 v.1º|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO RAMON LOPEZ y ANA AMANDA ORLANDI de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.503 v.1º|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MEDICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.732 v.1º|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JARDON TRELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.418 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FILIPPINI o FILIPPINI Y FILIPPINI y de doña CAROLINA FILIPPINI de FILIPPINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 e.18|5 Nº 15.634 v.1º|6|66

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GARAY de RAMOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 17.831. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DI LELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo diecinueve de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 17.823. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MARTICORENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 17.877. v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ de CULOGA. — Publíquese por diez días. — Bueno Aires, abril 22 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.685. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA o TERESA ANGELA BOGANI de BALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.30|5-Nº 17.514-v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. —e.30|5-Nº 17.527-v.13|6|66

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CRESPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.340. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PINTAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.351. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANA RUSICH de VENIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.910 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EVARISTO MARIANO JOSE BORIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.893 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO PACHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 17.074 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMILIA LAURA de VALOR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.705 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTA MARIA IDA SOLGA de PAPARATTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.813 v. 7|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.287 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SCHOR de NEMIROVSKY o NEMIROSKY o NUMEROSKY o NIMEROVSKY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.978 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GILBERTA EMILIA SUSANA SADIER de ALCHIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.423 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE EMILIA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.18|5 Nº 15.427 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA CLARA GHISLANZONI de LARTIRIGOYEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.703 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MARCELINO MARLATS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 15.913 v. 2|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NORBERTA de ROSSETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. — e.23|5 Nº 16.661 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE CARUGATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.583 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS RUFINO MARCO DEL PONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.594 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LEMOS de CAPPUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.428 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL de la CRUZ CAVALEIRO y de doña MARIA TERESA ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200. — e.20|5 Nº 16.355 v.3|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA JOSEFA LUZZINI de IERVASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 15.388 v.1º|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAMES MAILER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.18|5 Nº 15.417 v.1º|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULALIO ABALOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.599 v.1º|6|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOROEMON TARUMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 .e.31|5. Nº 17.908. v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PRUDENCIO VENCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.440 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ANTONIA MARSICANO de FALCA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.400. e.26|5. — Nº 17.030 v.1º|6|66

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISERNIA de OLIVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.163 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARIO GIUNTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.155 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ROMULA GARCIA de DE SALTERAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.842 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO SEGUNDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.974 v.7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.891 v.7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SANDALIO FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.846 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GABRIEL SILNIK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. — e.23|5 Nº 16.730 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO HOPFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.722 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO DIONISIO CAUSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.659 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MUSOLINO o MUSSOLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.511 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO CAIMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.526 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 25, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LANCESTREMERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.588 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON ALCALDE o RAMON ALCALDE ALZATE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.468 v.6|6|66

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HASSAN ABDEL MALEK EL BACHA o ASAN AMELIK PACHA o ASAN AMELIK PASCHA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 15.894 v. 2|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA GIORGI de BOTTAZZI. — Publíquse diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 19|5 Nº 15.912 v. 2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA IRIARTE de NASI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 15.975 v. 2|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SEGUNDO DELBASSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 19|5 Nº 15.880 v. 2|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JERONIMO SUREDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 16.096 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA GUGLIELMO de CAPRIOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 15.631 v.1º|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL GINER, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 15.409 v.1º|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMERICO POKUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.175 v.3|6|66

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLLER CARCERENY y de LUISA ESPI de OLLER. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.475 v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña

ROSA FELICE de CATANIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.402 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.356 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERFECTO SOAGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela González, secretaria.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.306 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.312 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IDA ISABEL DI PASQUO de BERTOLERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.386 v.10|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA GERTRUDIS MUMMERT de VON MEYER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.366 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.389 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE o ALI AMUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 17.150 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GREGOREZ de PUENTE o PUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.120 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VERGA y ELSER CIOCCARELLO de VERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.097 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA o GIUSTINA o AGUSTINA MORI de MENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.096 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO FORTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.064 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.063 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.062 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FERRARO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.061 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SERAFIN SALICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.060 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA FALDERIN de CAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.059 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Mayo 9 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.058 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENNARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 16.938 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KUNICKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.954 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SABELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.24|5 Nº 16.761 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SALOMON SCHCOLNICOV. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.830 v.7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE BOIANELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.727 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.23|5 Nº 16.445 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RODRIGUEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.446 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA ESTELA CARBALLO de SARDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.572 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GOLDSZMIDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aiers, 6 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.371 v.3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POUSA SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.134 v.3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINA MARTINEZ de COLLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 16.129. v.3|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita yemplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALTER BARTNOWSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.965 v.2|6|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA EDITH MARTINEZ de GONZALEZ ETCHEVERRY o ELVA EDITH MARTINEZ GONDRA de GONZALEZ ETCHEVERRY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.19|5 Nº 16.113 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEBENEDETTI de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 47.148 v.1º|6|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 18|2|1966.

El Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO o ALBERTO JUAN DURAND. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 15.459 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUTIQUIA ELVIRA LARRAÑAGA o EUTIQUIA LARRAÑAGA ANTON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 15.498 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO RUGGIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.18|5 Nº 15.460 v.1º|6|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELINA LUISA REPETTO de GORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.596. v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDA GRACIANA VARELA de NIELSEN y PEDRO SAFALITISKO MOCADEL NIELSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.553 v.13|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRUGONI, ANTONIO SILVESTRE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 17.521-v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o ANTONIA CARMEN SALINAS de MARCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.525 v.13|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos de don JOSE MARIA ESPIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 3 de Mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 14.162 v.8|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 24|5|66.

Juzgado Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALCA KEILIS de SMILCHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.432 v.10|6|66

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO JULIO BERTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.333 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA LUZ OTRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.095 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES RAMUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.088 v.8|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ROITMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.545 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR FIERROS de MENDEZ y don MAGIN MENDEZ ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.587 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GONZALEZ de CHANES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.704 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO RAMON ACCAME. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.555 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLIMA HINDA EDELSZTEIN de EDELSZTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 16.217. v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 16.265. v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril '2 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 16.152. v.3|6|66

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MAULICINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 16.154. v.3|6|66

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1966. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 16.091 v.2|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALBE..TO ARNEJO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.919 v.2|6|66

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. ANDRES MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.081 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.184 v.8|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIA ANGELA MICHELINI de GIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.004 v.8|6|66

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA FOIGA SCHIRMAN de GARBER o SARA FEIGA SCHIRMAN de GARBER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.883 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES HECTOR AMERIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.541 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MARIA GRACIA SARACENI de ARUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 15.564 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO AMERICO DEFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 15.399 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO SANAPO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 15.843 v.2|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA MATILDE HUNZINGER de BUDDENSIEG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.982 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION SULE de MASCIANGIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.960 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR PIÑEIRO de RIBEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Mayo 4 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 15.511 v.1º|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREYRA VIEGAS o PEREIRA VIEGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 16.376. v.3|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 15.662 v.1º|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAPO JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 16.167. v.3|6|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MINGHETTI de NADIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 14.733. v.14|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 30|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ UGARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo veinte de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.613. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.628. v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUCIANO CARABAJAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo diecisiete de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.648 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION MADDONNI de DI STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.497 v.13|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA BACCIADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.260 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN FERRAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. —e.27|5 Nº 17.358 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BARBAGELATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.374 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores re JUAN LUIS o LUIS JUAN ERBETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.417 v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA ELENA DE LA CUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.934 v.7|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA CREO o CREO CES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.972 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARCANTONI de LEMA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.529 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACK YEYATI LEVY. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.528 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LUIS SANCHEZ REULET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 16.718 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS GREITZER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.723 v.6|6|666

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CAVAGNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.686 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BUIANI e IRENE APPOLINARI de BUIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.518 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROMAN HANON o HANON ECHEVESTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.570 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICHAN KEVORKIAN. — Publíquese por diez días.
Alberto Ernesto Greco, secretario.
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. —
$ 2.400 e.19|5 Nº 16.082 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ZAPATERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 16.295. v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCRENCI de RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 15.905 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS OLAYO VIEYRA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.268 v.3|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN o CHRISTIAN PEDRO o PEDRO MADSEN y ANA MARIA JUANA o LUCIA MARIA o ANA MARIA JORGENSEN de MADSEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200. — e.26|5 Nº 17.017 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO CHIOSSONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.809 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SILVERIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.19|5 Nº 15.920 v.2|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION CASTALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.272 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIGINIO ALFREDO ALLENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.19|5 Nº 16.059 v.2|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS COSTABILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado. secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 15.746 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JULIO MOSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 15.752 v.1º|6|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA TERESA ROMANELLI de PALERMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.913. v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN SALCEDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.741 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE GUALTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.862 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL ACHOYAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.562 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN LOPEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.564 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERGER KEVORKIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.661 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO FERLIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.789 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos a acreedores de don VICENTE FREGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.800 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GHIGLIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia. secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.183 v.8|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.430 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don MIGUEL o MIGUEL ARCANGEL SCASSERRA y de doña ANA SERRITELLA de SCASSERRA. — Publíquese por die zdías.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.27|5 Nº 17.293 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAMIAN JOSE CAPUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 13.844 v.8|6|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 23|5|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don AGUSTIN TACHELLA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.091 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TORRES de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 16 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.436 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO de VERGARECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.057 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario. —
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.639 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL SANTORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.956 v. 7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO KESTNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.876 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO DISMA y de MARIA JACINTA SACHELLO de DISMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.850 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO GILBERTO CASTIGLIONI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario. —
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.444 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.955 v. 7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CAFFERATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.554 v.6|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JESUS MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario. —
$ 2400 e.23|5 Nº 16.582 v.6|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALIOTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.384 v.3|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CONSTANCIO FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.229 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINA ZABALZA de BACIGALUPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.19|5 Nº 15.969 v.2|6|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CARLOS PARCUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.19|5 Nº 15.907 v.2|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZAREL PANOS CHAKARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 15.606 v.1º|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MAZZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 15.751 v.1º|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOAQUIN MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 15.603 v.1º|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER EDELMIRA FRESCHI de CABO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 15.518 v.1º|6|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMELINDA BETTINI de ALBINATI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 31|5 Nº 17.912 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ROSA MONSEGUR de DEMIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.898 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MIGUEL o DOMINGO MIGUEL y LEAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.842 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES SALERNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.652 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.585 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA VICENTA GREGORIO de PROZZILLO.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Publíquese por diez días.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.795 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GUAZZOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.663 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN GAREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.771 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE MALLO de LAWSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.259 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.300 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de D. ANTONIO LUIS o ANTONIO LUIS CALVIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.182 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dª MARIA CARLOTA TASSARA de PEDRAZZANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.241 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EGIDIA MARIA POZZI de FERRARI y JUAN ANTONIO FERRARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.100 v.8|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN LADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.947 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KREIMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.932 v. 7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CARUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.919 v. 7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FABIANA BATSALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.852 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES GIMENA RUIZ de VILATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.516 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL o JOSE RODEIRO. — Publíquese por diez días .
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.299 v.3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO TULIO o EVARISTO TULIO ARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.600. — e.20|5 Nº 16.181 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALFREDO ADAMOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 15.553 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.19|5 Nº 15.822 v.2|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO OTERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.400 e.19|5 Nº 16.050 v.2|6|66

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.891 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.848 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LABANDEIRA de CANDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.716 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAOLANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.676 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LATORRE MURIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.766 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN CORONES CANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.299 v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA BEATRIZ QUINTANA de MALTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.357 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA de ZUÑEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.362 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSINA GUCCIONE de CANTO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 19.6. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.090 v.8|6|66

El Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRANDASSI y ERNESTO CASIMIRO MATTEI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.199 v.8|6|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS DALLA POZZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.198 v.8|6|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CABELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.196 v.8|6|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO VILLARINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.197 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1666. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.921 v. 7|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BECU de ZORRAQUIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 16.438 v. 3|6|66

El Juzgado Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASTRA, JULIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.19|5 Nº 15.796 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERPOUHI

ARSLANIAN DE BALIAN y de TOROS BALIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.19|5 Nº 15.790 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CELESTINO GALATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.19|5 Nº 15.911 v.2|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL GORDON de REINBLAT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 15.437 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PARISI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 15.508 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL ANTONIO CALCAGNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 15.651 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN DOMINGO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 15.506 v.1º|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GIAVARELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 15.509 v.1º|6|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KRUPNICOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.598 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMIRJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.620 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARMO de RODRIGUEZ y de RICARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.443 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA GULINO de MARINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.077 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAUL VICTORIANO SARLO SABAJANES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.984 v. 7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA DEL CARMEN GIMENEZ de LATRONCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.740 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JESUS NOVOA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 15.706 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME PAOLELLA y FILOMENA STOCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 8.017 v.2|6|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 25|4|66.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERSILIA DEGREGORIO y DEMARTINO; JUANA DEGREGORIO Y DEMARTINO; EDUARDO SALVADOR DEGREGORIO Y DEMARTINO; CAYETANO DEGREGORIO Y DEMARTINO y MARGARITA TRAMA de DEGREGORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 4.000 e. 20|5 Nº 16.332 v. 3|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CARUZZO de BOFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.449 v.1º|6|66

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIMRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.777 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JUAN VERNAY y de doña CLARA MAXIMA AGUSTINA FIRPO de VERNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.31|5. — Nº 17.612 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.644 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENIA CHANA SZERESZEWSKI de BREITFELD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.746 v.14|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANNA MIKHAIL AKKARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.758 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAFFESSOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.774 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 17.504 v.13|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.454 v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretara Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DIETRICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.265 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERGINE BALBALIAN de KADARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.413 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCO OLIARO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.311 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CLAUDIO PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.365 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL PROCUPETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.380 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTEBAN RODES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.109 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELOI ROGELIO ALONSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.085 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO BRANDOLIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.079 v.8|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCOPELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 16.943 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIAN MARIE BLANDINE ALICE GONNET de STEVERLYNCK o LILIAN MARIA ALICIA GONNET de STEVERLYNCK o LILIAN MARIE ALICE GONNET de STEVERLYNCK o MARIA ALICIA GONNET de STEVERLYNCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 4.400.— e.24|5 Nº 16.794 v.7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO OSSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.688 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PITSCHNA FILLI de TOGNOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.685 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.23|5. — Nº 16.660 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOAQUIN RODRIGUEZ COTELLO o MANUEL JOAQUIN RODRIGUES COTELLO o MANUEL J. R. COTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e. 20|5 Nº 16.370 v. 3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ANGELA VACCARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 16.368 v. 3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARUZO de PERTICONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 15.849 v.2|6|66

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé (Secretaría Nº 44, cita por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CARMEN MARONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.19|5 Nº 15.951 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.764 v.1º|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN DUEÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 16.057 v.2|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO BIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.451 v.1º|6|66

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELSO PAOLUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.830 v.14|6|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DESIDERIA GUTIERREZ de BERNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.500 v.13|6|66

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE FERREIROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.962 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULISES OLGIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 16.960 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PETROFF NEDELKOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.959 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ANGELICA GALANTE de VILELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.769 v.7|6|66

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ERNESTO DOWLING o ERNESTO DOWLING Y MULLEN. — Publíquese por diez díaz días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.778 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.542 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO ALEJANDRO WÖBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.725 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTAUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.787 v.7|6|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO JULIO BERGARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.571 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JUAN ROGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.572 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA RAMONA GREGORIA del PINO Vda. de CAMERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.878 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.684 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en el concurso civil de LEOPOLDINA MERCEDES CHIAPPA de NAPOLITANO que el 2 de junio de 1966, a las 14.30 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 800 e.31|5 Nº 17.768 v.1º|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL OSCAR LOPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.461 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO JUAN BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.434 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GAGLIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.009 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.504 v.1º|6|66

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GAIMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.787 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEPE o ALEJANDRO EMILIO PEPE o ALEJANDRO PEPPO; de ITALIA DE LUCA de PEPE o ITALIA DELUCHI o ITALIA DELUCA o NATALIA DE LUCA o ITALA DE LUCA de PEPE; y de ROSA PEPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.600.— e.24|5 Nº 16.937 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA CESARIO de TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.754 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO ZALZMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.823 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC KOTOV y BETTY LATZIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.867 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HOLLER y JUANA MEHRINGER de HOLLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.729 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DIVITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 16.373 v. 3|6|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LABRUNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e. 20|5 Nº 16.395 v. 3|6|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO ADRIAN MADRID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.635 v.1º|6|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HAMMERER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.426 v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.933 v.7|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.616 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MORANTE DE SALCEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.676 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA GOLDENBERG de CAIRO. — Publíquese 10 días.
— Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 16.247 v. 3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARTIN FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 15.842 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO ALEJANDRO LAGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.761 v.1º|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANASTASIO VEGEZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.727 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SERRICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 15.765 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAH MARIA VENTURA o MARIA VENTURA GALINDEZ de GALINDEZ o GALINDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200 e.18|5 Nº 15.630 v.1º|6|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.322 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS POMPEO MIGUEL BELPEDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 16.396 v.3|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BENITA FIGUEROA de AGÜERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 16.436 v.3|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME RAMON REAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 15.865 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ERASMO GARIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.426 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR PERRETA. — Publíquese por diez días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.521 v.1º|6|66

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA LEGUIZAMON de AQUINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo primero de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.562 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA IRENE VATTEUNE de SIVORI y RICARDO CALIXTO SIVORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.687 v.6|6|66

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL GRISKAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 31|5 Nº 17.737 v. 14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO AMADEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 17.486 v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMPASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.421 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITAN IOTOFF VITANOFF. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.146 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CHIAPPE y de ANTONIO ANDRES CHIAPPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.627 v.6|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO NOVELINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 15.777 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARIA DACHARRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 16.394 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PONTORIERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.19|5 Nº 15.886 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ALBERTO MAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 16.112 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA IANNONI o IANNONE y don SALVADOR NAPOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.539 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ARRAZTOA o ARRASTOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.487 v.1º|6|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO VICENTE SAVINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 31|5 Nº 17.666 v. 14|6|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAGGI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.280 v.3|6|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SIFFREDI de PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 1º de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.126 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEDRO FINATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.19|5 Nº 16.683 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE HECTOR DEFILIPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 15.952 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUREA ESTEVEZ de FERNANDEZ y LUIS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.548 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BAGLIVO de PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 15.604 v.1º|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN REY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200 e.27|5 Nº 17.370 v.2|6|66

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARSENIO MARIANO ORTIZ u ORTIZ ESCUDERO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400.— e. 31|5 Nº 17.621 v. 6|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por tres días a MARCELINO HIPOLITO PORTO, a estar a derecho, en el juicio que le sigue "Migone Luis V., c|Porto Marcelino H., s|cobro ejec. de alq.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Ricardo Hentley, secretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.837 v. 2|6|66

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA EVARISTA MENDEZ de MUSSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — G. J. Baysas, secretario.
$ 1.400 e. 27|5 Nº 17.270 v. 2|6|66

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedeores de MANUEL QUINTERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 16.999 v.1º|6|66

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA HARISTOY o JUANA HARISTOY de DENIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.400.— e.25|5 Nº 17.161 v.1º|6|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEROP NIGOLIAN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.868 v. 6|6|66

Nº 14

El Juez Juan A. González Calderón (h.), cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO DEROSA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200 e. 27|5 Nº 17.309 v. 2|6|66

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por tres días a don ALBERTO ANTONIO ANDRADE, para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Córdoba contra Alberto Antonio Andrade, sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.818 v. 2|6|66

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERMANA HERRERA de RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200 e. 27|5 Nº 17.331 v. 2|6|66

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PESCO y CARLOS o CARLOS NICOLAS MISENTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — G. J. Brügo, secretario.
$ 1.400.— e.26|5 Nº 17.092 v.1º|6|66

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE DIMIERO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.592 v. 6|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CACERES o ANGEL DOMINGO CACERES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.400.— e. 31|5 Nº 17.911 v. 6|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALDO BONGIORNO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200 e.27|5 Nº 17.326 v.2|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita a PERLA PITCHON para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro de los seis días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, autos: "Fischman Dina c/Perla Pitchon s/Ordinario".
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.30|5 Nº 17.530 v.1º|6|66

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO TALPONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 17.233 v.1º|6|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 31, cita por tres días a los demandados en autos "COOPERATIVA ARGENTINA DE VIVIENDA LIMITADA COARCO, c|OCUPANTES DEL LOCAL AVENIDA ENTRE RIOS Nº 765, s|desalojo", a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en tales actuaciones. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.800.— e. 31|5 Nº 17.720 2|6|66

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por 3 días a ROSA PICASSO PERATA y VICTORIA PICASSO PERATA, para comparecer en juicio desalojo, que les sigue Safico S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial.
Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 960 e.31|5 Nº 17.760 v.2|6|66

Nº 36

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 36, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO VICTORIO MICHELON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.400 e.31|5 Nº 17.655 v.6|6|66

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL MATILDE PENCO o PENCO de VACCARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo 1966. — Ana María Melián Escalera, secretaria.
$ 1.400 e.31|5 Nº 17.580 v.6|6|66

Nº 42

El Juzgado de Paz Nº 42, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TABACCO ARMANDO ISIDORO y GARCIA CLARA ELISA. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400 e.31| 5Nº 17.742 v.6|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MANGANARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.772 v. 6|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "FAUN S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de marzo de 1962. Síndico: Raúl Izrael Bajczman, domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 13 de setiembre de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.000 e.31|5 Nº 17.794 v.6|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días en el juicio "FAROGAR S.A.C.I., s|quiebra", que el martillero Américo S. Landívar rematará en Malabia 339, el 7 de junio, hora 15, los siguientes objetos: Cocinas, radios, aspiradoras, muebles metálicos de oficina, caja de hierro y demás bienes inventariados en autos, que se exhiben en el mismo lugar el 6 de junio, de 14 a 17 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.040 e.31|5 Nº 17.893 v.1º|6|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de ULISES SPORT S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 18 de febrero de 1963. Síndico: Alberto Jaimo Hurovich, domicilio Pueyrredón 468, piso 6º, Of. 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de junio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.600 e.31|5 Nº 17.876 v.6|6|66

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8, del Dr. Jorge A. González, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO METALURGICO NAHUEL S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Emilio José Stern, Corrientes 5515, piso 10º, Dto. "A", los justificativos de sus créditos. El 1º de diciembre de 1966, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.400 e.31|5 Nº 17.656 v.6|6|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de SAMUEL ARIOVICH y HORACIO C. TRIPODI. Cesación de pagos el dos de marzo de 1960. Síndico, Dr. Joaquín Rososky, domicilio Av. Juan B. Alberdi 1785, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 13 de julio de 1966, a las 14.30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.600 e.31|5 Nº 17.594 v.6|6|66

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días en los autos: "MONTANELLI VIVIENDAS S. A. (e. f.) s|Liquidación sin quiebra" que se ha aprobado el plan de pago a los suscriptores de contrato de ahorro y préstamo.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720.— e.31|5 Nº 17.641 v.1º|6|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "ALAIMO S.A.C.I. A.I.F. y de M." la convocatoria solicitada por ésta, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico Alberto Alfonso Nápoli, Libertad 262, 4º piso, oficina 401, los justificativos de sus créditos. — El día 13 de setiembre a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acredores que concurran.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600.— e.31|5 Nº 17.573 v.6|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a acreedores de "VINTROB E HIJOS S. A. C. I. I. y F.", que señálase nueva Junta de Acreedores para el día 11 de agosto próximo, a las 15 horas.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — El Secretario.
$ 1.400.— e.26|5 Nº 17.007 v.1º|6|66.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de RYCSA S. A. M. I. C., declarada el 8 de marzo de 1966. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de agosto de 1964. Liquidadores: Banco Industrial de la República Argentina y Dirección General de Fabricaciones Militares, con domicilio legal constituido en la calle 25 de Mayo 145, 5º piso, oficina 527. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, los pongan a disposición de los liquidadores, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.600.— e.26|5 Nº 17.211 v.1º|6|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de SAMUEL KRIMER la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, contador D. Abraham Saslafsky (Acevedo 583, piso 1º, "A") los justificativos de sus créditos. — El día 21 de Julio de 1966, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.600.— e.31|5 Nº 17.759 v.6|6|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio RODRIGUEZ GRANADOS PEDRO y otros c|ROSALES JUAN (s|Suc.), s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago B. Cancp Mazar rematará en Silva Nº 233, el inmueble indicado en el mismo domicilio, entre Avda. San Martín y calle Gral. Paz, lote de terreno de acuerdo a título Nº 20 de la manzana 40 A, y mide 8,66 de frente al Norte por 39,50 mts. de fondo, o sea una superficie de 342,70 m2. — Pdo. Gral. San Martín, hoy 3 de Febrero, Prov. de Buenos Aires, el día 12 de junio, a las 10 horas. Base: m$n. 439.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Se deja constancia que surge de fojas 42 vta., que la finca se halla ocupada de la siguiente manera: Departamento Nº 1 (frente) por la Sra. Esther P. de Rosales e hija sucesores del demandado propietario de la finca; departamento Nº 2 por la Srta. Victorina Parnolo y hermana, que no abonan alquiler; departamento Nº 3 por el Sr. Osmar Blasetti y familia, abonando un alquiler mensual de cinco mil pesos. La Srta. Victorina Parnolo u hermana son familiares de los propietarios de la finca.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 6.600.— e.31|5 Nº 17.752 v.6|6|66

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que el martillero M. Sánchez Clariá, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el viernes 3 de junio a las 17 hs., en los autos: "SASTRE ALVAREZ MANUEL, c|BONAFINE VICENTE, s|hipotecario", el siguiente inmueble: Finca calle Benito Juárez Nros. 2636|38, edificada sobre lote designado con el Nº 42, manzana 76, según plano especial de subdivisión, de 8,66 m. de frente al N. E.; igual medida en su contrafrente al S. O.; 34,99 m. de fondo al S. E. y 35,20 m. al N. O. Superficie 303,92 m2. El inmueble consta de planta baja destinada a "Mercado", con ocho puestos desocupados y seis actualmente ocupados y comprendidos en la excepción del inciso d), Art. 3º de la Ley 15.775, y vivienda para encargado. En planta primer piso un departamento arrendado, con contrato vencido. Al contado, con base de $ 2.512.393.— m|n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.800.— e. 27|5 Nº 17.418 v. 2|6|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "CAPOCASALE de CALLEJA YOLANDA CARMEN c|TORRADO JORGE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Jorge Culaciati rematará el día 8 de junio de 1936, a las 9 horas, en Santiago del Estero 250, piso 7º, Of. 29, Capital, la propiedad sita en la calle Donado 2120 entre Juramento y Mendoza, con 7.82 mts. de frente al Norte por 17,32 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle Donado, por el Sudeste con terreno Donado y esquina Juramento, con el Nordoeste con la finca calle Donado 2130 y por el Sudoeste con parte lote 22. Está ocupado por el deudor, su cónyuge, doña Rosa Magdalena D' Amato, su señora madre doña Elena García Barros de Torrado, obligándose a no arrendar el bien hipotecado hasta la cancelación total y definitiva de este gravamen .— Con una base de m$n. 1.190.437, al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. La entrega se realizará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 6.000.— e.31|5 Nº 17.762 v.6|6|36

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "IBAÑEZ JUAN c|GANCI ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Ismael Miguel Hali Sapag rematará en el lugar, el día 8 de junio de 1966, a las 11 horas, el inmueble sito en el Pasaje Peiping 5112, entre las de Cervantes y Monte Castro, Capital, con las siguientes medidas: 10 metros de frente al N. o N.O.; 12,28 metros en el costado O. o S.O.; 12,30 metros en el costado E. o N.E. y 10 metros en su contrafrente al S. o S.E.; lindando por su frente, Pasaje Peiping, por el O. o S.O. con el lote 40; por el E. o N.E. con el lote 35 y por el S.E. con parte del lote 36 La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria dice: "El deudor, que declara ser ocupante de la finca hipotecada, no podrá arrendar la misma sin consentimiento expreso dado por escrito por el acreedor". Base m$n. 650.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 6.400.— e.31|5 Nº 17.627 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "VITALE CATALDO c|PAZOS JOSE RICARDO s|ejec. Hipotecaria" que el martillero Carlos M. Páez y|o Irma I. M. de Páez, rematarán en el lugar el sábado 11 de junio de 1966 a las 15 horas, una finca que se entregará libre de ocupantes según cláusula cuarta del contrato hipotecario, en la calle Argentina sin número, hoy Callao 4143, entre las de Hungría y Angora-paraje Villa Pavón, Barrio 20 de Junio, Partido de Morón, con la base de $ 227.520 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Superficie total 308 metros 52 dm2.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Carlos Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200.— e.31|5 Nº 17.675 v.6|6|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días el juicio "STECHEL DE LURIES CHAJA, contra VILARDELL LUIS MATIAS SEBASTIAN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre la misma, el día 5 de junio, hora 11,30, una finca de la calle Córdoba números 5932|5934, de esta Capital Federal, cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente N. E.; 57,68 m. de fondo cost. S. E.; 57,29 m. cost. N. O. y cfte. S. O. 8:85 m. Base $ 2.525.800 m|n., contado. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. De acuerdo a lo resuelto a fojas 57 vta., la finca se entregará desocupada.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.200.— e. 23|5 Nº 17.242 v. 1º|6|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días, en autos "GROSSMANN DE BACHER, MARIA, Sucesión", que el martillero Juan A. Roth (Virrey del Pino 3399, T. E. 76-1817), rematará el sábado 11 de junio, a las 15 hs. en el mismo inmueble, la unidad 9, departamento B., quinto piso, de la finca Amenábar 1359 al 1375, con una cochera, incluidos además un acondicionador de aire y otros muebles existentes en el departamento, que se entregará desocupado. Venta según Ley 13.512. Base $ 1.270.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.000.— e. 27|5 Nº 17.278 v. 2|6|66

$ 600.— e.3|6-Nº 17.512-v.3|6|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "PREIONI de MARQUEZ, MARIA ESTHER c|ALZOGARAY, LORENZO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 10 de Junio de 1966 a las 16 horas, en sus oficinas de Garay 840, Pso 2º, Esc. D, de Capital el departamento designado con la letra A, Unidad Nº 1 de la Pta. Bja. de la finca sita en Arévalo 2950, de Capital. — Sup. propia 57,27 m2.; galería 7,82 m2.; total Sup. propia 65,09 m2. — Sup. común 14,69 m2.; Patio exclusivo 5,01 m2.; Porcentual 21,95 o|o. — La unidad se encuentra alquilada. — Base: $ 371.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.000.— e.31|5 Nº 17.889 v.6|6|66

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos: "RODRIGUEZ, OSCAR MANUEL, c|ROSATO, SANTIAGO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Donato Alvarez, Esmeralda 272, rematará el día 11 de junio de 1966, a las 15,30 horas, sobre los mismos, los lotes de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, desocupados, ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Cañuelas, localidad del mismo nombre, calle Libertad entre las de Castelli y Olavarría, y que se designan como lotes 5, 6, 7, 8, 9 y 13 de la manzana 4, quinta 11, que hacen una superficie total de 2.411,20 m2., en bloque. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. B., Qta. 11, Manz. 4, Parcelas 16, 15, 13, 12, 11 y 7 respectivamente. Base pesos 3.069.386. Seña 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. En efectivo.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 5.000.— e. 26|5 Nº 17.216 v. 1º|6|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría número 30, comunica por 5 días que el martillero Juan Vetere rematará el día 4 de junio a las quince horas treinta minutos sobre el mismo un terreno situado en calle GUIDO entre HERNANDARIAS y EUROPA, lote 5 manzana 19 n. situado en Loma Verde, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Superficie 10mts. frente por 24,27 mts. fondo terreno desocupado. Casilla propiedad del cuidador. Base $ 47.900. Seña %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.000 — e.30|5-Nº 17.494-v.3|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "SOULIGNAC, c|LUCARDI DE SOULIGNAC, s|divorcio y sep. de bienes", que los martilleros D. David Bradichansky y César C. Gaona, rematarán el día lunes 6 de junio, a las 14,30 y 21 horas, en la calle Arenales 1415, Capital, los muebles y demás bienes, inventariados a fojas 196 a 199. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.000.— e. 26|5 Nº 17.103 v. 1º|6|66

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 18, a cargo del doctor Andrés Alberto Carnevale, Secretaría a cargo del doctor Agustín Durañona y Vedia. Se hace saber por cinco días en los autos "NAVARRA ENRIQUE, c|ESPINA de CELMAN, MARIA MERCEDES, e|hipotecaria", que el martillero Romeo Alberto Carrasco, subastará públicamente el domingo 5 de junio de 1966, a las 15 y 30 horas, en la misma, una finca ubicada en esta Capital, calle Emilio Mitre Nº 412|414, entre las de Pedro Goyena y La Nave, edificada en el lote B. de la manzana G., que mide 7,16 mts. de frente a Emilio Mitre; 12,94 mts. por su costado Sud y 12,12 mts. en su costado Norte, lo que hace una superficie total de 89,71 m2. Con todo lo en él edificado. Base $ 250.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Informes al martillero en Avda. La Plata 2985, Capital.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia ,secretario.

$ 5.400.— e. 26|5 Nº 17.094 v. 1º|6|66

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "AVEGGIO DE LA VALLE ANGELA MARIA CELIA s|Sucesión", que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en el Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, el 7 de Junio a las 16,30 hs. el siguiente inmueble: Finca calle Bacacay Nº 3033 de 9,25 m. de frente al S. por 34,64 m. de fondo, edificada sobre parte de los Lotes 10 y 13 del Plano respectivo. — Base $ 544.000 m|n. Condiciones de venta: Mitad al contado, saldo a un año de plazo con hipoteca en 1º grado. — Interés 15 o|o anual. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.400.— e.31|5 Nº 17.738 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por el término de 10 días, en el juicio caratulado "STORACE de GIGIREY BRUNA y otros c/SANCHEZ MEDINA ANTONIO V., s/ejec. hip.", que el martillero Jorge Buontempo rematará, sobre la misma, propiedad ubicada en la calle Serrano Nº 1847, el domingo 12 de junio, a las 16 horas. Base $ 2.199.350 m|n. Al contado. De acuerdo a la cláusula 10 de la escritura hipotecaria, la propiedad se encuentra ocupada por el ejecutado y se entregará desocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.600.— e.24|5 Nº 16.757 v.7|6|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "POL PABLO CARLOS c|BOCKMANN de TAPIA MATILDE T. s|ejec. hipot.", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 10 de junio de 1966 a las 15 y 30 horas, en la Corporac. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, cuatro lotes de terrenos designados con los nros. 7, 8, 9 y 10 de la manzana 5, con frente a la calle Las Cabañas entre las de F. Romero y R. Menéndez, hoy De Los Vaqueanos y De Los Payadores, ubicados en el Pdo. de Morón, Prov. Bs. As., Paraje Castelar, en Villa Udaondo del Parque Leloir, con las medidas de 18,50 mts. de frente por 73 mts. de fondo cada uno, Ad-Corpus, Superf. 1358 mts. cds. c|uno aproximad.) Distante 4 cuadras de la calle Gobernador Udaondo asfaltada y del colectivo 216. Zona residencial y de hermosas casas quintas. — Cláusula hipotecaria. "La deudora no podrá efectuar actos que disminuyan el valor de lo hipotecado o alquilar los inmuebles por un plazo superior a dos años". — Base lote 7, $ 55.333,33 m|n. y los lotes 8, 9 y 10, $ 35.333,33 m|n. cada uno. — Al contado. — 8 o|o como seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 6.400.— e.31|5 Nº 17.775 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio: "LA SCALEA, LUIS, c|SICO, NICOLAS, s|división de condominio", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán sobre la misma, el domingo 5 de junio a las 11, la propiedad calle Estrada 695, esquina Riglos, edificada en el lote 17, manzana 2, que mide 8 m. 12, frente O. s|Riglos; 15 m. 73, frente S. s|Estrada; 6 m. ochava al S. O.; 12 m. 56 costado E. y 20 m. 9 al N. Base $ 566.000, pagaderos 8 por ciento seña en el acto del remate, 42 por ciento al tercer día de notificado de la aprobación del remate, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribs., y 50 por ciento en cuatro cuotas semestrales, vencidas, contadas a partir de la aprobación del remate, con más el 15 por ciento de interés anual, por semestres anticipados con garantía hipotecaria en primer grado, con las cláusulas y condiciones comunes y usuales en estas operaciones. Escrituras ante el señor Esc. Luis Prato, condición de venta. Se entrega libre de toda ocupación a la toma de posesión. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 5.800.— e. 27|5 Nº 17.289 v. 2|6|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días, en el juicio "GARCIA GRANADOS MARCELO c|FIORUCCI LUIS F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 8 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca ubicada en la calle General Paz 375, de la Ciudad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, ocupada, que miden en conjunto los diferentes lotes 2.585,77 m2., teniendo también salida por la calle Sarmiento, con todo lo edificado y plantado en ella. — Base $ 8.700.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — Escritura por ante la Escribana Rebeca Lea Palma, Cerrito 228, 6º piso, Oficina D.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.000.— e.18|5 Nº 15.659 v.1º|6|66

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por diez días en el juicio "SUAREZ GONZALEZ, JOSE MANUEL y otro c|VITELLI, SOCRATES TOMAS y otros, s|Ejec. Hip.", que el martillero Miguel Marun (Florida 229, 9º, Of. 919, 33-4489), rematará en Moreno 1441, el 1º de junio, a las 15 horas, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Solís Nº 681, entre Méjico y Chile, edificada en terreno que mide según títulos: 9,99 de frente por m.47,96 de fondo; teniendo en el contrafrente m.9,20. Edificio para hotel con 25 habitaciones, ocupado por Atlas S. R. L., que alega ser compradora del inmueble. El adquirente debe constituir domicilio en esta Capital al suscribir el boleto o si el que diere corresponda a un domicilio incierto, se lo tendrá por constituido en los Estrados del Juzgado. — Base: $ 200.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 10.400. e.18|5. — Nº 15.448 v.1º|6|66

Nº 25

JUDICIAL. - Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio: "DOURRON MIGUEL ALEJANDRO c|GARCIA ROLANDO ITALO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Benjamín Villafañe, con oficinas en Florida 440, piso 3º, rematará el día 12 de junio, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble desocupado, calle Salta, lote 8 H-Nomenclatura Catastral. Cir. I. — Secc. A. Manzana 84, Parcela 8 H. y mide 10 m. frente por 26,82 m. de fondo o sean 268 m. 18 dc. de la localidad de Morón, Pcia. de Bs. As. — Base $ 360.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Desocupado. Venta al contado.

Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 4.000 e.26|5 Nº 17.076 v.1º|6|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio: "LIMA de PALOMEQUE ISABEL c|PORTNOI JACOBO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, en Alsina 1260, piso 2º, el día 3 de junio, a las 16 horas, el departamento Nº 15, planta alta, de la finca Bartolomé Mitre 4038, Superficies: cubierta 56-77; semicubierta 6,37; superpuesta entresuelo interior 7,89 e igual total superior, lo que hace una superficie total por el piso y la unidad funcional de 71,03 metros. Porcentual 3,86. — Base pesos 451.575 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — La cláusula 4a. del mutuo establece que para el caso de ejecución el deudor se obliga a entregar desocupado el bien hipotecado.

Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 4.400 e.26|5 Nº 17.203 v.1º|6|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "DUFOUR PABLO RAFAEL s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Libertad 120-114-116, Capital, mide 13m84 frente al E., 14m90 costado S., 14m89, costado N. y 13.m95 contrafren al O. — Base $ 2.300.000. 8 o|o seña, 3 o|o comisión

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.600 e.26|5 Nº 16.997 v.1º|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en autos "CIFALI de BRONZINI JOSEFA c|CAMINO ANGEL GERARDO s|hipotecario", que el martillero Guillermo E. Scopelliti, rematará el día 4 de junio de 1966, a las 11 horas, en Belgrano 1915, 7º B., el inmueble sito en el Partido de Lomas de Zamora, Cuartel 9, Villa La Economía, calle Córdoba entre las de 25 de Mayo y Buenos Aires, lote 5, manzana 43. — Superficie: 638,40 m2. — Base: $ 70.320. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e.26|5 Nº 17.070 v.1º|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado Nacional de 1a. Instancia de Paz Nº 21, comunica por tres días en autos: "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIOS c|ARTURO PUJOL s|ordinario", que el marti-

llero Alfredo Carlos Bence, rematará el día 3 de junio de 1966, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Montevideo 177, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 4 ficheros metálicos, con 4 cajones c|u y un ventilador de mesa marca "Siam-Aire" desarmado. - Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Juan Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.920 e.31|5 Nº 17.701 v.2|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días en el juicio "C.UF.R.A., s|liquidación sin quiebra", que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en la calle Jerónimo Salguero 3457, Capital, el domingo 5 de junio próximo, de 8,30 a 12 y de 14 hs., en adelante: máquinas de escribir manual y eléctrica, y de calcular eléctricas, importadas y del país; conmutador 5 líneas, 20 internos, aparatos telefónicos con y sin disco; escritorios metálicos de 1, 2, 4 y 7 cajones, sillones y sillas giratorios, butacas y sillas tapizados en cuero y plástico, armarios, mesas, archivos, ficheros, percheros y cestos metálicos y de madera; estanterías, tabiques divisorios, puerta c|vidrio, zócalos y marcos de madera lustrada; artefactos eléctricos, máquina protectora cheques "Wembley", máquina impresora "Adrema", mimeógrafo "Netus", prensa, caja fuerte "Vironia" y muchos otros muebles de oficina. Exhibición: días 3 y 4 de junio, de 9 a 12 y de 13 a 17 horas. — La venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Informes: T. E. 99-2932.

Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.800 e.31|5 Nº 17.210 v.1º|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "CORRENTE JOSE c| NUÑEZ ALFREDO HORACIO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Vilela 1634, donde se exhibe el bien prendado, el día 15 de junio de 1966, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor modelo 1962-DA-IB, carrocería sedan 4 puertas, marca Renault IKA, motor Nro. 2017413, serie Nro. 26131-05187, patente ciudad Bs. As., año 1964, número 621474, con la base de pesos 106.660, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Airs, mayo 24 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280 e.31|5 Nº 17.869 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "CASAS TADEO ARTAGNAN c|VAZQUEZ ROBERTO y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Cabildo 3266, de esta Capital, donde se exhibe el bien prendado, el día 17 de junio de 1966, a las 9 hs., el siguiente bien: Un automotor marca B. M.W., motor Nro. 572092, tipo Microcoupé, modelo del año 1958, patente Municipalidad de la ciudad de Bs. As., Nro. 121937, con la base de $ 38.500, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará en el estado en que se encuntra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280 e.31|5 Nº 17.870 v.2|6|66

Nº 2

Juzgado Comercial 2, secretaría 3, comunica por tres días en autos "REMINGTON RAND SUDAMERICANA S. A. c|ORGANIZACION ALMAGRO" s| Ejec. prendaria, que el martillero Enrique Eboli rematará el día 11 de junio a las 9 hs. en Perú 375, 2º piso, 1 al 8, Capital Federal, una máquina de sumar, modelo manual, marca "Remington" Nº 227382, con funda: Base: pesos 20.250 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, dinero efectivo, sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560 e.31|5 Nº 17.807 v.2|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "GALINDO, ADOLFO c/SOTO, ENRIQUE y otro, ej. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en Ravadavia 2545, 2º piso, el martes 14 de junio, a las 10, los siguientes objetos: Placard marca Militel, de 2,43 x 0,59; cama 2 plazas con tablero al frente, tapizados capitoné color gris, marca Sigal, con 2 mesas de luz doradas; un elástico de madera pino, de 1,92 x 0,40 x 0,07, marca Bellini; colchón a resortes marca La Cardeuse; banqueta tapizada en pana roja, marca Erwin; marco obelisco con chifón color rojo, con cristal biselado marca Rugnia. Sin base. Al contado, en el acto del remate. Se exhiben en Corrientes 3425 y se entregarán una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.640. — e.31|5 Nº 17.631 v.2|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica tres días, en autos "BANCO DE ENTRE RIOS c/ROSSINI JOSE, s/ejec. prend.", que el martillero Clodomiro Pereira rematará, el día 14 de junio, a las 11 hs., en Eleodoro Lobos 248, donde se exhibe: Un microómnibus marca Bedford 1961. Base, pesos 833.000, Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.320. — e.31|5 Nº 17.906 v.2|6|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "ROMANO JOSE c/SUDAMERICA, S. R. L., s/ejec.", que el martillero Alberto J. Benoit venderá, en pública subasta, sin base, el día viernes 3 de junio de 1966, hora 15, en el local Bolívar Nº 1680, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 máquina de calcular, marca Rheinmetall, número 232048, eléctrica, funcionando; 1 máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, de 140 espacios, Nº 103053, funcionando; 1 máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, de 90 espacios, Nº 49493, funcionando; mueble metálico color acero, cuatro estantes, dos puertas corredizas, con tesoro interior; 1 fichero metálico cuatro cajones, color acero, marca C. O.; 1 escritorio metálico cuatro cajones, tapa de vidrio, color acero; 2 mesas metálicas para máquina de escribir; 1 escritorio de madera de estilo americano, tres cajones, tapa de vidrio; 1 ventilador marca "Venus", circular, s/Nº visible; 1 mesa ratona de madera, con tapa de vidrio. Informes: Cerrito Nº 1126, P. B. 4; T. E. 41-5801. Seña, en efectivo, 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.240. — e.31|5 Nº 17.607 v.1º|6|66

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "MENENDEZ, CARMEN c/SUAREZ, LAUREANO, s/ejec. prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará, en 15 de Noviembre 1174, Capital, donde se exhibe, el 10 de junio de 1966, a las 15 horas: Automóvil Dodge, modelo 1931, sedan dos puertas, motor Nº 57.290, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 882-382. Base $ 20.336, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entregará aprobada la subasta judicial (Art. 520).

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800. — e.31|5 Nº 17.745 v.2|6|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por tres días, en el juicio 'SILVERSTHONE, S. A. c/BODIER HUBERTO PABLO, s/P. A.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en la calle Palique Nº 543, Capital, donde también se exhibe, el día 10 de junio de 1966, a las 9.30 hs., un automotor marca Institec, tipo Sport, modelo 1955, motor Nº P. 32470, patente Nº 615988, Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, año 1964. Base $ 87.750 m|n. Contado. Comisión 10 por ciento. Vta. sujeta aprobación Juzgado.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.31|5 Nº 17.834 v.2|6|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "DIAZ ROMERO, MARCELO ENRIQUE c|RAFAEL BRESLER y CARPINTERIA BRESLER s| Odr.", que el martillero Roque A. Galeano Fraga, rematará el 3 de junio, a las 18 hs., en Moreno 1441: Un lote de terreno ubicado en la calle Sargento Díaz Nº 295 esq. Pinguino de la localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires. Superficie total 394,40 m2.Base $ 59.333,33 m|n. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.000 e. 26|5 Nº 17.228 v. 1º|6|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ PAMPIN Y CIA. S.R.L. c|METALURGICA FERROVIARIA JUAN Y AMERICO CURZI S.R.L. s|Ejecución prendaria", que el martillero Omar José Otondo, rematará el día 6 de junio 1966, a las 15 horas, en la calle Perú Nº 277, piso 3º, Of. 1, Capital Federal: dos equipos rectificadores para soldaduras por Arco marca Merle modelo SP—650, Nº 333 y 334, Industria Argentina y dos equipos rectificadores para soldaduras por Arco, con placas de selenio marca Merle modelo SP—650, Nº 753 y 767, Industria Argentina, en el estado en que se encuentran con la base de $ 340.000.— al contado en efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.. — Los bienes se exhiben en la calle Santa Elena 983, Capital Federal. — La entrega se realizará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.520. e.31|5. Nº 17.815. v.2|6|66

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio ROCA JULIO BARTOLOME c| RODRIGUEZ JULIO CESAR s|ejecución prendaria, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe, Sanabria 2471, Capital Federal, el día 18 de junio de 1966, a las 9 horas, los siguientes objetos: Un automotor marca Bedford modelo año 1961 con motor número J4 |5|61—86934 con patente de la Provincia de Buenos Aires año 1965 Nº 446645 carrocería tipo camión, en el estado que se encuentra. — Al contado, mejor postor. Base $ 465.091.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040. e.31|5. Nº 17.574. v.2|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SERRANO JULIAN JAIME c|DE BARY CARLOS ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12, el 13 de Junio de 1966, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor usado marca "Chevrolet", modelo año 1937, carrocería tipo furgón, motor Nº KR. 327.449, Patente Nº 5 —197, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Río de Janeiro 671, Capital. — Base 70.204,50. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160. e.31|5. Nº 17.609. v.2|6|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Sec. Nº 20, comunica por 3 días en autos "RITTER ENRIQUE c|PETRY ENRIQUE ALBERTO s|Ejec. Prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, propuesto por la parte actora, rematará el 10 de junio, a las 18.15 hs., en Tucumán 1575, donde se exhibe, el siguiente bien "1 heladera eléctrica, de madera de 8 puertas marca Ray. mod. M 8P Nº 367, motor marca Marbu Nº 2863 de 1 c.v. compresor marca Ryalche Nº NC 4252 de 1 c.v. para uso comercial", en el estado en que se encuentra. — Base: $ 60.750. — Comisión o|o. Entrega previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040. e.31|5. Nº 17.749. v.2|6|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "PIEDRARENA S. A.", s| quiebra, que el martillero Dn. G. de Abella Victorica rematará el día martes 7 de junio, a las 16 horas, en la Sala de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en la calle Río IV Nros. 2563 al 2565, de esta Capital, edificada sobre el lote 222 de la zona Sud, parroquia de Santa Lucía, compuesto su terreno de 12 metros 99 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Río IV, por 42 metros de fondo, lo que hace una superficie de 545,58 metros cuadrados. Su edificación consta de tres habitaciones principales, galería, puertas de acceso de hierro y portón entrada para vehículos, galpón abierto a un costado y otro totalmente cubierto en su contrafrente, todo de material. Venta al contado. Base $ 718.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Desocupada).

Buenos Aires, 20 mayo de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.000.— e.26|5 Nº 17.083 v.1º|3|66

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: SARSOTTO, OSVALDO c|BELVEDERE, TOMAS s|Ejec. prendaria, que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 13 de junio de 1966, a las 10,30 horas, en White 316 donde se exhibe: un automóvil marca Ford, modelo año 1929, motor Nº AA.1570332, tipo furgón ,patente de la Capital Federal Nº 718481. Base $ 50.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680. e.31|5. Nº 17.638. v.2|6|66

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio: "JEZIERSKY SEGISMUNDO s| quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta sin base, el día lunes 6 de junio de 1966, hora 15, en el local de Boyacá Nº 1198, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 laminador "Petigante"; 1 balancín "Midlando Tecnina" a mano; 1 equipo compresor con motor, marca Xifel Nº 467 de 1400 r.p.m. de 220|380 con 3 sopletes; 1 rectificadora de corriente "Evaquos", de 220 v.; instalación con 4 mecheros de gas; agujereadora motor Nº 174 1|2 H.P. cugnado, trifásico; 1 máq. circular con motor G. E. 1|4; morzas varias; tijera de mano; 1 blancín pequeño para embutir; matrices; varillas de bronce; 2 tambores de pulido con motor de 1 H. P. trif.; instalaciones; cajonera de 78 cajones; escritorios; mesas de trabajo; etc. y demás instalaciones de fs. 74|74 vta. Informes: Cerrito Nº 1126, P. B. 4; T. E. 41-5801. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, veintiséis de mayo de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920 e. 31|5 Nº 17.608 v. 1º|6|66

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos APULCO S. A. c|SENIOW MIGUEL s|Ejec. Prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Julián Alvarez 961 el próximo día 15 de junio de 1966, a las 12,30 hs.: Un automotor marca Jeep Gladiador 500, modelo TA5 PB, motor Nº 646.405.801, serie Nº 44511-01960, patente Nº 719-507, de Pcia. Bs. As. año 1964, motor de 6 cilindros de 115 CV, en el estado en que se encuentra exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base $ 175.152 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160 e. 31|5 Nº 17.643 v. 2|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio: "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA, S. A. C. I. I. A. y F. c| PEREIRO, JORGE EVARISTO s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el día 6 de junio de 1966, a las 9 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Rambler I. K. A., modelo RA-5D-año 1965, motor Nº 656136672, serie número 58461-02358, patente Nº B-165.003, de Provincia de Buenos Aires, año 1965, nuevo, tipo automóvil Classic de Luxe 550, motor marca OHC 230 Tornado Jet, potencia 145 H. P. chassis Nº 02369, uso particular. Base: m$n. 566.225. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.520 — e.30|5-Nº 17.483-v.3|6|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio GALINDO, ADOLFO c| MIROL de PATRONE, AMALIA y otro s|ejec. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 2545, 2º piso, el martes 14 de junio, a las 10, los siguientes objetos: 2 banquetas marca Bogos, mod. 1129-1130, mesita Bellini, mod. 677, cama 1 plaza Turri, mod. 1650, dos elásticos Mancuso, mod. Nº 4166, dos colchones a resorte marca Sueño Dorado, mod. 4202, una mesita luz "Turri", un sillón Bogos. Se exhiben en Corrientes 3425. Sin base, al contado en el acto del remate. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040 e. 31|5 Nº 17.633 v. 2|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SOCINO ALEJANDRO c| SUAREZ JOSE s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 3 de junio de 1966, a las 9 horas, lo sig.: Un piano vertical marca Eteinman, tres pedales lustrado de color nogal; un televisor marca Belair 56, Nº 800091, con mesa rodante de madera; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela plástica color rojo: Una estufa marc Sutil sin presión, que se exhibe en San José 1754, Capital. Sin base y al contado. Comisión

10 o|o al contado. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.920 e 31|5 Nº 17.751 v. 2|6|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio FARIÑA, FRANCISCO c| GRASSETTO, SANTIAGO R., Prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Rivadavia 2545, 2º piso, el lunes 13 de junio, a las 10, un camión Skoda, tipo 706 R., mod. 1955, motor Nº 106-076-05, de 6 cilindros de 165 C. V., Pat Prov. Buenos Aires 624.222. Falta goma auxilio, radiador, faros reglamentarios delanteros, crike, batería, instrumentos del tablero y patente trasera. Base $ 860.004 al contado. Se entrega previa aprobación del remate. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.920 e. 31|5 Nº 17.632 v. 2|6|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en los autos "KEMPLAST S. A., c|KWELLER LEON y otro, s|ejecutivo", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 2 de junio a las 17 hs., en Montevideo Nº 548, una finca ubicada en la calle Unanué 5453, Capital Federal, cuya edificación consta de dos habitaciones, porch, cocina, baño, pasillo y galería, con las medidas (aproximadamente 8,66 por 24 mts.), y linderos que surjan de sus títulos, cuyo dominio figura inscripto en el tomo 1.224, folio 64 de la zona Sud. Base: $ 309.333,33. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, al contado.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.800.— e. 27|5 Nº 17.473 v. 2|6|66

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1966, a las 18.30 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 640, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informar razones demora de esta Convocatoria.
2º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 1965.
3º — Elección de: a) Vicepresidente por dos años; b) 5 miembros titulares por dos años; c) 6 suplentes por dos años; d) 2 Revisores de Cuentas por un año.
4º — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
$ 552. e.31|5. — Nº 17.855 v.2|6|66

ARIEL S. A.

Empresa Constructora
Expediente Nº 5352

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 16, inc. g) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de junio de 1966 a las 19 hs. en el local social calle Corrientes 1312, Piso 13, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al Décimo Séptimo Ejercicio Financiero de la Empresa, finalizado el 31|12|65.
2º Elección de 3 Directores Titulares y 2 Suplentes por 1 año.
3º Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.
4º Retribución al Directorio y Síndico.
6º Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
el Directorio.
$ 5.200.— e. 31|5 Nº 27.629 v. 6|6|66.

ASMARCO

Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº: 20808

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de junio de 1966, a las 9 horas, en San Juan 4129, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración renuncia presentada por miembros integrantes del Directorio-Asignaciones.
3º Elección de Directores en reemplazo de los renunciantes. — El Directorio.
$ 3.000.— e.27|5 Nº 17.451 v.2|6|66

ARTYVENTAS S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1966, a las 19 horas en Sarmiento 1171, 2º piso "A", para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Remuneración a directores y síndico.
3º Designación de 3 directores titulares y 2 suplentes.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.26|5 Nº 17.167 v.1º|6|66

ARGENTRAC

Compañía Argentina de tractores y Maquinarias S.A.I.C. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de junio a las 16 horas, en Tacuarí 147, Buenos Aires, para tratar los siguientes asuntos:
1º Capitalización parcial del Fondo de Reserva Especial.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|5 Nº 17.131 v.1º|6|66

"B"

BITE, S. A. I. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio de 1966, a las 19 horas, en local calle Tucumán 2163, 1º p. A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Remuneración al Directorio y Sindicatura.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.30|5 Nº 17.510-v.3|6|66

BRASILIA MOLLON S. A. C. y F. Nº 17416

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1966 a las 18,30 horas, en Sarmiento Nº 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.
2º Fijación del número de miembros del Directorio —Titulares y Suplentes— a elegirse y a elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y del Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.000.— e. 27|5 Nº 14.665 v. 2|6|66

"C"

CRISTALERIA MOYA S.A.I.C.F. e I. Registro 14994

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1966, a las 9 horas, en Remedios Escalada de San Martín 4426, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Balance General e Inventario al 31|12|65.
2º — Destino de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio.
3º — Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.31|5. — Nº 17.874 v.6|6|66

CASAL DE CATALUÑA

Centro de Cultura

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede Social, Chacabuco 863, Capital Federal, el día 4 de junio de 1966, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Suspensión del Socio Nº 522, Activo.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Informe sobre la escrituración de la venta de la propiedad de Vicente López y consiguiente devolución de los préstamos aportados por asociados.
4º Nombramiento de dos señores socios delegados fiscalizadores de la elección.
5º Elección de los siguientes cargos: Consejo Directivo: Vicepresidente, Tesorero y dos Vocales Titulares, por dos años, y Seis Vocales Suplentes, por un año. — Comisión Revisora de Cuentas: un Titular por dos años.
6º Nombramiento de tres señores asociados para firmar el acta de la Asamblea.
Luis Ros Segura, Secretario.
$ 672.— e. 31|5 Nº 17.565 v. 2|6|66.

CIARLOTTI HNOS. S. A.

Industrial y Comercial
Nº 18.129

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 10|6|1966, a las 19 hs., local Cangallo 980, Capital, siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y ratificación, en todas sus partes, del acta de reunión de Directorio Nº 17 del 20|5|1966.
2º Conversión de las acciones emitidas, series 3ª a 10ª, de nominativas al portador.
3º Ratificar y|o rectificar resoluciones de Asambleas Ordinarias celebradas el 30|10|1964 y 30|10|1965.
4º Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000 y emisiones de acciones.
5º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.31|5 Nº 17.916 v.6|6|66

CASSINI KOCOUREK

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Nº 18.145

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Corrientes 1145, 4º piso, Of. 51 y 52, el día 9 de junio de 1966, a las 13 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|65.
2º Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.920 e.31|5 Nº 17.744 v.2|6|66

CABO CORRIENTES

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 18.30 horas en el local de la calle Avenida de Mayo 953, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación determinada por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Honorarios de directores y síndicos.
3º Consideración de la renuncia del Síndico titular y suplente y designación de Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.400.— e. 30|5-Nº 17.492-v.3|6|66

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS, S. A. (En Liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a la reunión que tendrá lugar el día 10 de junio de 1966, a las 17 horas, en la sede de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña Nº 832, a fin de informarles sobre la marcha de la liquidación al 31 de diciembre de 1965.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — La Comisión Liquidadora.
$ 3.200.— e. 30|5-Nº 17.534-v.3|6|66

COTONBEL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1147 - Buenos Aires
Expediente Nº 10.368

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1966 a las 11.30 horas, en el local sito en la calle Alsina 1147, planta baja de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1966, mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|5-Nº 17.080 v.1|6|66

COAMCO

Cía. Americana de Construcciones S. A.
Expte. N. 6595

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7|6|1966, a las 17 y 30 horas, en Uruguay 367, 4º piso, Capital, para tratar:
Designación de dos accionistas y aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 2.200. e.27|5. — Nº 17.372 v.2|6|66

CONFER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 4 de junio de 1966, a las 10 horas, en Av. Córdoba 632, 5º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente a nuestro Séptimo Ejercicio Financiero cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección de Directores y determinación de su número.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 5.000.— e.26|5 Nº 17.143 v.1º|6|66

CONFER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1966, a las 11 horas, en Avda. Córdoba 632, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1964, que reformó el artículo 4º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.800.— e.26|5 Nº 17.142 v.1º|6|66

CATANIA S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de junio de 1966, a las 9 horas, en Pasteur 486, tercer piso, oficinas 5, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600.— e. 26|5 Nº 17.114 v. 1º|6|66

COLONIZADORA DEL NORESTE, S. A

Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de junio, a las 19 horas, en Reconquista 657, 4to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.
El Directorio.
$ 4.600.— e.30|5-Nº 17.533-v.3|6|66

"CH"

CHINART S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cítase a los señores **accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 11 de junio de 1966, a las 8 y 10 horas, respectivamente, en** Alte. F. J. Seguí Nº 1521, **para tratar** el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la convocatoria judicial de acreedores para cumplir con el Art. 9 de la ley 11.719.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.31|5 Nº 17.826 v.6|6|66

CHRISTENSEN & THOMSEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 12.159

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local social de Solís 1275, Cap., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico cerrado con fecha 31 de diciembre de 1965.

2º — Distribución de las utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º — Elección de nuevo Directorio y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. e.27|5. — Nº 17.134 v.2|6|66

"D"

DEL SUR MOTORS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en 25 de Mayo 293, 1º piso, Buenos Aires, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 50.000.000, y emisión de acciones liberadas ordinarias, clase "A" (5 votos) y creación de una reserva facultativa por el saldo del revalúo técnico-contable, aprobado por la Inspección General de Justicia y el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

2º — Consideración de lo resuelto por el H. Directorio en su reunión del día 6 de noviembre de 1965, y designación de un nuevo Director por el término de un año.

3º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 4.800. e.27|5. — Nº 17.429 v.2|6|66

DIALVI
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Larrea 1058 2º piso, B, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y aprobación de las medidas tomadas por el directorio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.600.— e.27|5 Nº 17.272 v.2|6|66

"E"

ESTANCIA "BARDINETO" S.A.A.C.I.FI.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 13 de junio de 1966, a las 9 horas, en Yerbal 2849, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|64.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.31|5 Nº 17.754 v.6|6|66

EL REDOMON S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expte. Nº 11.029

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966 a las 18 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 846, 2do. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta del Establecimiento y Fondo de Comercio sito en Dolores, P. B. A.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos —Titular y Suplente—.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

el Directorio.

$ 3.000.— e. 31|5 Nº 16.406 v. 6|6|66.

Establecimientos Metalúrgicos TRES DE FEBRERO S. A. C. I. F. e I.
Expediente 19.668

Se convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de junio de 1966, a las 10 horas, a realizarse en el local de la calle Corrientes 4276, 6º piso "C" para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos "A" "B" "C", Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, dos directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Determinación de la retribución del Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 31|5 Nº 17.617 v. 6|6|66.

ESMERO S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de junio de 1966, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Santa Fe 2858, de ésta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año;

4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 4.600.— e.31|5-Nº 17.604-v.6|6|66

EPSILON
Sociedad Anónima I. C.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de junio de 1966 a las 9 horas en el local de la entidad, Dr. Luis Beláustegui 2952, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social Nº 4 terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Aumento del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la sede social con un día de anticipación (Art. 16 de los Estatutos).

$ 5.200.— e.31|5 Nº 17.829 v.6|6|66

EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA ISIDRO MARINO S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de junio de 1966, a las 9 horas, calle Alsina 1535, 3er. piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de los Balances Generales de Marino y Cía. S.R.L., utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|12|64 y 31|12|65.

2º Aumento de Capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|5 Nº 17.824 v.6|6|66

ESTUDIO DE ARQUITECTURA MIGUEL C. ROCA
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local social calle Santa Fe Nº 969, piso 2º, para tratar:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 15 de febrero de 1966.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. —e.27|5 Nº 16.612 v.2|6|66

"F"

FIUME
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 10 hs. en Sarmiento 1236, 1º "A" Capital, para:

1º Elección de Vice Presidente y Director para completar período;

2º Aumento de Capital y emisión de acciones;

3º Modificación de Estatutos;

4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta;

el Directorio.

$ 2.600.— e. 31|5 Nº 17.611 v. 6|6|66.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1966, a las 19 horas, en Belgrano Nº 1156, Capital, para:

1º Reconsideración balances al 31|12|1963 y 31|12|1964; aprobación Revalúo Bienes de uso y consideración de su destino.

2º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio al 31|12|1965.

3º Modificación artículos 6º y 30º de los Estatutos para ajustarlos a Reglamento Comisión de Valores.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.30|5-Nº 17.526-v.3|6|66

FRANCISCO ARLIA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 19.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 1374, piso 1º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital hasta la suma de 10.000.000 de pesos moneda nacional, total previsto por el art. 4 de los estatutos y establecer la forma, época y condiciones de la emisión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.30|5-Nº 15.463 v.3|6|66

FIMACOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1966, a las 9.30 horas, en el local social sito en calle Piedras Nº 632, planta baja, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.27|5 Nº 16.248 v.2|6|66

FIRRU S. A.
Com., Inmob., Financ. y Agropecuaria

Convócase Asamblea Ordinaria para el 6|6|66, a las 9 hs., en Paraguay 880, 7º, 54, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Directorio y Sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 26|5 Nº 17.144 v. 1º|6|66

FILATEX S. A. I. C. y F.

Comunícase que el día 10 de junio de 1966, a las 9 30 hs., se efectuará en la sede social, Lascano 2673, la Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director titular, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los renunciantes.

2º Ratificación por la Asamblea, del acta de Directorio Nº 3.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 26|5 Nº 17.230 v. 1º|6|66

"H"

HEREFORD MEAT S.A.I. y C.
Fábrica de Carne Envasada

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 1966 a las 11 horas, en el local de calle Hipólito Yrigoyen 2666, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el informe de lo actuado por los directores que administraron la sociedad durante el período de constitución de acuerdo a lo establecido con el punto 3º del acta constitutiva

2º Fijación del número de directores titulares.

3º Elección de directores titulares por tres años y suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designar dos accionistas delegados para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.31|5 Nº 17.858 v.6|6|66

HIERROFLEX S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de junio de 1966, en Lima 187, piso 1º, of. 4, Capital, 12 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, C. Com., inciso 1, ejercicio al 31|12|1965.

2º Designación directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta Asambleas. — El Directorio.

$ 2.600. — e.30|5-Nº 17.517 v.3|6|66

"I"

INGRATTA S. A.
Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria
Inspección General de Justicia
Número de registro: Nº 20910

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 1966, a la hora 18, en la sede provisoria, calle Sarmiento Nº 1674, 3er. Piso, Dto. "I", Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto: modificación del artículo 5º aumentando el capital autorizado a m$n. Noventa y nueve millones.

2º Facultar al Sr. Presidente para que por sí o delegando facultades gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma.

3º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.31|5 Nº 17.764 v.6|6|66

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS
Raimundo Richard S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de junio de 196 a las 11 horas en Sarmiento 930, 4to. piso "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación del número de Directores y su designación.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.31|5 Nº 17.584 v.6|6|66

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS

En cumplimiento de las resoluciones de la II Asamblea Regional Ordinaria, celebrada el pasado 2 de abril de 1966, y teniendo en cuenta los artículos números 49, 51 y 58 de los estatutos sociales, el Consejo Regional de Administración en su sesión del 16 de mayo corriente, decidió convocar a Asamblea Regional Extraordinaria para el próximo día 25 de junio de 1966, a partir de las 14 hs., en la sede de la Cooperativa Parque Chacabuco, Avda. La Plata Nº 1435, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de una Comisión de Poderes, compuesta de cinco delegados;

2º Designación de tres delegados para suscribir el acta;

3º Necesidad de capitalización del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S. C. L.;

4º Bono cooperativo en coparticipación entre la Regional Buenos del I. M. F. C. y sus cooperativas asociadas para inversiones de uso propio;

5º Compra de la propiedad para la sede social del I. M. F. C. (Regional Buenos Aires);

6º Informe sobre el acto del 3 de julio y Campaña Cooperativista Pro Ley para las Cajas de Crédito Cooperativas.

Cada cooperativa deberá designar un delegado con derecho a voto y un delegado suplente del anterior, a los que munirá de la correspondiente credencial. Podrán ser designados los delegados fraternales que las cooperativas crean oportuno.

$ 5.400. — e.31|5 Nº 17.897 v.2|6|66

ITALES. S.A.I.C.F. e I.

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 11|6|1966 hs. 10, en Tacuarí 905, Capital, para tratar:

1º Consideración docums. artículo 347 Cód. Com., ejercicio clausurado 31 marzo 1966:

2º Designación síndicos; remuneración saliente.
3º Elección dos accionistas para firmar e acta.
$ 1.800.— e.27|5 Nº 17.307 v.2|6|66

INDUSTRIAS QUIMICAS LAURIL
S. A. I. C. F. I.
Nº 19.387

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de junio de 1966, a las 15 horas, en Rodríguez Peña Nº 617, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Dtos. Art. 347, Código de Comercio, al 31|7|65.
2º Ratificación de la actuación del Directorio.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Fijación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 26|5 Nº 17.169 v. 1º|6|66

"J"

J. LIFSCHITZ E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Registro 15.801

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1966, a las 19,30 horas, en la calle Fragata Pte. Sarmiento 451|71, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1966.
2º Designación de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
3º Consideración de la emisión de acciones preferidas resuelta el 5 de abril de 1963 para la adquisición de un fondo de comercio y dos inmuebles propiedad de don Jacobo Lifschitz. — El Directorio.
$ 4.400. — e.30|5-Nº 17.511 v.3|6|66

JOSE CENTRONE E HIJO
S. A. I. & C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo, 18 horas, en México 1559|77, para considerar la documentación, artículo 347, C. C., al 31|12|965; elección síndicos. — El Directorio.
$ 1.800.— e. 26|5 Nº 17.222 v. 1º|6|66

"K"

KOCHEN S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local calle J. A. Cabrera 4841 de la Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado el 28 de febrero de 1966.
2º Remuneración al Directorio y la sindicatura y distribución de la utilidad del ejercicio.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.31|5 Nº 17.637 v.6|6|66

"L"

LAGO SANTO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Expte. Nº 20.109
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de junio de 1966, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Ciudad de La Paz 519, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Consideración de las renuncias presentadas por los Síndicos titular y suplente.
El Directorio.
$ 3.400 e.26|5 Nº 17.178 v.1º|6|66

LIMERIK S. A.
Ind., Comer., Inmob., Agropc. y Finan.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 6 de junio de 1966, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 559, p. 2º, Esc. 238, para tratar:
1º Aumento de capital.
2º Ratificar designación de directores y elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.26|5-Nº 17.073 v.1|6|66

"M"

METALROCA S. A. M. I. C.

Comunícase que el día 14 de junio de 1966, a las 9 horas se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en la sede de la Sociedad, calle Culpina 3602, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la resolución del Directorio de fecha 16 de mayo de 1966, Acta 205, en cuanto dispuso, ad-referéndum de la Asamblea Extraordinaria, la disolución anticipada y consecuente liquidación de la Sociedad, ratificando o rectificando la misma.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|5 Nº 16.608 v.6|6|66

MAROLIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Larrazábal 2336 - Capital Federal
Expediente Nº 11.195
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores acionistas que el día 10 de junio de mil novecientos sesenta y seis, a las 17 horas, se realizará, en la sede social, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos e informes del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Reducción del capital social y modificación de los estatutos sociales;
3º Fijación del número de directores y su designación;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.800. — e.31|5 Nº 17.767 v.6|6|66

MODERNOS BARES Y CONFITERIAS
Soc. en Com. por Acc.

Se convoca a los señores socios colectivos y comanditarios a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 1966, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Compra inmueble Viamonte 701, esquina Carlos Pellegrini;
2º Designación de dos socios para suscribir el acta. — Socios Administradores.
$ 1.800. — e.31|5 Nº 17.910 v.2|6|66

M. M. MARTINO Y CIA.
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Bacacay 4676 de Capital, el día 10 de Junio de 1966 a las 17 horas, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 de C. de Comercio Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1965.
2º Honorarios Directores 1964|1965.
3º Fijar números directores titulares y su elección.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Remuneraciones gerentes Ejercicio 1965|1966. Art. 20 del Estatuto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200.— e.31|5-Nº 17.614-v.6|6|66

M. VAHE MERDINIAN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 18.349
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio a las 12 horas en la sede social, calle Pacheco Nº 1956, de esta Capital para tratar:
1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1965.
2º Aumento de capital.
3º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.26|5-Nº 17.011 v.1|6|66

MARCASA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de junio de 1966 a las 20 horas en Gurruchaga Nº 2279, 1º piso, Dpto. 5, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio del 1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico.
3º Bonificación Personal.
4º Elección de siete Directores en reemplazo de los que finalizan su mandato.
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Aumento del Capital a cinco millones de pesos por emisión de acciones ordinarias.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.800.— e.31|5-Nº 17.444-v.6|6|66

M. I. C. A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Zelarrayán Nº 1467, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1965.
2º Retribuciones pagadas a los Directores-Gerentes con función delegada.
3º Nombramiento de Síndicos.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — El Directorio.
Ing. Benedicto Guzzardi, presidente.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 5º del estatuto sobre depósito de acciones.
$ 5.000 e.26|5 Nº 17.157 v.1º|6|66

MARCAMAR S. A. I. y C.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de junio de 1966, a las 16 horas, a realizarse en el local de la calle Palpa Nº 3413, Dpto. A., Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres horas antes de la fijada para su realización. (Artículo 20 de los estatutos).
$ 4.800 e.26|5 Nº 17.117 v.1º|6|66

MAYON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 6.372

Convoca a Asamblea General Extraordinaria día 10|6|66, 16 horas, en Viamonte 1155, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Retiro de la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200. — e.30|5-Nº 16.168 v.3|6|66

"O"

OSCAR ALFREDO GALVEZ S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de junio de 1966, a las 12 hs., en la calle Francisco Beiró 3342, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutos sociales.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.26|5-Nº 17.093 v.1|6|66

ORFAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de junio de 1966, a las 11 horas, en su local social de la calle Deán Funes 1679, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del tercer ejercicio comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1965.
2º Consideración y aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965.
3º Elección de 4 directores por un año de plazo.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año de plazo
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración.
$ 6.000.— e.27|5 Nº 17.274 v.2|6|66

"P"

PRODEX, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de junio de 1966, a las 18 horas, en el local de la sociedad, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades;
2º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente;
3º Fijar retiros provisorios para el ejercicio año 1967;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800. — e.31|5 Nº 17.825 v.6|6|66

PROYECTA S.A.C.I.I.F.A.
Registro 19.532
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de junio de 1966, a las 17 horas, en Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Cambio de fecha de cierre de Ejercicio.
3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.27|5. — Nº 17.425 v.2|6|66

PROYECTA S.A.C.I.I.F.A.
Registro 19.532
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de junio de 1966, a las 16 horas, en Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del C. de Comercio y remuneración de los Directores y del Síndico.
2º — Monto del depósito que, en garantía de su gestión, deben efectuar los Directores.
3º — Designación de Directores, Titulares y Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.27|5. — Nº 17.427 v.2|6|66

PROMOBRA
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de junio de 1966, a las 19.30 hs., en Paraná 720, 4º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Elevar el Capital Autorizado de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000, facultando al directorio a realizar las emisiones correspondientes.
2) Elegir cuatro directores, hasta completar el número de nueve, cuyo mandato caducará al finalizar el presente ejercicio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3.600 e. 30|5 Nº 17.550 v. 3|6|66.

PANAMCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de junio de 1966, en Cánning 543 capital, 12 horas, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, C. Com., inciso 1, ejercicio al 31|12|1965 y distribución de utilidades.
2º Designación directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. — e.30|5-Nº 17.516 v.3|6|66

"Q"

QUIPLAST
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 18.30 horas, en Alsina 1441, 5º piso, 501, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Aumento de Capital Autorizado, modificándose el artículo 4º de los Estatutos Sociales.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 30|5 Nº 16.538 v. 3|6|66.

"R"

RACAUCHI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 13 de junio de 1966, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 1559, piso 1º, oficina B., de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 31|5 Nº 17.792 v. 6|6|66

ROTOGRAFICA ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de junio de 1966, a las 18.30 horas, en la calle Terrero Nº 3146, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 6 cerrado el 31 de marzo de 1966.

2) Distribución de las Utilidades.

3) Remuneración a Directores, Gerentes y Síndico.

4) Fijar número de Directores y elección de Directores titulares y Síndicos, titular y suplente.

5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.760 e. 30|5 Nº 17.496 v. 1|6|66.

RIBOLDI Y DELLATORRE S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de junio de 1966, a las 19, horas, en local calle Tucumán 2163, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Remuneración al directorio y sindicatura.

3º Distribución de la utilidad.

4º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|5 Nº 17.321 v.2|6|66

RIO GRANDE S.A.C.I.
Exp. Nº 19.271
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de junio de 1966, a las 15 horas, en el local social sito en la calle Santiago del Estero 315, piso 5º, Of. 57, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.

2º Aumento del capital autorizado y emisión de capital social.

3º Designación de un director titular, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.26|5 Nº 17.223 v.1º|6|66

"S"

SIMONE
S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Junio de 1966, a las quince horas, en la sede social calle 25 de Mayo 362, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.000.— e.31|5-Nº 17.382-v.6|6|66

SOCIEDAD POTENTINA DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo con lo que estipula nuestro estatuto en el Art. 25, la Comisión Directiva llama a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de mayo venidero, a las 9.30 hs., en nuestro local, sito en la calle Yerbal Nº 6240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Lectura y consideración de la memoria y balance;

3º Designación de dos socios presentes, que, juntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta de la asamblea;

4º Modificación del artículo 5º, referente a la cuota social. La cuota y demás cargos sociales serán modificados anualmente por la asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva, sin que ello comporte modificación estatutaria;

5º Designación de la Mesa Escrutadora;

6º Elecciones parciales de la Comisión Directiva, por haber terminado su mandato los siguientes miembros: Domingo Carestia, Luis Pianaroli, Ivo Percossi, José Giampaoli, Galeano Tanoni, León Rossi; 2 revisores de cuentas, Abel Di Lello y Hugo Linardi.

La asamblea se reunirá y resolverá válidamente con la cantidad de socios presentes, pasada 1 hora de la fijada en la convocatoria, según el artículo 28 de nuestro estatuto.

$ 800. — e.27|5 Nº 17.477 v.2|6|66

SODINEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de junio del cte. año a las 19.30 hs. en el local social, Cangallo 1642, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Determinación de las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento de capital aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 11 de marzo de 1966, denominación de las series, valor de cada acción, número de votos correspondiente a cada una, forma de pago, etc.;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|5 Nº 14.807 v.2|6|66

S A N G A L L I
S. A. I. C. A. F. I.
Registro: 16.818
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de junio de 1966, a las 8 horas, en Corrientes 456, piso 8, oficina Nº 86, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado de la sociedad y medidas a adoptarse.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.195 v.1º|6|66

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA VILLA DEVOTO Y VILLA DEL PARQUE
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca al señor asociado a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de junio de 1966, a las 20.30 horas, en el local de la calle Pedro Lozano 3064, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para refrendar, con el presidente y secretario, el acta de la Asamblea.

2) Lectura del Acta Anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1965.

4) Elección de siete miembros titulares de la C. D.

5) Elección de cuatro miembros suplentes de la C. D.

6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

$ 720 e. 30|5 Nº 17.528 v. 1|6|66.

"T"

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 18 horas, en el local de la Avenida de Mayo 666, piso 1º, para traatr el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reforma de los artículos 1º, 2º y 4º del estatuto de la sociedad.

2º Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones que a la nueva redacción de los artículos que se reformen, fuera conveniente introducir.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 31|5 Nº 17.816 v. 6|6|66

TRANSPORTES GARIBALDI
Sociedad Anónima Comercial
Registro 19.421
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 19.30 horas, en la Avda. Julio A. Roca 546, séptimo piso, departamento uno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Destino de las utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder.

4º Garantías de los directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e. 31|5 Nº 17.892 v. 6|6|66

TECNIMEX, S. A. C. I. F. I.
Defensa 683 - Capital

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 6/6/1966, hora 9, local social, Defensa 683, Capital, considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar las emisiones de acciones aprobadas por R. D. Nos. 10 y 16, del 18|11|60 y 10|11|61, respectivamente, por las que se emitieron acciones de pesos moneda nacional 10.000.000 en c|u.; el aumento de capital autorizado de pesos moneda nacional 30.000.000, aprobado en Asamblea Ordinaria del 2|9|61, y R. D. Nº 35, del 16|5|66;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.27|5 Nº 17.369 v.2|6|66

TOCCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1966, a las 12 horas en Alsina 1441, 5º piso, 501|1, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado modificándose el artículo 4º de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.27|5-Nº 17.345-v.2|6|66

T E L E V E
Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
Expediente Nº 5224
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1966, a las 15.30 horas, en Carlos Calvo 3233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Reconsidaración resolución Asamblea anterior sobre pago dividendos de acciones preferidas.

5º Desigación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.26|5 Nº 17.136 v.1º|6|66

"U"

ULTRAMAR
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de junio de 1966, a las 15 horas en Florida 556, piso 2º Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|5 Nº 17.291 v.2|6|66

U R S U S
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de junio de 1966, a las 17 horas, en Oro 2787, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación número de directores y elección de los que corresponda.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.26|5 Nº 17.220 v.1º|6|66

"W"

WESTRAC S. A. I. C. y F.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de junio de 1966, a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Reconquista Nº 539, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

2º Designación de síndico titular y suplente;

3º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores, radicada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del doctor Héctor Alegría, Secretaría Nº 27 del doctor Carlos Augusto Vanasco;

4º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964;

5º Informe del síndico;

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.27|5 Nº 17.338 v.2|6|66

WOLINSKY KOLKER & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4|6|66, a las 8 horas en Paraná 567, piso tercero, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. C., correspondiente ejercicio social cerrado al 30|11|65;

2º Fijación del número de directores y elección de directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|5 Nº 17.347 v.2|6|66

"X"

XELSA S. A. C. Y F.
CONVOCATORIA

Convócse a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de junio de 1966 a las 10,30 hs., en el local de la calle Uruguay 779-P. 1, Capital, para tratar:

1) Los documentos citados en el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio al 31 de diciembre de 1965.

2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 30|5 Nº 17.465 v. 3|6|66.

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º del estatuto y 73 y 74 del reglamento, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de Dársena Norte, el día jueves 2 de junio de 1966, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas a introducir al estatuto y reglamento del Club para adecuar sus disposiciones, atento a lo requerio por la Inspección General de Justicia.

2º Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea firmen el acta, con facultades para aprobarla.

$ 800.— e.26|5-Nº 16.658 v.1|6|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Alcalde Braña y Cía., Mart. Públ. con domicilio en la calle Murguiondo Nº 4092, 1er. piso, Capital Federal, comunican que Carlos Gentile, vende libre de todo gravamen su negocio de Artículos de Repostería, sito en la calle AVENIDA DE LA RIESTRA 5908, Capital Federal. a las señoritas Agueda María Liuzzi y Ana María Liuzzi, reclamo de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.31|5 Nº 17.819 v.6|6|66

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. (José Mourente, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Bernardo Paley Fradkin, Bernardo Paley Levin, Manuel Alvarez, José Alvarez, Jaime Treibman, José Levy, Carlos Timoteo Griguol y Elías Paley, venden a: "La Paloma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de elaboración y venta de pizza, empanadas, fainá, restaurante, expendio de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta ciudad, AVENIDA SANTA FE números 4702|08 esquina a la de JUAN BAUTISTA JUSTO 625|27. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 3.400.— e.31|5 Nº 17.724 v.6|6|66

Se avisa que Birenbaum y Cía. vende el activo y pasivo de su negocio de artículos para damas, sito en AVENIDA ENTRE RIOS 772, Capital, a Biry S. A. C. I., con retroactividad al 30|4|65. Reclamaciones de ley, Entre Ríos 772, Capital, sus domicilios.

$ 1.400.— e.31|5 Nº 17.698 v.6|6|66

Sipora Gheneloff de Chabto y Sofía Milewski de Mercerat, con domicilio legal en la calle Gaona 2714, propietarias del restaurant, confitería y bar denominado "Grill Póker", instalado en la AV. CORRIENTES 2360, local 31, avisan que venden el mismo, libre de pasivo, a los señores Juan Rafael Malaspina, Bernardino Pastore, Luis Argentino Rosmino y Ema Luisa Rosmino de Travia, con domicilio legal en la Avenida de los Incas 4358. Reclamos de ley en la calle Suipacha 552 4º piso, oficina 5.

$ 2.600.— e.31|5-Nº 17.755 v.6|6|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: María del Rosario Menendi de Vázquez (réditos Nº en trámite) vende a José Devesa (réditos número 822507 008), negocio de hotel alojamiento sito en esta ciudad, AVENIDA CORRIENTES Nº 2835, piso 2º, escalera "A", derecha. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley n|oficinas.
$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.739 v.6|6|66

Raúl Meyer Freudenberg, martillero público, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 636, piso 4º, avisa que Asunta Condina y Rita Condina venden a Francisco Ardino y Paulino Dacol el negocio de heladería denominado "Don Juan" y actualmente "Heladería Dacol", ubicada en la AVDA. FEDERICO LACROZE Nº 3955, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.894 v.6|6|66

Pernas & Cía., martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º piso, of. 22, Capital, avisan que los señores: Perfecto Pardo, Pedro Huergo, Diego Novo González, Peregrina Abad de Pájaro, Clemente Martínez, José Goiac, Teodoro Raab, Tulio Juan Candia, Manuel Fernández, José Estevez, José Ramón Rodríguez, Juana Acosta de Piñeiro, Benigno Piñeiro, Florentino Moreno, Manuel Moar, Ricardo José Fraga, Hermil José Candia, Manuel Pérez, Manuel Arias Campos, Juan Ignacio Colmeiro, Juan Meiriño, Felipe Fernández, Avelino Fernández, Balvina Cancela, Mercedes Sarandeses de Pinazo, Amancio Alvarez, José Lucía, Ismael Sánchez, Nélida Quelpo de Barreiros, José María Gianazza, Juan Mackiewicz, Manuel Moreiras, José María Franchino, Manuel Pereira, Asenjo Francisco García, Nicomedes López, Pablo Eugenio Pellati, Norberto Candia, Francisco Rancaño, José Ildefonso Ibañez, Norberto Alfredo Misischia, Ramón Crespo, José Domingo Degregorio, Antonio Alvarez, Luis Sobrero, Antonio Germán González, Roberto Arturo Bouza, Norberto López, Elena Castiñeiras, César Raúl Gutiérrez, Manuel Ucha, Gonzalo Fernández, Victoriano Ramón Cabrera, Manuel Nión, José María Elissamburu, Emilio Cagide, Ramón Couso, Antonio Gil, Ladislao Jaque, Domingo Ibañez, Celestino Fernández, Juan José Zaragoza, José Dobarganes, Cayetano Renna, Francisco Covino, Antonio Arturo Bouza, Alfredo Benigno López, Pedro Antonio Rodríguez, Aldo Antonio Ciurleo, Domingo Vázquez, Daniel Parrado y María Veneranda Fernández de López, venden a favor de "San Remo" SRL (en formación), su negocio de pizzería, repostería, elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 6867, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas. Este edicto rectifica el publicado con fecha 13 al 19 de enero 1965, por haberse insertado con error el nombre de alguno de los vendedores.
$ 10.400.— e.31|5-Nº 17.591-v.6|6|66

Se comunica que la sociedad A. Ferrarotti de Gomes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha transferido su activo y pasivo a A. Ferrarotti de Gomes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 628, piso 2º departamento A (bis), dedicada al ramo representación, compra venta y distribución de productos químicos, con efecto al 1º de enero de 1965. Reclamos de Ley, en el domicilio antes indicado, que es el de las partes.
$ 2.800.— e.31|5-Nº 17.586-v.6|6|66

Se hace saber por cinco días que Werner Tobías vende a Beatriz de Gennaro de Vázquez y Gustavo Emilio Vázquez su negocio de fiambrería y quesería, sito en JUAN B. JUSTO 4310. Informes y reclamos de Ley, calle Pacheco de Melo 2549, piso 4 "D", donde las partes fijan domicilio.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 17.625-v.6|6|66

Avisa F. A. Succio Migliavacca, martillero público, oficina Hipólito Yrigoyen 571, piso 4º, oficina 29, que el señor Enrique Bruno vende su negocio de hotel alojamiento (con habilitación en trámite) sito en la AVDA. DIRECTORIO 2848 a los señores Aniceto Vasquez Pardo y Enrique Lebo-ran libre de deudas y gravamen; reclamos de ley en mi oficina que es domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.649 v.6|6|66

Escribanía Oyhanarte, con domicilio en Sarmiento 1171, 6º piso, hace saber por 5 días que doña Araceli Julia Falcón Baigorri, con domicilio en la calle Cabildo 875, 2º piso, Dpto. B, vende a doña Adela Baioni, domiciliada en la calle Pedro Agote 1817, ambos de esta Capital Federal, su fondo de comercio dedicado a farmacia, instalado en la calle ALVAREZ THOMAS 2300, esquina LUGONES, Capital Federal.
$ 2.000.— e.27|5 Nº 17.450 v.2|6|66

Se hace saber por cinco días, a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2 de la Ley 11.867, que la sociedad "Klyc, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en esta Capital, calle AVDA. FOREST 406/10, continuadora de los negocios de "Kviatek, Lichtenstein y Cía., Sociedad Colectiva", con igual domicilio y dedicada a la fabricación de tejidos de punto, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo a partir del 1º|5|65, según balance e inventario general practicado el 30|4|65. Reclamos de ley en Avda. Forest 406/10, Capital.
$ 3.000. — e.27|5 Nº 17.280 v.2|6|66

El doctor Eliazar Raúl Malimovca, abogado, hace saber que don Joaquín Rodríguez Andia vende a "Fragor" S. A.C.I.F. y A. el establecimiento industrial dedicado a la fabricación de cables, sito en esta Capital, AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5784, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Paraná 580, piso 4º, i.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 17.433 v.2|6|66

Constantino Caramilloni, martillero público, con oficinas Bernardo de Irigoyen 1653, Cap. Federal avisa que: Manuel Panopulos vende a Fermina Vda. de Juan su negocio de Venta de Licuados y Confituras, sito en AVENIDA SAENZ 987, local 18, Galería Kostanillis. Domicilio de partes y reclamos Ley en mi oficina.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 17.398 v.2|6|66

Constante Alonso y Cía. martilleros públicos, Catamarca 457|59, Capital Federal, Constante Alonso (martillero) avisa al comercio en general que: Marcelino Fernández, María Amable Pan Martínez, Manuel Sampayo y Daniel Armesto, venden libre de toda deuda y|o gravamen al señor Antonio Pombo, su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Gran Sud", sito en esta Capital AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 4147, habilitación en trámite. Domicilio de las partes y reclamos dentro del término de la Ley 11.867, en n|oficinas.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.435 v.2|6|66

Se hace saber por 5 días que "Viacart" S.R.L., con domicilio en AVDA. BELGRANO 485, 3º piso, Of. 7, dedicada al ramo de propaganda en la vía pública, se ha transformado en Viacart Sociedad Anónima Comercial, con el mismo domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley en el domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 17.467 v.2|6|66

Contarino & Cía. (Mart. Públ. Alfredo N. Contarino), Av. del Trabajo 3044, avisan: Félix Pistone y Domingo Lioy venden a Tomás Claudio Burgos, neg. carnicería, calle AGUSTIN de VEDIA 2967/69, Cap. Rec. ley, n/oficinas, domicilio partes.
$ 1.200. — e.27|5 Nº 17.290 v.2|6|66

A. H. Lucero, mart. públ. Cangallo 1409, 2º, avisa: Abel Héctor Maceira y Nélida Lallera venden a Manuel Rodríguez, hotel alojamiento sito AV. CORRIENTES 3578. — Reclamos ley y dom. partes n|oficinas. Nota: este aviso anula al Nº 13.867 del 13|7 al 19|7|65 por publicarse con error el nombre del comprador.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 17.089 v.1º|6|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Aquilino Cela, Francisco Díaz, José Villanueva y Ramón Gómez venden a José Antonio González y Jaime Rodríguez, café, bar, casa de lunch y venta de helados, AV. RIVADAVIA Nº 5402 esquina CENTENERA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800 e. 26|5 Nº 17.185 v. 1º|6|66

Al Comercio: Héctor Oscar Díaz, Mart. Púb. (de la firma José Díaz Pardo y Cía.) oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º piso, T.E. 37-6224, Capital, avisa que el señor Abilio Marcos y señora María Augusta Magdalena Nápoli venden a la señorita Marcos de Fernández el negocio de Restaurant, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y sin Alcohol, ubicado en la Avda. EMILIO CASTRO Nº 5104, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley mis oficinas.
$ 2.600.— e.30|5-Nº 17.535-v.3|6|66

Eduardo Cerutti Nícora, Martillero Público, avisa que Azucena Ferreiro de Aguilera y José Oscar Mancini venden libre de deuda o gravamen a María Esther López de Passini y María del Carmen Passini su negocio de Cafés, Tes, Golosinas, Comestibles Envasados y Quiosco Cigarrillos, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5243, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Bacacay 5492, Capital.
$ 2.200.— e.30|5-Nº 17.503-v.3|6|66

Giuntoli y Cía. Soc. en Comandita avisa al comercio por 5 días que venden libre de todo gravamen su negocio de Almacén y Venta de Bebidas al por menor, sito en esta Capital, calle AÑASCO 1925, al señor Pablo Basile, domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo.
$ 1.400.— e.30|5-Nº 17.508-v.3|6|66

"B"

Arbelais Barchi y Cía., representada por el martillero público Jos Ramón Arbelais, con oficinas en la calle México 1320, pta. baja., "D", 38-1406, avisan que Albertino Dos Santos Oliveira vende, libre de toda deuda y gravamen, al señor José Capria, su negocio de hotel alojamiento (habilitación municipal en trámite), ubicado en la calle BARADERO Nº 25, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.867 v.6|6|66

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: José Sampayo y Roberto Antonio Sampayo venden a Francisco Paredes, Manuel Joaquín Paredes y Víctor Capelo, negocio hotel alojamiento sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1067, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.31|5 Nº 12.600 v.6|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 10|5 y 20 al 27|5|66.

"C"

Raúl C. Molinari, Escribano, con oficinas en Moreno 508, piso 1º, hace saber: la sociedad de hecho existente entre Norma Luisa Graffigna y Norma Beatriz Bizzozero, que explota el negocio dedicado a Instituto de Belleza, sito en COCHABAMBA 4376, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Norma Luisa Graffigna. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.821 v.6|6|66

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas Reconquista 281, of. 10: 34-4592, avisa que: Alberto Mologni, vende a Horacio Rabanal, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle CASTILLO 1502 esquina BONPLAND 1194, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen, leyes sociales e impuestos. Reclamaciones de Ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.31|5-Nº 17.566-v.6|6|66

Avisa José M. Sías González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que Jorge José Fernández vende a Adolfo Ramón Moreno y José Fernández Ramos negocio hotel alojamiento, calle CARLOS CALVO 3563, domicilio constituido por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.31|5 Nº 17.674 v.6|6|66

Vicente Mugno, martillero con oficinas en Lavalle 1382, piso 2º, Capital, avisa que Juan Leonardo Galeano vende a Delia Antonia De La Zerda su negocio de Bar, Cafetería y Casa de Lunch sito en la calle CONCEPCION ARENAL 1536/1538, Capital, libre de toda deuda, reclamos Ley, domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 17.522-v.3|6|66

Est. Dr. Floreal Marino Carbone comunica que Roberto Mella vende a Ermelinda Elsa Russo, Droguería de prod. farmacéuticos denominado "Droguería Meyco", sito en CARLOS F. MELO 576/78 Cap. Fed. Domicilio de partes y reclamos Ley, mi Estudio, Reconquista 538, Dto. 11 "B", Capital.
$ 1.600. —e.30|5-Nº 17.546-v.3|6|66

Aviso: Que el señor Enrique César Jouly, vende, cede y transfiere a los señores Valeriano Tiburzio y Héctor Lorenzo Trubba, la parte que tiene y le corresponde en el negocio que explotan en común, en el ramo de artículos religiosos, ubicado en esta Capital calle CANNING Nº 2468, domicilio de las partes. Reclamaciones, Escribanía Felipe Orlando, calle Lavalle Nº 1672, 3º piso.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 17.544-v.3|6|66

Domingo & Emilio Jáuregui, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 749, piso 3º, T. E. 34-9318, avisan: Que las señoras Delia Sonsini de Esquibel y Etelvina Clelia Tonarelli de Polizza, venden al señor Juan Manuel Montes, su negocio de fiambrería y Anexos, instalado en CIUDAD DE LA PAZ Nº 2516 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e. 27|5 Nº 17.360 v. 2|6|66

E. Gonzáles & Cía., Ernesto González (martillero), José Uriburu 362, 4º, 41, Capital, avisan que: Ignacio Cancela y Ramón González venden a Ramón Pacín, su negocio de despacho comestibles al por menor, COCHABAMBA 3799, Cap. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.
$ 1.400.— e. 27|5 Nº 17.349 v. 2|6|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: Andrés Coya vende a Edicta Elsa Pussetto de Silva el negocio del ramo de "Panadería y despacho de pan", denominado "Las Delicias", sito en la calle CALIFORNIA Nº 1653|55, Capital Federal. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 2.000.— e. 27|5 Nº 17.286 v. 2|6|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que José Martínez Coya vende a Andrés Coya la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería y despacho de pan denominado "Las Delicias", sito en la calle CALIFORNIA número 1653/55, Capital Federal, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1962, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.287 v.2|6|66

Mecca, Sociedad en Comandita por Acciones transfiere a Mecca Castelar S. A., ambas con administración en CARLOS PELLEGRINI 748, piso 6º, Dep. 32, Capital, su fondo de comercio, incluidos inmuebles, máquinas e instalaciones de su fábrica de artículos de aluminio, sita en Rojas 1785, Castelar F. C. N. D. S. F. Reclamos Fortín y Zaldívar, abogados, Bolívar 177, 5º piso, Capital, Jorge L. R. Fortín.
$ 2.200 e. 26|5 N 17.172 v. 1º|6|66

Sinde, Morís y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que los señores Manuel Méndez, Raúl López y Daniel López venden al señor Emilio Riesgo libre de todo gravamen, el negocio de Hotel-Alojamiento (habilitación en trámite) sito CASTRO BARROS 230, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio comprador n|oficinas.
$ 2.200 e. 26|5 Nº 17.179 v. 1º|6|66

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Lorenzo Raúl Sánchez, vende a Evaristo Lorenzo "Panadería Mecánica" calle CASTILLO Nº 900 esq. THAMES. Reclamos ley y domic. ptes. n|ofnas.
$ 1.400 e. 26|5 Nº 17.135 v. 1º|6|66

Rodríguez Amoedo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Regina Aurora Díaz de Tuesta viuda de Campomanes y Olga Marta Campomanes de Senatore por la Sucesión de don Arsenio Campomanes venden a Celso Pérez Taín y Héctor Alfredo Susperregui negocio de despacho de pan y venta de helados sito CANNING 2280|82, Capital Federal. Reclamaciones en término Ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 2.200 e. 26|5 Nº 11.717 v. 1º|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|4 al 5|5|66.

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035| 4654, avisan que José María Iglesias y Consuelo Pardal venden a Juan Pico, el negocio de "Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas", sito en CALIFORNIA 1156, Capital. Domicilio partes, reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 2.000 e. 26|5 Nº 17.167 v. 1º|6|66

"CH"

D. Martín Algarbe, martillero público, of. Bouchard 468, P. 2º "D", avisa, Manuel Folgar vende a Mercedes García Quintana, su negocio de hotel alojamiento sito en CHARCAS 4045, Cap. Domicilio de partes, reclamo de ley n|s oficinas.
$ 1.400.— e.31|5 Nº 17.619 v.6|6|66

Aviso ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Antonio Alexandre Pires y Alfredo Da Costa venden a Victoriano Prieto su negocio de hotel alojamiento denominado "Hotel Sagarón", sito en la calle CHACABUCO Nº 724. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Chacabuco 726, Capital Federal.
$ 1.600.— e. 27|5 Nº 17.442 v. 2|6|66

"D"

Se avisa por cinco días que la sociedad "Colisas Lino Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfirió el activo y pasivo social de su negocio de fabricación de colisas para automotores,

sito en la calle DELGADO 1567, Capital Federal, a favor de Lino Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Reclamos de ley en Delgado 1567, Capital Federal, sus domicilios.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 16.856 v.1º|6|66

"E"

Se avisa por el término de ley, que don José Benavente, con domicilio en Grecia 2654, Capital, ha vendido a don Ataúlfo García, con domicilio en Montañeses 1891, Capital, su negocio denominado "Mercadito El Plata", sito en ECHEVERRIA 1623, de esta Capital. — Reclamos: Escribana López Magallanes, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 651, oficin 30, Capital.
$ 2.000. — e.26|5 Nº 17.019 v.1º|6|66

Se hace saber por cinco días que los señores Ricardo Pérez, José Ramón Torre y Adriano García, venden libre de todo gravamen y deudas a los señores Domingo Vidal, Antonio Manuel González García y Peise Soiffer el garaje sito en la calle ESTADOS UNIDOS 4149-4151 Capital, donde las partes fijan su domicilio legal y reciben los reclamos de ley.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 17.039 v.1º|6|66

"F"

Pablo de Pinto, martillero público, con oficinas en la calle Chacabuco 160, 1º piso, Of. 1 y 2 de Capital, avisa: Que Catalino Anco vende su 1|3 parte indivisa del negocio de Panadería Mecánica, sita en la calle FRANKLIN D. ROOSEVELT 2329|31, Capital, al señor Luciano Bienvenido Sánchez. Reclamo de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.859 v.6|6|66

"G"

Por 5 días se hace saber que se ha transferido el activo y pasivo al 30|6|1961 de Ventor S. R. L. con domicilio en GENERAL HORNOS 1221 de Capital Federal con compra venta de repuestos para automotores a Ventor S. A. C. e I. Reclamos de ley y domicilio partes en General Hornos 1221 de la Capital Federal.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 17.785 v.6|6|66

Pernas y Cía., martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º piso, of. 22, Capital, avisan que: José Manteiga, Vicente Almada, Carlos Brea, Mercedes Crespo de Brea, Marcelino Oscar Brea y Rogelio Brea, por sí y en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de José Suárez, venden a los señores Gerardo Abad, Anielio Mauro, José Ramón Brea, Francisco Mauro, Cayetano Mauro, Emilia Abelledo de Ferro, Benigno Villaverde y José María Bruni, su negocio de hotel, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle GRAL. HORNOS 62|68. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas. — Este edicto rectifica el publicado con fecha 15|9 al 26|9|65, por haberse omitido el nombre de uno de los compradores.
$ 4.400.— e.31|5 Nº 17.590 v.6|6|66

Pedro Rosato, Martillero Público, con oficinas en la calle Guaminí Nº 5180 de esta Capital avisa al comercio que el señor Pablo Bogos vende a la señora Custodia López Gama, el negocio de Confitería, Despacho de Pan y Servicio de Lunch denominado "Las Violetas", sito en la calle GUAMINI Nº 5101. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.30|5-Nº 17.549-v.3|6|66

Pedro Rosato, Martillero Público, con oficinas en la calle Guaminí Nº 5180 de esta Capital, avisa al comercio que el señor Antonio Sanardi vende a las señoras Bárbara Hiza y Teodora Vera, el negocio de Restaurant y Bar denominado "Las Violetas", sito en la calle GUAMINI Nº 5190. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.30|5-Nº 17.548-v.3|6|66

"H"

Vicente Mugno, martillero con oficinas en Lavalle 1382, piso 2º, Capital, avisa que Aurelio José Romero Hernández vende a Arnaldo Carlos Leveratto su negocio de Librería, Juguetería, Cigarrería y Anexos, sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 1675, Capital, libre de toda deuda. Reclamos ley domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 17.519-v.3|6|66

M. González & Cía., balanceadores y martilleros públicos (Suc. de González y García), representada por Manuel González, Mat. Nº 984, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé. Mitre 722, E. P., Cap. Fed., avisa al comercio que: Juan Felipe Tenca, Réd. Nº 548925|004, vende su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en calle HOMERO Nº 42, a Cándido Lorenzo, Réd. 819696|007. Domicilio de partes y reclamos de ley: en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e. 27|5 Nº 17.282 v. 2|6|66

Se hace saber por cinco días que "Ing. J. Jorge Copello, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital pesos 1.500.000) con comercio de compra venta de automotores, repuestos y taller de reparaciones establecido en HIPOLITO YRIGOYEN 2350, transfiere su activo y pasivo a "Ingeniero Copello, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con igual ramo y domicilio (Capital $ 25.000.000). Domicilio legal y reclamos de ley en Hipólito Yrigoyen 2350, Capital Federal.
$ 2.600 e. 26|5 Nº 17.249 v. 1º|6|66

"J"

Río y Cía. balanceadores (Sergio Río, martillero público, Ofic. Sanabria 2501, Cap. avisan: José Kleimen vende a Juan Carlos González negocio Carnicería y Verdulería, JOAQUIN V. GONZALEZ 1327, Cap. Domic. partes y reclamos Ley n Ofic.
$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.896 v.6|6|66

"L"

Con fecha 20 de abril de 1966, María Mabel Ramírez de Gianantonio, vende a Elsa Yolanda Fiori, su negocio Peluquería para Damas, sito LAVALLE 1614, piso 1º, domicilios partes y para reclamos de Ley.
$ 1.200.— e.31|5 Nº 17.872 v.6|6|66

Se hace saber por el término de cinco días que, con retroactividad al 1º de agosto de 1965, modifica su contrato de sociedad, eliminando de sus fines la explotación del transporte de carga general con automotores y, suprimiendo de su razón social la denominación de "Expreso Camyt". — Asimismo los señores Juan F. J. Cavallotti y Rodolfo E. Alcaráz, hacen saber que con anterioridad de la citada fecha y con bienes vinculados al transporte que retiran de aquella firma, constituyen la nueva entidad "Expreso Camyt" Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar los mismos servicios de transporte que venía prestando su antecesora, y con igual domicilio de calle LAGUNA Nº 238 Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio social.
$ 3.800.— e.31|5 Nº 17.660 v.6|6|66

Avisa "Editorial Piatti" S. A. C. I. F. e I, se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Editorial Piatti" S. R. L., con domicilio en la calle LAVALLE 1392, Capital, dedicada a la importación, exportación, distribución, compraventa de artículos de oficina, librería impresos, etc., con efecto valle 1392, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e. 27|5 Nº 17.264 v. 2|6|66

Amalia Turilli de De Leis y Zulema Haydée Torres de Pensotti, cesan sus actividades negocio de repostería, cotillón plásticos sito en la calle LARSEN Nº 2375, Capital, reclamos de ley Avda. Mosconi Nº 2694, Capital.
$ 1.200 e. 26|5 Nº 17.108 v. 1º|6|66

"M"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1153 y 2238, avisan que Jesús Marcos Martínez vende a Secundino Domingo Rodríguez, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle MORENO Nº 1352, 2º piso, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.883 v.6|6|66

Julio Travi, con domicilio en Reconquista 642, piso 7, departamento 19, avisa que vende a Orfelia T. Müller, domiciliada en Maipú 2 y Máximo Luis Arturo González, domiciliado en Sarmiento 533, su negocio de cigarrillos, golosinas y lotería, sito en la calle MAIPU 2. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.
$ 1.800. e.26|5. — Nº 17.244 v.1º|6|66

Se comunica que Vicri, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en General Hornos y Juan Bautista Alberdi, Caseros, Provincia de Buenos Aires, con Administración en esta Capital, en la calle MAIPU 939, se hace cargo del Activo y Pasivo al 1º de julio de 1960 y continuará la fabricación, industrialización y comercialización de vidrios y placas de opalina de Vicri, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, que es el de las partes para reclamos de ley.
$ 3.000. e.26|5. — Nº 17.225 v.1º|6|66

"N"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Andrés Corral vende a Juan Manuel Guardado Rey y José María Arias el negocio de Restaurant, Pizzería, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la calle NECOCHEA Nº 605 esq. 20 DE SETIEMBRE Nº 302, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.800 e.27|5 Nº 17.256 v.2|6|66

"O"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria (Amadeo - Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Eloy Ovidio González (Réditos Nº 412989|001) vende a Eugenio Antelo (Réditos Nº 305363|001), negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Productos Lácteos, ubicado en esta Ciudad, calle 11 DE SETIEMBRE Nº 3003. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 2.200 e.27|5 Nº 17.348 v.2|6|66

"P"

A los efectos de la ley Nº 11.867 se hace saber por el término de ley que Antonio Bojanovic, con domicilio en Tucumán 451|53, Capital, en su carácter de único dueño de la explotación del Hotel San Antonio, sito en PARAGUAY 372, Capital, transfiere a partir del 1º de julio de 1966 su fondo de comercio a Ana María Bojanovic de Laurent, con el mismo domicilio. Reclamo de ley Escribanía Wencelblat, Sarmiento 846, 2º, Capital.
$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.735 v.6|6|66

Se avisa al comercio por cinco días que "Roffe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle PASTEUR Nº 614, de la Capital Federal, dedicada a la fabricación y venta al por mayor de tejidos o artículos de hilados en general, transfiere como aporte de capital a "Roffe Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con igual domicilio los bienes que constituyen su fondo de comercio, y la totalidad de su activo y pasivo, del que se hace cargo la sociedad anónima mencionada. — Reclamos de ley, ante el Escribano Manuel María Gagliardo, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 636, piso 4º, "B".
$ 3.400. e.26|5. — Nº 17.224 v.1º|6|66

Atila Makrucz Bartha, Martillero Público, con oficinas en la calle Avda. de Mayo Nº 1370, Capital Federal, avisa al comercio que el señor Manuel L. Vales vende al Sr. Imar Alberto Zárate, su parte indivisa que tiene en la Sociedad "Vales & Compañía", en el ramo de Explotación de Transportes en General y Garaje, sito en la calle PARACAS Nº 171, Capital. — Reclamos de Ley, en mi oficina.
$ 2.000. e.26|5. — Nº 17.173 v.1º|6|66

La Dra. Ana de Durante, abogada, avisa que el señor José Tolomei vende a las señoras María Esther Z. de Berro y Lydia Olga Berro, su negocio de Rotisería y Fiambrería "La Familiar de Palermo", sito en PARAGUAY 3435, Capital. — Oposiciones de ley, Coronel Díaz 1564, 1º, "D", Capital.
$ 1.600. e.26|5. — Nº 17.170 v.1º|6|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Antonio Lollo, vende a Manuel Pena y María Luisa García, el Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasados, sito en PIZARRO Nº 5299, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.000. e.26|5. — Nº 17.163 v.1º|6|66

Se comunica que la firma Raeh Rodríguez Arias e Hijos Sociedad Colectiva, con negocio de productos lácteos, y con fábrica en Lezama, Provincia de Buenos Aires, y administración en PAROISSIEN 2522 de esta Capital Federal ha transferido su activo y pasivo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964 a Productos Lácteos Lactona, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria. Reclamación de Ley, en el domicilio de las partes ubicado en la calle Paroissien 2522, Capital.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 17.513-v.3|6|66

"Q"

Eugenio Brumat, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 557, 2º piso, "E", avisa que Salvador López López, vende a Adela Albina Cuello de Alvarez, su negocio de Carnicería, sito en QUESADA Nº 4838; queda nula y sin efecto la venta del mismo negocio de Salvador López López a Mario Antonio Ricciuti y Rodolfo Fontana, publicada del día 5 al 10 de agosto de 1963, Nº 71268. — Domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 17.177 v.1º|6|66

"R"

Jorge Arboleya y Mariano A. Miguel, Martilleros Públicos, con oficinas en la calle French Nº 65, de Ramos Mejía, avisan que Nélida Esther Macazaga vende libre de toda deuda y gravamen a Paulina G. de Iglesias, su negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4504, de la Capital Federal. — Partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000. e.26|5. — Nº 17.137 v.1º|6|66

"S"

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., representada por Pascual Luciani, balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en la calle Santiago del Estero Nº 447 de la Capital Federal, T. E. 38-0242, avisan al comercio que por su intermedio los señores Roberto Santiago Bardeci (Impuestos a los Réditos en trámite), Enrique Manuel Bardeci (Impuestos a los Réditos en trámite), Héctor Oscar Bardeci (Impuestos a los Réditos en trámite), Rodolfo Bardeci (Impuestos a los Réditos en trámite) y Diego Miguel García (impuestos a los Réditos en trámite), venden al señor Elías Domínguez (Impuestos a los Réditos en trámite), el negocio en el ramo de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SALCEDO Nº 3002 esquina RIOJA números 1801 al 1805 de la Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos en término de Ley número 11.867, en nuestras oficinas.
$ 4.400.— e.31|5 Nº 17.563 v.6|6|66

Se avisa que Juan Meistro vende su Taller de Electricidad para Automotores, sito en calle SAN JUAN 475, Capital, a favor de Juan José Armani y Carlos M. García. Reclamos de ley, mismo taller.
$ 1.000 e.27|5 Nº 17.328 v.2|6|66

Cid Asensio, Martillero Público, Brasil 1345, avisa: Queda nula la venta que efectuaba Genaro Fiorentino a Carmen Fiorentino de D'Alessio, Fiambrería SANTO DOMINGO 2421. Recl. ley mis Of., domicilio de las partes.
$ 1.200 e.27|5 Nº 17.319 v.2|6|66

Avisa: Roque Gutiérrez, que vende a José García, Julio González, Virgilio Campo, Manuel Conde, Antonio Bruno y José Casanova, su negocio de Venta de Golosinas, calle SALTA Nº 1391, Capital, domicilio partes y reclamos ley 11.867, en el mismo negocio.
$ 1.400 e.27|5 Nº 17.462 v.2|6|66

Administración M. I. G. Morro y Galli Balanceadores, ofic. Morelos 456, Cap. Avisan: María Dominga Fezzini vende su negocio de quiosco, golosinas, cigarrillos, sito en la calle SAN JUAN 1825, Capital, a Jorge Omar Di Rado y Oscar Pedro Morel. — Domic. partes y recl. n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 17.026 v.1º|6|66

Julio Alvarez, Martillero Púb., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Raúl Martín Ríos vende a Juan Bautista Garibaldi y Bruno Vordi su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación Munic. en trámite) sito en la calle SARMIENTO 1775, 1º piso Dto. 2, Capital Federal. Reclamos Ley y domicilio partes en mi oficina. En reemplazo del edicto de fecha 18/8/1965 por haber aparecido con error el nombre del vendedor.
$ 2.200.— e.30|5-Nº 17.493-v.3|6|66

"T"

Eugenio Maidana, Bal. y Martillero Público, of. Suipacha 1124, Capital, avisa: Ernesto Quattrochi vende libre de deuda y gravamen a Oscar Ignacio su negocio despacho de pan, sito en el mercado "Venus" puesto Nº 9, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 1929, Capital. — Reclamos término de ley y domicilio partes mi oficina.
$ 1.800.— e.26|5 Nº 17.066 v.1º|6|66

"U"

Sinde, Moris y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que los señores Pedro González y Jesús Varela venden a los señores José Cerdeira, José Antonio Cerdeira Méndez y Roberto Amador Alonso, el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito URUGUAY 78, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores n|oficinas.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.350 v.2|6|66

"V"

Alejandro Wolf Erlich, propietario de la fábrica de camas y elásticos para camas, instalada en VALENTIN VIRASORO Nº 1449, hace saber por cinco días la constitución de "Erlich e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones", continuadora de su actividad comercial unipersonal con su activo y pasivo, con efecto retroactivo al primero de noviembre de 1965, de la que será único socio colectivo y asimismo socio comanditario juntamente con sus hijos Saúl Erlich y Marta Erlich de Erlich. — Oposiciones por el término de Ley, en Valentín Virasoro Nº 1449, domicilio de las partes.
$ 3.200. e.26|5. — Nº 17.232 v.1º|6|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Alfonso Rafael Sanzo vende a José Angel Moure y Marina González, su negocio de Garaje y Afines, sito en la calle VICTOR HUGO Nº 623|625|627, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.27|5 Nº 17.414 v.2|6|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ESTABLECIMIENTOS SERICOS ARGENTINOS "RUTEX", S.A.C.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión a la par de las series cuarta y quinta, de 10.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos.

Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|1|66. Integración totalmente al contado. Presentar títulos, en la sede social, Azcuénaga 666, P. B., local 3, de 10 a 12 hs. — El Directorio.
$ 1.920 e.31|5 Nº 17.756 v.2|6|66

TECNIMEX, S.A.C.I.F.I.
Defensa 683 — Capital

Se comunica que por R. Directorio 18|11|60, se emitieron acciones ordinarias por m$n. 10.000.000, clase "A". — El Directorio.
$ 600 e.31|5 Nº 17.714 v.2|6|66

TECNIMEX, S.A.C.I.F.I.
Defensa 683 — Capital

Se comunica que por resolución de Asamblea del 2|9|61, se aumentó el Capital Autorizado de m$n. 20.000.000 a m$n. 30.000.000, y por reunión Directorio del 10|11|61 se emitieron m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 960 e.31|5 Nº 17.715 v.2|6|66

TREFEX
Soc. Anón., Ind. y Com.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del día 23 de octubre de 1965, resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 10.000.000 a $ 15.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A", 5 votos, habiendo dispuesto el Directorio, en Sesión del 27 de octubre de 1965, emitir las series Nº 91 al 110, inclusive, de acciones ordinarias al portador Clase "A", 5 votos, por valor de $ 2.000.000.
$ 1.680 e.31|5 Nº 17.695 v.2|6|66

TELESUD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Montes de Oca 2185|95
PAGO DE DIVIDENDOS
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto lo siguiente: 1º) Disponer el pago de los dividendos en acciones del ejercicio terminado el 30 de junio de 1965 y aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 1965, a partir del día 1º de junio de 1965, inclusive; 2º) Emitir las series 2.501 a 2.800 de acciones ordinarias de la clase "B", al portador, a su valor nominal, con cupón adherido Nº 13, con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1965 y siguientes, destinadas $ 26.020.145 a abonar los dividendos en acciones del ejercicio terminado el 30 de junio de 1965 y aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 1965, y $ 3.979.855 para ser integradas en efectivo por los señores accionistas, pudiendo los tenedores de acciones de las primeras 2.500 series participar en la proporción de 0,1591942 acciones de las que se emiten por cada diez de su tenencia; 3º) Para el cobro de los dividendos en acciones y para participar en la suscripción de la emisión de acciones con integración en efectivo de que informan los puntos anteriores, los señores accionistas deberán presentar el cupón Nº 12, en la Caja de la Sociedad, a partir del día 1º de junio de 1966, y los accionistas que deseen participar en la suscripción, de acciones abonar la proporción que le corresponda a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, a partir de cuya fecha se distribuirán los sobrantes entre los restantes accionistas que manifiesten su voluntad de integrar el remanente que pudiera quedar vacante. — El Directorio.
$ 6.000 e.31|5 Nº 17.748 v.2|6|66

SABRE
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 — Bs. Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 3 al 10 inclusive, de mil acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, de valor nominal cien pesos moneda nacional, por un total de m$n. 800.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966, que se cobrarán a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción.

Los accionistas podrán hacer uso de la opción que les acuerdan los Estatutos hasta 15 días después de la última publicación presente. — El Directorio.
$ 2.160 e.31|5 Nº 17.692 v.2|6|66

P. P. P. PRODUCTOS PARA PAPELERAS
(Reg. 14298)
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio resolvió emitir y ofrecer a la suscripción de los señores accionistas acciones por valor de $ 2.300.000, completando el capital autorizado a $ 10.000.000. — Son 23.000 acciones preferidas al portador, con dividendo fijo anual del veinte (20 o|o) por ciento, con efecto acumulativo por dos años, con participación adicional hasta igualar el dividendo de las acciones ordinarias hasta el veinticinco (25 o|o) por ciento (Art. 8 Estatuto). — Son series Nº 78 a 100, de $ 100.000 cada una, con dividendo a prorrata temporis, a integrarse en efectivo, pudiendo utilizarse el saldo para el pago de dividendos en acciones. — El Directorio.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.797 v.2|6|66

STARKMAN & CIA. SACIFI.
Registro Nº 5915

Hácese saber por tres días emisión de cien series de 1.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una, de la Clase A, con derecho a cinco votos, por un total de m$n. de 10.000.000. — Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia a dicha suscripción, el de 15 días a partir de la última publicación de dicho aviso. — El Directorio.
$ 1.560. e.31|5. — Nº 17.780 v.2|6|66

CIADAR S. A.

Se hace saber que la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de abril de 1966, dispuso la elevación del capital autorizado de la Sociedad a $ 4.000.000. — Asimismo que el Directorio ha dispuesto la emisión de cinco series de 2.000 acciones por un total de pesos 1.000.000, correspondientes al aumento del capital autorizado, a efectos de proceder al pago de dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965, el que pone a disposición de los señores accionistas a partir del 6 de junio próximo, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.861 v.2|6|66

PALADAR S.A.C.I.F.I. y A.
Número de Registro: N.6412
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los accionistas que la Asamblea Ordinaria del 16|5|66, aumentó el capital autorizado a pesos moneda nacional 150.000.000 y dispuso emitir m$n. 120.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "C" con derecho a un voto por acción, distribuidas en 120 series de v$n. 1 millón cada una, las que se ofrecen en suscripción a la par, por el término legal, a ser integradas en efectivo y en proporción a las respectivas tenencias, a razón de cuatro acciones nuevas por cada una que se posea, cualquiera sea su clase, con derecho de acrecer. — El Directorio.
$ 2.280. e.31|5. — Nº 17.871 v.2|6|66

A G S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el Art. 5º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 10 de mayo de 1966, se han emitido una serie de 100.000 acciones ordinarias tipo "A". — Para la suscripción de esta serie tendrán prioridad durante 15 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 1.800. e.31|5. — Nº 17.696 v.2|6|66

BERCEO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 19.606

Avisa Sres. Accionistas emisión series 2 a 5 inclusive $ 3.000.000 en acciones ordinarias, al portador, cinco votos y series 6 a 10 inclusive, $ 5.000.000 en acciones ordinarias, al portador, un voto. — El Directorio.
$ 960. e.31|5. — Nº 17.697 v.2|6|66

BURATTO, S. A. I. C. y F.

Se comunica la emisión de 7 series, numeradas 34 a 40, de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, por la suma total de $ 7.000.000, quedando elevado el capital a $ 40.000.000. — El Directorio.
$ 720. — e.31|5 Nº 17.727 v.2|6|66

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO-CHILENO, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 1º|7|66, se procederá al canje de todos los títulos y certificados provisorios, actualmente en circulación, por nuevos títulos a emitirse. Informes: San Martín 663, piso 2º — El Directorio.
$ 1.200. — e.31|5 Nº 17.761 v.2|6|66

FORTIN DE GAINZA
Sociedad en Comandita por Acciones
Pago Dividendo

Se comunica a los socios de Fortín de Gainza, Sociedad en Comandita por Acciones, que, a partir del día 30 de mayo de 1966, se pondrá a su disposición el dividendo del 10 % en efectivo sancionado por la Asamblea General Ordinaria el 29 de abril de 1966. El pago se realizará en las oficinas del socio solidario, Tecnagra, S. R. L., sitas en Avda. Leandro N. Alem 592, 3er. piso, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966.
$ 2.040. — e.31|5 Nº 17.717 v.2|6|66

LEISAMAR, S. A. C. I. F. I.
Emisión de Acciones

Se comunica la emisión de 50.000 acciones ordinarias clase "A", 5 votos, por un valor nominal de $ 5.000.000 m|n., correspondiente a la 2ª serie. Llámase a su suscripción e integración a la par y en efectivo. Canning 614, Capital. — El Directorio.
$ 1.080. — e.31|5 Nº 17.721 v.2|6|66

SAN CARLOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 6288

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 31.582,47 en acciones ordinarias. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.854 v. 2|6|66

RODEO NEGRO S. A.
Agric., Ganad. Inm. y Com.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 21 al 100 inclusive, o sea en total 80 series de 1.000 acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, por un total de pesos 8.000.000 v|n., con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966. — Las acciones se integrarán a la par, en el acto de la suscripción. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente.

El Directorio.
$ 1.920 e.31|5 Nº 17.693 v.2|6|66

SALMATEL S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Anúnciase emisión m$n. 8.000.000 en 80 series de m$n. 100.000 c|una, acciones ordinarias al portador de 5 votos y llámase a suscripción e integración de m$n. 2.500.000, calle Pampa 4343|45, Capital.

El Directorio.
$ 1.080 e.31|5 Nº 17.712 v.2|6|66

SALCO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Anúnciase emisión de $ 8.000.000 en 80 series de $ 100.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y llámase a su suscripción e integración en el domicilio, calle Pampa 4325, Buenos Aires.

El Directorio.
$ 1.080 e.31|5 Nº 17.711 v.2|6|66

WARRINGTON C. I. S. A.
Nº 6.129

Comunica resolución Asamblea del 22 de diciembre de 1965:

1º Capitalización de $ 3.000.000 del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), 4a. serie, correspondiendo tres acciones nuevas por cada siete acciones "A" o "B" en poder de Accionistas.

2º Aumento del Capital Autorizado a $ 20.000.000.
$ 1.320 e.31|5 Nº 17.689 v.2|6|66

S. A. V. Y. A.
Sociedad Anónima, Vitivinícola y Aceitera

Se hace saber a los Señores Accionistas la Emisión de las series 501 al 800 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 30.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 840. e.31|5. Nº 17.839. v.2|6|66

Sociedad Anónima Agropecuaria
LA RASTRA
Registro Nº 4266

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965 resolvió elevar el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 9.000.000 a m$n. 35.000.000. — El Directorio.
$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.705 v. 2|6|66

Sociedad Anónima Agropecuaria
LA RASTRA
Registro Nº 4266

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 33.944,41 en acciones ordinarias. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.706 v. 2|6|66

SAN CARLOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 6288

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965 resolvió elevar el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 12.000.000 a m$n. 30.000.000. — El Directorio.
$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.707 v. 2|6|66

MARTIN AMATO Y CIA. S. A. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 3 de junio de 1966, la sociedad ha resuelto poner a disposición el dividendo a las acciones ordinarias correspondiente al Ejercicio 1965. El dividendo del 10 o|o en efectivo, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1966, se abonará contra presentación del cupón número 14.

La presentación de los cupones, alistados en planillas de la sociedad por triplicado y el pago se efectuará en la calle Chacabuco 145, 8º piso, Of. 75, Capital, de lunes a viernes de 15 a 17 horas.

El Directorio.
$ 2.160 e.31|5 Nº 17.718 v.2|6|66

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima, Rural e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que se ha fijado la fecha 30 de mayo al 24 de junio de 1966, como nuevo período, para optar por la suscripción de v$n. 70.000.000, en accs. ords. de v$n. 50 c|u. de nuestra Sociedad, en las mismas condiciones que las mencionadas en la publicación anterior del 26|4|1966. — El Directorio.
$ 1.440 e. 31|5 Nº 17.902 v. 2|6|66

MOISES KLEINMAN S. A.
Comercial e Industrial
Exped. Nº 6.543
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto el pago de dividendos de acciones preferidas correspondientes al ejercicio 1963|64-1964|65, del 10 o|o cada uno, y el dividendo del ejercicio 1964|65 del 18 o|o en efectivo y 40 o|o en acciones ordinarias clase "B", que se efectuará en Moreno 1235, Capital Federal. — El Directorio.
$ 3.000 e. 31|5 Nº 17.914 v. 6|6|66

PRAGMA SUDAMERICANA S. A.
Com. Ind. Inmob. Fin. y de Mand. y Servicios

Se comunica emisión serie 2 de m$n. 1.000.000 acc. ord. clase A 5 votos y serie 3 m$n. 1.000.000 acc. ord. clase B un voto total m$n. 2.000.000 ofreciéndolas en suscripción a los señores accionistas en las condiciones del Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.320 e. 31|5 Nº 17.899 v. 2|6|65

ESTANCIAS LA SIRENA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 6289

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965 resolvió elevar el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 2.000.000 a m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.709 v. 2|6|66

ESTANCIAS LA SIRENA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 6289

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 30.269,42 en acciones ordinarias. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.856 v. 2|6|66

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTOS DE CAPITAL

Se comunica a lo señores accionistas los siguientes aumentos de capital autorizado:

1º Por resolución de la Asamblea del 24 de enero de 1964 de m$n 25.000.000 a m$n. 35.000.000, debiendo emitirse acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos por m$n. 4.000.000 y acciones ordinarias clase "B" de 1 voto por m$n 6.000.000.

2º Por resolución de la Asamblea del 22 de enero de 1965 de m$n. 35.000.000 a m$n. 70.000.000, debiendo emitirse acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos por m$n. 13.900.000 y acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto por m$n. 21.100.000. — El Directorio.

$ 2.520 c. 31|5 Nº 16.275 v. 2|6|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|5|66.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima, Industrial y Comercial)
AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 1962, resolvió de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6º de los Estatutos Sociales, aumentar el capital autorizado de la suma de v$n. 30.000.000.— a v$n. 60.000.000.—. — El Directorio.

$ 1.200. e.31|5. Nº 17.833. v.2|6|66

KUTNER & CIA. S. A.
Fin., Com. e Ind.

Se hace saber a los señores accionistas, a efectos de que hagan uso del derecho de preferencia, que se ha resuelto la emisión de diez series de diez mil acciones cada serie y de un valor nominal de m$n. 100.— cada acción elevando el capital social de m$n. 10.000.000.— a m$n. 20.000.000.—. Las nuevas acciones tienen derecho a un voto. — El Directorio.

$ 1.440. e.31|5. Nº 17.786. v.2|6|66

MANDIPEN
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 19.543

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 16|4|1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 960. e.31|5. Nº 17.850. v.2|6|66

MANDIPEN
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 19.543

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de 10 series de acciones ordinarias al portador, 1 voto (Series 11 a 20), por valor total de v$n. 1.000.000.—. Integración en efectivo. Opción dentro de 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320. e.31|5. Nº 17 849. v.2|6|66

NOREN—PLAST S.A.C.I.F.

Comunica emisión de series 19ª a 23ª, clase "A" acciones ordinarias, 5 votos, para pago dividendo ejercicio social cerrado el 30|6|65 y resto integración, derecho de preferencia según estatutos. — El Directorio.

$ 840. e.31|5. Nº 17.845. v.2|6|66

RAYONAL
S.A.I.C. y F.

Comunícase a los Sres. Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 30|4|66 elevó el Capital Autorizado a v$n. 10.000.000.—. y que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y 40.000 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) por un total de v$n. [illegible].000.000.— que se ofrecen en suscripción a la par y dividendo a partir del 1|1|66. — Derecho de preferencia Art. 4º de Estatutos — El Directorio.

$ 1.680. e.31|5. Nº 17.799. v.2|6|66

MERIDA S.A.C.I.F.I. & A.

Comunícase que a partir del 1º|6|66 se pone a disposición de los Sres. Accionistas el dividendo en efectivo correspondiente al Ejerc. cerrado el 31|12|65 — El Directorio.

$ 960. e.31|5. Nº 17.798. v.2|6|66

ARIES
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Registro 13.056|61

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 12|4|66 resolvió aumentar el capital autorizado a m$nacional 25.000.000.

El Directorio, facultado por la Asamblea, decidió emitir las Series 25a. a 30ª, por $ 3.000.000,— m|n. en acciones ordinarias nominativas clase "A" de cinco votos, pudiendo ejercer los actuales tenedores su derecho de preferencia de acuerdo con el art. 6º del estatuto,

$ 1.680.— e.31|5-Nº 17.653 v.2|6|66

ARGENTRAC
Compañía Argentina de Tractores y Maquinarias
S. A. I. C. e I.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1965, el capital autorizado fue elevado a $ 200.000.000 moneda nacional,, habiendo resuelto el Directorio, en su reunión del 18 de mayo de 1966, la emisión de cuatro series de m$n. 10.000.000.— cada serie, en acciones ordinarias al portador de la clase "A", para abonar el dividendo aprobado correspondiente al 28 ejercicio cerrado el 30|9|65 de m$n. 1.500.000.— y capitalización del saldo de revalúo contable por m$n. 38.500.000. — Con esta emisión el capital suscripto y realizado de la sociedad es de pesos 100.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|5-Nº 17.673 v.2|6|66

CRIMARAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
México 631 — Capital Federal
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de junio de 1966, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 o sea el 10 o|o en efectivo, y que fuera aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1965.

El pago del citado dividendo se hará en la sede social de la calle México 631, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 2.160.— e.31|5-Nº 17.669 v.2|6|66

C O S V E R
Sociedad Anónima

Para el derecho de preferencia el Directorio comunica que en su sesión del 8 de marzo de 1966, ha resuelto emitir cinco nuevas series de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias al portador de un voto, por un total de m$n. 5.000.000.— que deberán ser integradas en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 1.200 e.31|5 Nº 17.665 v.2|6|66

BULYTOR, S. A. C. I.

Por reunión del Directorio de la Sociedad, se comunica pago dividendo ejercicio 30|6|65. — El Directorio.

$ 600.— e.31|5-Nº 17.567 v.2|6|66

DELCARLO, S. A. I. C.

Se llama accionistas suscripción dentro quince días acciones ordinarias: clase "A" cinco votos: $ 25.000.000, clase "B"; un voto: $ 60.000.000,—, con integración en efectivo acto de suscripción. Vencido plazo accionistas pierden derecho preferencia. — El Directorio.

$ 960 e. 31|5 Nº 17.636 v.2|6|66

DELCARLO, S. A. I. C.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo resolución Directorio a partir 1º junio 1966, se abonará dividendo correspondiente al 7º ejercicio aprobado por Asamblea General Ordinaria del 29 abril 1966, en acciones clase "A" 5 votos. Lugar de pago: Córdoba 612, entrepiso, de 12 a 18 horas.

$ 1.320 e.31|5 Nº 17.635 v.2|6|66

DON EDUARDO, S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que ha emitido las series 2a. a 5a. del capital autorizado, por un valor de $ 2.000.000.— m|n. cada serie de la clase "B" con derecho a un voto por acción, pudiendo ejercer los accionistas su derecho de preferencia la suscripción.

$ 1.080 e.31|5 Nº 17.622 v.2|6|66

IGARRETA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea del 29|10|65, aumentó el capital en $ 130.000.000 m|nacional y que el Directorio en la reunión del 16|3|66 emitió las series 11 y 12 en acciones ordinarias por un total de $ 14.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960. — e.31|5-Nº 17.559-v.2|6|66

QUIMICA OMEGA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio en reunión celebrada el 27 de diciembre ppdo., resolvió emitir seis series de 10.000 acciones ordinarias clase "B" a la par, por un valor de $ 6.000.000.— m n. — El derecho de preferencia será ejercido a prorrata de las actuales tenencias de Acciones Ordinarias clase "A".

$ 1.520. — e 31|5-Nº 17.516-v.2|6|66

K R E T E X
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
N. 16.294

Se hace saber a los señores accionistas por tres días, que el Directorio resolvió la amisión de las series 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador o sea 20.000 acciones v|n. $ 100.— cada una, a la par clase "A", 5 votos. — Derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación, en el domicilio de la Sociedad, calle Paraná Nº 123, 7º piso, oficina 178, Capital. — El pago deberá realizarse al contado. — El Directorio.

$ 1.800. — e.31|5-Nº 17.560-v.2|6|66

INVERSORA HUTTON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica que el Directorio en la reunión del 28|2|66 emitió las series 3 a 10 inclusive en acciones ordinarias de 5 votos por acción, por un total de pesos 8.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960. — e.31|5-Nº 17.557-v.2|6|66

INDUSTRIAS RAB
Sociedad Anónima Minera y Sidero-Metalúrgica Industrial y Comercial
(R. A. B. S. A.)

Se comunica que la Asamblea del 29|10|65 aumentó el capital en $ 57.500.000 m|nacional y el Directorio en la reunión del 12|11|65 emitió las series 386 a 411 inclusive en acciones ordinarias clase "A" y las series 412 a 500 inclusive en acciones ordinarias clase "B", por un total de $ 57.5000.000 m|n., destinando pesos 21.500.000 a saldo de Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 1.560. — e.31|5-Nº 17.558-v.2|6|66

MACH-LAN S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 5 de enero de 1966, resolvió emitir las series 3 a 10 de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, por un valor de Ocho millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960. — e.31|5-Nº 17.606-v.2|6|66

FIUME
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada el 26 de mayo de 1966, resolvió la emisión de 40 series de acciones ordinarias al portador, cada serie de mil acciones y por valor nominal de cien pesos m|n. cada acción, las que se emiten a la par, que se integrarán totalmentae en efectivo en el momento de la suscripción, completando de esa forma el capital autorizado de cinco millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.800. — e.31|5-Nº 17.610-v.2|6|66

DRECHSLER Y CIA.
S. A. I. E. C. I. y F.
Registro Nº 7.640|55

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1965, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º de los Estatutos.

Asimismo, el Directorio, en su reunión de fecha 20 de mayo de 1966, resolvió proceder a la emisión de 20 series de acciones de $ 1.000.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 1.560. — e.31|5-Nº 17.602-v.2|6|66

S. A. MICHIGAN ARGENTINA
Com. e Ind.

Por reunión del Directorio de la Sociedad, se comunica pago dividendo ejercicio 30|6|65. — El Directorio.

$ 600. — e.31|5-Nº 17.568-v.2|6|66

REPUESTOS VIALES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 13.618

Llámase a suscripción total, a la par, de acciones ordinarias clase B., por pesos 1.710.000.— m|n., ya emitidas anteriormente. Si hubiese sobrante podrá aplicarse al pago de dividendos de acciones liberadas. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 26|5 Nº 17.214 v. 1º|6|66

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio en sesión celebrada el 12 de abril de 1966, resolvió la emisión a la par de 787 acciones de la segunda serie y las series 3ª, 4ª y 5ª de 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n., cada una con un total de 30.787 acciones y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 12 del Estatuto, hasta el día décimo quinto siguiente a la última publicación en este aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.400. — e.30|5-Nº 17.532 v.1º|6|66

PETROCAR S. A.
Transp., Ind., Com., Inm. y Fin.
Reg. Nº 14.325
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en su reunión del 16 de mayo ppdo. dispuso la emisión de las series Nº 51 a 70, por un total de $ 20.000.000 v|n., en acciones ordinarias al portador de $ 100 c. una, clase "A" con derecho a cinco votos, iguales a las actuales en circulación. Para su suscripción los actuales accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los treinta días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.800. — e.30|5-Nº 17.551 v.1º|6|66

PETROCAR S. A.
Transp., Ind., Com., Inm. y Fin.
Reg. Nº 14.325
AUMENTO DEL CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 1966, dispuso el aumento del capital autorizado de la sociedad a $ 100.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960. — e.30|5-Nº 17.[illegible]42 v.1º|6|66

PROMESA S. A. C. I. F. I.
Expediente Nº 6.616

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 50 series de Acciones Ordinarias "A" por un valor nominal de $ 10.000.000. — Se lanzan a la subscripción pagaderas al contado. Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a Estatutos. — El Directorio.

$ 1.440 — e.30|5-Nº 17.554 v.1º|6|66

INTERIEUR FORMA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha emitido para los fines que se indican las siguientes series de acciones de 1 voto, Series Nros. 37 a 48 por m$n. 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos m$n. c|l.) para pago del dividendo del ejercicio 1964|1965, contra presentación del cupón Nº 3 y series Nros. 49 a 108. por m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos m|n. c|l.) para aumento de capital, a razón de 5 acciones por cada 4 de tenencia, contra presentación del cupón Nº 4 y al contado. Pago del dividendo y suscripción a partir del 31 de mayo. — El Directorio.

$ 2.160 e.30|5-Nº 17.556 v.1º|6|66

ANTONIO J. SERGI S.A.C.I.I.A.
EMISION DE ACCIONES

Se informa a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de quinientas series de $ 100.000 c|u. de acciones ordinarias clase B (un voto por acción), por un total de m$n. 50.000.000. Condiciones: a la par. contado contra entrega de los títulos. — El Directorio.

$ 1.200 e.30|5-Nº 17.538 v.1º|6|66

COSEMAR S.A.C. e I.
Alsina 1132 — Capital
Expte. Nº 6.475
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conforme a lo dispuesto por el Directorio se llama a suscribir v$n. 3,250.000 de acciones ordinarias, de acuerdo al siguiente detalle: v$n. 150.500 en acciones "A" (5 votos); v$n. 2.648.100 en acciones "B" (2 votos) y v$n. 451.400 en acciones "C" (1 voto).

El derecho de preferencia deberá ser ejercido por los actuales tenedores de acciones de cada categoría, en la proporción do una nueva por cada 9,08 de su tenencia en el local social a partir del 28 de mayo de 1966, contra presentación del cupón Nº 23 debiendo integrarse en ese acto, el 100 o|o en efectivo Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del día 1º de junio de 1965.

En el caso de quedar remanente de acciones no suscriptas de cualquier categoría el Directorio queda facultado a colocarlas a cualquier interesado. — Buenos Aires, mayo de 1966. — El Directorio.

$ 3.240.— e.30|5 Nº 17.498 v.1º|6|66

MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.I.C.
Céspedes 3153|73 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 31 de mayo de 1966 se encuentra a vuestra disposición en la sede social, de 9 a 11 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1965, pagándose con la presentación del cupón Nº 13 el 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — El Directorio.

$ 1.320.— e.30|5-Nº 17.509 v.1º|6|66

PLOMEL S.A.I.C.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 29-4-66 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 30.000.000 en acciones ordinarias al portador de un voto c|u. v$n. 100.- por acción. — El Directorio.

$ 1.200.- e.30|5-Nº 17.536 v.1º|6|66